

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2006 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados .....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo que establece medidas de mejora regulatoria respecto de las obligaciones en materia forestal que se indican .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio de Coordinación para impulsar el desarrollo de las actividades de los talleres familiares, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tabasco .....

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro .....

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-X-018-SCFI-2006 y NMX-X-032-SCFI-2006 .....

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 07/2006 .....

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Teolochoolco, Municipio de Teolochoolco y La Magdalena Tlaltelulco, Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlax., otorgado en favor de Arturo Flores Rincón .....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Rafael Gutiérrez Islas y/o Seyco .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor C. Luis Alberto Campos Vázquez .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Industriales de la Huasteca, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Capacitación y Abastecimiento del Distrito Federal, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Raúl Maldonado Alvarado ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Alberto Pérez Aranda ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora Mac Clean, S.A. de C.V. ....

#### **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 383 por el que se declara monumento artístico la casa ubicada con el número 1612 de la calle Pedro Moreno o calle 13 del Sector Juárez, Guadalajara, Jal. ....

#### **SECRETARIA DE SALUD**

Políticas, bases y lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública ....

#### **SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-97-70 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Vicente Guerrero, Municipio de Río Blanco, Ver. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Calzada Comitán, con una superficie aproximada de 00-90-99.60 hectáreas, Municipio de Teopisca, Chis. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cerezo, con una superficie aproximada de 02-07-86 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis. ....

#### **CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables ....

Primera Actualización de la edición 2005 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico .....

---

### **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo G/52/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la conclusión de la comisión temporal de la Magistrada Dora Luz Campos Castañeda .....

Acuerdo G/53/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Antonio Miranda Morales .....

Acuerdo G/54/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la conclusión de la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra .....

Acuerdo G/55/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga .....

Acuerdo G/56/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la conclusión de la comisión temporal del Magistrado Miguel Angel Luna Martínez .....

Acuerdo G/57/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas .....

Acuerdo G/58/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la conclusión de la comisión temporal de la Magistrada Lucelia Marisela Villanueva Olvera .....

Acuerdo G/59/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha .....

Acuerdo G/60/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz .....

Acuerdo G/61/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez y conclusión de su comisión provisional detallada en el acuerdo G/26/2006 .....

Acuerdo G/62/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González .....

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....

Resolución que modifica las Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2006 .....

Oficio Circular número 366-IV-A-1401/06, mediante el cual se informa a las instituciones de fianzas de la sustitución, designación y domicilios de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Bajío, S.A. de C.V., por aumento de capital .....

**SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California Sur .....

---

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de las agrupaciones políticas nacionales Sentimientos de la Nación e Iniciativa XXI, con la denominación Alternativa Socialdemócrata y Campesina .....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **LINEAMIENTOS para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2006 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GUILLERMO BERNAL MIRANDA, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones XXX, XXXV, XXXVIII, XXXIX y LIII, 3, 4, 9, 19 fracciones I, II, IV, incisos a) y d), V, inciso b), 21 fracciones I, II, segundo párrafo, 40 fracción II, inciso f), 41 fracción II, inciso n), 54, 74, 79, 86, 106, 115 tercero y cuarto transitorios de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción XLIII, 23, 23 BIS fracción III, 24 y 51, cuarto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 62 fracciones XXIV, XXV, XXIX y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., denominado Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados; en sus Reglas de Operación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la H. Cámara de Diputados estableció en el artículo 21 fracción I, inciso j); en el artículo 23 fracción I, inciso j); y en el artículo 19 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005, respectivamente, que los recursos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinen a gasto de inversión en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas;

Que en el artículo 23 BIS fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece que los ingresos que resulten del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refieren los artículos 1 fracción III, numeral 3, inciso C) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y 257 de la Ley Federal de Derechos, se destinarán en su totalidad a las entidades federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, cuya distribución se efectuará conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente;

Que los recursos de dicho Fondo serán administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto, mismos que se aplicarán en el presente ejercicio fiscal, sujetándose de manera análoga a las reglas de operación y lineamientos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados. En virtud de lo anterior, en el ejercicio fiscal 2006 los lineamientos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados regularán también lo correspondiente al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Que en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se establece que los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos I fracción VI, numeral 21, y 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2006, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, que se generen a partir de 36.5 dólares de los Estados Unidos de América, se destinarán para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó en abril de 2003 el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, como medio para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se establece que a las dependencias y entidades les queda prohibido, durante el proceso electoral federal 2006, identificarse en ejercicio de sus funciones con los partidos políticos o candidatos, así como apoyarlos o combatirlos con recursos federales y, especialmente, influenciar la decisión de los electores a través de propaganda o acciones identificables con objetivos distintos del cumplimiento de su función;

Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso a seguir para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos que se entregarán a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, así como de establecer las disposiciones para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia respecto de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, TRANSFERENCIA Y APLICACION DE LOS RECURSOS  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2006 CON CARGO AL FIDEICOMISO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS <sup>1/</sup>**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. Estos Lineamientos tienen por objeto precisar los criterios y el proceso a seguir para el registro de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos entregados a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, así como en lo relacionado con su control, rendición de cuentas y transparencia, de acuerdo con las disposiciones aplicables y, específicamente, los artículos 23 BIS fracción III, y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 BIS, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, estos Lineamientos se aplicarán también para los recursos vinculados con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, pero se utilizarán formatos específicos diferenciados de los del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.

Por lo tanto, la presentación de los Anexos a que se refieren los presentes Lineamientos, se deberá efectuar de forma separada e independiente, lo que se refiere al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Asimismo, cuando en los presentes Lineamientos se hace referencia a los recursos que se entregarán a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, también se deberá entender y aplicar, en lo que corresponda, para el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
- I. CLABE: a la clave bancaria estandarizada;
  - II. Entidades: a los estados de la Federación y al Distrito Federal;
  - III. FEIEF: al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 BIS, fracción III, del PEF 2006, el FEIEF se sujetará de manera análoga a las Reglas de Operación y a los Lineamientos del FIES;
  - IV. Fiduciario-BANOBRAS: al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.;
  - V. FIES: al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados;
  - VI. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
  - VII. Inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento: a los recursos destinados a mantener e incrementar la capacidad productiva del sector público de las Entidades o al cumplimiento de las funciones públicas, a través de la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura pública, así como a las erogaciones orientadas a la infraestructura para proporcionar e impulsar servicios sociales, desarrollo social, desarrollo urbano, rural y regional, seguridad pública, protección civil, investigación científica y desarrollo tecnológico, apoyo a las actividades económicas y adquisición de reservas territoriales necesarias para la construcción de infraestructura y las asociadas a ordenamiento y desarrollo rural, urbano y regional. Incluye el equipamiento necesario o relacionado directamente con dicha infraestructura, otros gastos inherentes a la elaboración y evaluación de proyectos, así como a la ejecución, supervisión y control de los proyectos u obras ejecutadas por contrato o administración, nuevas o en proceso;
  - VIII. LIF 2006: a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006;
  - IX. Lineamientos: a los Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2006 con cargo al FIES;
  - X. PAFEF: al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;

---

<sup>1/</sup> Estos Lineamientos se aplicarán en lo relativo al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, únicamente para el Ejercicio Fiscal de 2006, de acuerdo con el artículo 23 BIS, fracción III, del PEF 2006, y con el tercero transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- XI. PEF 2006: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006;
  - XII. Recursos: a los recursos federales entregados a las Entidades a través del FIES;
  - XIII. Recursos aplicados: a las acciones relacionadas con el establecimiento formal, por las Entidades, de compromisos y obligaciones de pago correspondientes a los destinos definidos en el PEF 2006 para los recursos que se entregan a las Entidades a través del FIES o de la TESOFE, en su caso, y a las erogaciones que se derivan de dichos compromisos y obligaciones;
  - XIV. Recursos devengados: al reconocimiento de pasivos por el Gobierno Federal a favor de las Entidades que, conforme a las disposiciones aplicables, se determina al momento de la entrega a BANOBRAS, como Fiduciario, o la TESOFE, en su caso, de los recursos comprendidos en estos Lineamientos, para su distribución a las Entidades;
  - XV. SAT: al Servicio de Administración Tributaria;
  - XVI. SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - XVII. Subsidios: a los recursos federales que se transfieren en apoyo del desarrollo de actividades prioritarias de interés general, para fortalecer el presupuesto y el gasto de inversión de las Entidades, y que su aplicación y control están sujetos a las disposiciones aplicables y las establecidas en el PEF 2006;
  - XVIII. TESOFE: a la Tesorería de la Federación; y
  - XIX. UPCP: a la Unidad de Política y Control Presupuestario.
3. La interpretación de estos Lineamientos, para efectos administrativos, estará a cargo de la UPCP, en el ámbito de su competencia.

## CAPITULO II

### DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

4. La aplicación de los recursos entregados a las Entidades a través del FIES, deberá apegarse a las disposiciones aplicables y a estos Lineamientos.
5. Los recursos que se entregarán a las Entidades de acuerdo con el PEF 2006, el contrato del FIES, sus Reglas de Operación y estos Lineamientos, se asignarán a las Entidades conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones que se reportará en la Cuenta Pública más reciente y que corresponde al ejercicio fiscal 2005.
6. Con base en lo previsto en el artículo 24 del PEF 2006, la UPCP realizará, a través del Fiduciario o la TESOFE, en su caso, la entrega de los anticipos de los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos 1, fracción VI, numeral 21, y 7, fracción VII, de la LIF 2006, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero que realice Pemex Exploración y Producción, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de 2006 y enero de 2007.
- En lo que corresponde al FEIEF, de conformidad con los artículos 23 BIS, fracción III, del PEF 2006, 257 de la Ley Federal de Derechos (LFD), y 1, fracción III, numeral 3, inciso C), de la LIF 2006, la UPCP realizará, a través del FEIEF o la TESOFE, en su caso, la entrega de los anticipos que resulten del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, en los mismos términos y plazos que los establecidos para el FIES.
7. Adicionalmente, a los anticipos trimestrales descritos en el numeral anterior, Pemex Exploración y Producción presentará ante la TESOFE una declaración anual a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2007, por el aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 1, fracción VI, numeral 21, y el artículo 7, fracción VII, de la LIF 2006, así como por el Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que hacen referencia los artículos 257 de la LFD, y 1, fracción III, numeral 3, inciso C), de la LIF 2006, en la que podrá acreditar los anticipos trimestrales enterados en el ejercicio fiscal 2006.
8. En virtud de que los anticipos trimestrales se podrán acreditar respecto del monto total de la declaración anual de los conceptos indicados en el numeral anterior, el Gobierno Federal, por medio de la SHCP, suscribirá un Convenio con cada una de las Entidades (incluido en el Anexo 1), con el objetivo de formalizar el acuerdo de ambas partes sobre los criterios y mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relacionada con los conceptos indicados en el numeral 7 de estos Lineamientos.

9. Con base en el Convenio mencionado en el numeral anterior, en el caso de que los recursos entregados a cada Entidad vinculados con el FIES y el FEIEF, sean superiores a los que le corresponden de acuerdo con los enteros y la declaración anual de PEMEX por los conceptos mencionados, la Entidad acuerda que se compensará la diferencia resultante a su cargo en sus participaciones federales, en los términos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de que los recursos entregados a cada Entidad resulten ser inferiores a los que se les deben proporcionar, la SHCP entregará las cantidades que correspondan a las Entidades a través de los mecanismos establecidos al efecto.
10. El ajuste de las diferencias a que se hace referencia en los numerales 8 y 9 de estos Lineamientos, por parte de las Entidades o del Gobierno Federal, según corresponda, no implicará carga financiera adicional y su entrega deberá concluir, por las Entidades, a más tardar el último día hábil de diciembre de 2007 y, por el Gobierno Federal, a más tardar el último día hábil de mayo de 2007, en los términos del Convenio que suscriban al efecto (incluido en el Anexo 1 de estos Lineamientos).
11. Los recursos entregados a las Entidades se regularizarán presupuestariamente en su oportunidad con cargo al derecho y aprovechamientos citados en estos Lineamientos, en el Ramo General 39 PAFEF. Los recursos tendrán el carácter de subsidios, de acuerdo con el PEF 2006 y las disposiciones aplicables.
12. Los recursos entregados a través del FIES se deberán destinar a gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades, ya sean nuevos o en proceso y que se ejecuten por contrato o por administración, en los ámbitos hidroagrícola; agropecuario; educación; salud; agua potable; drenaje y alcantarillado; saneamiento ambiental; electrificación; comunicaciones y transportes; desarrollo social; desarrollo urbano; desarrollo rural; desarrollo regional; caminos rurales y alimentadores; apoyo a la actividad económica; seguridad pública; protección civil; investigación científica y desarrollo tecnológico, entre otros.

Se incluyen también las erogaciones para pagar derechos de vía, y para la adquisición de reservas territoriales que procederán únicamente cuando se trate de acciones de ordenamiento, regulación, mejoramiento y desarrollo rural, urbano y regional, así como cuando sean necesarias para la construcción, ampliación o desarrollo de infraestructura y su equipamiento.

En la aplicación de los recursos para la inversión en infraestructura y equipamiento, se incluyen las siguientes acciones de forma enunciativa y no limitativa:

- I. Erogaciones para la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura citada, además de la adquisición de los bienes necesarios para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas como, por ejemplo, las bombas de los sistemas de agua potable, o el equipo cultural, científico y tecnológico, en el caso de centros educativos y de salud, así como su equipamiento básico para operar;
  - II. Erogaciones para la elaboración de proyectos ejecutivos, estudios de evaluación de costo-beneficio, evaluación de impacto ambiental, y otros estudios y evaluaciones similares;
  - III. Para los gastos indirectos, se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo de la obra o proyecto programado en el ejercicio fiscal de 2006 por concepto de la supervisión y control de dichas obras, así como para gastos de inspección y vigilancia de las obras realizadas por administración directa, entre otros. En este último caso, los gastos respectivos serán equivalentes al 2 al millar del costo total de la obra o proyecto de infraestructura física. En este tipo de proyectos se deberá incluir el siguiente texto: (Los gastos indirectos no representan más de dos por ciento del costo de la obra o proyecto programado); y
  - IV. Pago de la prima de aseguramiento de la infraestructura y/o equipamiento, en los términos de las disposiciones aplicables, preferentemente en zonas de riesgo.
13. De acuerdo con el numeral anterior, se deberá programar la aplicación de los recursos que se destinen a infraestructura física y equipamiento, con el objetivo de que el costo total o parcial de las obras o acciones de inversión sean recursos aplicados en el ejercicio fiscal de 2006, de acuerdo con el numeral 2 fracción XVII de estos Lineamientos, y en los términos de los numerales 42 y 43 de los mismos. Para ello, son necesarios los proyectos ejecutivos; los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos; las evaluaciones de costo-beneficio e impacto ecológico, según corresponda; las autorizaciones respectivas; los derechos de vía, en su caso; la concertación con la ciudadanía, de ser procedente; así como las demás previsiones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión.



14. Los recursos que se entreguen a las Entidades, no se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos inherentes a los conceptos indicados en la fracción I del numeral 12 de estos Lineamientos, así como a los gastos indirectos señalados en las fracciones II y III del numeral 12 de los mismos.

15. En la aplicación de los recursos, las Entidades deberán observar las disposiciones federales (en lo que corresponda a los recursos federales) que se ejerzan en el marco de convenios específicos, y podrán aplicar las disposiciones locales en los demás casos de asignación de los recursos, siempre y cuando no contravengan la legislación federal y corresponda a programas o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. Asimismo, podrán aplicar los recursos mediante convenios que suscriban con sus municipios u otros organismos públicos locales u otras entidades federativas, para lo cual deberán cumplir con las disposiciones aplicables y con estos Lineamientos.

Para los fines señalados en el PEF 2006 y con las mismas restricciones, las Entidades, mediante la formalización del convenio respectivo entre ellas o con el Gobierno Federal, podrán aplicar los recursos para cubrir las aportaciones que deban hacer a los programas o acciones convenidas con alguna dependencia o entidad del Gobierno Federal, y exclusivamente cuando el objetivo de dichos convenios, y la aplicación de los recursos, sean congruentes con los destinos establecidos para los recursos en el artículo 24 del PEF 2006.

En el caso de convenios suscritos con dependencias o entidades del Gobierno Federal, se aplicarán las disposiciones federales respectivas y se atenderán adicionalmente los términos del convenio que se suscriba.

Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia del gasto realizado en los programas o acciones convenidas, las operaciones correspondientes a los convenios previstos en este numeral, se deberán registrar contable y presupuestariamente en los términos de las disposiciones aplicables y de las establecidas en dichos convenios.

16. Invariablemente, en todos los proyectos de inversión para desarrollo rural y agropecuario, así como para desarrollo social (en su caso), se deberá especificar el número de población o de productores beneficiarios, en los espacios del formato previstos para la meta y la unidad de medida (Anexo 2).
17. Los recursos se depositarán hasta el límite de los recursos que correspondan a cada Entidad, en congruencia con la programación financiera que haya sido registrada ante la UPCP a través del Anexo 2 y con las cantidades registradas en el recibo presentado por las Entidades a BANOBRAS (Anexo 3).
18. Las Entidades asumen, plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en el formato de solicitud de recursos (Anexo 2), así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables. Lo anterior, tendrá total independencia de los recursos que la SHCP otorgue a las Entidades en los términos de estos Lineamientos.

El texto del precepto anterior deberá estar incluido en el registro de los programas o proyectos de inversión y solicitud de recursos (Anexo 2), y en los formatos destinados al estado de cuenta (Anexo 4), así como en los informes trimestrales y de cierre del ejercicio (Anexo 5), los cuales deberán ser firmados por el servidor público facultado que se registrará ante la UPCP (Anexo 6).

### CAPITULO III

#### DE LA SOLICITUD Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

19. Las Entidades, previamente a la erogación de los recursos, deberán proporcionar formalmente por correo electrónico a la UPCP, específicamente al Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, con dirección de correo electrónico [ricardo\\_miranda@hacienda.gob.mx](mailto:ricardo_miranda@hacienda.gob.mx) y teléfonos 91-58-47-18, la siguiente información:

- I. El nombre, cargo y firma del servidor público facultado (Anexo 6), para registrar proyectos y solicitar los recursos (Anexo 2), firmar el recibo de los recursos que se presentará al Fiduciario (Anexo 3), presentar el estado de cuenta (Anexo 4) y los informes de avances físicos y financieros (Anexo 5);

El servidor público facultado que notifique la Entidad deberá desempeñar, por lo menos, el cargo de Subsecretario (a) o su equivalente, y será el enlace formal de coordinación y comunicación con la SHCP, en todos los asuntos concernientes respecto de los recursos considerados en estos Lineamientos;

- II. La institución financiera, sucursal, plaza, número de cuenta y CLABE, en la que se depositarán los recursos (Anexo 7).
20. Para recibir recursos, las Entidades deberán presentar vía correo electrónico el nombre, descripción o denominación general de los programas, proyectos o acciones de inversión en infraestructura y equipamiento a los que destinarán los recursos que reciban, mediante una solicitud formal de transferencia de recursos que contendrá la firma autógrafa del servidor público facultado por la Entidad, la cual se enviará al área de la UPCP indicada en el numeral anterior. Con base en el registro de programas y proyectos que se incluye en la solicitud de recursos a través del formato del Anexo 2 de estos Lineamientos, la UPCP procederá en los términos siguientes:
- I. Los recursos se entregarán a las Entidades de acuerdo con el monto que les corresponda del anticipo respectivo, y en congruencia con la programación financiera que establezcan en el formato de registro de proyectos y solicitud de recursos (Anexo 2), y en los datos contenidos en el recibo que presentarán ante BANOBRAS, para la transferencia de los recursos (Anexo 3);
- II. El número consecutivo que la Entidad asigne a cada programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento, será la clave para su identificación y control. Por ello, cada programa o proyecto de inversión estará vinculado invariablemente con su número asignado, para todo lo relacionado con el mismo; y
- III. La UPCP revisará que el nombre, descripción o denominación general de los programas o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento que se incluyan en las solicitudes presentadas por las Entidades, se apeguen al PEF 2006, al marco que regula estos recursos y a los presentes Lineamientos, y los hará del conocimiento del Comité Técnico correspondiente. En caso de que algún proyecto no reúna los requisitos establecidos, la solicitud respectiva será devuelta de inmediato a la Entidad con las sugerencias de la UPCP, para que se realicen los ajustes correspondientes.
21. En caso de que las Entidades no tengan definidos los programas o proyectos de inversión y equipamiento específicos a los que asignarán los recursos entregados por medio del FIES, se podrán registrar temporalmente los proyectos de acuerdo con las siguientes denominaciones generales:
- I. Programa estatal de inversión en infraestructura pública y equipamiento, en materia de comunicaciones, transportes y vialidades;
- II. Programa estatal de inversión en infraestructura pública y equipamiento, en materia de desarrollo social (educación, salud, deporte, cultura, ciencia y tecnología, entre otros);
- III. Programa estatal de inversión en infraestructura pública y equipamiento, en materia de desarrollo rural y agropecuario;
- IV. Programa estatal de inversión en infraestructura pública y equipamiento, en materia de ordenamiento, regulación y desarrollo urbano, y agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- V. Programa de inversión en infraestructura pública y equipamiento, en materia de desarrollo regional;
- VI. Programa estatal de inversión en infraestructura pública y equipamiento, en materia de fomento e impulso a las actividades económicas;
- VII. Programa estatal de inversión en infraestructura pública y equipamiento, en materia de procuración y administración de justicia, seguridad pública y protección civil; y
- VIII. Programa estatal de inversión en infraestructura pública y equipamiento, en materia de instalaciones y equipamiento para el servicio público de atención a la población.
22. Las anteriores denominaciones generales sólo se utilizarán temporalmente, en caso de que no se cuente con la asignación de recursos a los programas y proyectos de inversión de infraestructura y equipamiento determinados y específicos que llevarán a cabo las instancias ejecutoras de los mismos. Por ello, una vez que se asignen los recursos a dichos proyectos específicos, a la brevedad posible se deberán registrar mediante el Anexo 2 de estos Lineamientos y se cancelarán las denominaciones generales utilizadas, así como los recursos asociados a esas denominaciones, para que se sustituyan por los proyectos específicos a los que se destinarán finalmente los recursos; estos proyectos se registrarán como nuevos y con un número propio de identificación. Las denominaciones generales se deberán cancelar en el menor tiempo posible y a más tardar antes del vencimiento del plazo que corresponda a la aplicación del anticipo respectivo. Por lo anterior, se deberán registrar los proyectos específicos en el Anexo 2 antes de las fechas límite para la aplicación de los recursos recibidos, en los términos del numeral 42 de estos Lineamientos.

23. A las solicitudes procedentes se les asignará una clave específica para su identificación, seguimiento y control. La UPCP comunicará por correo electrónico las solicitudes procedentes a BANOBRAS, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud formal, para que se realice la transferencia electrónica de los recursos a la cuenta que haya comunicado formalmente la Entidad a la UPCP a través del Anexo 7 de los Lineamientos.
24. Las transferencias se podrán realizar todos los días hábiles de la semana, para lo cual la Entidad deberá entregar su Recibo (Anexo 3), debidamente requisitado y firmado por el servidor público facultado por la Entidad, así como una fotocopia de su identificación oficial, como mínimo con dos días hábiles de anticipación, en la Delegación Estatal de BANOBRAS o en la Gerencia de Negocios Fiduciarios, para la atención del Lic. Julio Godínez Cortés o del C.P. Isaías Espitia Delgado, correos electrónicos jgodinez@banobras.gob.mx o iespitia@banobras.gob.mx, respectivamente. La dirección de las oficinas centrales de BANOBRAS es avenida Javier Barros Sierra número 515, 2o. piso, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, D.F., números de teléfono 52-70-12-00, extensiones 1304, 1305 y 1333; fax 52-70-12-00, extensiones, 3287 y 1344. En caso de que el recibo entregado no reúna los requisitos establecidos, BANOBRAS lo informará a la Entidad por conducto de su servidor público facultado, para que solvente lo necesario y se continúe con el trámite respectivo.
25. Para efectos de cumplir con los plazos establecidos en los numerales 23 y 24 de estos Lineamientos, y a fin de que la UPCP y BANOBRAS emitan la respuesta que les corresponde en su ámbito de competencia, la recepción de los Anexos 2 (solicitudes) y 3 (recibos) de los recursos, se registrará en los términos siguientes:
- I. Con fecha del mismo día, aquellos casos que se reciban a más tardar a las 13 horas, en los términos de estos Lineamientos; y
  - II. Con fecha del siguiente día hábil, los que se reciban posteriormente a la hora indicada en el inciso anterior.

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS**

26. Los recursos se deberán aplicar de conformidad con los programas o proyectos de inversión y equipamiento registrados y con la programación financiera establecida en el Anexo 2.
27. Se llevará a cabo un registro, control y rendición de cuentas que será específico y exclusivo para los programas o proyectos de inversión y equipamiento financiados con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta establecida para el manejo de los recursos. Dichos rendimientos se deberán registrar en un formato particular (Anexo 2), de forma detallada y específica, y se deberán aplicar programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
28. Para presentar la solicitud de registro de programas o proyectos de inversión y equipamiento, nuevos o en curso de ejecución (con clave de control asignada), que se financiarán total o parcialmente con los rendimientos financieros generados en la cuenta productiva específica de cada Entidad en la que se han depositado los recursos, se deberá realizar lo siguiente:
- I. Registrarlos en una solicitud particular para la aplicación de los rendimientos financieros (Anexo 2), con todos los datos requeridos en el formato;
  - II. En dicha solicitud, única y exclusivamente se deben incluir los programas o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento a los que se asignarán recursos derivados de los rendimientos financieros;
  - III. En caso de ser programas o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento ya registrados con un número específico, se identificarán con el mismo número, así como con la misma denominación y/o descripción, anotando al final de la denominación y/o descripción del proyecto el siguiente texto: (Incluye adicionalmente rendimientos financieros);
  - IV. En caso de ser programas o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento nuevos, se les asignará un número consecutivo que será el siguiente al último que tenga el proyecto consignado en la solicitud más reciente con clave de control, anotando al final de la denominación y/o descripción del proyecto el siguiente texto: (Con recursos de rendimientos financieros); y
  - V. Sólo se registrará en esa solicitud el monto de los rendimientos financieros que se asignarán a cada programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento, así como la suma correspondiente, en el caso de presentarse más de un proyecto.

29. En el proceso de aplicar y erogar los recursos entregados a las Entidades, será posible canalizar estos recursos a programas o proyectos de inversión y equipamiento que hayan sido realizados total o parcialmente durante el ejercicio fiscal 2006 con recursos de las Entidades, ya sean propios (provenientes de participaciones, impuestos, derechos, productos y aprovechamientos locales, o financiamiento), o se trate de recursos canalizados por el Gobierno Federal a través de convenios específicos, recursos previstos en disposiciones fiscales o del PAFEF, exclusivamente en lo que corresponda a inversión en infraestructura y equipamiento. En estos casos, se deberá atender lo siguiente:
- I. Realizar detallada y completamente el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, de forma plenamente transparente, corresponde a los recursos considerados en estos Lineamientos, y
  - II. Las acciones relacionadas con los recursos que en los términos de este numeral las Entidades restituyan, reprogramen o reasignen en sus ingresos o egresos del ejercicio fiscal respectivo, como resultado de la aplicación de los recursos considerados, se deberán llevar a cabo con absoluto cumplimiento de las disposiciones aplicables, y rendir cuentas detalladas y transparentes de esas operaciones, con base en la justificación y la documentación comprobatoria que corresponda, a las instancias de control y fiscalización del ámbito federal y local, según su competencia.
30. En caso de que existan recursos remanentes por reprogramaciones, modificaciones o ajustes en los programas o proyectos de inversión y equipamiento específicos de las Entidades, se podrán aplicar a otros proyectos de infraestructura y equipamiento, siempre y cuando se apliquen y eroguen oportunamente los recursos en los términos establecidos en los numerales 42 y 43 de estos Lineamientos.
31. Para efectos del registro y control de las operaciones de ajuste que las Entidades lleven a cabo de acuerdo con el numeral anterior, se deberán presentar en una solicitud específica (Anexo 2) que incluya única y exclusivamente aquellos proyectos que sean afectados por algún cambio; es decir, no se deberán presentar todos los proyectos, sino sólo los que registren cualquier modificación o reprogramación.
32. Dichos cambios deberán ser debidamente identificados por la Entidad en el espacio establecido para la denominación y/o descripción del programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento, anotando al final del texto respectivo, alguna de las siguientes opciones, según corresponda:
- (Cancelado)
- (Modificado)
- (Reprogramado)
33. Se deberá anotar (Cancelado) en los programas o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento que se requiera suprimir, eliminar o dar de baja y que hayan sido anteriormente registrados en una solicitud que haya obtenido su clave de control. Sólo se proporcionarán tres datos: el número original del proyecto, su denominación y, al final, el texto (Cancelado). En el resto de la información de este tipo de proyectos se deberán anotar ceros (0).
34. Se deberá anotar (Modificado) cuando se haga algún cambio a los aspectos programáticos, es decir, denominación y/o descripción del programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento; ubicación (municipio y localidad); institución ejecutora; metas (total a realizar y unidad de medida). En este caso, se identificará el mismo número de proyecto, con los nuevos datos que se requiera registrar.
35. Se deberá anotar (Reprogramado) cuando se cambie cualquier dato de la programación financiera, ya sea en el total del proyecto o en su programación mensual. Se deberá identificar el programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento con su mismo número original y anotar los datos financieros que se reprograman para que queden registrados en la solicitud respectiva con clave de control.

36. Los nuevos programas o proyectos de inversión y equipamiento o adicionales a los que ya estén registrados en la más reciente solicitud con clave de control asignada, deben ser identificados con un número progresivo que sea consecutivo al del último proyecto de dicha solicitud. Estos proyectos no requieren de ninguna identificación especial, porque se adicionan o agregan a los que ya están registrados.
37. A fin de evitar cancelaciones, modificaciones y reprogramaciones, se deberá tener cuidado y seguridad en los programas o proyectos de inversión y equipamiento que se registrarán y a los que se destinarán los recursos.
38. El Fiduciario llevará registros contables por cada Entidad y realizará el control de las operaciones financieras efectuadas con cargo a los recursos previstos en estos Lineamientos y a favor de cada Entidad.
39. El Fiduciario depositará los recursos correspondientes a los anticipos de los tres primeros trimestres de 2006 previstos en el numeral 6 de estos Lineamientos, con base en las solicitudes que sean presentadas formalmente a la UPCP y que reúnan los requisitos establecidos, a más tardar el 8 de diciembre de 2006. La UPCP podrá ampliar dicho plazo, en los casos debidamente justificados.
40. En 2007 se llevarán a cabo las operaciones que se relacionan con el anticipo correspondiente al cuarto trimestre de 2006 y al ajuste de las diferencias que se deriven de la declaración anual a que se hace referencia en el numeral 7 de estos Lineamientos, respectivamente, debido a que Pemex Exploración y Producción presentará la información correspondiente en los meses de enero y marzo de 2007.
41. Los recursos entregados por la SHCP al Fiduciario, conforme a las disposiciones aplicables y estos Lineamientos, serán considerados como devengados y aplicados para efectos del ejercicio presupuestario en el ámbito federal, en los términos del artículo 51, cuarto párrafo, del PEF 2006.
42. En el marco de los presentes Lineamientos, y de acuerdo con las necesidades operativas de las Entidades, se deberán aplicar los recursos recibidos a más tardar el último día hábil de diciembre de 2006, en lo que corresponda a los anticipos de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2006. En lo que se refiere a los recursos del tercer y cuarto trimestres, y los que resulten por el ajuste de diferencias derivado de la declaración anual, de acuerdo con lo estipulado en los numerales 6, 7 y 8 de estos Lineamientos, podrán aplicarse hasta el último día hábil de junio de 2007.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros de las cuentas productivas de cada entidad en la que se hayan depositado los recursos, las Entidades deberán aplicar dichos recursos a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2007.

Para aplicarlos, las Entidades deberán realizar acciones que establezcan formalmente compromisos y obligaciones de pago relacionados con los programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades. Será posible identificarlos con ese carácter mediante la firma de los contratos respectivos; el fallo de una licitación; la adjudicación de pedidos; u otros actos institucionales que produzcan el establecimiento de dichos compromisos u obligaciones a favor de terceros.
43. Las Entidades deberán erogar los recursos para solventar dichos compromisos y obligaciones de pago, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007 para los recursos relativos a los dos primeros trimestres de 2006, y el último día hábil de agosto de 2007 en lo que corresponde a los recursos correspondientes al tercer y cuarto trimestres, al ajuste de diferencias por dicha declaración anual y a los rendimientos financieros de las cuentas productivas de cada entidad en la que se hayan depositado los recursos.
44. Únicamente en casos de carácter excepcional y debidamente justificados, la SHCP podrá autorizar una prórroga a dichos plazos por conducto de la UPCP, para realizar las acciones y erogaciones correspondientes a la aplicación de los recursos entregados a las Entidades y de sus rendimientos financieros, en su caso.
45. Los recursos no aplicados o no erogados deberán ser reintegrados a más tardar a los 15 días naturales siguientes al 28 de febrero de 2007 para los recursos correspondientes al primero y segundo trimestres de 2006, y a más tardar a los 15 días naturales siguientes al 31 de agosto de 2007, en lo relativo a los recursos del tercer y cuarto trimestres y del ajuste de diferencias por la declaración anual, estipulados en los numerales 6, 7 y 8 de estos Lineamientos, así como los rendimientos financieros, en su caso.
46. En los casos previstos en el numeral 45 de estos Lineamientos, el reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a lo siguiente:

- I. Reintegro de los recursos entregados por el Fiduciario o la TESOFE (en su caso):
  - Depositar directamente o transferir electrónicamente a:  
Cuenta: 65500035515  
Banco: Santander Serfín  
Nombre: Tesorería de la Federación  
Clabe: 014180655000355155
- II. Reintegro de recursos derivados de los rendimientos financieros (no aplicados y no erogados) de la cuenta específica en la que se depositaron los recursos:
  - Depositar en cualquier institución bancaria mediante el Formato 16 del SAT.
- III. Se deberá enviar formalmente una copia del depósito del reintegro correspondiente a la Lic. Lucía Andrade Manzano, Directora General Adjunta de Egresos de la Tesorería de la Federación, y también al Lic. Ricardo Miranda Burgos, Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Subsecretaría de Egresos. En caso de cualquier aclaración relacionada con el procedimiento para llevar a cabo dicho reintegro, se puede consultar a:

Jorge Luis Rojas Ortiz

Director de Administración de Egresos de la Tesorería de la Federación

9158-4906

jorge\_rojas@hacienda.gob.mx

Martín Joel Moreno

Subdirector de Operación de Ingresos de la Tesorería de la Federación

9158-2299

martin\_moreno@hacienda.gob.mx

47. Únicamente en casos excepcionales y debidamente justificados documentalmente, por tratarse de recursos que adquieren el carácter de subsidio federal, las Entidades podrán incorporar al patrimonio de fideicomisos estatales existentes o que se constituyan, con cargo a los recursos considerados en estos Lineamientos, a efecto de que puedan dar cumplimiento a compromisos y obligaciones de pago establecidos formalmente por el Gobierno Estatal, siempre y cuando el objeto del fideicomiso y la asignación de los recursos sea estrictamente congruente con el destino establecido en el artículo 24 del PEF 2006 y en estos Lineamientos. Estos casos, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:
  - I. Se deberá establecer una subcuenta específica en el fideicomiso de que se trate, para el registro, aplicación, control e identificación de los recursos proporcionados, así como de sus rendimientos financieros;
  - II. Por tratarse de subsidios de carácter federal, los gobiernos de las Entidades deberán realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria, por acuerdo formal del Comité Técnico del fideicomiso estatal, otorgue a la SHCP y a la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y estatales, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los recursos aportados a dicho acto jurídico, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del fideicomiso estatal en ese sentido;
  - III. Se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados a dicho fideicomiso estatal;
  - IV. Se deberán establecer las medidas necesarias, dentro del contrato del fideicomiso, en sus reglas de operación o mediante un acuerdo específico del Comité Técnico del fideicomiso estatal, para asegurar plena congruencia con el marco legal, normativo y demás disposiciones legales que regulan la asignación, aplicación, control, comprobación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de los recursos proporcionados; y
  - V. En todos los casos, los recursos deberán ser aplicados mediante acciones que resulten en compromisos u obligaciones formales de pago, así como en la erogación de los mismos, en los términos establecidos en los numerales 42 y 43 de estos Lineamientos.

48. Para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las Entidades con los municipios u otros organismos públicos locales, éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen, en los términos del PEF 2006, de las disposiciones aplicables y de estos Lineamientos. Al respecto, se deberá atender lo siguiente:
- I. El municipio u organismo establecerá una cuenta productiva específica para la identificación de los Apoyos y sus rendimientos financieros;
  - II. En todos los casos, se cumplirá especialmente con lo dispuesto los numerales 12, 13, 42 y 43 de estos Lineamientos, en lo relativo a la aplicación y erogación de los recursos y sus rendimientos financieros;
  - III. Se deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y estatales, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos aplicados mediante dichos convenios, y
  - IV. De conformidad con el Capítulo V de estos Lineamientos, las Entidades incluirán en los informes trimestrales y en el informe del cierre del ejercicio fiscal, lo correspondiente a los proyectos convenidos para su ejecución por los municipios u organismos públicos locales, considerando que para cumplir con el numeral 50 de estos Lineamientos, se considerará como comprobante de la aplicación de los recursos por las Entidades el recibo oficial de ingresos que expidan los municipios u organismos públicos locales. Estos últimos asumirán el compromiso de proporcionar o presentar a las instituciones de control y de fiscalización, tanto federales como locales, los documentos comprobatorios de la aplicación definitiva de los recursos.
49. Para efectos de la rendición de cuentas ante las instancias federales competentes, la SHCP registrará en el Ramo General 39 PAFEF los recursos que se entreguen a las Entidades en cumplimiento a los artículos 23 BIS, fracción III y 24 del PEF 2006.

#### **CAPITULO V**

##### **DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**

50. En la aplicación y erogación de los recursos entregados a las Entidades, éstas deberán mantener los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por obra y acción. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, se presentará por el órgano hacendario o unidad ejecutora de las Entidades, cuando sea requerida por la SHCP, la Función Pública o la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y las demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Función Pública realicen la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las Entidades.
51. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.
52. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, las Entidades deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados. Asimismo, promoverán la publicación de la información de los proyectos y acciones financiados, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por su parte, el Gobierno Federal incluirá, en los informes respectivos, los recursos entregados a las Entidades.
53. Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las Entidades.
54. Para apoyar a las Entidades en el seguimiento y control de los recursos, así como para que se mantenga la consistencia y la calidad en la información que se compartirá entre las Entidades y la UCP, se deberá enviar por correo electrónico a la UCP, específicamente al área citada en el numeral 19 de estos Lineamientos, el Estado de Cuenta Mensual que se presenta en el Anexo 4 de los Lineamientos, a más tardar los 15 días naturales siguientes al mes anterior que se reporta.

55. Las Entidades deberán presentar, a partir de la entrega de los anticipos trimestrales previstos en el numeral 6 de estos Lineamientos, un informe trimestral a la SHCP, por conducto de la UCP, así como a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre, de acuerdo con el formato que se incluye en el Anexo 5 de estos Lineamientos.
56. Asimismo, deberán presentar en el mismo formato (Anexo 5) un Informe de Cierre del Ejercicio, en el cual se deberá registrar la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros, y se deberá entregar a las instancias indicadas en el numeral anterior, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2007.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su comunicación a las Entidades, para ser observados durante el ejercicio fiscal 2006 y en el siguiente, en cuanto a la aplicación, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2006 que se entreguen a las Entidades a través del FIES, del FEIEF o la TESOFE (en su caso).

**SEGUNDO.-** Debido a la entrada en vigor de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se atenderá lo previsto en el Tercero Transitorio de la misma: "Las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, serán aplicables durante dicho año en lo que no se contrapongan a esta Ley. Los destinos previstos para los ingresos excedentes a que se refieren las fracciones IV, incisos a) a d) y V, incisos a) a d), del artículo 19 de la Ley, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2007, por lo que, durante el ejercicio fiscal 2006 serán aplicables los destinos señalados en los artículos 23-Bis, 24 y 25 del Decreto referido".

**TERCERO.-** En virtud del Tercero Transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 23 BIS, fracción III y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, los Lineamientos aplicarán también al FEIEF en el ejercicio fiscal 2006.

México, D.F., a 19 de abril de 2006.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Guillermo Bernal Miranda**.- Rúbrica.

#### ORIENTACION GENERAL PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS A UTILIZAR PARA LA SOLICITUD, TRANSFERENCIA Y APLICACION DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGUEN A TRAVES DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES) Y FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

1. Invariablemente, todos los anexos deberán ser firmados por el servidor público facultado.
2. El Anexo 1 es el Convenio que suscribirá cada Entidad con el Gobierno Federal; se deberán proporcionar los datos requeridos y lo suscribirán los servidores públicos facultados para ello.
3. En el Anexo 2 para el Registro de Proyectos y Solicitud de Recursos. Se deberá tener cuidado en que cada proyecto tenga el mismo número de identificación en todo lo relacionado con el mismo. Se deberá enviar el archivo en formato de Excel (xls), por lo que la firma autógrafa digitalizada del servidor público facultado se deberá pegar como una imagen en el formato de solicitud de recursos en Excel. Dicha firma será el único elemento que deberá presentarse como imagen, por lo que el resto de la información contenida en dicho formato se registrará en las celdas correspondientes (no incluir objetos o cuadros de texto). En el llenado del formato:
  - a) Se deberá registrar con un número consecutivo cada solicitud que se presente y que sea progresivo respecto de la más reciente hasta la última a la que se asignó clave de control. Este número servirá para controlar las solicitudes recibidas de parte de las Entidades;
  - b) Se deberá tener cuidado en la elaboración y programación de las transferencias que requieran las Entidades, porque con base en ella se harán los depósitos a la cuenta notificada por la Entidad;
  - c) Se deberá indicar el total de recursos que se solicita en cada transferencia; este total será el resultado de sumar los montos requeridos para cada uno de los proyectos incluidos en el formato y sus respectivas programaciones mensuales. En consecuencia, no se deberán intercalar subtotales ni filas sin datos;
  - d) La denominación y/o descripción de los proyectos específicos debe ser clara y explícita en general y ser congruente con la meta y la unidad de medida;



- e) La meta que se establecerá para cada proyecto, deberá corresponder únicamente a la que se ejecutará con los recursos entregados a las Entidades;
  - f) En todos los proyectos que correspondan al sector de desarrollo social (en su caso), rural y/o agropecuario, se deberá indicar el número de personas o de productores beneficiarios;
  - g) Las solicitudes de proyectos para asignación de rendimientos financieros, deberán presentarse con los saldos actualizados que hayan sido reportados por la Entidad conforme al estado de cuenta mensual (Anexo 4);
  - h) En el supuesto de que no coincidan los montos de la solicitud de asignación de rendimientos financieros (Anexo 2), con los registros existentes presentados en la UPCP de dichos rendimientos financieros, deberá enviarse el estado de cuenta (Anexo 4 de los Lineamientos), con los datos de rendimientos financieros actualizados y con la firma del funcionario facultado, de acuerdo con el estado de cuenta más reciente proporcionado por la institución bancaria que maneje la cuenta;
  - i) Ajustar en una sola fila del formato en Excel el registro de los datos correspondientes a cada proyecto. Es decir, no se deberán combinar filas ni columnas, especialmente en la denominación y/o descripción general del proyecto. Asimismo, se deberá utilizar el comando "Formato, Celdas, Alineación, Ajustar Texto" en el paquete de Excel, con el objetivo de que el texto de la denominación y/o descripción general del proyecto quede completa y se pueda imprimir totalmente dicho texto en la fila en la que fue registrado cada proyecto;
  - j) En la columna de la Institución Ejecutora, el nombre de dicha institución deberá ser completo o, en su caso, registrar las siglas y con una nota al pie de cuadro anotar el significado;
  - k) No incluir ni dejar filas en blanco, es decir, no insertar filas vacías sin datos entre cada proyecto; y
  - l) Las cantidades de la programación financiera se deberán presentar en pesos (sin centavos).
  - m) Se deberá registrar en las columnas correspondientes a la clasificación (sectorial y subsectorial), las claves correspondientes de la distribución funcional a la cual pertenecen los proyectos programados por las entidades federativas (ver relación de claves que se anexa).
4. El Anexo 3 es el Recibo de las Entidades para acreditar que se llevó a cabo la transferencia por parte del fiduciario-BANOBRAS a la cuenta que fue notificada. Sólo se deberán proporcionar los datos requeridos, firmarlo y anexar una copia fotostática de la identificación oficial del servidor público facultado.
  5. El Anexo 4 es para llevar un Estado de Cuenta Mensual, motivo por el que se deberá identificar cada proyecto con el número que le fue asignado y cuidar que sean congruentes y correctas las cantidades relativas a cada proyecto durante su ejercicio, así como los montos entregados a las Entidades y los rendimientos financieros generados (asignados y pendientes de asignar), los depósitos acumulados, los recursos a depositar y los recursos disponibles hasta el mes correspondiente, tanto a nivel de cada proyecto, como en lo que se refiere al total para la Entidad. Se deberá enviar el archivo en formato de Excel (xls), debidamente firmado por el servidor público facultado. La firma autógrafa digitalizada se deberá pegar como una imagen en dicho formato.
  6. El Anexo 5 es para la presentación del Informe Trimestral y de Cierre del Ejercicio. Su estructura es similar al formato de Registro de Proyectos y Solicitud de Recursos (Anexo 2), pero se debe registrar lo programado y lo realizado para determinar los avances y resultados acumulados al periodo respectivo, tanto físicos (metas), como presupuestarios (financieros), así como la asignación y aplicación de los rendimientos financieros. Se deberá enviar el archivo en formato de Excel (xls) debidamente firmado por el servidor público facultado. La firma autógrafa digitalizada se deberá pegar como una imagen en dicho formato.
  7. El Anexo 6 es para registrar los datos del servidor público facultado que la Entidad designe como enlace formal de comunicación con la UPCP y el fiduciario-BANOBRAS, en todos los asuntos concernientes al respecto. Sólo se deberán proporcionar los datos que se solicitan y se enviará el archivo en formato de Excel (xls). Asimismo, se deberá pegar como imagen la firma autógrafa digitalizada del servidor público facultado.
  8. El Anexo 7 es para registrar ante la UPCP y el fiduciario-BANOBRAS los datos de la institución financiera y de la cuenta específica para la transferencia de recursos. Únicamente se deberán proporcionar los datos que se solicitan y enviar el archivo en formato de Excel (xls).

**FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES) y FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)**  
**CATÁLOGO FUNCIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO POR SECTOR Y SUBSECTOR**

Clave Sector Denominación del Sector  
 CT Comunicaciones, Transportes y Vialidades

| Clave <u>Subsector</u> | Denominación del <u>Subsector</u>                         | Descripción de los proyectos de infraestructura y equipamiento asociados al subsector<br>Incluye: construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y equipamiento en:                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CT1                    | Carreteras (Construcción, Ampliación y Modernización)     | <b>Obras de construcción, ampliación y modernización en carreteras:</b><br>Entronques carreteros<br>Pasos a desnivel<br>Libramientos<br>Puentes vehiculares y peatonales<br>Señalización vertical y horizontal<br>Alumbrado en las carreteras<br>Drenaje en las carreteras<br>Bordes y estructuras<br>Camellones<br>Casetas de inspección y de peaje<br>Adquisición de reservas territoriales y/o derechos de vía<br>Otros |
| CT2                    | Carreteras (Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación) | <b>Obras de mantenimiento, conservación y rehabilitación en carreteras:</b><br>repavimentación, bacheo y reencarpetamiento<br>Entronques carreteros<br>Pasos a desnivel<br>Libramientos<br>Puentes vehiculares y peatonales<br>Señalización vertical y horizontal<br>Alumbrado en las carreteras<br>Drenaje en las carreteras<br>Bordes y estructuras<br>Camellones<br>Casetas de inspección y de peaje<br>Otros           |
| CT3                    | Transportes                                               | Aeropuertos<br>Materiales para estaciones del Metro<br>Refacciones para carros y vías del Metro<br>Equipamiento de seguridad, control y circulación de trenes del Metro<br>Terminales de autobuses<br>Equipos de transporte (metrobus, autobuses urbanos, etc.)<br>Helipuertos<br>Señalamiento marítimo<br>Puertos marítimos (incluye dragado)<br>Otros                                                                    |
| CT4                    | Vialidades                                                | Avenidas y Calles<br>Boulevares<br>Viaductos<br>Periféricos<br>Circuitos viales y confinados<br>Pasos a desnivel<br>Puentes vehiculares y peatonales<br>Señalización horizontal y vertical<br>Distribuidores viales<br>Adquisición de reservas territoriales y/o derechos de vía<br>Otros                                                                                                                                  |

Clave Sector Denominación del Sector  
 DR Desarrollo Rural y Agropecuario

| Clave <u>Subsector</u> | Denominación del <u>Subsector</u> | Descripción de los proyectos de infraestructura y equipamiento asociados al subsector<br>Incluye: construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y equipamiento en:                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DR1                    | Infraestructura rural             | Caminos rurales (brechas, vados, puentes vehiculares y peatonales)<br>Presas derivadoras<br>Presas de gaviones<br>Sistemas de riego agrícola<br>Canales de riego agrícola<br>Pozos agrícolas (profundos y someros)<br>Tuberías de conducción de agua para riego<br>Bordos, jagüeyes y abrevaderos<br>Invernaderos<br>Cercos perimetrales y divisorios<br>Electrificación de pozos agrícolas<br>Electrificación de zonas rurales<br>Rehabilitación de lagunas<br>Otros |
| DR2                    | Apoyos a proyectos productivos    | Centros de acopio<br>Salas de ordeña<br>Rastros municipales<br>Unidades de producción de especies de las actividades pesquera, ganadera, agrícola y apícola<br>Zonas estuarinas de pesca<br>Dragado de zonas de descarga pesquera<br>Otros                                                                                                                                                                                                                            |

Clave Sector  
DS

Denominación del Sector  
Desarrollo Social

| Clave <u>Subsector</u> | Denominación del <u>Subsector</u> | Descripción de los proyectos de infraestructura y equipamiento asociados al <u>subsector</u><br>Incluye: construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y equipamiento en:                                                                                                                            |
|------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DS1                    | Educación                         | Escuelas nivel básico y medio superior (aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, etc.)<br>Universidades e Institutos Tecnológicos<br>Salones de usos múltiples y auditorios escolares<br>Comedores y dormitorios escolares<br>Espacios educativos<br>Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's)<br>Otros                                                 |
| DS2                    | Cultura                           | Casas de cultura<br>Museos<br>Zonas arqueológicas<br>Centros de arte y entretenimiento<br>Otros                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DS3                    | Deporte                           | Centros y unidades deportivas<br>Gimnasios<br>Canchas, campos e instalaciones deportivas<br>Otros                                                                                                                                                                                                                                                         |
| DS4                    | Ciencia y Tecnología              | Centros de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DS5                    | Salud                             | Hospitales<br>Centros de salud<br>Comedores y dormitorios médicos<br>Centros de prevención de adicciones<br>Otros                                                                                                                                                                                                                                         |
| DS6                    | Otros                             | Casas-hogar<br>Centros sociales municipales<br>Plazas públicas<br>Parques y jardines públicos<br>Zoológicos<br>Adquisición de reservas territoriales para desarrollo social<br>Albergues<br>Teatros y auditorios municipales<br>Panteones<br>Casas de protección y asistencia social<br>Centros de servicios comunitarios<br>Centros recreativos<br>Otros |

Clave Sector  
DU

Denominación del Sector  
Desarrollo Regional y Urbano

| Clave <u>Subsector</u> | Denominación del <u>Subsector</u>     | Descripción de los proyectos de infraestructura y equipamiento asociados al <u>subsector</u><br>Incluye: construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y equipamiento en:                                                         |
|------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DU1                    | Agua                                  | Sistemas y redes de agua potable en ciudades<br>Válvulas y tuberías de agua potable<br>Tanques de almacenamiento de agua potable<br>Equipamiento de agua potable<br>Pozos de agua potable<br>Plantas potabilizadoras de agua<br>Tomas domiciliarias<br>Otros                           |
| DU2                    | Drenaje, alcantarillado y saneamiento | Alcantarillado sanitario<br>Cárcamos de bombeo para drenaje pluvial<br>Atarjeas y descargas domiciliarias<br>Equipamiento de bombeo de aguas pluviales<br>Red de drenaje<br>Relenos sanitarios<br>Colectores de aguas pluviales<br>Plantas de tratamiento de aguas residuales<br>Otros |
| DU3                    | Electrificación                       | Sistemas de electrificación en ciudades (postes, luminarias, cableado, subestaciones eléctricas, etc.)                                                                                                                                                                                 |
| DU4                    | Reservas territoriales                | Adquisición de reservas territoriales para ordenamiento y desarrollo urbano                                                                                                                                                                                                            |
| DU5                    | Imagen urbana                         | Centros históricos<br>Monumentos<br>Malecón<br>Otros                                                                                                                                                                                                                                   |
| DU6                    | Otros proyectos de impacto regional   | Infraestructura<br>Equipamiento<br>Otros de impacto regional                                                                                                                                                                                                                           |

Clave Sector Denominación del Sector  
SP Seguridad pública, justicia y protección civil

| Clave <u>Subsector</u> | Denominación del <u>Subsector</u>                     | Descripción de los proyectos de infraestructura y equipamiento asociados al <u>subsector</u><br>Incluye: construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y equipamiento en:                                                                      |
|------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SP1                    | Infraestructura y equipamiento para justicia          | Edificios de impartición de justicia<br>Sistemas de comunicación, información y control<br>Vehículos<br>Centros de readaptación de menores infractores<br>Centros de Readaptación Social (CERESO)<br>Servicio Médico Forense (SEMEFO)<br>Otros                                                      |
| SP2                    | Infraestructura y equipamiento para seguridad pública | Edificios de seguridad pública<br>Módulos de seguridad pública<br>Sistemas de comunicación, información y control<br>Vehículos<br>Centros de capacitación<br>Clínicas para el personal de seguridad pública<br>Equipamiento para seguridad pública<br>Otros                                         |
| SP3                    | Protección civil                                      | Estación de bomberos<br>Vehículos de bomberos<br>FONDEN (Fondo de Desastres Naturales), específicamente en lo que se refiere a infraestructura pública y equipamiento<br>Sistemas de protección civil estatales y municipales<br>Muros de contención en calles, avenidas, carreteras, etc.<br>Otros |

Clave Sector Denominación del Sector  
OT Otros proyectos en infraestructura y equipamiento

| Clave <u>Subsector</u> | Denominación del <u>Subsector</u> | Descripción de los proyectos de infraestructura y equipamiento asociados al <u>subsector</u><br>Incluye: construcción, modernización, conservación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y equipamiento en: |
|------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OT1                    | Edificios de gobierno             | Edificios públicos (palacios municipales, edificios del gobierno estatal, etc.)                                                                                                                                                |
| OT2                    | Recintos públicos                 | Recintos públicos (templos, catedrales, etc.)                                                                                                                                                                                  |
| OT3                    | Otros                             | Sistemas de radio y televisión estatales<br>Otros                                                                                                                                                                              |

## ANEXO 1

CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA ACORDAR EL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS ANTICIPOS TRIMESTRALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 24 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 Y EL MONTO TOTAL CONTENIDO EN LA DECLARACION ANUAL CORRESPONDIENTE AL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES PREVISTO EN EL ARTICULO 7, FRACCION VII, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, Y AL DERECHO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 257 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS ANTICIPOS TRIMESTRALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 24 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 Y EL MONTO TOTAL CONTENIDO EN LA DECLARACION ANUAL CORRESPONDIENTE AL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES PREVISTO EN EL ARTICULO 7, FRACCION VII, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, Y AL DERECHO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 257 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

## ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21, fracción I, inciso j), 23, fracción I, inciso j) y 19, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes a los previstos específicamente en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarán a gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas.
2. El artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, transferirá a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General

de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, los rendimientos que se deriven de los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos 1, fracción VI, numeral 21, y 7 fracción VII, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, así como de los ingresos que resulten del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, que está obligado a pagar PEMEX Exploración y Producción, que se generen a partir de 36.5 dólares de los Estados Unidos de América.

3. De conformidad con el citado artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la SECRETARIA hará entregas de anticipos a cuenta de los ingresos mencionados en el numeral anterior, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que a cuenta del aprovechamiento y del derecho realice PEMEX Exploración y Producción, en los términos de los artículos 7 fracción VII, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 257 de la Ley Federal de Derechos. Los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento del pago provisional que a cuenta de los referidos aprovechamientos y derechos se realicen.
4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes y del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo.
5. La fracción III del artículo 23 BIS del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece que los ingresos que resulten del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, se destinarán en su totalidad a las entidades federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
6. La SECRETARIA constituyó los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), como medios para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el ciudadano licenciado José Francisco Gil Díaz, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

##### II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_.

2. Que sus representantes, los ciudadanos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de Gobernador del ESTADO y de \_\_\_\_\_, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos \_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_ y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la SECRETARIA y el ESTADO, con fundamento en los artículos 22, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 23 BIS, fracción III, y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como en los artículos (fundamentos legales de quien suscriba por parte del ESTADO), y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y la cantidad correspondiente al monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y al derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo a que hace referencia el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.

**SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** Para el caso de que los recursos entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, resultaren superiores a los que le correspondan de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente Convenio, el ESTADO y la SECRETARIA, en los términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del ESTADO, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2007 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el ESTADO conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, resultaren inferiores a los que le correspondan, de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, se conviene en que la SECRETARIA entregará al ESTADO la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a más tardar a partir de abril de 2007 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el ESTADO haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través de los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), según corresponda.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Por la Secretaría

El Secretario de Hacienda y Crédito Público

José Francisco Gil Díaz

Por el Estado

el Gobernador Constitucional

El Secretario General de Gobierno

El Secretario de Finanzas.

Registro de Proyectos y Solicitud de Recursos al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) <sup>1./</sup>

Entidad Federativa:  
N° de Solicitud:

Hoja N°      de

Fecha:      día      mes      año

| N° del Proyecto | Clasificación |              | Denominación y/o descripción general del proyecto | Ubicación: Municipio y Localidad | Institución Ejecutora o Unidad Responsable | META             |                  | TOTAL | PRESUPUESTO (pesos)                      |      |       |       |        |            |         |           |           |  |  |  |
|-----------------|---------------|--------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|------------------|------------------|-------|------------------------------------------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|--|--|--|
|                 | sectorial     | subsectorial |                                                   |                                  |                                            | Total a Realizar | Unidad de Medida |       | Programación de los recursos solicitados |      |       |       |        |            |         |           |           |  |  |  |
|                 |               |              |                                                   |                                  |                                            |                  |                  |       | Abril                                    | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |  |  |  |
|                 |               |              |                                                   |                                  |                                            |                  |                  |       |                                          |      |       |       |        |            |         |           |           |  |  |  |
| ANEXO 2         |               |              |                                                   |                                  |                                            |                  |                  |       |                                          |      |       |       |        |            |         |           |           |  |  |  |
| TOTAL           |               |              |                                                   |                                  |                                            |                  |                  |       |                                          |      |       |       |        |            |         |           |           |  |  |  |

1./ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

AUTORIZA

Nombre:

Puesto/Institución:

Firma:

## Hoja N° de

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: | día | mes | año |
|--------|-----|-----|-----|

# ANEXO 2

AUTORIZA

Nombre:

Puesto/Institución:

Firma:



**Anexo 3**

[PAPEL MEMBRETADO]

FECHA

BUENO POR: \_\_\_\_\_

Recibimos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso "2061 Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Letra), para la ejecución del (los) proyecto (s) revisado (s) por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos en la (s) solicitud (es) con número de clave de control \_\_\_\_\_, quien los presentó al Comité Técnico del Fideicomiso.

Nombre de la Entidad Federativa y de la Institución.

\_\_\_\_\_  
Nombre, puesto y firma del servidor público facultado.**Anexo 3**

[PAPEL MEMBRETADO]

FECHA

BUENO POR: \_\_\_\_\_

Recibimos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Letra), para la ejecución del (los) proyecto (s) revisado (s) por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos en la (s) solicitud (es) con número de clave de control \_\_\_\_\_, quien los presentó al Comité Técnico del Fideicomiso.

Nombre de la Entidad Federativa y de la Institución.

\_\_\_\_\_  
Nombre, puesto y firma del servidor público facultado.

Estado de Cuenta de los Recursos Recibidos del FIES y Aplicados por la Entidad Federativa <sup>\*/</sup>  
Periodo: de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
(pesos)

Hoja No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Entidad:

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: |     |     |     |
|        | día | mes | año |

| N° del Proyecto                                              | Aplicación de los recursos del FIES  |                                                                                              | Aplicación de los recursos por rendimientos financieros de la cuenta |                                     |                                     | Monto total modificado integral<br>G=C+F<br>1/ | Depositado del FIES acumulado<br>H | Recursos a depositar<br>I=C-H | Resumen General |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------|
|                                                              | Monto total original solicitado<br>A | Ampliaciones y/o Reducciones (por reasignaciones, cancelaciones y nuevos proyectos)<br>B=C-A | Monto total modificado solicitado<br>C                               | Recursos asignados a proyectos<br>D | Recursos pendientes de asignar<br>E |                                                |                                    |                               |                 |
| ANEXO 4                                                      |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 1. Monto total de los anticipos para la entidad federativa 0 |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 2. Monto total modificado solicitado (C) 0                   |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 3. Monto pendiente de solicitar (1-2) 0                      |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 4. Depositado del FIES acumulado (H) 0                       |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 5. Recursos a depositar (2-4) 0                              |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 6. Rendimientos financieros generados en la cuenta (F) 0     |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 6.1 Asignados a proyectos específicos (D) 0                  |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 6.2 Pendientes de asignar a proyectos específicos (E) 0      |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 7. Recursos disponibles (1-4) 0                              |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| 8. Recursos disponibles más rendimientos financieros (7+E) 0 |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| Total de rendimientos financieros pendientes de asignar 0 0  |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |
| TOTAL 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0                                    |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                    |                               |                 |

\*\_/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1/ Incluye el monto de los rendimientos financieros de la cuenta que están pendientes de asignar y aplicar en programas, proyectos y acciones de inversión en infraestructura y equipamiento específicos.

|                       |
|-----------------------|
| AUTORIZA              |
| Nombre:               |
| Puesto / Institución: |
| Firma:                |

Estado de Cuenta de los Recursos Recibidos del FEIEF y Aplicados por la Entidad Federativa <sup>\*/</sup>  
Periodo: de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
(pesos)

Hoja No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Entidad:

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: |     |     |     |
|        | día | mes | año |

| Nº del Proyecto                                         | Aplicación de los recursos del FEIEF |                                                                                              | Aplicación de los recursos por rendimientos financieros de la cuenta |                                     |                                     | Monto total modificado integral<br>G=C+F<br>1/ | Depositado del FEIEF acumulado<br>H | Recursos a depositar<br>I=C-H | Resumen General |                                                            |   |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------|---|
|                                                         | Monto total original solicitado<br>A | Ampliaciones y/o reducciones (por reasignaciones, cancelaciones y nuevos proyectos)<br>B=C-A | Monto total modificado solicitado<br>C                               | Recursos asignados a proyectos<br>D | Recursos pendientes de asignar<br>E |                                                |                                     |                               |                 | Suma de los rendimientos financieros<br>F=D+E              |   |
| <div>ANEXO 4</div>                                      |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 1. Monto total de los anticipos para la entidad federativa | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 2. Monto total modificado o solicitado (C)                 | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 3. Monto pendiente de solicitar (1-2)                      | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 4. Depositado del FEIEF acumulado (H)                      | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 5. Recursos a depositar (2-4)                              | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 6. Rendimientos financieros generados en la cuenta (F)     | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 6.1 Asignados a proyectos específicos (D)                  | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 6.2 Pendientes de asignar a proyectos específicos (E)      | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 7. Recursos disponibles (1-4)                              | 0 |
|                                                         |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     |                                                |                                     |                               |                 | 8. Recursos disponibles más rendimientos financieros (7+E) | 0 |
| Total de rendimientos financieros pendientes de asignar |                                      |                                                                                              |                                                                      |                                     |                                     | 0                                              | 0                                   |                               |                 |                                                            |   |
| TOTAL                                                   | 0                                    | 0                                                                                            | 0                                                                    | 0                                   | 0                                   | 0                                              | 0                                   | 0                             | 0               |                                                            |   |

<sup>\*/</sup> La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1/ Incluye el monto de los rendimientos financieros de la cuenta que están pendientes de asignar y aplicar en programas, proyectos y acciones de inversión en infraestructura y equipamiento específicos.

AUTORIZA

Nombre:

Puesto / Institución:

Firma:

### Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) <sup>11</sup>

Periodo: de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Entidad Federativa:

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: |     |     |     |
|        | día | mes | año |

| Nº del Proyecto | Denominación y/o descripción general del proyecto | Ubicación: Municipio y Localidad | Institución Ejecutora o Unidad Responsable | Avance Físico    |                                                    | Unidad de Medida | Avance financiero (pesos)     |            |                                       |            | Total Ejercido E=B+D |
|-----------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------|------------|----------------------|
|                 |                                                   |                                  |                                            | Meta             |                                                    |                  | Recursos depositados del FIES |            | Rendimientos financieros de la cuenta |            |                      |
|                 |                                                   |                                  |                                            | Programada Total | Avance en el periodo 2 /                           |                  | Programado A                  | Ejercido B | Asignado 3 / C                        | Ejercido D |                      |
|                 |                                                   |                                  |                                            | ANEXO 5          |                                                    |                  |                               |            |                                       |            |                      |
|                 |                                                   |                                  |                                            |                  | SUBTOTAL                                           |                  |                               |            |                                       |            |                      |
|                 |                                                   |                                  |                                            |                  | Más Rendimientos financieros pendientes de asignar |                  |                               |            |                                       |            |                      |
|                 |                                                   |                                  |                                            |                  | T O T A L                                          |                  |                               | 0          |                                       | 0          |                      |

1./ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

2 / Se podrá reportar el avance en el período como porcentaje (%) respecto de la meta total programada a realizar con los recursos recibidos del FIES.

**3 /** En caso de que no se hayan asignado los rendimientos financieros a proyectos específicos, se deberá registrar su monto en la celda de pendientes de asignar.

|                       |
|-----------------------|
| AUTORIZA              |
| Nombre:               |
| Puesto / Institución: |
| Firma:                |

## Periodo: de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: |     |     |     |
|        | día | mes | año |

[illegible]

3/ En caso de que no se hayan asignado los rendimientos financieros a proyectos específicos, se deberá registrar su monto en la celda de pendientes de asignar.

Firma:

**Datos del Servidor Público Facultado acerca de todas las acciones relativas al  
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)**

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: |     |     |     |
|        | día | mes | año |

|                                             |                |
|---------------------------------------------|----------------|
| Entidad Federativa:                         |                |
| Institución:                                |                |
| Puesto:                                     |                |
| Nombre:                                     | <b>ANEXO 6</b> |
| Firma:                                      |                |
| Email:                                      |                |
| Nº de teléfono:                             |                |
| Nº de teléfono celular:                     |                |
| Nº de fax:                                  |                |
| Dirección completa de su centro de trabajo: |                |

**Datos del Servidor Público Facultado acerca de todas las acciones relativas al  
Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)**

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: |     |     |     |
|        | día | mes | año |

|                                             |                |
|---------------------------------------------|----------------|
| Entidad Federativa:                         |                |
| Institución:                                |                |
| Puesto:                                     |                |
| Nombre:                                     | <b>ANEXO 6</b> |
| Firma:                                      |                |
| Email:                                      |                |
| Nº de teléfono:                             |                |
| Nº de teléfono celular:                     |                |
| Nº de fax:                                  |                |
| Dirección completa de su centro de trabajo: |                |

**Datos de la Institución Financiera y de la Cuenta Productiva para el Depósito, Identificación y Control de los recursos recibidos a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como de los Rendimientos Financieros generados en la misma**

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: |     |     |     |
|        | día | mes | año |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Entidad Federativa:                   |  |
| Institución Financiera/Banco:         |  |
| Sucursal:                             |  |
| Plaza:                                |  |
| Número de cuenta:                     |  |
| Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): |  |
| Obsevaciones:                         |  |

|                                                        |
|--------------------------------------------------------|
| AUTORIZA<br>Nombre:<br>Puesto / Institución:<br>Firma: |
|--------------------------------------------------------|



**Datos de la Institución Financiera y de la Cuenta Productiva para el Depósito, Identificación y Control de los recursos recibidos  
a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), así como de los Rendimientos  
Financieros generados en la misma**

|        |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: |     |     |     |
|        | día | mes | año |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Entidad Federativa:                   |  |
| Institución Financiera/Banco:         |  |
| Sucursal:                             |  |
| Plaza:                                |  |
| Número de cuenta:                     |  |
| Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): |  |
| Observaciones:                        |  |

|                                                        |
|--------------------------------------------------------|
| AUTORIZA<br>Nombre:<br>Puesto / Institución:<br>Firma: |
|--------------------------------------------------------|

ANEXO 7

**FECHAS RELEVANTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2006  
FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)**

| Trimestre                                   | Fecha del entero trimestral a realizar por Pemex a la Tesofe | Entrega de recursos al FIES | Fecha límite para:   |            |                     |             | Fecha límite para reintegrar:                                           |                                                                                          | Presentación del Estado de Cuenta (Anexo 4 de los Lineamientos) <sup>1/_</sup> | Presentación del Informe trimestral (Anexo 5 de los Lineamientos) <sup>2/_</sup> |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|------------|---------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                                             |                                                              |                             | Aplicar los recursos |            | Erogar los recursos |             | los recursos no aplicados y/o no erogados por las entidades federativas | los recursos no aplicados y/o no erogados de los rendimientos financieros <sup>3/_</sup> |                                                                                |                                                                                  |
| 1°                                          | abril 2006                                                   | mayo 2006                   | diciembre 2006       | julio 2007 | febrero 2007        | agosto 2007 | 15 de marzo 2007                                                        | 15 de septiembre 2007                                                                    | de junio a diciembre                                                           |                                                                                  |
| 2°                                          | julio 2006                                                   | agosto 2006                 | diciembre 2006       | julio 2007 | febrero 2007        | agosto 2007 | 15 de marzo 2007                                                        | 15 de septiembre 2007                                                                    | de 2006                                                                        | julio (mayo - junio) 2006                                                        |
| 3°                                          | octubre 2006                                                 | noviembre 2006              | junio 2007           | julio 2007 | agosto 2007         | agosto 2007 | 15 de septiembre 2007                                                   | 15 de septiembre 2007                                                                    | y de enero                                                                     | octubre (julio - septiembre) 2006                                                |
| 4°                                          | enero 2007                                                   | febrero 2007                | junio 2007           | julio 2007 | agosto 2007         | agosto 2007 | 15 de septiembre 2007                                                   | 15 de septiembre 2007                                                                    | a septiembre                                                                   | enero (octubre - diciembre) 2006                                                 |
| Ajuste por declaración anual <sup>3/_</sup> | marzo 2007                                                   | abril 2007                  | junio 2007           | julio 2007 | agosto 2007         | agosto 2007 | 15 de septiembre 2007                                                   | 15 de septiembre 2007                                                                    | de 2007                                                                        | abril (enero - marzo) 2007<br>julio (abril - junio) 2007                         |

\*\_/ Incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del FIES de cada entidad federativa, que no fueron asignados a proyectos específicos.

1\_/ Se entregarán mensualmente a más tardar los 15 días naturales después del cierre de cada mes.

2\_/ Se entregarán trimestralmente a más tardar los 20 días naturales después del cierre de cada trimestre. Asimismo, se deberá presentar un informe de cierre del ejercicio, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2007.

3\_/ Es el ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual por el Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes.

**FECHAS RELEVANTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2006**  
**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)**

| Trimestre                                   | Fecha del entero trimestral a realizar por Pemex a la Tesofe | Entrega de recursos al FEIEF | Fecha límite para:                     |                                      |                                        |                                      | Fecha límite para reintegrar:                                           |                                                                                          | Presentación del Estado de Cuenta (Anexo 4 de los Lineamientos) <sup>1./</sup> | Presentación del Informe trimestral (Anexo 5 de los Lineamientos) <sup>2./</sup> |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                                             |                                                              |                              | Aplicar los recursos                   |                                      | Erogar los recursos                    |                                      | los recursos no aplicados y/o no erogados por las entidades federativas | los recursos no aplicados y/o no erogados de los rendimientos financieros <sup>3./</sup> |                                                                                |                                                                                  |
|                                             |                                                              |                              | entregados a las entidades federativas | Asignados a rendimientos financieros | entregados a las entidades federativas | Asignados a rendimientos financieros |                                                                         |                                                                                          |                                                                                |                                                                                  |
| 1°                                          | abril 2006                                                   | mayo 2006                    | diciembre 2006                         | julio 2007                           | febrero 2007                           | agosto 2007                          | 15 de marzo 2007                                                        | 15 de septiembre 2007                                                                    | de junio a diciembre                                                           |                                                                                  |
| 2°                                          | julio 2006                                                   | agosto 2006                  | diciembre 2006                         | julio 2007                           | febrero 2007                           | agosto 2007                          | 15 de marzo 2007                                                        | 15 de septiembre 2007                                                                    | de 2006                                                                        | julio (mayo - junio) 2006                                                        |
| 3°                                          | octubre 2006                                                 | noviembre 2006               | junio 2007                             | julio 2007                           | agosto 2007                            | agosto 2007                          | 15 de septiembre 2007                                                   | 15 de septiembre 2007                                                                    | y de enero                                                                     | octubre (julio - septiembre) 2006                                                |
| 4°                                          | enero 2007                                                   | febrero 2007                 | junio 2007                             | julio 2007                           | agosto 2007                            | agosto 2007                          | 15 de septiembre 2007                                                   | 15 de septiembre 2007                                                                    | a septiembre                                                                   | enero (octubre - diciembre) 2006                                                 |
| Ajuste por declaración anual <sup>3./</sup> | marzo 2007                                                   | abril 2007                   | junio 2007                             | julio 2007                           | agosto 2007                            | agosto 2007                          | 15 de septiembre 2007                                                   | 15 de septiembre 2007                                                                    | de 2007                                                                        | abril (enero - marzo) 2007<br>julio (abril - junio) 2007                         |

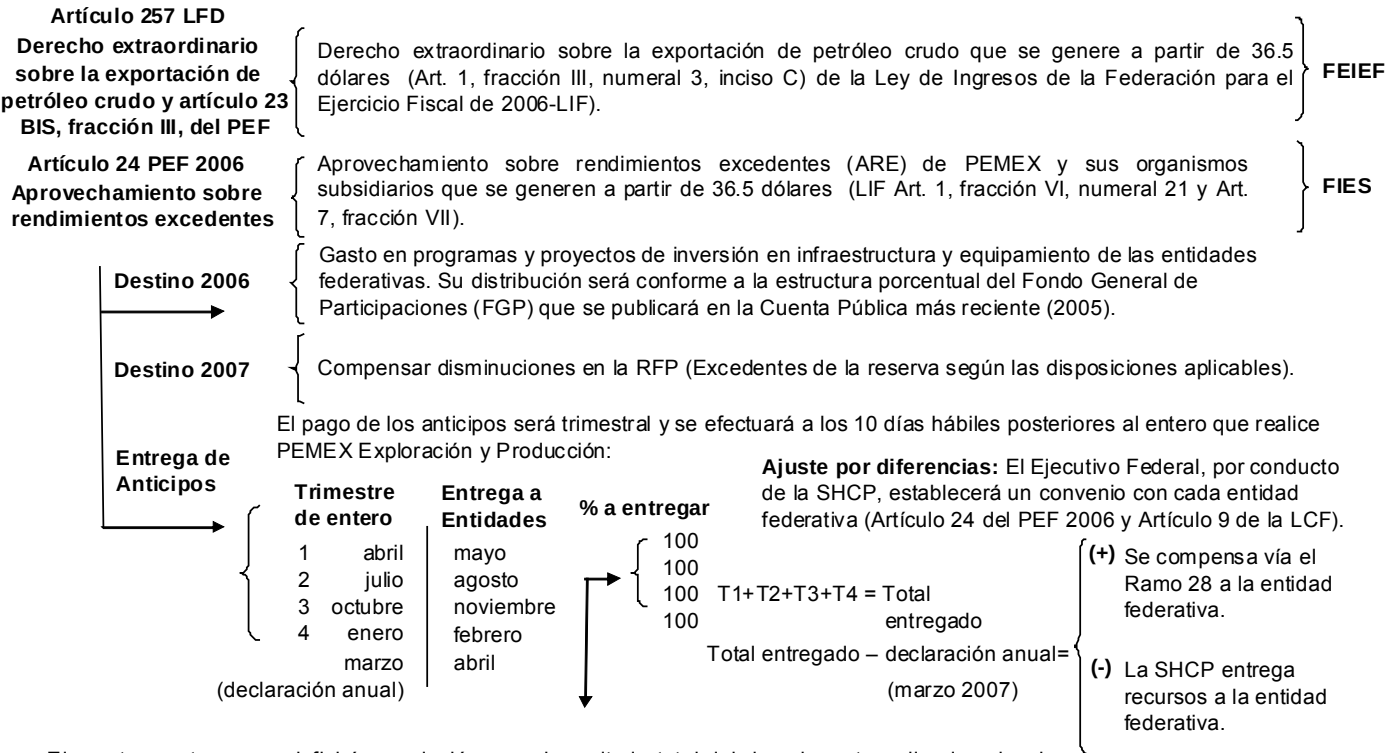
\*\_/ Incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del FEIEF de cada entidad federativa, que no fueron asignados a proyectos específicos.

1\_/ Se entregarán mensualmente a más tardar los 15 días naturales después del cierre de cada mes.

2\_/ Se entregarán trimestralmente a más tardar los 20 días naturales después del cierre de cada trimestre. Asimismo, se deberá presentar un informe de cierre del ejercicio, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2007.

3\_/ Es el ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual por el Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo.

Criterios establecidos en el PEF 2006, LIF 2006 y Ley Federal de Derechos, para la distribución de recursos a las entidades federativas, derivados del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo (DEEP) y del Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes (ARE) de PEMEX, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)



El monto a entregar se definirá en relación con el resultado total del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo y del aprovechamiento sobre rendimientos excedentes en cada trimestre, así como respecto de las diferencias que resulten de la declaración anual.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **ACUERDO que establece medidas de mejora regulatoria respecto de las obligaciones en materia forestal que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 BIS fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 69-A y 69-C primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la fracción XXV del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal y por ello en su artículo 69-C prevé que las dependencias del Ejecutivo Federal mediante acuerdo podrán reducir plazos de respuesta o no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las leyes o reglamentos, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente.

Que de acuerdo al artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable los interesados en modificar el programa de manejo forestal deben solicitar autorización de la Secretaría y presentar el documento en el que se demuestren las causas económicas, meteorológicas o sanitarias en las que basa y justifica la modificación y el programa de manejo forestal modificado que describa las modificaciones propuestas.

Que el artículo 62 fracción VI de la Ley en cita dispone que los titulares de los aprovechamientos forestales estarán obligados a presentar informes periódicos sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley en mención dispone que el informe señalado en el considerando anterior será anual y contendrá, entre otros, las actividades realizadas comprometidas presentadas en cuadros comparativos entre lo programado y lo realizado, en el que se indiquen el porcentaje de avance y las causas de la variación.

Que de la existencia de arbolado ya derribado durante una anualidad que no fue extraído del predio donde se realizó el aprovechamiento durante la vigencia de la propia anualidad, situación que si bien implica una modificación al programa de manejo, se tiene conocimiento de ello a través de los informes anuales que presentan los titulares de los aprovechamientos forestales correspondientes sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento de sus programas de manejo forestal, en los cuales establecen las justificaciones correspondientes.

Que los saldos de arbolado derribado y no extraído no implican en si una alteración al plan y calendario de cortas autorizado en el programa de manejo, razón por la cual la existencia de dichos saldos no requiere adecuación alguna a los documentos que integran el programa de manejo.

Que lo anterior justifica el establecimiento de una medida de mejora regulatoria en beneficio de quienes tienen saldos de arbolado derribado pero extraído durante la vigencia de la anualidad correspondiente al informe anual que presenten ante esta Secretaría.

Que de la información con que cuenta esta dependencia se ha calculado que los particulares beneficiados con esta medida, serán aquellos que tengan saldos de arbolado derribado y no extraído que no excedan del veinte por ciento del volumen autorizado para la anualidad.

Que para beneficio de los titulares de autorización de aprovechamiento forestal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA RESPECTO DE LAS  
OBLIGACIONES EN MATERIA FORESTAL QUE SE INDICAN**

**ARTICULO PRIMERO.** Los titulares de autorizaciones de aprovechamiento forestal que tengan saldos de arbolado derribado y no extraído que no excedan del veinte por ciento del volumen autorizado para la anualidad y que por la existencia de dichos saldos se encuentren obligados a presentar una modificación a su programa de manejo forestal no les serán exigibles los requisitos previstos en las fracciones I y II del artículo 24 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ARTICULO SEGUNDO.** Consecuentemente para obtener la autorización de modificación a su programa de manejo los interesados únicamente presentarán un escrito libre en el que indicarán nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en su caso de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones; clave Unica de Registro de Población (CURP), en caso de tratarse de personas físicas; lugar y fecha de la solicitud; órgano administrativo a que se dirigen, y firma del interesado, en su caso de su representante legal.

Al escrito señalado en el párrafo anterior se anexará el documento que acredite la personalidad del solicitante y el comprobante de pago de derechos.

**TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de dos mil seis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**CONVENIO de Coordinación para impulsar el desarrollo de las actividades de los talleres familiares, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TALLERES FAMILIARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "SECRETARIA" Y POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL MTRO. GERARDO OCTAVIO SOLIS GOMEZ Y POR EL LICENCIADO JOSE RAMON ROBLEDLO GOMEZ EN SU RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE PROMOCION ECONOMICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "GOBIERNO DEL ESTADO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, de los empresarios y emprendedores.
- IV. El 17 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los Talleres Familiares, que tiene por objeto establecer las medidas para impulsar el desarrollo de los Talleres Familiares a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y beneficiar a sus integrantes.
- V. De conformidad a los artículos tercero, sexto y segundo transitorio del Decreto antes citado, es responsabilidad de la Secretaría de Economía dar a conocer el procedimiento mediante el cual, los Talleres Familiares se puedan inscribir en un registro, con la finalidad de tener acceso a los beneficios que otorga el referido Decreto.
- VI. El 18 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el registro de los Talleres Familiares ante la Secretaría de Economía.
- VII. Los Talleres Familiares, que cuenten con la constancia de inscripción en el Registro, podrán tener acceso, entre otros, a los diversos programas y acciones concretas de fomento que tiene a su cargo la Secretaría de Economía y su Sector Coordinado.
- VIII. Finalmente, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" han acordado celebrar el presente Convenio de Coordinación con el fin de coordinar sus acciones para promover e impulsar, en sus respectivos ámbitos de competencia, el desarrollo de los Talleres Familiares en el Estado de Jalisco.

**DECLARACIONES:****1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y Dr. Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

**2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE**

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2 Con fundamento en los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, XI y XXIII, 23 fracciones I, II, V y XIV, 30 fracciones VIII y XXXIV, y 33 fracciones I, IV, V, VI, XII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los diversos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o. y 13 de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, el licenciado Francisco Javier Ramírez Acuña, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez y el licenciado José Ramón Robledo Gómez, en sus respectivos caracteres de Secretario General de Gobierno y Secretario de Promoción Económica se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.3 Faculta al Secretario de Promoción Económica para suscribir, en su caso, las addendas del presente instrumento.
- 2.4 Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en López Cotilla número 1505, noveno piso, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, con código postal 44148.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; el Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares; 1, 2 inciso A fracción IV, 3, 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; así como los numerales 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3, 5, 7, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, XI y XXIII, 30 fracciones VIII y XXXIV, y 33 fracciones I, IV, V, VI, XII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los diversos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o. y 13 de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

OBJETO DEL CONVENIO.



**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para impulsar el desarrollo de los Talleres Familiares en el Estado de Jalisco.

**ACTIVIDADES DE COORDINACION.**

**SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de lograr el objeto del presente Convenio, convienen en ejecutar acciones de manera coordinada en las siguientes materias:

- a) Diseñar y proponer acciones concretas de fomento y apoyo para los Talleres Familiares;
- b) Promover la inscripción en el Registro de los Talleres Familiares que opera la Secretaría de Economía, en los foros y a través de los medios de comunicación que estimen convenientes. Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, deberá incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO";
- c) Poner a disposición de los propietarios de los Talleres Familiares las herramientas y asesoría necesarias para el llenado de la Solicitud de Inscripción al Registro de los Talleres familiares, y
- d) Evaluar con la periodicidad que las partes estimen pertinente, los resultados derivados de las actividades de coordinación realizadas.

Las anteriores actividades son de carácter enunciativo, mas no limitativo, sin perjuicio de los acuerdos adicionales que se establezcan entre las partes para fomentar e impulsar la inscripción en el registro de los Talleres Familiares y promover e instrumentar las acciones concretas de fomento que se diseñen para el desarrollo de las actividades de los Talleres Familiares.

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**TERCERA.-** Para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, así como para el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan designar un representante.

Por parte de la "SECRETARIA" se designa al Lic. Víctor Manuel Sandoval Rivera, en su carácter de Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" se designa a Lic. José Ramón Robledo Gómez, en su carácter de Secretario de Promoción Económica.

**CUARTA.-** Cada representante tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;
- b) Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- c) Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico, e
- d) Informar a la "SECRETARIA" y al "GOBIERNO DEL ESTADO", de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio.

**CONVENCIONES GENERALES**

**QUINTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**SEXTA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**SEPTIMA.-** Las partes manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo, en caso contrario expresamente acuerdan sujetarse, en términos de lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Planeación, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que las acciones previstas en este instrumento no podrán utilizarse con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**NOVENA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido a la otra parte con al menos diez días de anticipación, en el que se justifique tal decisión. En este caso, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las medidas necesarias para evitar los daños y perjuicios que se pudieran causar con tal situación.

**DECIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración contada desde esa fecha hasta el 30 de noviembre de 2006, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 de la Ley de Planeación, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula sexta.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, el 9 de febrero de 2006.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Solís Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Promoción Económica, **José Ramón Robledo Gómez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. ROGER GRAJALES GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005. Las Reglas de Operación del "FONDO PyME" continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, fracción III, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. licenciado Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y doctor Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2006.0012 de fecha 9 de enero de 2006, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

## **2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:**

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Chiapas.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política, 5, 6, 20, 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos los ordenamientos del Estado de Chiapas, el C. Pablo Salazar Mendiguchía, en su carácter de Gobernador del Estado y el C. Roger Grajales González en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 40 y 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5, 6, 20, 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Chiapas, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en

los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

#### MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

**SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Chiapas;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

**TERCERA.-** Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Chiapas.

**CUARTA.-** En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### FONDO PYME

**QUINTA.-** Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

**SEXTA.-** Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Chiapas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

**SEPTIMA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

**OCTAVA.-** Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

**NOVENA.-** Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Chiapas, para apoyar

los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

**DECIMA.-** En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

**DECIMA PRIMERA.-** Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

**DECIMA SEGUNDA.-** Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2006 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

**DECIMA TERCERA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de Chiapas, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

**DECIMA QUINTA.-** Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chiapas para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2006.

#### PLANEACION E INFORMACION

**DECIMA SEXTA.-** Con el fin de que el Estado de Chiapas cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con

pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

**DECIMA SEPTIMA.-** Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

**DECIMA OCTAVA.-** Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

#### DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

**DECIMA NOVENA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

#### CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

**VIGESIMA.-** La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

#### DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

**VIGESIMA SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.



Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

#### REPRESENTANTES DE LAS PARTES

**VIGESIMA TERCERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Economía, con domicilio en 22 Poniente Sur número 332, colonia Xamaipak, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en 20 y 27, fracción V, y 33, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chiapas, con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 11, colonia Los Cedros de Erika, Municipio de Tapachula, Chiapas.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

**VIGESIMA CUARTA.-** Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Chiapas.

#### CONVENCIONES GENERALES

**VIGESIMA QUINTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGESIMA SEXTA.-** En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender

temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

**VIGESIMA SEPTIMA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**VIGESIMA OCTAVA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA NOVENA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima séptima de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2006.

**TRIGESIMA.-** La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

**TRIGESIMA PRIMERA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por El Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Pablo Salazar Mendiguchía**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Roger Grajales González**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tabasco.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, CARLOS MADRAZO CADENAS, LIC. FERNANDO CALZADA FALCON Y DR. JORGE ABDO FRANCIS, SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO, DE FINANZAS Y DE CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "EJECUTIVO ESTATAL", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.  
  
Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello se prevé promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006 en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005. Las Reglas de Operación del "FONDO PyME" continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

**DECLARACIONES:****I. POR LA "SECRETARIA" QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana,

regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

- I.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. inciso A fracción IV, 3o., 4o., 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y el Dr. Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2006.0012 de fecha 9 de enero de 2006, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- I.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

## **II. POR EL "EJECUTIVO ESTATAL" QUE:**

II.1. El Estado de Tabasco es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior; es parte integrante de la Federación; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular; y se ejerce por medio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Ejecutivo Estatal, en el Gobernador del Estado, conforme a los artículos 41, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11, 42, 51 fracción XI, XV y XVI, 52 primer párrafo y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y las demás disposiciones federales y/o estatales relativas y aplicables.

II.2. El C. Lic. Manuel Andrade Díaz, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente Convenio, así como para auxiliarse de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracciones XI, XV y XVI, 52 primer párrafo y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 9, 12, 26 fracciones I, III, VIII y XI, 27 fracciones I, IV, VI, VIII y X, 29 fracciones I, II, XIII, XVI, XVII, XXIV, XXXI y XXXIX, 34 fracciones I, X, XII y XXXI y 37 fracciones I, II, VI, XI, XIV, XVI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3. La Secretaría de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo y entre sus atribuciones está la de intervenir en todo lo relacionado a los asuntos de carácter jurídico, que atañen al Poder Ejecutivo Estatal, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los poderes federales, con los poderes locales, con los ayuntamientos de la entidad y las autoridades de otras entidades federativas; de conformidad por lo previsto por los artículos 26 fracción I y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

El 1 de enero de 2002, el Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar fue designado Secretario de Gobierno, por el Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador del Estado de Tabasco, personalidad con la que comparece y que no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna por lo que cuenta con plenas facultades para suscribir el presente documento.

II.4. La Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, cuyas atribuciones entre otras son las de regular, instrumentar, conducir, supervisar, difundir y evaluar la política y los programas hacendarios de la entidad, en materia de administración tributaria, ingresos, gasto público y procuración fiscal; así como conducir las relaciones que en estas materias se realicen con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, de igual forma analizar y, en su caso, reestructurar los créditos adquiridos como deudor directo u obligado solidario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

El 23 de marzo de 2002, el Lic. Fernando Calzada Falcón fue designado por el titular del Poder Ejecutivo, Secretario de Finanzas, nombramiento que no le ha sido revocado y, por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna.

**II.5.** La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y entre sus atribuciones está, la de regular, instrumentar, conducir y evaluar las políticas y programas de promoción y fomento económico, con base en la legislación y normatividad estatal y federal aplicable; así como ejercer por delegación del Ejecutivo, las atribuciones y funciones que esas materias contengan los convenios firmados entre el Gobernador y la Administración Pública Federal, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 26 fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

El 28 de junio de 2005, el C. Carlos Madrazo Cadenas, fue designado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como Secretario de Desarrollo Económico y Turismo nombramiento que no le ha sido revocado y, por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna, por lo que tiene capacidad jurídica para celebrar este Convenio.

**II.6.** Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios asignados, según oficio de autorización SF-0009/2006, de fecha 3 de enero de 2006, a la entidad D1 (Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo), Proyecto F0146 (Aportación del Gobierno del Estado para la operación del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Tabasco), Programa 26 (Desarrollo Económico), Subprograma FB14 (Financiamiento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), Partida 54203 (Aportaciones a Convenios), Localidad 19999 (localidades varias).

**II.7.** La Secretaría de Contraloría, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal y le corresponde expedir, difundir, actualizar, sistematizar y supervisar la normatividad estatal, así como observar las de índole Federal, en los casos previstos en la Ley, que regule los instrumentos y procedimientos de control, evaluación y auditoría gubernamental a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública; y participar en coordinación con las dependencias competentes, en las acciones de profesionalización de servicio público, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26 fracción XI y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

El 9 de febrero de 2004 el Dr. Jorge Abdó Francis, fue designado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Contraloría, nombramiento que no le ha sido revocado y, por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna.

**II.8.** Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Tabasco.

**II.9.** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio; el situado en el Palacio de Gobierno del Estado, sito en la calle Independencia número 2, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como el 1o., 9o., 42, 51 fracciones XI y XVI y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 9, 12, 26 fracciones I, III, VIII y XI, 27, 29, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" para promover el desarrollo económico en el Estado de Tabasco, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados y, en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

### MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

**SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Tabasco;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento jurídico como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

**TERCERA.-** Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y, en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Tabasco.

**CUARTA.-** En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", convienen expresamente en sujetarse a disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### FONDO PyME

**QUINTA.-** Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias reglas de operación del "FONDO PYME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

**SEXTA.-** Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta, inicial, de hasta \$18'000.000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006; y \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL", con base en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Tabasco, con base en las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME".

**SEPTIMA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo del "FONDO PyME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

**OCTAVA.-** Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PyME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

**NOVENA.-** Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Tabasco, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

**DECIMA.-** En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PyME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

**DECIMA PRIMERA.-** Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las reglas de operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "EJECUTIVO ESTATAL", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

**DECIMA SEGUNDA.-** Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del

"FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

**DECIMA TERCERA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que se deriven de éstas.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de Tabasco, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

**DECIMA QUINTA.-** Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2006.

#### PLANEACION E INFORMACION

**DECIMA SEXTA.-** Con el fin de que el Estado de Tabasco cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "EJECUTIVO ESTATAL" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la Soberanía Estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

**DECIMA SEPTIMA.-** Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "EJECUTIVO ESTATAL", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

**DECIMA OCTAVA.-** Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

#### DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

**DECIMA NOVENA.-** La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

#### CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

**VIGESIMA.-** La "SECRETARIA" conviene con el "EJECUTIVO ESTATAL" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:



- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

#### DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

**VIGESIMA SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "EJECUTIVO ESTATAL", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

#### REPRESENTANTES DE LAS PARTES

**VIGESIMA TERCERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Economía, con domicilio en la avenida Paseo Tabasco número 1129, colonia García, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

Por parte del "EJECUTIVO ESTATAL", con fundamento en los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución Política Local; 2, 3, 12 fracciones IX y XVIII y 34 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en la avenida Paseo Tabasco número 1504, Altos, "Centro Administrativo de Gobierno", colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

**VIGESIMA CUARTA.-** Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Tabasco.

#### CONVENCIONES GENERALES

**VIGESIMA QUINTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGESIMA SEXTA.-** En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

**VIGESIMA SEPTIMA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**VIGESIMA OCTAVA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA NOVENA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima séptima octava de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá el 31 de diciembre de 2006.

**TRIGESIMA.-** La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

**TRIGESIMA PRIMERA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por sextuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Manuel Andrade Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jaime Humberto Lastra Bastar**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, **Carlos Madrazo Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Calzada Falcón**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Jorge Abdó Francis**.- Rúbrica.- Por el COPLADET, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE QUERETARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL LIC. MANUEL GARCIA QUINTANA, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE QUERETARO; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO PREVIO ACUERDO DELEGATORIO DEL LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL L.A. RENATO LOPEZ OTAMENDI, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como propósito el lograr un crecimiento con calidad, mediante: la conducción responsable de la economía, el aumento y extensión de la competitividad del país, la generación de un desarrollo incluyente, el logro de un desarrollo regional equilibrado y el establecimiento de las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, así como generar las condiciones necesarias para crear empleos.
3. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, tal como lo refleja el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado de “crecimiento con calidad”, en el que se plantea la estrategia de elevar y extender la competitividad del país, proponiendo, entre otras líneas de acción, la de promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y la información.

4. Que derivado del mandato del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT); mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

#### DECLARACIONES

##### I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.4. El Delegado Federal de LA SECRETARIA en el Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. En el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las REGLAS DE OPERACION; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005.
- I.6. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2006, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.7. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 706, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.8. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

##### II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Querétaro, es una entidad libre, soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga.

**II.2.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 establece entre otras líneas estratégicas, el impulso y desarrollo de programas que proporcionen valor agregado a las empresas, la promoción del desarrollo sustentable, así como el fomento al desarrollo y transferencia de tecnología para las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la vinculación con las grandes industrias y los centros tecnológicos, para lo cual resulta de primordial importancia el desarrollo de la Industria de Tecnología de Información.

**II.3.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable, cuenta entre otras atribuciones, con las señaladas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

Su titular es el L.A. Renato López Otamendi, Secretario de Desarrollo Sustentable, carácter que acredita mediante nombramiento expedido de fecha 1 de octubre de 2003 por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado y cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, lo anterior, con base en el Acuerdo Delegatorio expedido en su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 15 de marzo de 2006.

**II.4.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR, de conformidad con lo establecido en LAS REGLAS OPERACION del PROSOFT, EL GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).

**II.5.** Cuenta con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio Fiscal 2006.

**II.6.** Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 204, colonia Carretas, ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76050.

### **III. DE LAS PARTES:**

**III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Querétaro en los términos del presente Convenio.

**III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Querétaro.

**SEGUNDA.-** Con base a lo que se refiere el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS para el ejercicio fiscal del año 2006, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO, acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con

base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Querétaro, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Así mismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula Segunda de este Convenio, las partes acuerdan en identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**CUARTA.-** LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

**QUINTA.-** Los recursos que aportará LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las reglas de operación del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

**SEPTIMA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no

hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2006, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de los incisos j) y k) de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en [www.software.net.mx](http://www.software.net.mx) o [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

**NOVENA.-** LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas Sexta y Octava de este Convenio.

**DECIMA.-** LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30, inciso a) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DECIMA PRIMERA.-** Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

**DECIMA SEGUNDA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 29 y 51 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula Sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

**DECIMA TERCERA.-** LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 en las REGLAS DE OPERACION.

**DECIMA CUARTA.-** Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA QUINTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DECIMA SEPTIMA.-** LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

**DECIMA OCTAVA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**DECIMA NOVENA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, 45 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

**VIGESIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Santiago Querétaro, Querétaro, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Querétaro, **Manuel García Quintana.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Sustentable, **Renato López Otamendi.-** Rúbrica.



**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-X-018-SCFI-2006 y NMX-X-032-SCFI-2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P.". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 270 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-X-018-SCFI-2006</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INDUSTRIA DEL GAS-VALVULAS TERMOSTATICAS Y SEMIAUTOMATICAS CON SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA FALLA DE FLAMA, PARA SER USADAS EN CALENTADORES DE AGUA Y CALEFACTORES DE AMBIENTE QUE UTILIZAN COMO COMBUSTIBLE GAS L.P. O GAS NATURAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. |
| <p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para válvulas termostáticas (termostatos) y semiautomáticas con sistema de seguridad contra falla de flama. Estos aparatos son empleados en calentadores de agua domésticos y comerciales; y calefactores de ambiente que emplean gas L.P. o natural como combustible, con una capacidad calorífica máxima de 108,0 kW.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>NMX-X-032-SCFI-2006</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INDUSTRIA DEL GAS-REGULADORES PARA GAS NATURAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-032-1967).                                                                                                                                                       |
| <p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana tiene como objeto establecer las características de construcción funcionamiento y pruebas que deben cumplir los reguladores para gas natural para instalaciones de aprovechamiento doméstico y comercial.</p>                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                          |

México D.F., a 20 de abril de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

**RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 07/2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

**RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 07/2006**

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 16 fracción I de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por haber surtido efectos legales la notificación prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Minera que declaró la cancelación de las asignaciones de los lotes mineros que a continuación se listan, sin que se hubiera llevado a cabo un nuevo concurso dentro del plazo de 90 días naturales a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Minera, resuelve.

**PRIMERO.-** Se declara la libertad de terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

| TITULO | AGENCIA          | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE<br>(Has.) | MUNICIPIO              | ESTADO |
|--------|------------------|------------|-----------------|----------------------|------------------------|--------|
| 4      | CHIHUAHUA, CHIH. | A-17       | LA CRUZ         | 100                  | MANUEL BENAVIDES       | CHIH.  |
| 3      | EX-OCAMPO, CHIH. | 6741       | JICAMO          | 300                  | URUACHIC               | CHIH.  |
| 7      | EX-OCAMPO, CHIH. | 6740       | TORO            | 200                  | URUACHIC               | CHIH.  |
| 84     | OAXACA, OAX.     | A-39       | LACHIGALLA I    | 500                  | SAN JUAN LACHIGALLA    | OAX.   |
| 46     | OAXACA, OAX.     | 9271       | EL MOGOTE       | 196                  | SAN LORENZO ALBARRADAS | OAX.   |
| 47     | OAXACA, OAX.     | A-37       | EL MOGOTE II    | 412                  | SAN LORENZO ALBARRADAS | OAX.   |

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2006.- El Director General de Minas, **Eduardo Flores Magón López.-**  
Rúbrica.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Teolochoolco, Municipio de Teolochoolco y La Magdalena Tlaltelulco, Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlax., otorgado en favor de Arturo Flores Rincón.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LAS POBLACIONES DE TEOLOCHOLCO, MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO Y LA MAGDALENA TLALTTELULCO, MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTTELULCO, TLAX., OTORGADO A FAVOR DE ARTURO FLORES RINCON, EL 27 DE MARZO DE 2006.

### EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Arturo Flores Rincón, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

**1.5. Vigencia.** La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

**2.1. Calidad de los servicios.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

**2.8. Servicios de emergencia.** El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

**Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Arturo Flores Rincón, el 27 de marzo de 2006.**

**A.2. Servicios comprendidos.** En el presente Anexo se encuentra comprendido el Servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

**A.4. Compromisos de cobertura de la Red.** El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Teolochoolco, Municipio de Teolochoolco y La Magdalena Tlaltelulco, Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Tlax.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

| Longitud de Línea | Etapas I (kms) | Etapas II (kms) | Etapas III (kms) | Etapas IV (kms) | Etapas V (kms) | Total (kms) |
|-------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------|-------------|
| Troncal           | 2.0            | 1.0             | --               | --              | --             | 3.0         |
| Distribución      | 12.0           | 2.0             | 1.0              | 1.0             | 1.0            | 17.0        |

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

**A.5. Especificaciones técnicas de la Red.** Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

**A.14. Servicio no discriminatorio.** El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

**A.15. Interrupción de los servicios.** El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

**Leonel López Celaya**, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los doce días del mes de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 230005)

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Rafael Gutiérrez Islas y/o Seyco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

### CIRCULAR OIC-COFAA-IPN-11-135-365-2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA RAFAEL GUTIERREZ ISLAS Y/O SEYCO.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de  
los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 1, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, dictada en el expediente O.I.C./R-SANC/0007/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Rafael Gutiérrez Islas y/o Seyco, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Luis Baltazar Peña.**-  
Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor C. Luis Alberto Campos Vázquez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-05-2006.

### CIRCULAR OIC/AR/LICONSA/SPC/11/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR C. LUIS ALBERTO CAMPOS VAZQUEZ, POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos; 69 y 70 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 3 letra D, 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución de fecha 26 de abril de 2006, que se dictó en el expediente número SPC-05-2006, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor C. Luis Alberto Campos Vázquez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el plazo de tres meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, ya sea de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Industriales de la Huasteca, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.

#### **CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/010/06**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de  
los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 11 de abril del 2006, que se dictó en el expediente número DS/0247/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Suministros Industriales de la Huasteca, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha

empresa de manera directa o por interpósita persona, un año, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.-  
Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Capacitación y Abastecimiento del Distrito Federal, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-06/2006.

**CIRCULAR No. 07/150/909/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "CAPACITACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de  
los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 07/150/883/2006, de fecha 24 de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número DS-06/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Capacitación y Abastecimiento del Distrito Federal, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Francisco González Martínez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Raúl Maldonado Alvarado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente PSPC/018/2005.

**OFICIO CIRCULAR TARAQ/128/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. RAUL MALDONADO ALVARADO.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 50, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número TARAQ/126/2006 de fecha 20 de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/018/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Raúl Maldonado Alvarado, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación el sancionado no ha pagado la multa impuesta, los efectos de la presente Circular subsistirán hasta que se realice el pago de la infracción.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de abril de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar**



**propuestas o celebrar contratos con el C. Alberto Pérez Aranda.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/019/2005.

**OFICIO CIRCULAR TARAQ/134/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. ALBERTO PÉREZ ARANDA.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 50, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número TARAQ/132/2006 de fecha 20 de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/019/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Alberto Pérez Aranda, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación el sancionado no ha pagado la multa impuesta, los efectos de la presente Circular subsistirán hasta que se realice el pago de la infracción.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora Mac Clean, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0019/2005.

**OFICIO CIRCULAR No. 09/437/1175/2006**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,

QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PROVEEDORA "MAC CLEAN, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1o., 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/437/1073/2006 de fecha 17 de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número 0019/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la proveedora "Mac Clean, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Abraham Rodríguez Holguín**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 383 por el que se declara monumento artístico la casa ubicada con el número 1612 de la calle Pedro Moreno o calle 13 del Sector Juárez, Guadalajara, Jal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REYES S. TAMEZ GUERRA, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 12, 21, 22, 33, 34 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 9o. de su Reglamento y 2o. fracción I de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y

### CONSIDERANDO

Que la creación del patrimonio artístico de México forma parte de un proceso histórico en el que la sociedad tiene un papel fundamental para la reafirmación de las manifestaciones culturales, cuando éstas tienen valor y significado para ella;

Que el patrimonio artístico de la Nación se debe preservar e incrementar protegiendo los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que en atención a lo anterior, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y promover el carácter de la cultura como elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la casa ubicada con el número 1612 de la calle Pedro Moreno o Calle 13 del Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco, construida por el arquitecto Luis Barragán en 1929, representa una forma de expresión artística de la arquitectura mexicana de principios del siglo XX, que constituye un ejemplo notable de vivienda unifamiliar, perteneciente a la corriente denominada regionalismo, destacando la influencia del lenguaje local;

Que esta obra presenta un alto grado de innovación de acuerdo a la época en que fue construida, ya que contrasta los estilos de moda locales utilizando elementos constructivos regionales, combinados con otros elementos evocadores de la arquitectura mediterránea. El inmueble se desplanta remetido del paramento de la calle, destacando de su volumetría la torre-escalera con reminiscencias de la arquitectura morisca;

Que algunos elementos que conforman el diseño arquitectónico de esta obra son los patios interiores a doble altura y muros oblicuos con arcos elípticos que crean un singular juego volumétrico mediante terrazas planteadas a diferentes niveles, los materiales novedosos utilizados son azulejo en peralte de escaleras, cristales de colores y aplanado de fuerte textura;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2004, por unanimidad de sus integrantes opinó a favor de que el inmueble ubicado con el número 1612 de la calle Pedro Moreno o Calle 13 del Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco, sea declarado monumento artístico, y

Que se ha estimado que dicho inmueble es una obra en la que se conjugan la forma, el espacio y la función, logrando un conjunto de relevante valor estético que merece alcanzar el mérito de ser declarado monumento artístico, en atención a lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO No. 383

**ARTICULO 1o.-** Se declara monumento artístico la casa ubicada con el número 1612 de la calle Pedro Moreno o Calle 13 del Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco, cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte: En veintinueve metros setenta centímetros con la calle de Morelos.

Al Sur: En veintinueve metros setenta centímetros con la calle de su ubicación.

Al Oriente: En treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros con la calle de Marsella.

Al Poniente: En treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros con inmueble de los esposos Keller.

**ARTICULO 2o.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como lo ordenado en este Acuerdo, respecto del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3o.-** A fin de garantizar la preservación del inmueble que se declara monumento artístico, las obras de conservación y restauración que sobre el mismo se realicen deberán ser autorizadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción o demolición que se ejecuten en los inmuebles colindantes al monumento y que puedan afectar las características del mismo.

**ARTICULO 4o.-** La reproducción del inmueble o de alguno de sus componentes, con fines comerciales, sólo podrá efectuarse previo permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. En este caso, los interesados deberán de pagar los derechos establecidos en las disposiciones aplicables.

Se exceptúa de lo anterior a la reproducción artesanal.

**ARTICULO 5o.-** La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección del monumento artístico objeto de este ordenamiento y promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá:

**I.-** Inscribir la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas dependiente del propio órgano desconcentrado, así como en el Registro Público de la entidad.

**II.-** Notificar personalmente a los propietarios del monumento artístico y, en su caso, a los propietarios de los inmuebles colindantes, y si se ignorase su nombre o domicilio, hacer publicar una segunda vez el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos a los que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes abril de dos mil seis.-  
El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**POLITICAS, bases y lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 16, 18, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 9 y 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 2 de su Reglamento; 1, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en virtud de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, propuso y sometió a la consideración del suscrito para su autorización, he tenido a bien expedir las siguientes:

**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON EXCEPCION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA**

### INDICE

CAPITULO I  
MARCO JURIDICO

CAPITULO II  
OBJETIVO

CAPITULO III  
GLOSARIO

CAPITULO IV  
DEL AMBITO MATERIAL DE APLICACION

CAPITULO V  
POLITICAS

1. Del Comité y los Subcomités.
  - 1.1. Del Comité.
2. Montos de adjudicación.
3. Programa anual de adquisiciones.
4. Consolidación para la contratación de bienes y/o servicios.
  - 4.1. De las consolidaciones en la Secretaría.
  - 4.2. De la consolidación con otras Dependencias o Entidades.
5. De la asistencia a los actos de los procedimientos de contratación.
6. Personal autorizado para presidir los actos de los procedimientos de contratación por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
7. De los anticipos.
8. Garantías.
  - 8.1. Garantías de cumplimiento.
  - 8.2. Excepciones de garantía.
  - 8.3. Liberación de las fianzas.

9. De los contratos/pedidos y modificaciones.
10. De la aplicación de normas que deben cumplir los bienes y/o servicios y de los criterios para el control de calidad.
11. Porcentajes para la aplicación de penas convencionales y deducciones.
12. De la entrega de los bienes muebles.
13. Decrementos o incrementos de precios.
14. Pago a proveedores.
15. De los bienes y servicios informáticos y de telecomunicación.
16. Del equipamiento médico y equipo de telemedicina.

#### CAPITULO VI

##### BASES

1. Generales.
2. Planeación.
3. Programación.
4. Presupuestación.
5. Conservación de documentos.

#### CAPITULO VII

##### LINEAMIENTOS

1. De los requisitos para la adquisición de bienes de consumo; capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto; contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios, investigaciones o capacitaciones y otros servicios.
  - 1.1. De las excepciones a la licitación pública.
  2. De las bases de los procedimientos de contratación.
    - 2.1. De los proyectos de bases de los procedimientos de contratación.
    - 2.2. Del Subcomité Revisor de Bases.
    3. De la Licitación Pública.
      - 3.1. De la publicación de la convocatoria.
      - 3.2. De la venta de bases de los procedimientos de contratación.
      - 3.3. De la junta de aclaraciones.
      - 3.4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.
      - 3.5. De la evaluación de las proposiciones.
      - 3.6. Del fallo.
    4. De la invitación a cuando menos tres personas.
    5. De las adjudicaciones directas.
    6. De la contratación de bienes (Capítulo 5000).
    7. De las prórrogas.
    8. De la devolución de los bienes o productos derivados de los servicios.
    9. De la rescisión administrativa de contratos/pedidos.
    10. Impedimento para recibir propuestas o celebrar con proveedores a los que se les haya rescindido

más de un contrato.

11. Del cumplimiento a la regla de la Miscelánea Fiscal o de la modificación que se emita.

## TRANSITORIOS

## CAPITULO I

### MARCO JURIDICO

Artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal;

Ley General de Salud;

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud,

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal;

Reglamentos de la Ley General de Salud;

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda;

Acuerdo de Adscripción Orgánica de la Secretaría de Salud;

Manual General de Organización de la Secretaría de Salud;

Demás disposiciones aplicables en la materia.

## CAPITULO II

### OBJETIVO

El objetivo de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos es el de establecer los principios, criterios y procedimientos que deberán observar los Servidores Públicos de las Unidades Administrativas Centrales y de los Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procedimientos de adquisición, arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

Para los fines de estas disposiciones administrativas, se entenderá por:

**Políticas:** Las directrices de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones de los servidores públicos en las materias que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y disposiciones derivadas de la misma, al ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos de nivel institucional.

**Bases:** Normas que regulan los procedimientos administrativos en la materia, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas derivadas de la misma.

**Lineamientos:** Disposiciones que establecen los límites, conducta o comportamiento que deben seguir los servidores públicos para conducirse en las materias que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y disposiciones derivadas de la misma, así como las características generales que éstas deben tener.

## CAPITULO III

### GLOSARIO

Para efectos de este documento, se entenderá por:

**AREA CONVOCANTE:** A la que de acuerdo a sus atribuciones y conforme al Reglamento Interior de la Secretaría convoque a la participación y lleve a cabo el procedimiento para la adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles y/o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

**AREA SOLICITANTE:** A la que de acuerdo a sus necesidades y funciones, requiera la adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles y/o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

**AREA TECNICA:** A la responsable de definir las especificaciones técnicas relacionadas con la adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles y/o la prestación de servicios.

**ASESORES:** A los designados en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud y por la Secretaría de la Función Pública.

**BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION:** Al documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en los procedimientos de contratación a través de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

**BIENES MUEBLES:** A los bienes que con esa naturaleza define el Código Civil Federal. Jurídicamente se entiende que se trata de aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro, sin alterar su forma ni su esencia; entre los que se encuentran comprendidos los instrumentales y de consumo.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Al acontecimiento ajeno a la voluntad del proveedor o la Secretaría, que se produce con fuerza irresistible ya sea por hechos naturales o de un tercero que impide el cumplimiento de las obligaciones.

**CIRCULAR 001:** Al documento de lineamientos en materia de recursos materiales, financieros y humanos, emitidos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para cada ejercicio presupuestal.

**COMITE:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría.

**COMITE PARA COMPRAS CONSOLIDADAS:** Al Comité que se integra por la Secretaría de Salud y diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el que participen con derecho a voz las Secretarías de la Función Pública y de Economía, quienes apoyarán técnicamente la realización del procedimiento para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**CONTRATO/PEDIDO:** Al acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la Secretaría y el Proveedor, en materia de adquisiciones y/o arrendamiento de bienes muebles y/o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

**COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS:** A las Coordinaciones Administrativas o equivalentes: del Secretario del Ramo, de las Subsecretarías, Comisiones, Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y la de Análisis Económico, de los Consejos, de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría.

**DGDIF:** A la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

**DGPOP:** A la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**DGRH:** A la Dirección General de Recursos Humanos.

**DGRMSG:** A la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**DGTI:** A la Dirección General de Tecnología de la Información.

**FUA:** Al Formato Único de Adquisiciones.

**FUNDAMENTACION:** A la expresión de indicar con precisión qué Ley o Norma y cuáles de sus artículos son aplicables a cada caso que se origina y justifica.

**LEY:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE(S):** La persona física o moral que participa en los diferentes procedimientos de licitación.

**MOTIVACION:** Al señalamiento con toda precisión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; esto es, la expresión concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los hechos y antecedentes que le sirven de causa al derecho aplicable.

**ORGANOS DESCONCENTRADOS:** A los Organos Administrativos, Desconcentrados, jerárquicamente subordinados a la Secretaría, con facultades específicas que les otorga el Reglamento Interior, para resolver en materia de salud asuntos que son de su competencia, contando con autonomía técnica, administrativa y operativa.

**OIC:** Al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.



**PROPOSICIONES:** A las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en un procedimiento de contratación.

**PROVEEDOR(ES):** A la persona física o moral con quien la Secretaría de Salud celebre el contrato o pedido, derivado de una licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

**REGLAMENTO:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SECRETARIA:** A la Secretaría de Salud.

**SE:** A la Secretaría de Economía.

**SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SERVICIOS:** A los servicios de cualquier naturaleza necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de metas de la Secretaría de Salud, determinándose las condiciones técnicas y económicas en que debe prestarse, a fin de asegurar la mejor calidad, menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia, cuya prestación genere una obligación de pago, a excepción de los servicios relacionados con la obra pública y aquellos que se encuentren regulados por otras Leyes diversas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SUBCOMITES:** A los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría.

**SUBCOMITES REVISORES DE BASES:** A los Organos Colegiados que llevan a cabo la Revisión de bases de los procedimientos de contratación.

**TESOFE:** A la Tesorería de la Federación.

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES:** A la Oficina del Secretario, las Subsecretarías, Coordinaciones, Unidades Coordinadoras, Consejos y Direcciones Generales, contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría.

#### **CAPITULO IV**

##### **DEL AMBITO MATERIAL DE APLICACION**

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, serán de observación obligatoria para todos los Servidores Públicos de las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES y de los ORGANOS DESCONCENTRADOS de la SECRETARIA, sin excepción, en los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La observancia de las presentes, no exime a los Servidores Públicos de las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ni de los ORGANOS DESCONCENTRADOS de la obligatoriedad de apegarse a las leyes, sus reglamentos y a la normatividad vigente en la materia.

El incumplimiento e inobservancia por parte de los servidores públicos de la SECRETARIA a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos será sancionado en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Subsecretaría de Administración y Finanzas emitirá la circular 001, en lo que corresponde a las materias que regula la LEY, la que servirá como complemento a las presentes Políticas, Bases y Lineamientos.

En los procedimientos de contratación que realice la DGRMSG con recursos de crédito externo provenientes del Banco Mundial, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Calidad, será la encargada de efectuar los trámites necesarios que permitan el ejercicio de dichos recursos, de conformidad con las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la SECRETARIA, observando los lineamientos establecidos por la SFP.

En los procedimientos de contratación que realice el AREA CONVOCANTE con recursos de crédito externo otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales diversos al señalado en el párrafo anterior, la Unidad Administrativa encargada de efectuar los trámites necesarios que permitan el ejercicio de dichos recursos, será la que cuente con las facultades que le

confiere el Reglamento Interior de la SECRETARIA, observando los lineamientos establecidos por la SFP, por la SHCP y en su caso con la SE.

## **CAPITULO V**

### **POLITICAS**

#### **1. DEL COMITE Y LOS SUBCOMITES**

##### **1.1. DEL COMITE**

El funcionario que presida el Comité, en razón del Acuerdo adoptado por el propio Organó Colegiado propondrá al Secretario del Ramo, la emisión, de las Políticas, Bases y Lineamientos.

La DGRMSG actualizará y someterá al COMITE, para su consideración y autorización los Manuales de Integración y Funcionamiento del COMITE y de los SUBCOMITES; en este último caso, previa autorización del Pleno de dichos SUBCOMITES, así como sus actualizaciones.

##### **1.2. DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS SUBCOMITES DE ADQUISICIONES**

Los ORGANOS DESCONCENTRADOS y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES que no cuenten con SUBCOMITE, podrán solicitar al COMITE a través de su Titular, la autorización para crear dicho SUBCOMITE y aprobar su integración y funciones, justificando la necesidad de su creación.

La justificación deberá contener como mínimo:

- a) Presupuesto anual autorizado.
- b) Número de procedimientos de contratación efectuados en el ejercicio anterior a través de la DGRMSG o de la DGDIF.
- c) Plantilla de personal que destinará a los procedimientos de contratación y su experiencia en materia de adquisiciones.
- d) Conveniencia de llevar a cabo directamente la adquisición de bienes y/o arrendamiento de BIENES MUEBLES y/o la contratación de SERVICIOS de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con obra pública.
- e) Proyecto de los Manuales de Integración y Funcionamiento del SUBCOMITE y del SUBCOMITE REVISOR DE BASES.
- f) Cuando se trate de alguna Unidad Administrativa que no tenga facultades de contratación en el Reglamento Interior de la SECRETARIA, deberá contar con el Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el C. Secretario del Ramo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que contemple facultades tanto para llevar a cabo procedimientos de contratación como para celebrar los actos jurídicos: CONTRATOS/PEDIDOS y convenios, calificar, aceptar, y ordenar la efectividad o cancelación de fianzas y garantías respectivas, rescindir CONTRATOS/PEDIDOS y demás acciones necesarias para ejercer tales funciones.

El COMITE podrá requerir, información y/o documentación adicional para su aprobación.

Una vez autorizada la creación del SUBCOMITE, éste deberá observar lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del mismo y demás disposiciones aplicables en la materia.

La UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES que no cuenten con facultades de contratación y SUBCOMITE deberán solicitar a la DGRMSG o a la DGDIF, según sea el caso, el procedimiento de contratación que les permita obtener los BIENES, arrendamientos y SERVICIOS que soliciten.

Los ORGANOS DESCONCENTRADOS que no cuenten con SUBCOMITE, de actualizarse alguna de las causales establecidas en el artículo 41 de la LEY y que sea objeto de dictamen por el COMITE, deberán enviar sus requerimientos con la justificación correspondiente que acredite el supuesto para no llevar a cabo licitación pública.

Dictaminada por el COMITE favorablemente la excepción a licitación pública, los Titulares de dichos ORGANOS DESCONCENTRADOS, celebrarán los contratos correspondientes.

Los SUBCOMITES de nueva creación someterán a la consideración del COMITE la autorización y creación de su SUBCOMITE REVISOR DE BASES, así como los Manuales de Integración y Funcionamiento y las modificaciones a los mismos.

#### **2. MONTOS DE ADJUDICACION**

Los ORGANOS DESCONCENTRADOS y las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES que cuenten con SUBCOMITE para llevar a cabo sus procedimientos de contratación deberán atender a los montos que defina el COMITE con base en lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y a los establecido por la SFP (Criterio AD1 dirección electrónica <http://www.funcionpublica.gob.mx>) para los montos de actuación por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa.

### **3. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

La integración del proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios estará a cargo de la DGRMSG, con base en la información que le proporcionen por escrito y medio magnético las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES y los ORGANOS DESCONCENTRADOS incluyendo aquellos que cuentan con SUBCOMITE, apegándose a sus necesidades reales y presupuesto aprobado y asignado, distinguiéndose las adquisiciones nacionales de las internacionales, observando lo señalado en el artículo 20 de la LEY.

La SECRETARIA a través de la DGRMSG pondrá a disposición de los interesados, mediante su página de Internet a más tardar el 30 de noviembre de cada año, el Programa Anual estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del siguiente ejercicio, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones, sea de naturaleza reservada, en términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES y los ORGANOS DESCONCENTRADOS deberán remitir a la Coordinación Administrativa del Area Superior a la que estén adscritas, su Programa Anual estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del siguiente ejercicio por escrito y en medio magnético en el formato que para tal efecto la DGRMSG les proporcione.

Se deberá tomar en cuenta la estimación de su presupuesto, a efecto de que el Area Superior, incluyendo ésta, remita a la DGRMSG los programas anuales a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada año, para la consolidación y difusión respectiva antes del 30 de noviembre de cada año.

Durante el periodo del mes de diciembre de cada año al mes de febrero del año siguiente, las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES y los ORGANOS DESCONCENTRADOS, a través de la Coordinación Administrativa del Area Superior a la que estén adscritas, deberán informar y remitir con oportunidad a la DGRMSG las actualizaciones correspondientes que sufra su programa anual estimado de conformidad al presupuesto aprobado, para su difusión y actualización en la página de Internet.

El multicitado proyecto de programa anual, será el documento rector de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realizará la SECRETARIA y sus ORGANOS DESCONCENTRADOS, mismo que será presentado ante el COMITE a efecto de que éste lo revise y, en su caso, formule las observaciones y recomendaciones convenientes para que la DGRMSG integre la información en el formato que será enviado a la SE a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente. Los ORGANOS DESCONCENTRADOS que a petición expresa de la SE deban remitir su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios en forma directa, deberán informar y anexar copia del acuse de recibo de la SE y de dicho programa al COMITE.

### **4. CONSOLIDACION PARA LA CONTRATACION DE BIENES MUEBLES Y/O SERVICIOS**

#### **4.1. DE LAS CONSOLIDACIONES EN LA SECRETARIA**

Con la finalidad de aprovechar el volumen de contratación en la SECRETARIA, la DGRMSG procurará la consolidación de BIENES MUEBLES y/o SERVICIOS que requieran las Unidades Administrativas y ORGANOS DESCONCENTRADOS, para lo cual establecerá calendarios de fechas para la entrega de los requerimientos, mismos que se darán a conocer en la CIRCULAR 001.

Para la adquisición de vales de despensa de fin de año, la DGRH será la encargada de identificar las necesidades de la SECRETARIA, para que a través de la DGRMSG se lleve a cabo el procedimiento de contratación.

En el caso de adquisiciones de bienes y contratación de servicios para ejercicios presupuestales posteriores, las AREAS SOLICITANTES por conducto de la DGRMSG deberán gestionar ante la DGPOP la solicitud de autorización por parte de la SHCP para llevar a cabo procedimientos de contratación con recursos de ejercicios subsecuentes, pues la DGRMSG no podrá iniciar el proceso anticipado si no se cuenta con dicha autorización.

#### **4.2. DE LAS CONSOLIDACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES**

En los casos en que la SECRETARIA participe en adquisiciones de bienes y/o SERVICIOS conjuntamente con otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal, el Organo Colegiado que se constituya podrá adoptar políticas, bases o lineamientos distintas a los del presente Acuerdo.

#### **5. DE LA ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

A los actos de: Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de PROPOSICIONES y Fallo respectivo, deberá asistir un representante de la o las AREAS SOLICITANTES con facultades para la toma de decisiones necesarias, verificando que la contratación se realice conforme a su requerimiento, asimismo deberá invitarse al representante del OIC. La asistencia a dichos actos deberá ser de manera puntual, observando los calendarios y horarios establecidos en el oficio que para los efectos respectivos emita la DGRMSG, con la finalidad de evitar interrupciones una vez iniciado el evento y estar al tanto del desarrollo del acto correspondiente.

#### **6. PERSONAL AUTORIZADO PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 2 del REGLAMENTO, los servidores públicos que podrán presidir los diversos actos de los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se generen en los mismos, serán en la DGRMSG, indistintamente, el titular de la misma, el titular de la Dirección de Adquisiciones, los titulares de las Subdirecciones de Adquisiciones y en su caso, Jefes de Departamento dependientes de las citadas Subdirecciones.

En la DGDIF y en los ORGANOS DESCONCENTRADOS que cuenten con SUBCOMITE será el Titular de la DGDIF y los Titulares de dichos ORGANOS DESCONCENTRADOS, quienes designen por escrito los niveles jerárquicos de los funcionarios que podrán conducir los diversos actos de los procedimientos de contratación.

#### **7. DE LOS ANTICIPOS**

En casos excepcionales, podrán otorgarse anticipos, los que serán autorizados bajo la responsabilidad de los Titulares de las Areas administrativas solicitantes de los BIENES o SERVICIOS, atendiendo a su calendario aprobado para el ejercicio de la partida presupuestal, condicionado a que el porcentaje otorgado como anticipo no sea mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

En caso de otorgarse anticipos, éstos deberán estar debidamente garantizados a través de una fianza que cubra el 100% (cien por ciento), del anticipo y se amortizará proporcionalmente en cada uno de los pagos que se realicen al proveedor.

#### **8. GARANTIAS**

El objetivo de la garantía es proteger a la SECRETARIA, sobre los posibles incumplimientos por parte del (o de los) PROVEEDOR(ES) a las condiciones establecidas en los CONTRATOS/PEDIDOS, derivadas de un procedimiento de contratación.

Las obligaciones deberán quedar debidamente garantizadas en forma tal que, en caso de un incumplimiento, se resarza a la SECRETARIA del daño en su patrimonio.

Las garantías que se soliciten en las contrataciones que se realicen con recursos de crédito externo deben ajustarse a los lineamientos que emita la SFP, mismos que deberán ser incorporados en los documentos establecidos entre la SFP y el Banco Mundial y otros Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

##### **8.1 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO**

Los PROVEEDORES a los que se les haya adjudicado un CONTRATO/PEDIDO incluyendo los multianuales, de los que regula la LEY, deberán garantizar, entre otros, el cumplimiento de los CONTRATOS/PEDIDOS de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza; mediante póliza de fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la TESOFE, por un porcentaje del 10% del importe total del CONTRATO/PEDIDO antes de I.V.A.

Cuando por el tipo de BIENES MUEBLES o SERVICIOS a contratar las AREAS SOLICITANTES consideren conveniente un porcentaje mayor al indicado en el párrafo anterior, lo deberán justificar bajo su responsabilidad, pero no rebasará el 20% del importe total del CONTRATO/PEDIDO antes de I.V.A. La justificación deberá presentarse junto con el FUA y deberá estar firmada por el Titular del AREA SOLICITANTE y dirigida al AREA CONVOCANTE, según sea el caso.

En los CONTRATOS/PEDIDOS abiertos, la garantía deberá ser por el importe total máximo establecido en el CONTRATO/PEDIDO, antes de I.V.A.

Los PROVEEDORES deberán entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del CONTRATO/PEDIDO la correspondiente póliza de fianza.

En los procedimientos de contratación por adjudicación directa que deriven un CONTRATO/PEDIDO, excepto bienes del capítulo 5000 del Clasificador por Objeto de Gasto, cuyo importe no exceda de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el plazo de entrega sea menor a tres meses, el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de sus obligaciones, mediante cheque de caja o certificado a nombre de la TESOFE, por un importe del 10% del valor adjudicado antes de I.V.A. dichos cheques serán liberados a petición del PROVEEDOR, una vez que las AREAS SOLICITANTES de los BIENES MUEBLES o SERVICIOS manifiesten que éstos se han recibido a satisfacción y no existe ningún adeudo pendiente con la SECRETARIA.

En los procedimientos de contratación por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que deriven un CONTRATO/PEDIDO, se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, observando lo señalado en el párrafo anterior, lo cual quedará establecido en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION correspondientes.

De otorgarse anticipos para la adquisición de BIENES MUEBLES o SERVICIOS, dicho anticipo deberá estar garantizado a través de una fianza que cubra el 100% (cien por ciento) del mismo y se amortizará proporcionalmente en cada uno de los pagos que se realicen al PROVEEDOR, de tal manera que concluida la entrega de los BIENES MUEBLES o la prestación del SERVICIO, el AREA SOLICITANTE de los mismos, previo a solicitar la liberación de la garantía deberá cerciorarse si el anticipo otorgado quedó amortizado al 100% (cien por ciento).

Los requisitos mínimos que debe contener la póliza de fianza, son los siguientes:

- a) Expedirse a favor de la TESOFE.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra, en la moneda que se haya definido en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION y solicitud de cotización.
- c) La referencia de que la póliza de fianza se otorga a fin de garantizar el debido cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO, atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el mismo.
- d) La información correspondiente al número de CONTRATO/PEDIDO o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la razón social o nombre del PROVEEDOR.
- f) La condición de que la vigencia de la póliza de fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con sus objetivos, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los CONTRATOS/PEDIDOS y actos administrativos.
- g) La póliza de fianza deberá estar vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente. La vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO/PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, lo que conlleva a que la póliza de fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la SECRETARIA, otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) En la póliza de fianza deberá preverse que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Para liberar la póliza de fianza deberá establecerse, que será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del AREA CONVOCANTE, de que el PROVEEDOR ha cumplido total y satisfactoriamente con sus obligaciones.

Asimismo, se deberán atender las disposiciones que al efecto emitan la TESOFE, SHCP, SFP o SECRETARIA, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En los casos en que la SECRETARIA convenga incrementar la cantidad de BIENES MUEBLES o SERVICIOS o de que se otorguen prórrogas o esperas al PROVEEDOR para el cumplimiento de sus

obligaciones, derivadas de la ampliación al monto o al plazo del CONTRATO/PEDIDO, se deberá celebrar convenio modificatorio o instrumento legal y solicitar al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento o en su caso una nueva garantía.

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR y de la determinación de la SECRETARIA de dar por rescindido el CONTRATO/PEDIDO, se procederá a hacer efectiva la garantía a través de la DGRMSG o de la DGDIF o de los ORGANOS DESCONCENTRADOS, informando sobre ello al OIC y a la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Cuando se haya rescindido el CONTRATO/PEDIDO y el PROVEEDOR liquide el importe de la garantía por la totalidad del 10% de la fianza o por la parte proporcional incumplida, deberá proceder a efectuar el depósito en el Banco correspondiente, a través del formato SAT 16, presentando al AREA CONVOCANTE el comprobante respectivo, para que ésta a su vez mediante oficio, remita copia del pago para conocer el concepto por el cual se depositó a favor de la TESOFE.

## **8.2. EXCEPCIONES DE GARANTIA**

El funcionario facultado, que deba firmar el CONTRATO/PEDIDO, sólo podrá exceptuar al PROVEEDOR de otorgar garantía de cumplimiento, en los casos señalados en los artículos 41 fracción XIV y 42 de la LEY, siempre y cuando el Titular del AREA SOLICITANTE lo requiera por escrito y se responsabilice en caso de incumplimiento del CONTRATO/PEDIDO.

## **8.3. LIBERACION DE LAS FIANZAS**

Para proceder a la liberación de la fianza será necesario que el AREA SOLICITANTE así lo solicite por escrito, sujetándose a lo siguiente:

**1)** Que el PROVEEDOR lo solicite.

**2)** Que el área que tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO/PEDIDO se cerciore de dicho cumplimiento y emita oficio turnado a la DGRMSG, a la DGDIF o al ORGANO DESCONCENTRADO según sea el caso, en el que se manifieste que no existe obligación alguna pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR al CONTRATO/PEDIDO y, por lo tanto, puede liberarse la garantía.

**3)** Las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES señaladas en el punto anterior, a través de su titular, emitirán el oficio correspondiente para su liberación.

## **9. DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS Y MODIFICACIONES**

De los CONTRATOS/PEDIDOS y sus modificaciones una vez formalizados, se deberá remitir una copia de los mismos a las AREAS SOLICITANTES, a la DGPOP y, en su caso, a la Dirección de Suministros, a fin de que lleven a cabo el seguimiento y control sobre la recepción de los BIENES MUEBLES o prestación de los SERVICIOS. Asimismo, se deberá remitir una copia de los contratos suscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su registro correspondiente, excepto tratándose de los pedidos y de la prestación de SERVICIOS profesionales, de conformidad con los lineamientos y requisitos generales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos consensuales que la SECRETARIA genere incluidos los internacionales emitidos a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos según oficio circular número 102.0108 de fecha 14 de enero de 2002.

Los CONTRATOS/PEDIDOS o sus modificaciones deberán ser firmados por los Titulares de las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES y ORGANOS DESCONCENTRADOS que cuenten con facultades para la adquisición, arrendamientos y SERVICIOS, conforme al Reglamento Interior de la SECRETARIA. Asimismo, por servidores públicos que cuenten con facultades conforme al Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación.

## **10. DE LA APLICACION DE NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y DE LOS CRITERIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD**

Las AREAS TECNICAS y/o AREAS SOLICITANTES serán las responsables de definir las Normas (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas las Normas Internacionales) y el alcance de las mismas que deberán cumplir los BIENES MUEBLES y/o SERVICIOS que se pretendan adquirir, mismas que serán indicadas en las BASES DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, de Licitación e Invitación a cuando menos tres personas y en las solicitudes de cotización para el caso de las Adjudicaciones Directas; siendo también responsabilidad de dichas áreas, verificar el cumplimiento de las normas que se soliciten.

El Titular del AREA SOLICITANTE será quien firme el oficio en donde se establezcan las normas que son aplicables.

La Dirección General de Tecnología de la Información a solicitud del AREA SOLICITANTE avalará la aceptación o rechazo de los BIENES MUEBLES o SERVICIOS de tipo informático durante la entrega-recepción de los mismos, para lo cual emitirá el dictamen de que cumplen o no cumplen los requisitos solicitados en el Anexo Técnico durante la inspección técnica de verificación de calidad que se le realice a los BIENES MUEBLES o SERVICIOS, bajo los criterios establecidos en materia de calidad por la citada Dirección General.

Para los BIENES MUEBLES de consumo: Insumos Médicos (medicamentos, material de curación, diagnóstico y laboratorio) se realizará lo siguiente:

- a) La inspección física por atributos a los insumos médicos adquiridos a través de la DGRMSG, durante la entrega-recepción en los almacenes de la SECRETARIA, se hará conforme a los criterios establecidos por la Dirección de Suministros, para este efecto.
- b) Se verificará de manera aleatoria la calidad de los insumos médicos que son adquiridos por la SECRETARIA y ORGANOS DESCONCENTRADOS a nivel central y/o nacional, en el proceso de entrega-recepción o durante la fabricación, conforme a los criterios establecidos en el Programa de Muestreo Periódico Permanente que lleva a cabo la DGRMSG a través de la Dirección de Suministros.
- c) La DGRMSG a través de la Dirección de Suministros, informará a las Areas interesadas del resultado analítico obtenido de aquellos productos que han sido evaluados, conforme a los criterios establecidos en el Programa de Muestreo Periódico Permanente.
- d) La DGRMSG a través de la Dirección de Suministros reportará mensualmente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), los resultados analíticos obtenidos de aquellos productos, con el propósito de retroalimentar las actividades que realizan en materia de regulación sanitaria y fármaco-vigilancia y de aquellas empresas que no hayan cumplido con dichos muestreos.
- e) La DGRMSG a través de la Dirección de Suministros informará a los Servicios de Salud de las Entidades Federativas una vez obtenidos los resultados analíticos de los productos evaluados dentro del Programa de Muestreo Periódico Permanente, en apoyo a las actividades que realizan en materia de control de calidad.
- f) La DGRMSG a través de la Dirección de Suministros a solicitud de los ORGANOS DESCONCENTRADOS, o de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, podrá realizar muestreos aleatorios, para análisis de laboratorio de los insumos médicos adquiridos por éstos, a fin de verificar la calidad de los mismos e informará a quien solicitó este apoyo, los resultados analíticos obtenidos.

Los ORGANOS DESCONCENTRADOS y los Servicios de Salud de las entidades federativas verificarán de manera aleatoria la calidad de los insumos médicos adquiridos, en el proceso de entrega-recepción o durante la fabricación de los mismos, conforme a los criterios establecidos en el Programa de Muestreo Periódico Permanente, emitido por la Dirección de Suministros en cumplimiento a la Normatividad aplicable en la materia.

Lo establecido en los incisos a), b) y c), deberá incluirse, invariablemente, en las BASES DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION de Licitación, de Invitación a cuando menos tres personas o en los CONTRATOS/PEDIDOS.

#### **11. PORCENTAJES PARA LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

La pena convencional se calculará a razón del 1% por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega conforme al CONTRATO/PEDIDO sobre el valor de los BIENES MUEBLES no entregados oportunamente, y a 5% por cada día natural de atraso sobre el valor del SERVICIO no prestado oportunamente, conforme a las fechas pactadas en el CONTRATO/PEDIDO, como mínimo en ambos casos.

En el caso de que se pretenda establecer porcentajes de penalización mayor a los señalados en el párrafo anterior, las AREAS SOLICITANTES por conducto de su Titular, deberán solicitarlo por escrito al AREA CONVOCANTE, en función de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la SECRETARIA.

Para el caso de las adquisiciones de BIENES MUEBLES o SERVICIOS, en los que se establezca una base de tiempo distinta ya sea por horas, periodo o cualquier otro parámetro, en razón de sus características y que así lo amerite; dicha circunstancia deberá ser justificada y aplicada por la Coordinación Administrativa del AREA SOLICITANTE. Los porcentajes que se estipulen para la aplicación de penas convencionales deberán

ser establecidos de tal manera que sean equivalentes al daño o perjuicio que se le pudiese ocasionar a la SECRETARIA.

En ningún caso, la pena convencional que se aplique podrá exceder a la suerte principal y su límite de aplicación será el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO que se hubiere establecido, ni se podrán condonar o reducir las penas convencionales imputables a los proveedores.

Asimismo, cuando el AREA SOLICITANTE por la naturaleza del arrendamiento o la contratación de BIENES MUEBLES o del SERVICIO determine que proceden deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones, deberá definir los conceptos y el porcentaje que se aplicarán a cada uno de ellos, estableciendo el límite a partir del cual se procederá a la rescisión del contrato, el cual no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO; dicha condición deberá quedar establecida en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION y en los contratos respectivos.

Cabe mencionar que el mecanismo o la operación para aplicar las deducciones deberá quedar comprendido en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION y será definido y aplicado por el AREA SOLICITANTE.

En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, así como a los ORGANOS DESCONCENTRADOS de la SECRETARIA que les corresponda efectuar los pagos a través de sus Coordinaciones Administrativas o sus similares, serán las encargadas de calcular y aplicar las penalizaciones o deducciones correspondientes, mediante descuento de los pagos a los PROVEEDORES o en los términos especificados en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

#### **12. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES**

En caso de que los BIENES MUEBLES sean entregados en el Almacén Central de la SECRETARIA, la encargada de llevar a cabo el seguimiento y control sobre la recepción de los mismos, será la Dirección de Suministros, la cual deberá notificar por escrito al AREA SOLICITANTE sobre el incumplimiento en que hayan incurrido los proveedores en la entrega de los BIENES MUEBLES, a efecto de que ésta aplique las penas correspondientes y, en su caso, solicite la rescisión del CONTRATO/PEDIDO y se haga efectiva la garantía de cumplimiento.

El Almacén Central a cargo de la Dirección de Suministros recibirá los BIENES MUEBLES hasta inclusive dentro del plazo que permite la aplicación de penas convencionales, sellando con la leyenda de recepción extemporánea por lo que no será necesario que cuente con la autorización escrita para recibir los BIENES MUEBLES durante ese periodo, salvo que el AREA SOLICITANTE con un día hábil de anticipación a la fecha límite original de la entrega de los bienes, le notifique por escrito a la Dirección de Suministros la no recepción de los mismos.

Vencido el plazo de aplicación de las penas convencionales, el AREA SOLICITANTE deberá solicitar al Titular del Area Administrativa que haya celebrado el PEDIDO/CONTRATO, inicie el procedimiento de rescisión del contrato en contra del proveedor incumplido.

De existir atraso en la entrega de los BIENES MUEBLES la Dirección de Suministros sellará la documentación de recepción con la leyenda "RECEPCION EXTEMPORANEA", con la finalidad de que el PROVEEDOR la entregue al AREA SOLICITANTE y sea ésta la que calcule y aplique las penas convencionales correspondientes.

De realizarse la entrega de los BIENES MUEBLES por parte del PROVEEDOR en las entidades federativas y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES y ORGANOS DESCONCENTRADOS, éstas serán las encargadas de llevar a cabo el seguimiento y control sobre la recepción de los BIENES MUEBLES, a fin de que, en caso necesario, calculen y apliquen las penas convencionales por atraso en la entrega de dichos BIENES MUEBLES y solicite, en su caso, la rescisión del CONTRATO/PEDIDO a la DGRMSG, o bien a la DGDIF o al ORGANO DESCONCENTRADO contratante, según sea el caso, para que se haga efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **13. DECREMENTOS O INCREMENTOS DE PRECIOS**

Cuando se determine pactar decrementos o incrementos a los precios por causas justificadas, en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION se deberá establecer dicha situación, así como la fórmula o mecanismo de ajuste que determine el AREA SOLICITANTE.

#### **14. PAGO A PROVEEDORES**



Cuando el importe de los CONTRATOS/PEDIDOS se pacte en moneda extranjera y el pago se efectúe en territorio mexicano, éste se realizará en moneda nacional al tipo de cambio que se encuentre vigente en el momento de su pago y deberá estar establecido así en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION y en la solicitud de cotización.

En las licitaciones públicas nacionales correspondientes a la adquisición de boletos de avión y aseguramiento de bienes patrimoniales, en las que se haya solicitado a los PROVEEDORES presentar sus propuestas en moneda diversa a la nacional, el pago correspondiente se deberá pactar en territorio nacional y se realizará al tipo de cambio vigente en la fecha establecida al efecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 8o. de la Ley Monetaria, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte final de la fracción VI del artículo 31 de la LEY.

En caso de realizarse el pago en el extranjero, se llevará a cabo mediante carta de crédito irrevocable o a través de transferencia bancaria; en el entendido de que el CONTRATO/PEDIDO se realizó con una empresa extranjera, misma que participó en el procedimiento de contratación.

De establecerse en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION de carácter internacional, el pago a PROVEEDORES extranjeros en moneda extranjera, los LICITANTES nacionales podrán presentar sus PROPOSICIONES en la misma moneda extranjera que determinen las AREAS CONVOCANTES. El pago que se realice en territorio nacional se hará al tipo de cambio vigente en la fecha establecida al efecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 8o. de la Ley Monetaria. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros, los pagos podrán hacerse en el extranjero en la moneda determinada en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION respectivas.

El pago se realizará dentro del término de 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y demás documentos en que conste la entrega de los BIENES MUEBLES o la prestación de los SERVICIOS a entera satisfacción de la SECRETARIA, en términos del CONTRATO/PEDIDO.

El pago que realice la SECRETARIA quedará condicionado proporcionalmente al que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o por deducciones al pago de los BIENES MUEBLES o SERVICIOS prestados parcial o deficientemente, en forma directa de la factura correspondiente o también se podrán hacer efectivas mediante cheque certificado o de caja, que realice el proveedor a favor de la TESOFE.

A efecto de generar los pagos al PROVEEDOR, la SECRETARIA podrá realizarlos en cualquiera de las siguientes formas:

**A)** Preferentemente a través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual es operado por la TESOFE.

**B)** Pago Directo mediante Cheque, que se efectuó en el lugar y horario que al efecto se establezca en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION o solicitud de cotización, en el caso de adjudicación directa.

#### **15. DE LOS BIENES MUEBLES Y SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACION**

Las AREAS SOLICITANTES de las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES de la SECRETARIA, previo a la solicitud del procedimiento de contratación que corresponda, para la adquisición de BIENES MUEBLES y SERVICIOS informáticos y de telecomunicación deberán obtener los dictámenes técnicos que al efecto emita la DGTI sobre las necesidades de uso de tecnología de la información e infraestructura de telecomunicaciones, así como de proyectos de informática y de desarrollo e implementación de sistemas automatizados de información. Dicha solicitud deberá contener las especificaciones requeridas, características técnicas, viabilidad, costo y normas aplicables en su caso, cuyo cumplimiento deberá exigirse al PROVEEDOR.

Tomando en consideración las necesidades en los ORGANOS DESCONCENTRADOS de la SECRETARIA, para el uso de la tecnología e infraestructura informática que éstos deseen contar, deberán solicitar igualmente a la DGTI su opinión respecto a esta clase de bienes a fin de obtener las mejores condiciones en el uso de la tecnología informática y telecomunicaciones.

#### **16. DEL EQUIPAMIENTO MEDICO Y EQUIPO DE TELEMEDICINA**

El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud establecerá los equipos médicos de alta especialidad que requieran de opinión previa o certificado de necesidades anticipada a su adquisición.

Para que la DGRMSG lleve a cabo la adquisición en materia de equipamiento médico y equipo de telemedicina, el AREA SOLICITANTE deberá, previamente a la presentación de la solicitud, obtener el apoyo y asesoramiento necesario del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, a fin de que en los

proyectos que impliquen tecnología en salud se determinen las especificaciones y características técnicas de seguridad, calidad y funcionalidad genérica, de tal manera que permita realizar el procedimiento de contratación respectivo, basado en las recomendaciones y dictamen que al efecto haya emitido por escrito el mencionado Centro. Este escrito deberá acompañarse con la demás documentación requerida en la solicitud de los BIENES MUEBLES.

Los ORGANOS DESCONCENTRADOS que cuenten con SUBCOMITE podrán realizar el procedimiento de adquisición de equipamiento médico y equipo de telemedicina, cumpliendo al efecto con los requisitos mencionados en el párrafo anterior y, en su caso, con las disposiciones específicas que les señale el instrumento jurídico que los creó o regula.

## **CAPITULO VI**

### **BASES**

#### **1. GENERALES**

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera la SECRETARIA, se llevarán a cabo con transparencia, eficiencia, eficacia, honradez y con criterios de austeridad, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de adquisiciones.

En las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, deberán establecerse los mismos requisitos, tanto para licitantes nacionales como extranjeros, debiéndose aplicar en el caso de las internacionales los Términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS), preferentemente utilizando la modalidad Delivered Duty Paid (D.D.P.), entrega derechos pagados.

Para el caso de que esto no sea posible, por excepción se podrá convenir que la entrega de los BIENES MUEBLES sea en el recinto fiscal o fiscalizado, situación que deberá justificar el AREA SOLICITANTE.

Los ORGANOS DESCONCENTRADOS, que se encuentren listados por disposición de la SE en los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, deberán observar lo dispuesto por los Tratados Internacionales.

#### **2. PLANEACION**

En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, la SECRETARIA deberá ajustarse a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo en vigor, de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y tomará en cuenta los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate y la existencia de bienes en sus inventarios; determinando, para tal efecto, sus metas a corto, mediano y largo plazo.

Con el propósito de planear las adquisiciones, arrendamientos y servicios de ejercicios posteriores, las AREAS SOLICITANTES, en los meses de julio y agosto de cada año, deberán enviar a la DGRMSG sus requerimientos del año inmediato siguiente de acuerdo a sus necesidades reales derivadas de los programas y funciones de cada una de ellas.

#### **3. PROGRAMACION**

Las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES y ORGANOS DESCONCENTRADOS deberán programar las adquisiciones, arrendamientos y servicios tomando en cuenta los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate y la existencia de bienes en sus inventarios, considerando a su vez:

- Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- Las unidades responsables de su instrumentación;
- Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones.
- Los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes y, en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo.

Consideraciones que deberán informar a la DGRMSG conjuntamente con el envío de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, previsto en el numeral 3 del Capítulo V. POLITICAS.

#### **4. PRESUPUESTACION**

Todas las adquisiciones y arrendamientos de BIENES MUEBLES y contratación de SERVICIOS que lleve a cabo la SECRETARIA deberán estar soportadas con el presupuesto que al efecto se haya aprobado por la H. Cámara de Diputados.

La DGPOP informará trimestralmente al COMITE las modificaciones al presupuesto debidamente sustentadas, para que éste formule las observaciones y recomendaciones respecto del Presupuesto original.

#### **5. CONSERVACION DE DOCUMENTOS**

Las AREAS CONVOCANTES conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y CONTRATO/PEDIDO materia de la LEY, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones aplicables.

Por lo que se refiere a las PROPOSICIONES desechadas durante una Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas, éstas podrán ser devueltas a los LICITANTES que las soliciten por escrito, transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de fallo respectivo, salvo que exista alguna causa que justifique la no devolución.

### **CAPITULO VII**

#### **LINEAMIENTOS**

**1. DE LOS REQUISITOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO; CAPITULO 5000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO; CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES O CAPACITACIONES Y OTROS SERVICIOS**

Las AREAS SOLICITANTES al solicitar a las AREAS CONVOCANTES la contratación de bienes y servicios, a través de los procedimientos contenidos en el artículo 26 de la LEY, incluyendo los correspondientes a crédito externo, deberán cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto en la CIRCULAR 001.

##### **1.1. DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION PUBLICA**

Los titulares de las AREAS SOLICITANTES solicitarán mediante oficio dirigido al vocal representante del COMITE o SUBCOMITE donde se encuentren adscritos, que se someta ante el Pleno la excepción a licitación pública para celebrar contratos a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, anexando la documentación que sustente y fundamente la excepción, la cual está descrita en la CIRCULAR 001.

No se someterá a consideración del COMITE o SUBCOMITE según sea el caso, la contratación de SERVICIOS cuyos trabajos hayan sido ya iniciados o efectuada su preparación en cualquier forma por el prestador del servicio que se proponga; salvo las actividades necesarias para preparar una propuesta o cotización.

Deberá preverse que los SERVICIOS que se contraten, así como su desarrollo, se realice de tal forma que, su continuidad, etapas posteriores o trabajos complementarios puedan ser realizados por el mismo o cualquier otro prestador del servicio.

De conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 22 de la LEY, las fracciones I, II y XII del artículo 41 del citado Ordenamiento no son materia del COMITE o SUBCOMITE, por lo que es necesario que el Titular del AREA SOLICITANTE de los BIENES MUEBLES y SERVICIOS suscriba el escrito debidamente fundado y motivado en el que se acredite el o los criterios establecidos en el segundo párrafo del artículo 40 del referido Ordenamiento y justifique las razones para el ejercicio de la opción en las que se fundamenta la selección del procedimiento solicitado.

Para efectos de transparencia y uniformidad en la información, las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES y ORGANOS DESCONCENTRADOS que cuenten con SUBCOMITE, así como los servidores públicos que cuenten con facultades para celebrar contratos deberán informar posteriormente a la formalización de su contratación las excepciones a la Licitación Pública realizadas al amparo de las fracciones I, II y XII del artículo 41 de la LEY, al COMITE o SUBCOMITE correspondiente a efecto de que el Presidente del mismo lo incluya en el informe trimestral.

##### **2. DE LAS BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

Las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION que utilice la DGRMSG, deberán ser aplicadas por todas las demás AREAS CONVOCANTES de la SECRETARIA, llevando a cabo las adecuaciones que cada unidad considere pertinentes para su operación, sometiendo a consideración de cada SUBCOMITE REVISOR DE BASES, a fin de dejar estandarizado el uso de las mismas dentro de la SECRETARIA.

Asimismo, aquellas AREAS CONVOCANTES que se encuentran listadas en los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, deberán observar e incluir en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION lo correspondiente al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en el Capítulo de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Una vez que las AREAS CONVOCANTES obtengan la certificación por parte de la SFP para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, deberán establecer en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION y en las convocatorias la posibilidad de que los LICITANTES presenten propuestas a través de dichos medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica".

Los Titulares de los ORGANOS DESCONCENTRADOS deberán llevar a cabo las acciones pertinentes en el corto plazo ante la SFP para obtener la certificación correspondiente.

## **2.1. DEL PROYECTO DE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

Las AREAS CONVOCANTES integraran el proyecto de BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION conforme al modelo enviado por la DGRMSG, así como con la información necesaria presentada por las AREAS SOLICITANTES y/o AREAS TECNICAS, entendiéndose que el contenido de dicha información es responsabilidad de las dos últimas áreas.

En los casos que por las características específicas y/o complejas de la adquisición de BIENES MUEBLES o la contratación de SERVICIOS (consolidado de vacunas, seguros de responsabilidad profesional para personal médico y enfermeras, Proyectos de Prestación de Servicios, por ejemplo), las AREAS CONVOCANTES de la SECRETARIA podrán utilizar BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION distintas.

Previo a la sesión correspondiente del SUBCOMITE REVISOR DE BASES, las AREAS CONVOCANTES, realizarán conjuntamente con las AREAS SOLICITANTES, una revisión al proyecto de BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, documento que deberá contener en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 31 de la LEY y 30 de su REGLAMENTO, en dicha revisión deberá participar también el AREA TECNICA que corresponda, a fin de que se precise o valide la información inherente al procedimiento de contratación, debiendo elaborarse una minuta en la que se establezcan los puntos acordados, la que deberá ser presentada en la sesión del SUBCOMITE REVISOR DE BASES.

Las AREAS CONVOCANTES una vez requisitado el proyecto de BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, para dar cumplimiento a la LEY, deberán incorporar las mismas a la página electrónica de la SECRETARIA, por un periodo mínimo de 5 días hábiles, para que en su caso, la ciudadanía emita comentarios al proyecto de BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

Asimismo, se convocará mediante oficio a las Cámaras, Colegios y Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales para que asistan a una reunión de trabajo con el objeto de emitir comentarios al proyecto de BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION en la que deberá estar presente un representante con capacidad para la toma de decisiones por parte del AREA SOLICITANTE.

En ambos casos, de recibirse comentarios, éstos serán sometidos a consideración del SUBCOMITE REVISOR DE BASES, para que de considerarlos procedentes sean incorporados a las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION respectivas.

Las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION con fondos provenientes de créditos externos, deberán ser las que para tal efecto emita la SFP, a través del Agente Financiero correspondiente.

## **2.2. DEL SUBCOMITE REVISOR DE BASES**

Las AREAS CONVOCANTES someterán el proyecto de BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ante el pleno del SUBCOMITE REVISOR DE BASES correspondiente, para su revisión y dictaminación de conformidad al Manual de Integración y Funcionamiento de cada uno de ellos.

Para el caso de procedimientos de contratación con crédito externo la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, previamente, a la obtención de la no objeción por parte del Banco Mundial, deberá solicitar a la DGRMSG se convoque al SUBCOMITE REVISOR DE BASES a fin de que las BASES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION correspondientes sean revisadas y dictaminadas, para estar en posibilidad de tramitar la no objeción ante el agente financiero del gobierno federal y/o Banco Mundial.

### **3. DE LA LICITACION PUBLICA**

#### **3.1. DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA**

Una vez revisadas y dictaminadas las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION por el SUBCOMITE REVISOR DE BASES y adecuadas éstas con las recomendaciones hechas por el mismo, las AREAS CONVOCANTES elaborarán la convocatoria debiendo observar lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO y la enviarán a través de su Titular o servidor público facultado para ello a la Dirección General de Comunicación Social, en los plazos establecidos por ésta, para su publicación en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación.

En el caso de los ORGANOS DESCONCENTRADOS que cuenten con SUBCOMITE solicitarán directamente al Diario Oficial de la Federación la publicación de su Convocatoria respectiva.

#### **3.2. DE LA VENTA DE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

El costo de las BASES DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, será fijado por las AREAS CONVOCANTES en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION correspondientes.

Las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION podrán ser consultadas por los interesados en la página de compraNET o directamente en el AREA CONVOCANTE sin necesidad de comprarlas; sin embargo, para participar en el procedimiento licitatorio, deberán acreditar el pago de las mismas, conforme a lo dispuesto en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

#### **3.3. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

En cada proceso de licitación se deberá realizar mínimo una junta de aclaraciones y desde el inicio del acto, invariablemente deberá estar presente un representante del AREA SOLICITANTE y otro del AREA TECNICA con facultades suficientes para dar respuesta a las preguntas y dudas formuladas por los LICITANTES, las que deberán ser contestadas en forma clara y precisa, buscando que en la medida de lo posible no se realicen segundas o ulteriores juntas.

En el caso de que éstas no puedan ser contestadas dentro del mismo acto, se establecerá fecha para ulterior junta de aclaraciones.

Cuando el AREA CONVOCANTE reciba preguntas por parte de los LICITANTES hasta con un día hábil previo a la celebración de la citada junta, las enviará de manera inmediata a través de correo electrónico o fax al AREA SOLICITANTE, para que ésta, con el apoyo del AREA TECNICA y bajo su responsabilidad, den las respuestas correspondientes y las entreguen con anticipación al AREA CONVOCANTE previo a la celebración del evento a través de medio electrónico o vía fax, para que ésta determine si las respuestas proporcionadas están en posibilidad de notificarlas a los LICITANTES, o en su caso, notificar a éstos la celebración de las subsecuentes juntas de aclaraciones; en estos casos, se deberá indicar dicha circunstancia en el acta respectiva.

En el acta que se levante se hará constar que las modificaciones a las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones que en su caso se hayan generado, formarán parte integrante de las mismas.

#### **3.4. DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El día y hora previamente establecidos en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, se procederá a la recepción y apertura de los sobres que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES cuya documentación presentada por los LICITANTES será revisada cuantitativamente para su posterior evaluación cualitativa, quedando en resguardo del AREA CONVOCANTE dicha documentación.

El funcionario responsable de presidir el acto, en el supuesto de que el LICITANTE omita alguno de los documentos solicitados como obligatorios, desechará la(s) PROPOSICION(ES), según sea el caso, en ese mismo acto, dejándose constancia de los resultados en el acta correspondiente, invocando el punto de incumplimiento de las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, precisando el sustento legal debidamente fundamentado y motivado que dio origen a su desechamiento.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

### **3.5. DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el AREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los licitantes a disposición del AREA SOLICITANTE, para que ésta y el AREA TECNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas que cumplen o no con lo solicitado en las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación técnica, debidamente firmado, fundado y motivado y lo remitirá al AREA CONVOCANTE mediante oficio suscrito por el titular del AREA SOLICITANTE, en un plazo que no exceda de dos días hábiles previos al acto de fallo. En caso de no contar con el dictamen correspondiente en el plazo anteriormente establecido, el AREA CONVOCANTE podrá determinar el diferimiento del mismo, del cual deberá informar a los LICITANTES.

Las AREAS SOLICITANTES y AREAS TECNICAS, según corresponda deberán establecer los criterios de evaluación, considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión de las PROPOSICIONES, para cada uno de los procesos de contratación mismos que quedarán así establecidos en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION correspondiente.

La evaluación de las PROPOSICIONES, se realizará conforme a los requisitos establecidos en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, cuando el AREA CONVOCANTE no establezca el criterio de costo beneficio o de puntos y porcentajes se procederá a realizar la evaluación considerando las dos propuestas solventes más bajas, en caso de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, se procederá a la evaluación de las siguientes propuestas económicamente más bajas.

La documentación legal será evaluada por el servidor público que ocupe un nivel no menor a Jefe de Departamento del AREA CONVOCANTE.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional bajo la cobertura y de conformidad con los tratados de libre comercio, se deberá observar lo dispuesto por la SE.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO/PEDIDO se adjudicará de entre los LICITANTES a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las AREAS CONVOCANTES y garantice satisfactoriamente las condiciones solicitadas.

En el caso de que dos PROPOSICIONES sean solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, el CONTRATO/PEDIDO se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea más bajo.

Lo anterior, servirá de base para la elaboración del dictamen y fallo respectivo por parte de las AREAS CONVOCANTES, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el cual deberá estar firmado por él o los Titulares de las AREAS SOLICITANTES y AREAS CONVOCANTES.

Para el caso de llevarse a cabo la contratación de SERVICIOS en donde se utilice el mecanismo de puntos y porcentajes, para la evaluación de PROPOSICIONES, se deberán tomar en consideración los lineamientos que para tal efecto emita la SFP y lo dispuesto en el artículo 36, fracción III de la LEY.

### **3.6. DEL FALLO**

El fallo de la licitación será dado a conocer conforme a lo indicado en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION y a lo dispuesto por los artículos 37 de la LEY, 44 y 46 del REGLAMENTO, debiendo levantar acta para el caso de que se dé a conocer en junta pública, que será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará una copia de la misma.

De no darse a conocer en junta pública, el AREA CONVOCANTE notificará por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

En el caso de las licitaciones de carácter internacional que se realicen bajo la cobertura de los Tratados deberá publicarse el fallo tal y como lo indica el artículo 48 del REGLAMENTO de la LEY.

Las actas que se generen de los procedimientos de contratación, deberán ponerse a disposición de los interesados, una vez culminados los eventos; para lo cual será obligatorio que se fije un aviso en lugar visible para los interesados, el cual contenga la información en donde serán entregadas las copias de las mismas, así como cualquier otra información que las AREAS CONVOCANTES determinen.

#### 4. DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Las invitaciones a cuando menos tres personas se deberán realizar conforme a lo señalado por los artículos 42 y 43 de la LEY y 51 y 53 de su REGLAMENTO.

Las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION para la invitación a cuando menos tres personas no representarán ningún costo para el LICITANTE, lo cual deberá quedar indicado en el documento mediante el cual se le invite a participar.

Las AREAS SOLICITANTES no deberán fraccionar las contrataciones para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

Es responsabilidad del AREA CONVOCANTE el verificar que los LICITANTES invitados no estén inhabilitados por la SFP o por alguna otra causa que no les permita participar en dicha invitación.

Para la evaluación de las propuestas deberán seguirse en lo posible los mismos lineamientos establecidos para la licitación pública.

#### 5. DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS

Los Titulares de las COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS: del Secretario del Ramo, de las Subsecretarías, de los Consejos, de las Coordinaciones Generales, de la Contraloría Interna, de las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, así como de los ORGANOS DESCONCENTRADOS, contenidas en el Reglamento Interior de la SECRETARIA, podrán realizar adjudicaciones directas de BIENES MUEBLES (de consumo) o contratar SERVICIOS en los casos que se adjudiquen con base en los artículos 26 fracción III y 42 de la LEY, con cargo a los capítulos 2000 y 3000, del Clasificador por Objeto del Gasto, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de facultades expedido por el Titular de la SECRETARIA y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

#### 6. DE LA CONTRATACION DE BIENES MUEBLES (CAPITULO 5000)

La adquisición de BIENES MUEBLES del capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, estará a cargo de la DGRMSG y de los ORGANOS DESCONCENTRADOS que tengan SUBCOMITE, contando para ello con el oficio de autorización correspondiente y se sujetará a las políticas y lineamientos de austeridad y vigilancia presupuestal que se encuentren vigentes y a los que en lo conducente se expidan con posterioridad a éstos, así como aquellas disposiciones administrativas de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria a que se refiera el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda;

Las UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES u ORGANOS DESCONCENTRADOS, previamente al procedimiento de contratación para el arrendamiento con opción a compra de BIENES MUEBLES, deberán realizar los estudios de factibilidad, considerando la posible adquisición mediante dicha figura y llevar a cabo los trámites correspondientes ante la SHCP que establece el Manual de Normas Presupuestarias vigente, por conducto de la DGPOP. De estipularse esta condición en el CONTRATO/PEDIDO, la misma deberá ejercerse invariablemente. Para tal efecto, deberá observarse a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

#### 7. DE LAS PRORROGAS

Como regla general no se concederán prórrogas y, sólo en casos debidamente justificados y bajo la responsabilidad del Titular del AREA SOLICITANTE, podrán concederse, siempre y cuando el otorgamiento sea por escrito y tanto la solicitud como la autorización sean previos al vencimiento del plazo establecido para la entrega de los BIENES MUEBLES o prestación del SERVICIO.

De diferirse la fecha para la entrega de los BIENES MUEBLES o la prestación de los SERVICIOS, a petición del PROVEEDOR, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a la SECRETARIA, se deberá modificar el CONTRATO/PEDIDO mediante convenio sin que se apliquen las penas convencionales; sin embargo, deberá solicitarse al PROVEEDOR la actualización de la póliza de fianza de cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO correspondiente, la que será entregada en un plazo no mayor de 10 días contados a partir de la fecha de modificación del CONTRATO/PEDIDO.

#### 8. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES MUEBLES O PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez recibidos los BIENES MUEBLES o los productos derivados de los SERVICIOS y cuando se compruebe la existencia de defectos o vicios ocultos, la SECRETARIA procederá a la devolución total o parcial de los BIENES MUEBLES o productos derivados de los SERVICIOS, durante el periodo de garantía establecido a los mismos.

El PROVEEDOR deberá obligarse a responder ante la SECRETARIA del 100% de los BIENES MUEBLES o productos derivados de los SERVICIOS que fueron devueltos, a partir de la fecha de notificación por escrito y en el plazo que se estipule en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION correspondientes o en la solicitud de cotización.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición de los BIENES MUEBLES o productos derivados de los SERVICIOS en el plazo establecido, se obligará a reintegrar a la SECRETARIA las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente dichas cantidades a disposición de la SECRETARIA.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses respectivos en forma voluntaria dentro del plazo establecido, la SECRETARIA se reserva el derecho de ejercitar ante los Tribunales Federales competentes las acciones legales correspondientes incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

Para el caso de aquellos BIENES MUEBLES en los que se compruebe mediante el programa de muestreo periódico permanente que lleva a cabo la DGRMSG a través de la Dirección de Suministros, la existencia de defectos, vicios ocultos o rechazo analítico, sólo se permitirán dos rechazos de dichos BIENES MUEBLES, por lo que el PROVEEDOR deberá devolver el importe pagado y la SECRETARIA regresar los bienes rechazados, notificando a las AREAS SOLICITANTES y AREA CONVOCANTE.

#### 9. DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS/PEDIDOS.

La SECRETARIA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los CONTRATOS/PEDIDOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establece la LEY o atendiendo las causales de rescisión que se estipulan en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION y CONTRATO/PEDIDO.

Una vez agotado el límite de la pena convencional, por atraso en la entrega de los BIENES MUEBLES o prestación del SERVICIO o por incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el CONTRATO/PEDIDO, surgirá la necesidad de rescindirlo, requisito que es necesario y previo para promover la efectividad de la garantía de cumplimiento.

En cualquier momento cuando el PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales o motivado por el atraso en la entrega de BIENES MUEBLES y en la prestación de SERVICIOS, o bien cuando se hayan actualizado algunas de las causales estipuladas en las BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION y en el CONTRATO/PEDIDO, se deberá solicitar el procedimiento de rescisión por el Titular de la Unidad Administrativa del AREA SOLICITANTE al titular de la AREA CONVOCANTE que haya celebrado el CONTRATO/PEDIDO, acompañando para tal efecto toda la documentación soporte, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, la siguiente:

- Copia simple del contrato o pedido;
- Para el caso de BIENES MUEBLES, oficio firmado por el Jefe del almacén correspondiente, en el que se haga mención del incumplimiento en la entrega por parte del PROVEEDOR y la fecha límite que tuvo para ello;
- La descripción e importe de los BIENES MUEBLES no entregados y la descripción e importe del SERVICIO no realizado y periodo del incumplimiento;
- La certificación de adeudo, debidamente firmada por el funcionario que la haya realizado;
- Copia simple de la garantía de cumplimiento (fianza).
- Acta administrativa circunstanciada que señale en forma detallada el incumplimiento en la entrega de los BIENES MUEBLES o de la prestación del SERVICIO por parte del PROVEEDOR, estableciéndose las circunstancias de modo, tiempo y lugar del incumplimiento; misma que será elaborada por el AREA SOLICITANTE, conteniendo además el señalamiento de los comunicados enviados al PROVEEDOR, en donde se establezca su incumplimiento y la respuesta del mismo en su caso y cumpliendo con las formalidades mínimas que deben tener este tipo de documentos.



La DGRMSG procederá a dar inicio a la rescisión del CONTRATO/PEDIDO, una vez que esté en su poder la documentación señalada anteriormente.

Se iniciará notificándole por escrito y en forma fehaciente al PROVEEDOR el incumplimiento en que haya incurrido, concediéndole un término de cinco días hábiles para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez realizada la audiencia de Ley, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el PROVEEDOR haya hecho valer, y se dará a conocer la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha que se haya establecido para la comparecencia y aportación de pruebas de parte del PROVEEDOR, la que deberá estar debidamente fundada y motivada.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO/PEDIDO, el PROVEEDOR hiciere entrega de los BIENES MUEBLES o se prestaren los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa justificación del AREA SOLICITANTE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

Durante el procedimiento de rescisión, a petición del AREA SOLICITANTE, debidamente justificada, se podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando se advierta que esto pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este caso, se establecerá con el PROVEEDOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, atendiéndose al respecto lo indicado en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY, para el Convenio modificatorio que al efecto se celebre, aplicando las penalidades correspondientes.

De llevarse a cabo la rescisión del CONTRATO/PEDIDO, el AREA SOLICITANTE será la responsable de formular el finiquito correspondiente, a efecto de que se hagan constar los pagos que debe efectuar la SECRETARIA al PROVEEDOR, por concepto de los BIENES MUEBLES recibidos o los SERVICIOS prestados hasta el momento de la rescisión o aquellos que el PROVEEDOR le debe a la SECRETARIA.

La rescisión de los CONTRATOS/PEDIDOS celebrados por los ORGANOS DESCONCENTRADOS O POR LA DGDIF, será responsabilidad de éstos cuando proceda así como y remitir directamente a la TESOFE el expediente respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del CONTRATO/PEDIDO de prestación de SERVICIOS, por causas imputables al PROVEEDOR, adjudicado a través de licitación pública en la que se utilizó el procedimiento de puntos y porcentajes, deberá realizarse un nuevo procedimiento de contratación, mediante una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o bien una adjudicación directa, de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la LEY.

#### **10. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS/PEDIDOS CON PROVEEDORES A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO MAS DE UN CONTRATO**

Las AREAS CONVOCANTES de la SECRETARIA se abstendrán de recibir propuestas o celebrar CONTRATOS/PEDIDOS con PROVEEDORES que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y V del artículo 50 de la LEY.

Para efectos de lo señalado en la fracción III del artículo 50 de la LEY, el plazo de impedimento, será de un año contado a partir de la notificación de la segunda rescisión; dicho plazo aplicará para todas las AREAS CONVOCANTES de la SECRETARIA.

Para determinar que la SECRETARIA ha sido gravemente perjudicada por el atraso en la entrega de bienes o la prestación de servicios, a que se refiere la fracción V del artículo 50 de la LEY, se requerirá de la manifestación en ese sentido de las AREAS SOLICITANTES de los respectivos BIENES MUEBLES o SERVICIOS, a efecto de que se esté en posibilidad de impedir la presentación de propuestas o la celebración de CONTRATOS/PEDIDOS con los PROVEEDORES correspondientes en todas las AREAS CONVOCANTES de la SECRETARIA.

La Subsecretaría de Administración y Finanzas llevará el registro, control y difusión de las personas físicas y morales con las que la SECRETARIA y sus ORGANOS DESCONCENTRADOS, se encuentren impedidas

para contratarse; para lo cual emitirá los Lineamientos que precisen los mecanismos correspondientes, a través de la Circular 001.

#### **11. DEL CUMPLIMIENTO A LA REGLA DE LA MISCELANEA FISCAL O DE LA MODIFICACION QUE SE EMITA**

Las áreas contratantes, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, remitiendo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) los escritos presentados por los contribuyentes a los que se les haya adjudicado algún contrato, para verificar la veracidad de lo manifestado y éste emita la opinión en los términos y dentro de los plazos establecidos.

En el supuesto de que el SAT emita dictamen de que el PROVEEDOR a quien se le haya adjudicado un CONTRATO/PEDIDO, tiene obligaciones fiscales pendientes de cumplir, el área encargada de la celebración del CONTRATO/PEDIDO, deberá informarlo al OIC para los efectos señalados en los artículos 50, 59 y 60 de la LEY. Independientemente de lo anterior, los CONTRATOS/PEDIDOS celebrados deben continuarse hasta su cumplimiento, por lo que no será motivo para no efectuar el pago y rescindir el CONTRATO/PEDIDO formalizado.

En caso de que se tenga conocimiento del incumplimiento del PROVEEDOR en sus obligaciones fiscales a las que alude el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del CONTRATO/PEDIDO, éste sólo podrá celebrarse si exhibe constancia expedida por la autoridad fiscal respectiva dentro del plazo máximo señalado para la suscripción del CONTRATO/PEDIDO.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud expidió las Políticas, Bases y Lineamientos que deberán seguirse en los procesos de Adquisición y Arrendamientos de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública que realicen las Unidades Administrativas competentes y Subcomités de Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003.

**TERCERO.-** Las disposiciones administrativas expedidas en la materia objeto de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos vigentes al momento de la emisión del presente Acuerdo, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a las presentes, en tanto no se expidan las que deban sustituirlas.

**CUARTO.-** Los procedimientos de contratación y aplicación de sanciones y de inconformidades, así como los demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se celebraron.

Los CONTRATOS/PEDIDOS de adquisiciones y arrendamientos de BIENES MUEBLES y prestación de SERVICIOS de cualquier naturaleza que se encuentren vigentes al entrar en vigor las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en el momento en que se celebraron. Las rescisiones administrativas que por causas imputables al PROVEEDOR se hayan determinado de acuerdo a la LEY, se continuarán considerando para los efectos de los artículos 50 fracción III y 60 de la LEY.

Atentamente

México, D.F., a 23 de marzo de 2006.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora.-** Rúbrica.- A Propuesta de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud y Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rubrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-97-70 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Vicente Guerrero, Municipio de Río Blanco, Ver.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Río Blanco del Estado de Veracruz, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "VICENTE GUERRERO", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que por oficio número 1.0/148/05 de fecha 31 de marzo de 2005, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 14-97-70 Has., de terrenos del ejido denominado "VICENTE GUERRERO", Municipio de Río Blanco, Estado de Veracruz, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13143, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165469 de fecha 27 de febrero de 2006, recibida el 14 de marzo del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 14-97-70 Has., de temporal de uso común.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 3 de agosto de 2003, en la cual el núcleo agrario "VICENTE GUERRERO", Municipio de Río Blanco, Estado de Veracruz, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ratificada el 12 de octubre de 2005.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 28 de octubre de 1926, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 1927 y ejecutada el 9 de julio de 1927, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL CARRIZAL", Municipio de Río Blanco, Estado de Veracruz, una superficie de 188-00-00 Has., para beneficiar a 61 capacitados en materia agraria; y por Resolución Presidencial de fecha 11 de junio de 1957, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1957, se segregó del ejido "VICENTE GUERRERO" antes "EL CARRIZAL", Municipio de Río Blanco, Estado de Veracruz, una superficie de 15-77-00.02 Has., para constituir la zona de urbanización del núcleo ejidal de referencia, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 18 de noviembre de 1998, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06 0010 de fecha 2 de enero de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$36,433.66 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 14-97-70 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$545,666.93.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que aun cuando la Resolución Presidencial de dotación de tierras del ejido que nos ocupa lo denomina "EL CARRIZAL", de conformidad con la Resolución Presidencial que segregó terrenos para la zona de urbanización y el oficio DEV.DE/A0255/2004 de fecha 26 de febrero de 2004, del Registro Agrario Nacional, Delegación Veracruz, el nombre correcto del núcleo agrario es "VICENTE GUERRERO", con el cual quedó inscrito bajo el folio 30TM00002111 de fecha 9 de diciembre de 1998; por lo que el presente procedimiento expropiatorio culminará como "VICENTE GUERRERO", por ser la denominación correcta.

**SEGUNDO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 14-97-70 Has., de temporal de uso común de terrenos del ejido "VICENTE GUERRERO", Municipio de Río Blanco, Estado de Veracruz, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$545,666.93 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-97-70 Has., (CATORCE HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "VICENTE GUERRERO", Municipio de Río Blanco del Estado de Veracruz, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$545,666.93 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley

Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avendados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "VICENTE GUERRERO", Municipio de Río Blanco del Estado de Veracruz, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Calzada Comitán, con una superficie aproximada de 00-90-99.60 hectáreas, Municipio de Teopisca, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CALZADA COMITAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144732, de fecha 25 de julio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2087, de fecha 1 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado La Calzada Comitán, con superficie aproximada de 00-90-99.60 hectárea, ubicado en el Municipio de Teopisca, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Mario Espinoza Calvo

AL SUR: Pedro Silva

AL ESTE: Francisco Espinoza Castro

AL OESTE: Francisco Hernández Gómez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 14 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Cruz Sánchez.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cerezo, con una superficie aproximada de 02-07-86 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CERESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144676, de fecha 25 de julio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2086, de fecha 30 de agosto de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado El Cerezo, con superficie aproximada de 02-07-86 hectáreas, ubicado en el Municipio de Amatenango del Valle, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Climaco Velazco Hernández

AL SUR: Ciro Velazco

AL ESTE: Ciro Velazco

AL OESTE: Ciro Velazco

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 29 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.**- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

**ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

MERCEDES JUAN LOPEZ, Secretaria del Consejo de Salubridad General y JUAN ANTONIO GARCIA VILLA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 3o. fracción XXIV, 13 apartado A fracción II, 15 y 194 de la Ley General de Salud; 2o. fracciones II y XIV y 73 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 5 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1 y 7 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y cuarto y quinto del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, y

### CONSIDERANDO

Que el 11 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, el cual fue adicionado mediante acuerdos publicados en el mismo órgano informativo, el 5 de octubre y el 17 de octubre de 2005, así como el 22 de marzo de 2006.

Que el artículo 73 del Reglamento de Insumos para la Salud, faculta al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría a determinar, periódicamente, las pruebas que deberán aplicarse para considerar a los medicamentos como intercambiables, tienen a bien dar a conocer el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

**ARTICULO PRIMERO.** Se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2005, y se determinan las pruebas que deberán aplicárseles, con los siguientes medicamentos.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los medicamentos distintivos respectivos, podrán incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos intercambiables, para lo cual deberá acreditar ante la Secretaría de Salud que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Insumos para la Salud y que cumplen con las pruebas que para cada uno de ellos se indica:

| Denominación Genérica     | Forma Farmacéutica               | Tipo de Prueba |
|---------------------------|----------------------------------|----------------|
| POLIVITAMINAS Y MINERALES | Jarabe                           | A              |
| POLIVITAMINAS Y MINERALES | Tableta                          | B              |
| POLIVITAMINAS Y MINERALES | Cápsula                          | B              |
| POLIVITAMINAS Y MINERALES | Gragea                           | B              |
| SIROLIMUS                 | Gragea                           | C              |
| VENLAFAXINA               | Cápsula de liberación prolongada | C              |

**ARTICULO TERCERO.** Las pruebas que se determinan en el presente Acuerdo deberán sujetarse a los criterios y requisitos que se establecen en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Para los medicamentos incluidos en esta relación, cuya sustancia o ingrediente activo esté protegido por una patente, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, que se publicó en el Decreto por el que se reforma el Reglamento de Insumos para la Salud y el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2003.

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de Especialidades Farmacéuticas Susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

México, D.F., a 17 de abril de 2006.- La Secretaria del Consejo, **Mercedes Juan**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Juan Antonio García Villa**.- Rúbrica.

**PRIMERA Actualización de la edición 2005 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción III, Cuarto, Quinto y Sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de Auxiliares de Diagnóstico que se requiere en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos de laboratorio por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que a la fecha se han publicado en el Diario Oficial de la Federación cinco Actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico, las que se incorporan a la Edición 2005 de ese Cuadro Básico y Catálogo que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2006.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2005, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2005 recién publicada.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Primera Actualización de la Edición 2005 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

**PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2005 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO****MODIFICACIONES**

Las modificaciones se escriben con letra cursiva y subrayada

**INMUNOLOGIA CLINICA****APARATOS Y EQUIPOS****EQUIPOS**

**NOMBRE GENERICO:** INMUNOENSAYO, EQUIPO PARA

**CLAVE:** 533.819.0613 **ESPECIALIDAD(ES):** Médicas y Quirúrgicas. **SERVICIO(S):** Laboratorio clínico.



|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                  |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION:</b>              | Sistema para análisis inmunológico. <b><u>Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías:</u></b> ELISA, FIA, FPIA, <b><u>ELFA</u></b> , MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:<br><br>Analitos o estudios a determinar<br>Capacidad de procesamiento de muestras por hora<br>Volumen de muestras<br>Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho<br>Control de temperatura<br>Identificación de muestras y reactivos por código de barras<br>Calibración automática o manual<br>Control de calidad integrado<br>Puerto de comunicación para interfase<br>Software en español<br>Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales<br>Regulador de voltaje y batería de respaldo |                                                  |
| <b>REFACCIONES:</b>              | Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |
| <b>ACCESORIOS:</b>               | Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |
| <b>CONSUMIBLES:</b>              | Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |
| <b>INSTALACION</b>               | <b>OPERACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>MANTENIMIENTO</b>                             |
| Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. | Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Preventivo y correctivo por personal calificado. |

#### CUADRO BASICO MATERIALES

| LANCETAS     |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 080.574.0032 | Lanceta <b><u>de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm,</u></b> integrada a un disparador de plástico; <b><u>con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad.</u></b><br>Estéril y desechable.<br><b><u>Caja con 100 y sus múltiplos.</u></b> |

#### Disposiciones transitorias

**Primera:** La presente Actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segunda:** Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2005 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

México D.F., a 17 de abril de 2006.- La Presidenta de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Mercedes Juan López.**- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Juan Antonio García Villa.**- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Onofre Muñoz Hernández.**- Rúbrica.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Manuel Urbina Fuentes.**- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Rodolfo Carrillo Luna.**- Rúbrica.- El Subdirector General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Carlos Pérez López.**- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

### **ACUERDO G/52/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la conclusión de la comisión temporal de la Magistrada Dora Luz Campos Castañeda.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

#### **ACUERDO G/52/2006**

CONCLUSION DE LA COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA DORA LUZ CAMPOS CASTAÑEDA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones X y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, atendiendo a las necesidades del servicio y buen funcionamiento del Tribunal, el Pleno tiene a bien acordar la conclusión de la comisión temporal, en la Segunda Ponencia, de la Segunda Sala Regional del Golfo, de la Magistrada Dora Luz Campos Castañeda, al ya no ser necesaria la continuación de ésta, debiendo por tanto reintegrarse la misma, a partir del primero de mayo de dos mil seis, a la Tercera Ponencia, de la Primera Sala Regional de Oriente, en que se encuentra originalmente adscrita.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintiocho de abril de dos mil seis, por unanimidad de once votos.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230036)

### **ACUERDO G/53/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Antonio Miranda Morales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

#### **ACUERDO G/53/2006**

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ANTONIO MIRANDA MORALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., 15 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 13, 16, 17 y 18, del Reglamento Interior del mismo, y toda vez que el Presidente de la República nombró como Magistrado de Sala Regional de este Tribunal al Licenciado Antonio Miranda Morales, designación que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; en tal virtud, se acuerda su adscripción, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo del propio Tribunal, a partir del primero de mayo de dos mil seis.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del veintiocho de abril de dos mil seis, por unanimidad de once votos.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230038)

**ACUERDO G/54/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la conclusión de la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/54/2006****CONCLUSION DE LA COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO JORGE LUIS ROSAS SIERRA.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones X y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, atendiendo a las necesidades del servicio y buen funcionamiento del Tribunal, el Pleno tiene a bien acordar la conclusión de la comisión temporal, en la Tercera Ponencia, de la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II, del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra, al ya no ser necesaria la continuación de ésta, debiendo por tanto reintegrarse el mismo, a partir del primero de mayo de dos mil seis, a la Segunda Ponencia, de la Segunda Sala Regional del Noreste, en que se encuentra originalmente adscrito.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintiocho de abril de dos mil seis, por unanimidad de once votos.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230040)

**ACUERDO G/55/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/55/2006****ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ADOLFO ROSALES PUGA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., 15 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 13, 16, 17 y 18, del Reglamento Interior del mismo, y toda vez que el Presidente de la República nombró como Magistrado de Sala Regional de este Tribunal al Licenciado Adolfo Rosales Puga, designación que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; en tal virtud, se acuerda su adscripción, en la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II del propio Tribunal, a partir del primero de mayo de dos mil seis.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del veintiocho de abril de dos mil seis, por unanimidad de once votos.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230041)

**ACUERDO G/56/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la conclusión de la comisión temporal del Magistrado Miguel Angel Luna Martínez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/56/2006**

CONCLUSION DE LA COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO MIGUEL ANGEL LUNA MARTINEZ.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones X y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, atendiendo a las necesidades del servicio y buen funcionamiento del Tribunal, el Pleno tiene a bien acordar la conclusión de la comisión temporal, en la Primera Ponencia, de la Tercera Sala Regional de Occidente, del Magistrado Miguel Angel Luna Martínez, al ya no ser necesaria la continuación de ésta, debiendo por tanto reintegrarse el mismo, a partir del primero de mayo de dos mil seis, a la Primera Ponencia, de la Sala Regional del Centro I, en que se encuentra originalmente adscrito.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintiocho de abril de dos mil seis, por mayoría de nueve votos a favor de los Magistrados Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Jorge Alberto García Cáceres, Alejandro Sánchez Hernández, María Guadalupe Aguirre Soria, Silvia Eugenia Díaz Vega, Olga Hernández Espíndola, Guillermo Domínguez Belloc y Luis Malpica y de Lamadrid y dos en contra de los Magistrados María del Consuelo Villalobos Ortiz y Luis Carballo Balvanera.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230042)

**ACUERDO G/57/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/57/2006**

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO JUAN MANUEL JIMENEZ ILLESCAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., 15 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 13, 16, 17 y 18, del Reglamento Interior del mismo, y toda vez que el Presidente de la República nombró como Magistrado de Sala Regional de este Tribunal al Licenciado Juan Manuel Jiménez Illescas, designación que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; en tal virtud, se acuerda su adscripción, en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente del propio Tribunal, a partir del primero de mayo de dos mil seis.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del veintiocho de abril de dos mil seis, por mayoría de siete votos a favor de los Magistrados Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Jorge Alberto García Cáceres, Alejandro Sánchez Hernández, María Guadalupe Aguirre Soria, Guillermo Domínguez Belloc y Luis Malpica y de Lamadrid y cuatro votos en contra de los Magistrados María del Consuelo Villalobos Ortiz, Silvia Eugenia Díaz Vega, Olga Hernández Espíndola y Luis Carballo Balvanera.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230043)

**ACUERDO G/58/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la conclusión de la comisión temporal de la Magistrada Lucelia Marisela Villanueva Olvera.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/58/2006**

CONCLUSION DE LA COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA LICELIA MARISELA VILLANUEVA OLVERA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones X y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, atendiendo a las necesidades del servicio y buen funcionamiento del Tribunal, el Pleno tiene a bien acordar la conclusión de la comisión temporal, en la Segunda Ponencia, de la Sala Regional del Noroeste II, de la Magistrada Lucelia Marisela Villanueva Olvera, al ya no ser necesaria la continuación de ésta, debiendo por tanto reintegrarse la misma, a partir del primero de mayo de dos mil seis, a la Tercera Ponencia, de la Sala Regional del Noroeste I, en que se encuentra originalmente adscrita.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintiocho de abril de dos mil seis, por unanimidad de once votos.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230044)

**ACUERDO G/59/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/59/2006**

ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA ROSA ANABEL RANGEL ROCHA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., 15 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 13, 16, 17 y 18, del Reglamento Interior del mismo, y toda vez que el Presidente de la República nombró como Magistrado de Sala Regional de este Tribunal a la Licenciada Rosa Anabel Rangel Rocha, designación que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; en tal virtud, se acuerda su adscripción, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II del propio Tribunal, a partir del primero de mayo de dos mil seis.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del veintiocho de abril de dos mil seis, por unanimidad de once votos.- Firman el **Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230045)

**ACUERDO G/60/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/60/2006**

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO HECTOR FRANCISCO FERNANDEZ CRUZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., 15 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 13, 16, 17 y 18, del Reglamento Interior del mismo, y toda vez que el Presidente de la República nombró como Magistrado de Sala Regional de este Tribunal al Licenciado Héctor Francisco Fernández Cruz, designación que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; en tal virtud, se acuerda su adscripción, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I del propio Tribunal, a partir del primero de mayo de dos mil seis.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del veintiocho de abril de dos mil seis, por unanimidad de once votos.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230046)

**ACUERDO G/61/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez y conclusión de su comisión provisional detallada en el acuerdo G/26/2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/61/2006**

CAMBIO DE ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO GAMALIEL OLIVARES JUAREZ Y CONCLUSION DE SU COMISION PROVISIONAL DETALLADA EN EI ACUERDO G/26/2006.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 16, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los artículos 13, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior de este H. Tribunal, el Pleno de la Sala Superior, tiene a bien acordar que el Magistrado Gamaliel Olivares Juárez, actualmente adscrito a la Primera Sala Regional del Golfo, Primera Ponencia, cambie de adscripción a la Sala Regional Chiapas-Tabasco, Tercera Ponencia, a partir del día primero de mayo de dos mil seis, medida con la que se pretende salvaguardar las necesidades del servicio, en el entendido de que con ella se auxiliará a la Institución dada la facultad que tiene el Pleno de acordar lo necesario para el buen funcionamiento del Tribunal.

En tal virtud, concluye la comisión provisional del mencionado Magistrado Gamaliel Olivares Juárez, a que se refiere el Acuerdo G/26/2006 de este Pleno de la Sala Superior.

En razón de lo anterior, la Oficialía Mayor del Tribunal le otorgará todas las facilidades para su cambio y traslado de menaje de casa, con el correspondiente costo que cubrirá este Organismo Colegiado.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintiséis de abril de dos mil seis, por mayoría de ocho votos de los Magistrados Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Jorge Alberto García Cáceres, Alejandro Sánchez Hernández, María Guadalupe Aguirre Soria, Olga Hernández Espíndola, Guillermo Domínguez Belloc y Luis Malpica y de Lamadrid y dos votos en contra de los Magistrados Silvia Eugenia Díaz Vega y Luis Carballo Balvanera.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230047)

**ACUERDO G/62/2006 del Tribunal en Pleno, por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/62/2006****ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA ERIKA ELIZABETH RAMM GONZALEZ.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., 15 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 13, 16, 17 y 18, del Reglamento Interior del mismo, y toda vez que el Presidente de la República nombró como Magistrado de Sala Regional de este Tribunal a la Licenciada Erika Elizabeth Ramm González, designación que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; en tal virtud, se acuerda su adscripción, en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo del propio Tribunal, a partir del primero de mayo de dos mil seis.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del veintiocho de abril de dos mil seis, por mayoría de diez votos a favor de los Magistrados Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, María del Consuelo Villalobos Ortiz, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Jorge Alberto García Cáceres, Alejandro Sánchez Hernández, María Guadalupe Aguirre Soria, Silvia Eugenia Díaz Vega, Olga Hernández Espíndola, Guillermo Domínguez Belloc y Luis Malpica y de Lamadrid y uno en contra del Magistrado Luis Carballo Balvanera.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Conste.- Rúbricas.

(R.- 230050)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9381 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 8 de mayo de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.23 y 3.19, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.56, 3.13 y 3.28, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 8 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 230220)

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.2900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.



México, D.F., a 8 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**RESOLUCION que modifica las Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y SUS USUARIOS.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 de su Ley, así como 12 y 36 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, considerando la obligación legal de las Sociedades de transmitir su "Base Primaria de Datos" a otras Sociedades y con el objeto de propiciar el cumplimiento de dicha obligación mediante el establecimiento de dos alternativas, la primera de las cuales prevé la posibilidad de que se lleve a cabo la transmisión de la información mencionada en los términos que libremente acuerden las partes y, la segunda, consistente en un procedimiento obligatorio al que las Sociedades deberán sujetarse en el evento de que no logren tal acuerdo, ha resuelto modificar las reglas PRIMERA y DECIMOTERCERA, así como adicionar la regla DECIMOCTAVA, todas ellas de las "Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2002 y modificadas mediante resoluciones publicadas en dicho Diario el 13 de agosto de 2002, el 8 de junio de 2004 y el 28 de julio de 2005, para quedar como siguen:

**"PRIMERA.-** Para efectos de las presentes Reglas, cuando se utilice el término Ley se hará referencia a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Los términos Base Primaria de Datos, Cliente, Comisión, Empresa Comercial, Entidad Financiera, Reporte de Crédito, Reporte de Crédito Especial, Secreto Financiero, Sociedad, UDIS y Usuario, tendrán el significado previsto en la Ley.

...  
..."

**"DECIMOTERCERA.-** Para que las Sociedades se proporcionen sus Bases Primarias de Datos, deberán establecer de común acuerdo: i) las cantidades que se cubrirán inicialmente para tal efecto; ii) las cantidades que deberán pagarse mensualmente para mantener actualizada la información respectiva, y iii) las características de los formatos que utilizarán para llevar a cabo el intercambio referido.

Para la determinación de las cantidades mencionadas en el inciso i) anterior, se deberán tomar en cuenta los gastos e inversiones en que cada una de ellas haya incurrido para integrar y actualizar su Base Primaria de Datos, así como los gastos en que requieran incurrir para transmitirla.

Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, las Sociedades deberán observar lo siguiente:

- I.- En un plazo de 30 días naturales deberán llegar a un acuerdo: a) sobre el monto de las cantidades y las características de los formatos aludidos o, en su defecto, b) sobre la designación de un experto independiente en el que deleguen la facultad de determinar dichos montos y las citadas características de los formatos.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) inmediato anterior, adicionalmente y dentro del plazo señalado, las Sociedades deberán celebrar con el experto independiente el o los contratos que correspondan, así como proporcionarle toda la información con que cuenten que resulte necesaria para el desempeño de sus aludidas funciones.

Asimismo, dentro de los mencionados 30 días naturales las Sociedades deberán informar al Banco de México, a través de la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, los acuerdos a los que hayan llegado, así como en el supuesto previsto en el inciso b) citado, copia del o los contratos que hayan celebrado con el experto independiente de que se trate.

- II.- En caso de que las Sociedades no cumplan con lo dispuesto en el numeral I anterior, el Banco de México procederá a designar por cuenta de las Sociedades al experto independiente que realice las funciones referidas, así como a informarles por escrito sobre tal designación.

- III.-** Para efecto de esta Regla se entenderá por experto independiente la persona ajena a las Sociedades que acredite tener conocimientos y experiencia para desempeñar las funciones en ella señaladas. Dicha persona deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos mencionados en el párrafo siguiente.

En ningún caso podrán actuar como expertos independientes:

- a.** Los empleados o directivos de la Sociedad;
- b.** Los accionistas de la Sociedad;
- c.** Los socios o empleados de sociedades o asociaciones que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad, cuyas percepciones, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento, hayan representado el diez por ciento o más del total de los ingresos de las citadas sociedades o asociaciones;
- d.** Los clientes, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una persona moral que sea cliente, proveedor, deudor o acreedor importante de la Sociedad.

Se considera que un cliente o proveedor es importante cuando los servicios que preste la Sociedad o las ventas que le haga a ésta, representen más del diez por ciento de los servicios o ventas totales del cliente o del proveedor, respectivamente, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la Sociedad;

- e.** Los empleados de una fundación, asociación o sociedad civiles que reciban donativos importantes de la Sociedad o de sus socios.

Se consideran donativos importantes a aquellos que representen más del quince por ciento del total de donativos recibidos por la fundación, asociación o sociedad civiles de que se trate, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento;

- f.** Los directores generales o directivos de alto nivel de una persona moral en cuyo consejo de administración participe el director general o un directivo de alto nivel de la Sociedad;
- g.** Los cónyuges o concubenarios, así como quienes tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado, respecto de alguna de las personas mencionadas en los incisos c) a f) anteriores, o bien, hasta el cuarto grado, en relación con las señaladas en los incisos a), b) y h) de este numeral, y
- h.** Las personas que hayan ocupado un cargo de dirección o administrativo en la Sociedad, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de designación.

- IV.-** A partir del día hábil bancario inmediato siguiente a aquel en que las Sociedades reciban la comunicación del Banco de México a la que se refiere el numeral II anterior, las Sociedades contarán con un plazo de 20 días naturales para proceder a la celebración del o los contratos respectivos con el experto independiente correspondiente, así como para proporcionarle por escrito la información que resulte necesaria para que lleve a cabo las funciones señaladas en el numeral I anterior.

Asimismo, dentro de los aludidos 20 días naturales, las Sociedades deberán proporcionar al Banco de México, a través de la Gerencia citada, copia del o los contratos que hayan celebrado con el experto independiente referido.

- V.-** Dentro de los 60 días naturales siguientes a que se suscriba el o los contratos respectivos conforme a los numerales I o IV, según corresponda, el experto independiente deberá determinar las cantidades que cada una de las Sociedades deberá pagar a la otra por el intercambio de sus Bases Primarias de Datos, así como por la actualización periódica de la información.

Asimismo, deberá determinar las características de los formatos que utilizarán para el mencionado intercambio.

Para efecto de lo anterior, el experto independiente tomará en consideración la información con la que cuente, incluyendo la que haya recibido de las Sociedades, quedando facultado para solicitarles la información adicional que, en su caso, requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las Sociedades estarán obligadas a proveer al experto independiente la información que les solicite y a coadyuvar con él a fin de que esté en posibilidad de realizar sus funciones en el plazo antes citado.

- VI.-** A más tardar en la fecha en la que concluya el plazo señalado en el numeral V anterior, el experto independiente deberá enviar por escrito a las Sociedades y al Banco de México a través de la Gerencia citada, copia del estudio y del dictamen que haya elaborado en ejercicio de sus funciones.
- VII.-** Las Sociedades deberán aceptar las determinaciones del experto independiente que resulten conforme al procedimiento señalado en la presente Regla. Ello sin perjuicio de que las cantidades que correspondan a la actualización de la información de las Bases Primarias de Datos, podrán ser modificadas posteriormente por acuerdo de las Sociedades.
- VIII.-** Los honorarios del experto independiente deberán ser cubiertos en partes iguales por las Sociedades.

Las Sociedades estarán obligadas a intercambiar sus aludidas Bases Primarias de Datos en su totalidad, a más tardar durante el mes siguiente a aquél en que se determinen las cantidades y características de los formatos a que hace referencia esta Regla, así como a actualizarlas mensualmente en términos de la Ley.”

**“DECIMOCTAVA.-** El incumplimiento a las presentes Reglas será sancionado en términos de lo previsto en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.”

#### **TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente resolución entrará en vigor el tercer día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director General de Análisis del Sistema Financiero, **José Quijano León**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

LA PRESENTE RESOLUCION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8o., 10, 14 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.

**(R.- 230167)**

**SEGUNDA SECCION****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****RESOLUCION de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2006.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 85 segundo párrafo, 133 último párrafo y 136 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y 3o. fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

**Considerando**

Que en la Ley del Impuesto sobre la Renta se establece un régimen simplificado con base en un sistema de flujo de efectivo, aplicable a los contribuyentes del sector primario y del autotransporte terrestre de carga y pasajeros.

Que el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en las facultades que le fueron conferidas por el Congreso de la Unión, considera necesario otorgar para el ejercicio fiscal 2006 a los diferentes sectores de contribuyentes diversas facilidades administrativas, a fin de que cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales. Asimismo, durante el presente ejercicio fiscal continuará publicando folletos y llevará a cabo talleres, con el objeto de que estos contribuyentes, mediante ejemplos prácticos y situaciones precisas, puedan conocer sus obligaciones fiscales y la forma de poder cumplirlas, y

Que este órgano desconcentrado, por medio de sus servicios de orientación, informará y resolverá las dudas que conforme al desarrollo de sus actividades se presenten a los diversos sectores de contribuyentes que establece la presente Resolución, a efecto de que los mismos puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales. Por ello, este órgano expide la siguiente:

**RESOLUCION DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2006****Contenido**

- Capítulo 1.** Sector Primario.
- Capítulo 2.** Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal.
- Capítulo 3.** Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo.
- Capítulo 4.** Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano.

**Definiciones de Aplicación General**

Para los efectos de la presente Resolución se entiende por:

- A.** Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- B.** SAT, el Servicio de Administración Tributaria.
- C.** Código, el Código Fiscal de la Federación.
- D.** ISR, el Impuesto sobre la Renta.
- E.** IMPAC, el Impuesto al Activo.
- F.** IVA, el Impuesto al Valor Agregado.
- G.** LIF, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
- H.** IEPS, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
- I.** RFC, el Registro Federal de Contribuyentes.

- J. CURP, la Clave Unica de Registro de Población.
- K. DOF, el Diario Oficial de la Federación.
- L. SAGARPA, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

### **Disposiciones Preliminares**

La presente Resolución contiene las facilidades administrativas aplicables a cada uno de los sectores de contribuyentes que se señalan en los Capítulos de la misma.

## **1. Sector Primario**

### **Definición de actividades ganaderas**

- 1.1.** Los contribuyentes dedicados a actividades ganaderas, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, considerarán como actividades ganaderas las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Se considerará que se efectúan actividades ganaderas, cuando se realicen exclusivamente actividades de engorda de ganado, siempre y cuando el proceso de engorda de ganado se realice en un periodo mayor a tres meses antes de volverlo a enajenar.

### **Facilidades de comprobación**

- 1.2.** Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación comprobatoria que no reúna los requisitos fiscales, la suma de las erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, hasta por el 19 por ciento del total de sus ingresos propios, siempre que cumplan con lo siguiente:
- A. Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate y esté vinculado con la actividad.
  - B. Que se haya registrado en su contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio.
  - C. Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:
    - 1. Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.
    - 2. Lugar y fecha de expedición.
    - 3. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
    - 4. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

En el caso de que la suma de las erogaciones exceda del 19 por ciento citado, dichas erogaciones se reducirán, manteniendo la misma estructura porcentual de cada una de ellas.

Para determinar el monto de los gastos menores sujetos a la facilidad de comprobación a que se refiere esta regla, deberán considerar la proporción que estos gastos representen en el ejercicio de que se trate, respecto de la suma del total de sus erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, del mismo ejercicio, siempre que esta proporción no sea mayor a la que se determine conforme a esta regla para el ejercicio inmediato anterior. En el caso de que la proporción del ejercicio de que se trate resulte mayor, se considerará la proporción del ejercicio inmediato anterior.

Al monto de gastos menores determinado conforme al segundo párrafo de esta regla, se le aplicará el factor que resulte de restar a la unidad, la proporción menor a que se refiere el párrafo anterior. El resultado obtenido será el monto de los gastos menores deducibles en los términos de esta regla.

**Facturación por cuenta de pequeños ganaderos**

**1.3.** Las personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades ganaderas cuyos ingresos en el ejercicio fiscal de 2005 no hubieran excedido de un monto equivalente a 40 veces el salario mínimo general anual de su área geográfica, podrán optar porque la agrupación (Uniones, Asociaciones, Confederaciones, entre otras) a la que pertenezcan, expida en su nombre los comprobantes fiscales de las operaciones de venta de ganado que realicen, previa aceptación que mediante convenio celebren con la misma. La agrupación ganadera deberá tener a disposición de la autoridad fiscal copia de los convenios respectivos y deberá cumplir con lo siguiente:

- A.** Conservar durante el plazo que establecen las disposiciones fiscales, copia de las facturas que emitan y anexarán a las mismas los comprobantes que les hayan entregado cada uno de los ganaderos por los bienes que ampare la factura de que se trate, como pueden ser la guía sanitaria o cualquier otro documento que reúna como mínimo los datos relativos al nombre y domicilio del ganadero, así como el valor unitario, valor total y descripción de su producto.
- B.** Entregar a cada ganadero el original de la liquidación de las operaciones que por su cuenta facturen, debiendo conservar una copia de la misma.
- C.** Proporcionar a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, a más tardar el 15 de febrero de 2007, la información de las operaciones realizadas por cuenta de los ganaderos durante el periodo de enero a diciembre de 2006.

Para ello, presentarán el formato 47 "AVISO DE OPERACIONES DE AGRUPACIONES GANADERAS CON FACTURACION POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES", en discos flexibles de 3.5" o 5 1/4" doble cara y doble densidad o alta densidad, procesado en Código Estándar Americano para intercambio de información (ASCII), en sistema operativo DOS versión 3.0 o posterior.

La etiqueta externa del disco deberá contener el nombre y el RFC de la agrupación ganadera, número del disco, nombre del archivo, cantidad de registros, periodo de operaciones y fecha de entrega.

En el caso de no ser proporcionada la información señalada en los términos descritos en este rubro, la opción prevista en esta regla quedará sin efectos.

Los ingresos amparados con facturas expedidas por las agrupaciones ganaderas en los términos de esta regla, se entenderán percibidos directamente por los ganaderos por cuenta de los que se facture cada operación.

- D.** Contar con la infraestructura informática suficiente que garantice un estricto control de las operaciones que facturen por cuenta y orden de sus integrantes, conforme a lo siguiente:
  - 1.** Tener en sus propias instalaciones, como mínimo, un equipo de cómputo con procesador 286 y 640 K de memoria RAM, así como equipo de impresión.
  - 2.** Procesar en su sistema de cómputo la información de sus agremiados por los cuales facturen operaciones, a través de la captura de datos e impresión de las facturas correspondientes.
  - 3.** Contar con facturas preimpresas con requisitos fiscales en los términos de lo señalado en el cuarto párrafo de esta regla y que éstas estén en condiciones de ser utilizadas a través de la impresora de la computadora.
  - 4.** El sistema no deberá permitir modificación de datos en las facturas ya capturadas e impresas y éstos podrán ser consultados únicamente por el operador designado para tal efecto por la agrupación ganadera. El personal autorizado para operar el sistema deberá ser capacitado para su manejo y contar además con una clave de acceso de seguridad.
  - 5.** El sistema emitirá los reportes y liquidaciones de las operaciones facturadas por la agrupación ganadera por cuenta y orden de cada uno de sus agremiados, y determinará el monto de ingresos de cada ganadero a efecto de suspender la

facilidad de facturación a través de la agrupación ganadera en el siguiente ejercicio fiscal en el caso de aquellos ganaderos cuyos ingresos durante 2006 excedan de un monto equivalente a 40 veces el salario mínimo general anual de su área geográfica.

- 6.** El sistema deberá generar un archivo en Código ASCII utilizando el número de discos flexibles necesarios para cumplir los requisitos de información a que se refiere el rubro C de esta regla.

Asimismo, deberá generar un código de seguridad para el manejo de la captura con base en los valores en código ASCII de los datos capturados, el cual permitirá llevar a cabo el proceso de revisión de datos capturados. El procedimiento que genera este código deberá ser dado a conocer a la autoridad fiscal en caso de requerirlo.

Las agrupaciones realizarán un diagrama en donde se indiquen los medios de almacenamiento internos y externos y la frecuencia con que es respaldada la información.

- E.** Manifestar a más tardar el 30 de junio de 2006 ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos anteriormente señalados. En el caso de que la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine el incumplimiento de esta obligación, esta facilidad quedará sin efectos.
- F.** Presentar en el mes de enero de 2007 ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, respecto de todos los integrantes de la Unión, Asociación o Confederación, escrito libre conteniendo los siguientes datos: el nombre, domicilio fiscal y RFC, así como un apartado donde se plasme el fierro, marca o tatuaje que identifica y señala al ganado propiedad de sus integrantes, incluyendo los mismos datos respecto de los integrantes que durante el ejercicio del 2006 se dieron de baja.
- G.** Las agrupaciones ganaderas que opten por aplicar lo dispuesto en esta regla, estarán obligadas a presentar ante el SAT un dictamen simplificado respecto de las operaciones que realicen por cuenta y orden de sus integrantes, en el mismo plazo que les correspondería para los efectos de la presentación del dictamen fiscal conforme a lo previsto en el Código, su Reglamento y otras disposiciones fiscales aplicables.

Las asociaciones ganaderas podrán acogerse a la opción a que se refiere esta regla, cuando la unión a la que pertenezcan dé cumplimiento a los requisitos mencionados en la misma, y siempre que dicha unión cuente además con los medios para consolidar la información de las operaciones de facturación por cuenta y orden de sus integrantes realizadas por las asociaciones ganaderas.

En estos casos, la unión deberá supervisar periódicamente el correcto funcionamiento del equipo de cómputo y de impresión que para los efectos de lo dispuesto en esta regla se encuentre instalado en las asociaciones que la integren.

Las agrupaciones ganaderas que den cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores, podrán emitir comprobantes fiscales por cuenta y orden de sus integrantes pequeños ganaderos no obligados a expedir facturas, conforme a lo siguiente:

Expedirán facturas por cuenta de sus integrantes, con los requisitos que se mencionan en los artículos 29 y 29-A del Código, en los términos que se señalan a continuación:

- a)** Los datos que deben ir impresos corresponderán a los de la agrupación ganadera de que se trate.
- b)** Consignar en dichas facturas la cantidad, descripción y clase de mercancía que se enajena por cuenta de los ganaderos y sus datos de identificación, relativos al nombre y RFC, en su caso.

Para los efectos de lo previsto en esta regla, se podrá considerar que se cumple con el requisito de descripción de la clase de mercancías que se enajenan, cuando en el

comprobante fiscal que ampare dicha venta, se plasme el fierro, marca o tatuaje que identifica y señala el ganado propiedad de la persona física dedicada exclusivamente a actividades ganaderas.

Los ganaderos que se acojan a lo dispuesto en la presente regla en ningún caso podrán expedir comprobantes fiscales por su propia cuenta.

#### **Pagos provisionales semestrales**

- 1.4.** Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán realizar pagos provisionales semestrales del ISR, conforme a lo dispuesto en el artículo 81, fracción I, segundo párrafo de la citada Ley. Tratándose de las retenciones de ISR que se efectúen a terceros, por el ejercicio de 2006, podrán enterarlas en los mismos plazos en los que realicen sus pagos provisionales del ISR.

Las personas morales o físicas dedicadas a las actividades a que se refiere esta regla que opten por realizar pagos provisionales del ISR en forma semestral, deberán presentar en el mismo plazo la declaración correspondiente al IVA e IMPAC. Para estos efectos, las personas físicas que por el ejercicio de 2006 opten por realizar pagos provisionales en forma semestral deberán presentar su aviso de opción ante las autoridades fiscales a más tardar el 15 de mayo de 2006.

#### **Pagos provisionales del ejercicio 2006**

Asimismo, para determinar los pagos provisionales del ejercicio de 2006, en lugar de aplicar lo establecido en las disposiciones señaladas, podrán determinarlos aplicando al ingreso acumulable del periodo de que se trate el coeficiente de utilidad que corresponda en términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del ISR, considerando el total de sus ingresos.

#### **Procedimiento de salida del Régimen Simplificado vigente al 31 de diciembre de 2001**

- 1.5.** Para los efectos del Artículo Segundo, fracción XVI, inciso d) de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, las personas físicas que hasta el ejercicio de 2001 tributaron en el Régimen Simplificado, en el caso de obtener pérdida fiscal, la podrán disminuir de la utilidad fiscal o adicionar a la pérdida fiscal en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR.

Asimismo, para los efectos del inciso c), cuarto párrafo de la referida fracción XVI, los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán reinvertir un monto equivalente a la utilidad determinada conforme al primer párrafo del mencionado inciso c), en la adquisición de terrenos que utilicen en su actividad, siempre que cumplan con lo señalado en dicho precepto.

#### **Impuesto al Activo**

- 1.6.** Cuando en la Ley del IMPAC se haga referencia al Régimen Simplificado o al Título II-A o al Capítulo VI, Sección II del Título IV de la Ley del ISR vigente hasta 2001, se entenderá que se refiere al Capítulo VII del Título II o al Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR vigente a partir del 1o. de enero de 2002, respectivamente.

#### **Retención del ISR No obligación de llevar nómina**

- 1.7.** Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, para los efectos de la retención del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores eventuales del campo, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos realizados por concepto de mano de obra, en cuyo caso, no estarán obligados a elaborar nóminas respecto de dichos trabajadores, siempre que elaboren una relación individualizada de los mismos que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, así como del impuesto retenido.



Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Los contribuyentes que opten por aplicar la facilidad a que se refiere esta regla, por el ejercicio de 2006 estarán relevados de cumplir con la obligación de presentar declaración informativa por los pagos realizados a los trabajadores por los que ejerzan dicha opción, de conformidad con el artículo 118, fracción V de la Ley del ISR.

#### **Deducción de inversiones en terrenos**

- 1.8.** Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Segundo, fracción LXXXVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, las adquisiciones de terrenos por los que se opte por la facilidad de deducción a que se refiere dicha disposición y sin perjuicio del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales, se considerará que se cumple con el requisito de uso, siempre que en la escritura correspondiente que se realice ante notario público, se establezca la leyenda de que "el terreno de que se trate ha sido y será usado para actividades agrícolas o ganaderas, que se adquiere para su utilización en dichas actividades y que se deducirá en los términos del Artículo Segundo, fracción LXXXVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002".

#### **Referencia para estímulo de inversiones**

- 1.9.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción I de la LIF, se entiende que los contribuyentes que se dedican exclusivamente a las actividades de los sectores agropecuario y silvícola serán aquellos que cumplan lo dispuesto en el artículo 80, fracción I de la Ley del ISR.

#### **Liquidaciones de distribuidores**

- 1.10.** Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, en los casos en los que operen a través de distribuidores en el extranjero o de Uniones de Crédito en el país, las liquidaciones que se obtengan de dichos distribuidores o Uniones de Crédito, harán las veces de comprobantes de ventas, cuya copia deberá ser conservada por el productor por cuenta del cual se realicen las operaciones correspondientes.

Cuando dicha liquidación consigne gastos realizados por el distribuidor o Unión de Crédito, por cuenta del contribuyente, las mismas harán las veces de comprobantes de tales erogaciones, siempre que estén consideradas como deducciones para los efectos de dicha Ley.

Las liquidaciones que emitan las Uniones de Crédito deberán reunir los requisitos fiscales previstos en el Código, incluyendo el requisito de ser impresas en establecimientos autorizados. Además, deberán consignarse los datos de identificación relativos al RFC del productor por cuenta del cual se realiza la operación correspondiente, así como del adquirente.

En las liquidaciones emitidas por distribuidores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, en sustitución de los datos de identificación relativos al RFC, se deberán consignar los datos relativos al nombre o razón social y domicilio fiscal. Dichas liquidaciones no deberán reunir el requisito de ser impresas en establecimientos autorizados.

#### **No obligación de las personas físicas exentas del ISR**

- 1.11.** Los contribuyentes personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, cuyos ingresos en el ejercicio no excedan de un monto equivalente a 40 veces el salario mínimo general de su área geográfica elevado al año y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas, no tendrán la obligación de inscribirse en el RFC en los términos del artículo 27 del Código.

Asimismo, las personas físicas a que se refiere el párrafo anterior, que se encuentren inscritas en el RFC, no estarán obligadas a presentar declaraciones de pago provisional y anual del ISR por los ingresos propios de su actividad, incluyendo las declaraciones de información estadística.

Tratándose de ejidos y comunidades; uniones de ejidos y de comunidades; empresas sociales, constituidas por avecindados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo; asociaciones rurales de interés colectivo; unidades agrícolas industriales de la mujer campesina y colonias agrícolas y ganaderas, cuyos ingresos en el ejercicio no excedan de un monto equivalente a 20 veces el

salario mínimo general del área geográfica elevado al año por cada uno de sus integrantes, sin exceder en su conjunto de 200 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del Distrito Federal elevado al año, y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas, podrán aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior. Tratándose de ejidos y comunidades, así como de uniones de ejidos y de comunidades, no será aplicable el límite de 200 veces el salario mínimo.

**Exención para personas físicas y opción  
de facilidades para sociedades mercantiles**

- 1.12.** Para los efectos de la fracción XXVII del artículo 109 de la Ley del ISR, las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de un monto equivalente a 40 veces el salario mínimo general de su área geográfica elevado al año, se encuentran exentas del ISR. En el caso de que en el transcurso del ejercicio de que se trate sus ingresos excedan del monto señalado, a partir del mes en que sus ingresos rebasen el monto señalado, por el excedente deberán cumplir con sus obligaciones fiscales. Las personas físicas a que se refiere este párrafo podrán aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores.

Las personas morales dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, que no realicen las actividades empresariales por cuenta de sus integrantes, podrán aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, siempre que tributen en el Régimen Simplificado.

**Ingresos y deducciones por operaciones a crédito,  
así como deducción de inversiones, provenientes  
del anterior Régimen Simplificado**

Tratándose de los ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como de las inversiones, que hubiesen realizado los contribuyentes que tributaban en el Título II-A o la Sección II, Capítulo VI, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 2001, o bien, conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado, para los efectos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, dichos contribuyentes no deberán acumular los citados ingresos o deducir tales erogaciones que hubieran efectuado conforme a las citadas disposiciones, cuando efectivamente los cobren o las paguen ni deberán deducir las inversiones que hubiesen realizado hasta el 31 de diciembre de 2001, ya que conforme al procedimiento establecido en el Artículo Segundo, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, su efecto se debió considerar al momento de determinar la utilidad o pérdida fiscal respectiva.

**No obligación de emitir cheques nominativos**

- 1.13.** Las personas físicas o morales que efectúen pagos a contribuyentes dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyo monto no exceda de \$30,000.00 a una misma persona en un mismo mes de calendario, estarán relevadas de efectuarlos con cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el SAT.

**Opción de facilidades para personas físicas y morales que se dediquen a la producción de café**

- 1.14.** Las personas físicas y morales dedicadas a actividades agrícolas de producción de café, para poder aplicar las facilidades administrativas a que se refiere este Capítulo, deberán comprobar la totalidad de sus ingresos por la venta de café a través de los documentos que al efecto se emitan por parte de los adquirentes de sus productos a través del esquema informático de comprobación autorizado al organismo designado por la SAGARPA.

Las personas físicas y morales dedicadas a actividades agrícolas de producción de café que cumplan con lo dispuesto en esta regla, no estarán obligadas a expedir la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales que establecen las disposiciones fiscales.

En caso de no cumplir con lo establecido en esta regla, no serán aplicables los beneficios a que se refieren las reglas de este Capítulo.

**2. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal****Retención del ISR****No obligación de llevar nómina**

- 2.1.** Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, para los efectos de la retención del impuesto por los pagos efectuados a sus trabajadores, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos realizados a operadores, macheteros y maniobristas, de acuerdo al convenio que tengan celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores, en cuyo caso, no estarán obligados a elaborar nómina respecto de dicho personal, siempre que elaboren una relación individualizada del mismo que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate.

Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Los contribuyentes que opten por aplicar la facilidad a que se refiere esta regla, por el ejercicio de 2006 estarán relevados de cumplir con la obligación de presentar declaración informativa por los pagos realizados a los trabajadores por los que ejerzan dicha opción, de conformidad con el artículo 118, fracción V de la Ley del ISR.

**Facilidades de comprobación**

- 2.2.** Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación que no reúna los requisitos fiscales, los gastos por conceptos de maniobras, viáticos de la tripulación, refacciones y reparaciones menores, hasta por las cantidades aplicables dependiendo del número de toneladas, días y kilómetros recorridos, respectivamente, como a continuación se señala:

**A. Maniobras**

|                                                            |           |
|------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Por tonelada en carga o por metro cúbico                | \$ 53.56  |
| 2. Por tonelada en paquetería                              | \$ 89.32  |
| 3. Por tonelada en objetos voluminosos<br>y/o de gran peso | \$ 214.40 |

**B. Viáticos de la tripulación por día** \$ 134.00

**C. Refacciones y reparaciones menores** \$0.72 por kilómetro recorrido.

El registro de estos conceptos deberá efectuarse por viaje de cada uno de los camiones que utilicen para proporcionar el servicio de autotransporte terrestre de carga federal y efectuar el registro de los ingresos, deducciones e impuestos correspondientes en la contabilidad del contribuyente.

Lo anterior será aplicable siempre que estos gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:

1. Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.
2. Lugar y fecha de expedición.
3. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
4. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

Asimismo, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate, esté vinculado con la actividad de autotransporte terrestre de carga y con la liquidación, que en su caso se entregue a los permisionarios integrantes de la persona moral.
- b) Que se haya registrado en su contabilidad, por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio.

Los contribuyentes que efectúen las erogaciones por concepto de maniobras, viáticos de la tripulación, refacciones y reparaciones menores, a personas obligadas a expedir comprobantes que reúnan los requisitos fiscales para su deducción, deberán considerar el importe de dichas erogaciones dentro del monto de facilidad de comprobación a que se refieren los párrafos anteriores de esta regla y obtener el comprobante correspondiente.

Adicionalmente, este sector de contribuyentes podrá deducir hasta el equivalente a un 10 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, siempre que:

- i. El gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio de que se trate.
- ii. La erogación por la cual aplicó dicha facilidad se encuentre registrada en su contabilidad.
- iii. Efectúe el entero por concepto del ISR anual sobre el monto que haya sido deducido por este concepto a la tasa del 16 por ciento. El impuesto anual pagado se considerará como definitivo y no será acreditable ni deducible. En el caso de los coordinados o personas morales que tributen por cuenta de sus integrantes, efectuarán por cuenta de los mismos el entero de dicho impuesto.
- iv. Los contribuyentes que opten por esta deducción deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a que se refiere el subinciso anterior, los que se determinarán considerando la deducción realizada en el periodo de pago acumulado del ejercicio de que se trate aplicando la tasa del 16 por ciento, pudiendo acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio realizados con anterioridad por el mismo concepto. Estos pagos provisionales se enterarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél por el que se efectúe la deducción.

Los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final, para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público de carga a través de carreteras o caminos, así como los que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre de carga que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, podrán acreditar los estímulos a que se refiere el artículo 16, fracciones IX y X de la LIF, contra los pagos provisionales o el impuesto anual, cubiertos por concepto de la deducción del 10 por ciento a que se refieren los párrafos que anteceden.

#### **Régimen de Flujo de Efectivo**

- 2.3. Las personas físicas dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre de carga, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior hubieran excedido de \$4'000,000.00 estarán obligadas a cumplir con sus obligaciones fiscales en los términos de la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR.

Las personas físicas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior sean superiores a \$4'000,000.00 y no excedan de \$10'000,000.00, tendrán la facilidad de llevar contabilidad simplificada en los términos del Código.

#### **Responsabilidad solidaria de personas morales**

- 2.4. Las personas morales que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarias únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate.

**Ingresos y deducciones por operaciones a crédito,  
así como deducción de inversiones, provenientes  
del anterior Régimen Simplificado**

Tratándose de los ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como de las inversiones, que hubiesen realizado los contribuyentes que tributaban en el Título II-A o la Sección II, Capítulo VI, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 2001, o bien, conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado, para los efectos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, dichos contribuyentes no deberán acumular los citados ingresos o deducir tales erogaciones que hubieran efectuado conforme a las citadas disposiciones, cuando efectivamente los cobren o las paguen ni deberán deducir las inversiones que hubiesen realizado hasta el 31 de diciembre de 2001, ya que conforme al procedimiento establecido en el Artículo Segundo, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, su efecto se debió considerar al momento de determinar la utilidad o pérdida fiscal respectiva.

**Impuesto al Activo**

- 2.5. Cuando en la Ley del IMPAC se haga referencia al Régimen Simplificado o al Título II-A o al Capítulo VI, Sección II del Título IV de la Ley del ISR vigente hasta 2001, se entenderá que se refiere al Capítulo VII del Título II o al Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR vigente a partir del 1o. de enero de 2002, respectivamente.

**Cuentas maestras**

- 2.6. Las personas físicas permisionarios del autotransporte terrestre de carga federal que constituyan empresas de autotransporte, podrán abrir y utilizar para realizar las erogaciones correspondientes a las actividades de dichas empresas, cuentas maestras dinámicas o empresariales a nombre de cualquiera de las personas físicas permisionarios integrantes de la persona moral de que se trate, siempre que los movimientos efectuados en dichas cuentas coincidan con los registros realizados en la contabilidad de la empresa y con la liquidación que al efecto se emita a los permisionarios personas físicas.

**Carta de porte**

- 2.7. Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán comprobar sus ingresos por los servicios prestados con la carta de porte que al efecto expidan, siempre que la misma reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.

Por la enajenación que realicen de su activo fijo, no obstante de tratarse de un acto diferente a su actividad propia, podrán utilizar como documento comprobatorio de los ingresos que perciban la carta de porte, siempre que en la misma se aclare expresamente que se trata de una operación de venta de activos fijos.

Asimismo, considerando que en el artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares se establece la obligación a los autotransportistas de emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada que reúna requisitos fiscales, además de los contenidos en las disposiciones del citado Reglamento, se entiende que dichas cartas de porte son expedidas antes de la fecha de cobro de los servicios prestados, por lo que deberá efectuarse la acumulación correspondiente en el mes o ejercicio en el que efectivamente se realice el cobro, aun cuando las cartas de porte hayan sido expedidas en fecha distinta a la de su cobro.

**Fusión de las Personas Morales**

- 2.8. Las personas morales dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que se fusionen entre sí, podrán continuar tributando en el Régimen Simplificado del Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, siempre que la sociedad que subsista o que surja con motivo de la fusión reúna los requisitos establecidos para tributar en dicho régimen fiscal.

**3. Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo****Comprobación de erogaciones**

- 3.1.** Para los efectos del artículo 83 de la Ley del ISR, las personas a que se refieren los incisos siguientes podrán considerar deducibles las erogaciones realizadas en el ejercicio fiscal, que correspondan al vehículo o vehículos que administren, siempre que cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales para ello:

- a.** Personas morales y físicas dedicadas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.
- b.** Personas físicas que hayan optado por pagar el impuesto por conducto de las personas morales o coordinados de las que son integrantes.
- c.** Personas morales que cumplan sus obligaciones fiscales a través de coordinados.

Lo anterior es aplicable incluso cuando la documentación comprobatoria de los mismos se encuentre a nombre de la persona moral o a nombre del coordinado, de acuerdo a la opción elegida por el contribuyente para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

**Retención del ISR****No obligación de llevar nómina**

- 3.2.** Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, para los efectos de la retención del impuesto por los pagos efectuados a sus trabajadores, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos realizados a operadores, cobradores, mecánicos y maestros, de acuerdo al convenio que tengan celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores, en cuyo caso, no estarán obligados a elaborar nómina respecto de dicho personal, siempre que elaboren una relación individualizada del mismo que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Los contribuyentes que opten por aplicar la facilidad a que se refiere esta regla, por el ejercicio de 2006 estarán relevados de cumplir con la obligación de presentar declaración informativa por los pagos realizados a los trabajadores por los que ejerzan dicha opción, de conformidad con el artículo 118, fracción V de la Ley del ISR.

**Facilidades de comprobación**

- 3.3.** Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación que no reúna los requisitos fiscales, las erogaciones por concepto de gastos de viaje, gastos de imagen y limpieza, compras de refacciones de medio uso y reparaciones menores, hasta un 10 por ciento del total de sus ingresos propios, siempre que cumplan con lo siguiente:

- A.** Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate y esté vinculado con la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo y con la liquidación, que en su caso se entregue a los integrantes de la persona moral.
- B.** Que se haya registrado en su contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio.
- C.** Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:
  - 1.** Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.
  - 2.** Lugar y fecha de expedición.
  - 3.** Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
  - 4.** Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

Los contribuyentes que efectúen las erogaciones por concepto de gastos de viaje, gastos de imagen y limpieza, compras de refacciones de medio uso y reparaciones menores, a personas obligadas a expedir comprobantes que reúnan los requisitos fiscales para su deducción, deberán considerar el importe de dichas erogaciones dentro del porcentaje de facilidad de comprobación a que se refieren los párrafos anteriores de esta regla y obtener el comprobante correspondiente.

Adicionalmente, este sector de contribuyentes podrá deducir hasta el equivalente a un 10 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, siempre que:

- i. El gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio de que se trate.
- ii. La erogación por la cual aplicó dicha facilidad se encuentre registrada en su contabilidad.
- iii. Efectúe el entero por concepto del ISR anual sobre el monto que haya sido deducido por este concepto a la tasa del 16 por ciento. El impuesto anual pagado se considerará como definitivo y no será acreditable ni deducible. En el caso de los coordinados o personas morales que tributen por cuenta de sus integrantes, efectuarán por cuenta de los mismos el entero de dicho impuesto.
- iv. Los contribuyentes que opten por esta deducción deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a que se refiere el subinciso anterior, los que se determinarán considerando la deducción realizada en el periodo de pago acumulado del ejercicio de que se trate aplicando la tasa del 16 por ciento, pudiendo acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio realizados con anterioridad por el mismo concepto. Estos pagos provisionales se enterarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél por el que se efectúe la deducción.

Los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final, para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público de personas a través de carreteras o caminos, así como los que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre de pasaje que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, podrán acreditar los estímulos a que se refiere el artículo 16, fracciones IX y X de la LIF, contra los pagos provisionales o el impuesto anual, cubiertos por concepto de la deducción del 10 por ciento a que se refieren los párrafos que anteceden.

#### **Concepto de coordinado**

- 3.4.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 80, fracción III de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de pasaje y turismo considerarán como coordinado a toda persona moral dedicada al servicio de autotransporte terrestre de pasaje y turismo, que agrupa y se integra con otras personas físicas y personas morales similares y complementarias constituidas para proporcionar servicios requeridos por la actividad común de autotransporte. Estos elementos integran una unidad económica con intereses comunes y que participan en forma conjunta y en diversas proporciones no identificables, con los propósitos siguientes:

- A.** Coordinar y convenir los servicios que se presten en forma conjunta, incluyendo las empresas que presten servicios o posean inmuebles, dedicados a la actividad del autotransporte. Tratándose de centrales camioneras o terminales de autobuses que no se encuentren agrupadas a algún coordinado, podrán tributar en el Régimen Simplificado, siempre que se encuentren integradas por empresas dedicadas al autotransporte y presten sus servicios preponderantemente a empresas de autotransporte de pasajeros.
- B.** Administrar los fondos que les fueron autorizados en los términos de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.
- C.** Cumplir con las obligaciones en materia fiscal por cuenta de cada uno de sus integrantes en forma global.
- D.** Contar con un manual de políticas para la aplicación de los gastos comunes y su prorrateo a cada uno de sus integrantes, el cual deberán tener a disposición de las autoridades fiscales cuando se lo soliciten.

**Responsabilidad solidaria de personas morales**

- 3.5.** Las personas morales que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarias únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate.

**Ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como deducción de inversiones, provenientes del anterior Régimen Simplificado**

Tratándose de los ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como de las inversiones, que hubiesen realizado los contribuyentes que tributaban en el Título II-A o la Sección II, Capítulo VI, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 2001, o bien, conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado, para los efectos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, dichos contribuyentes no deberán acumular los citados ingresos o deducir tales erogaciones que hubieran efectuado conforme a las citadas disposiciones, cuando efectivamente los cobren o las paguen ni deberán deducir las inversiones que hubiesen realizado hasta el 31 de diciembre de 2001, ya que conforme al procedimiento establecido en el Artículo Segundo, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, su efecto se debió considerar al momento de determinar la utilidad o pérdida fiscal respectiva.

**Operaciones entre integrantes de un mismo coordinado**

- 3.6.** Tratándose de operaciones de compraventa, prestación de servicios o renta de bienes, afectos al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, así como de liquidaciones por convenios de enrolamiento entre empresas, siempre que sean entre personas morales y personas físicas integrantes de un mismo coordinado del sector de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, incluidas las terminales y centrales camioneras, los ingresos y deducciones podrán documentarse con comprobantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Nombre, RFC y, en su caso, la CURP, de la persona que presta el servicio, arrienda o enajene el bien.
2. Nombre, RFC y, en su caso, la CURP, de la persona que recibe el servicio, arrienda o adquiere el bien.
3. El monto total de la operación.
4. La descripción del bien, arrendamiento o servicio de que se trate.
5. Lugar y fecha de la operación.

Además, dichas operaciones deberán registrarlas en su contabilidad.

Estas operaciones no estarán sujetas al IVA.

**4. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano**

- 4.1.** Los contribuyentes dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga, que presten servicios locales o servicios públicos de grúas, podrán optar por cumplir con sus obligaciones fiscales conforme a lo establecido en este capítulo, siempre que los servicios los proporcionen a terceros.

**Facilidades de comprobación**

- 4.2.** Los contribuyentes dedicados al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación que no reúna los requisitos fiscales hasta el equivalente de 17 por ciento del total de sus ingresos propios, los gastos por concepto de pagos a trabajadores eventuales, sueldos o salarios que se le asignen al operador del vehículo, personal de tripulación y macheteros, gastos por maniobras, refacciones de medio uso y reparaciones menores, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:



- A. Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate, esté vinculado con la actividad de autotransporte y con la liquidación, que en su caso se entregue a los permisionarios integrantes de la persona moral.
- B. Que se haya registrado en su contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio.
- C. Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:
  - 1. Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.
  - 2. Lugar y fecha de expedición.
  - 3. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
  - 4. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

Los contribuyentes que efectúen las erogaciones por concepto de pagos a trabajadores eventuales; sueldos o salarios que se le asignen al operador del vehículo, personal de tripulación y macheteros; gastos por maniobras, refacciones de medio uso y reparaciones menores, a personas obligadas a expedir comprobantes que reúnan los requisitos fiscales para su deducción, deberán considerar el importe de dichas erogaciones dentro del porcentaje de facilidad de comprobación a que se refiere esta regla y obtener el comprobante correspondiente.

#### **Responsabilidad solidaria de personas morales**

- 4.3. Las personas morales que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarias únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate.

#### **Ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como deducción de inversiones, provenientes del anterior Régimen Simplificado**

Tratándose de los ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como de las inversiones, que hubiesen realizado los contribuyentes que tributaban en el Título II-A o la Sección II, Capítulo VI, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 2001, o bien, conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado, para los efectos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, dichos contribuyentes no deberán acumular los citados ingresos o deducir tales erogaciones que hubieran efectuado conforme a las citadas disposiciones, cuando efectivamente los cobren o las paguen ni deberán deducir las inversiones que hubiesen realizado hasta el 31 de diciembre de 2001, ya que conforme al procedimiento establecido en el Artículo Segundo, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, su efecto se debió considerar al momento de determinar la utilidad o pérdida fiscal respectiva.

#### **Transitorios**

**Primero.** La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de mayo de 2006 y estará vigente hasta el 30 de abril de 2007.

**Segundo.** Para los efectos del primer párrafo de la regla 1.2. de la presente Resolución, el porcentaje de facilidad de comprobación será aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006.

**Tercero.** Lo dispuesto en la regla 1.14. de la presente Resolución, entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2006.

**Cuarto.** Los contribuyentes que por ejercicios anteriores al 2002, hubieran realizado el pago de sus compras y gastos en efectivo, por haber optado por aplicar la facilidad de no emitir cheques nominativos para abono en cuenta, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de Facilidades Administrativas para los contribuyentes del Régimen Simplificado, vigentes hasta el 2001, no están obligados por los citados ejercicios a efectuar el pago en un medio distinto al efectivo.

A partir de 2002, para que procedan como deducciones autorizadas las compras y gastos a que se refiere el párrafo anterior, éstas deberán cubrirse mediante cheque nominativo para abono en cuenta.

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**OFICIO Circular número 366-IV-A-1401/06, mediante el cual se informa a las instituciones de fianzas de la sustitución, designación y domicilios de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.- 366/193.5/305787.

**OFICIO CIRCULAR No. 366-IV-A-1401/06**

INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se informa la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de las que se indican.

Esta Secretaría, con fundamento y para los efectos de los artículos 143 inciso a) del Código Fiscal de la Federación, 95 fracción II y 130 fracción I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y con base en lo establecido por los artículos 32 y 33 fracción IX de su Reglamento Interior, informa de la sustitución, designación y domicilios, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que en el presente se mencionan, en diferentes Regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, por lo que única y exclusivamente se modifica en tales casos el Oficio Circular número 366-IV-A-2780 del 13 de julio de 2001, modificado mediante Oficios Circulares números 366-IV-A-6380, 2361, 5850, 2410, 3294, 5190, 980, 7290, 870/05, 1690/05 y 030/06, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto y 26 de noviembre de 2001, 2 de mayo y 19 de noviembre de 2002, 27 de mayo, 22 de agosto y 28 de noviembre de 2003, 23 de abril de 2004, 11 de febrero, 9 de mayo y 26 de agosto de 2005 y 14 de marzo del año en curso, respectivamente:

**SALAS REGIONALES DEL NORESTE**

| <b>COMPAÑÍA</b>                | <b>APODERADO</b>                    |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| CREDITO AFIANZADOR, S.A.,      | Lic. Luis Augusto Rendón Nava.      |
| COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTIAS | Lic. Alejandro Romano López.        |
|                                | C. Cinthya Gutiérrez Rubio.         |
|                                | Av. Roble No. 710, 6o. piso.        |
|                                | Col. Valle del Campestre.           |
|                                | 66250, San Pedro Garza García, N.L. |

**SALA REGIONAL DEL CENTRO III**

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| AFIANZADORA INSURGENTES, | C. Verónica Soto Parra. |
| S.A. DE C.V.             | Av. Oro No. 323-A.      |
|                          | Col. Zona de Oro II.    |
|                          | 38020, Celaya, Gto.     |

**SALAS REGIONALES HIDALGO-MEXICO**

|                                    |                                  |
|------------------------------------|----------------------------------|
| HSBC FIANZAS, S.A.,                | C. José Eduardo Carmona Reyes.   |
| GRUPO FINANCIERO HSBC              | C. Jorge Gómez González.         |
| (ANTES FIANZAS MEXICO BITAL, S.A., | Robert Bosch S/N,                |
| GRUPO FINANCIERO BITAL)            | Esq. Prolong. Av. Independencia. |
|                                    | Col. Zona Industrial Toluca.     |
|                                    | 50071, Toluca, Edo. de México.   |

**SALA REGIONAL DEL PACIFICO-CENTRO**

CREDITO AFIANZADOR, S.A.,  
COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS

C. Jorge Luis Herrera Martín del Campo.  
Blvd. García de León No. 980, Interior 1.  
Col. Nueva Chapultepec Sur.  
58280, Morelia, Mich.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2006.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Bajío, S.A. de C.V., por aumento de capital.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-A-DG-088/05.- 712.1/311358.

**Asunto:** Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Factor Bajío, S.A. de C.V.,  
Organización Auxiliar del Crédito.  
Blvd. Manuel J. Clouthier No. 508,  
colonia Jardines del Campestre,  
37128, León, Gto.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-A-087/05 del 7 de abril de 2005, tuvo a bien aprobar la modificación a su escritura constitutiva con motivo del aumento a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales, según acuerdo adoptado por los accionistas de esa sociedad en asamblea general extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2004, contenida en la escritura pública número 6,457 del 3 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 10, Lic. Sergio Cano Castro, con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato; esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Bajío, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-341 de fecha 17 de enero de 1991, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-a-3599 del 12 de octubre de 1993, 366-I-C-2475 del 6 de septiembre de 1999, 366-I-C-2677 del 24 de octubre de 2001 y 366-I-C-1076 del 4 de junio de 2002, que faculta a esa sociedad para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

- I.- .....  
II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro totalmente suscrito y pagado es de \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 0/100 M.N.).  
III.- .....  
IV.- .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de abril de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 230023)

## SECRETARIA DE TURISMO

### CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN SERA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. VICTOR MANUEL GULUARTE CASTRO, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. NABOR GARCIA AGUIRRE, POR EL SECRETARIO DE TURISMO EN EL ESTADO, LIC. ALBERTO TREVIÑO ANGULO Y POR EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, DR. ROMAN PABLO RANGEL PINEDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 dispone en su artículo 16 segundo párrafo que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

#### DECLARACIONES

- I. **Declara la SECTUR que:**
  - I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - I.2 Tiene entre otras facultades las de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
  - I.3 Su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
  - I.4 El Subsecretario de Operación Turística interviene en la suscripción de este Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X y 7 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
  - I.5 El Director General de Programas Regionales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 fracción X y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- II. **Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA" que:**
  - II.1 El Estado de Baja California Sur es una entidad que forma parte integral de la Federación y es libre y soberana en todo lo que concierne a su régimen interior de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

- II.2** El Estado de Baja California Sur, es una persona de creación jurídica, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 25 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de Baja California Sur.
- II.3** El Poder Ejecutivo del Estado se deposita en una sola persona que se denomina "Gobernador del Estado de Baja California Sur", según lo previsto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- II.4** Con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el Gobernador Constitucional del Estado se encuentra facultado para suscribir convenios con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos del Estado, para coordinar sus atribuciones en materias concurrentes, así como para la prestación eficaz de servicios públicos y asumir la prestación de los mismos.
- II.5** Suscriben también el presente instrumento jurídico los CC. Lic. Víctor Manuel Guluarte Castro, Secretario General de Gobierno; Lic. Nabor García Aguirre, Secretario de Finanzas; Lic. Alberto Treviño Angulo, Secretario de Turismo en el Estado, y Dr. Román Pablo Rangel Pinedo, Contralor General del Estado, quienes cuentan con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente documento, de conformidad con lo que establecen los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 3, 8, 16 fracciones I, II, VIII y XII, 21 fracción VI, 22 fracción I inciso a), 28 fracción I incisos a) y f), fracción II inciso a) y 32 fracción II incisos a) y g) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.6** Tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos.
- II.7** Señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el Palacio de Gobierno, ubicado en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, así como en los artículos 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y de los artículos 2, 3, 8, 14, 16 fracciones I, II, VIII y XII, 21 fracción I inciso a), 28 fracción I incisos a) y f), fracción II inciso a), y 32 fracción II incisos a) y g) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico, transferir a aquella responsabilidades; determinar la aportación de la "ENTIDAD FEDERATIVA" para el ejercicio fiscal 2006; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

| PROGRAMA                | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$12'000,000.00 |

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, y a los anexos que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2

de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la "ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la "ENTIDAD FEDERATIVA" sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4:

| OBJETIVOS                                                     | METAS                                   | INDICADORES                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo. | I. Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestal. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la "ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".-** La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el o los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y de la "ENTIDAD FEDERATIVA" facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "B", copia certificada del presente Convenio.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la "ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General de la "ENTIDAD FEDERATIVA" para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las partes convienen que la "ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "B" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.



**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa y/o proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

**DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SECTUR y la "ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR:

Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA:

Palacio de Gobierno, ubicado en calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de abril de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Turismo: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California Sur: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Guluarte Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo del Estado, **Alberto Treviño Angulo.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Román Pablo Rangel Pineda.-** Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de las agrupaciones políticas nacionales Sentimientos de la Nación e Iniciativa XXI, con la denominación Alternativa Socialdemócrata y Campesina.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG150/2005.

**Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de las agrupaciones políticas nacionales “Sentimientos de la Nación” e “Iniciativa XXI”, con la denominación “Alternativa Socialdemócrata y Campesina”.**

### Antecedentes

- I. El diecinueve de diciembre de dos mil tres, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó *el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veintiséis de diciembre del mismo año.
- II. Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil tres, el H. Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dichas reformas establecieron nuevos requisitos para la obtención del registro como partido político nacional, entre los que destacan los siguientes: a) sólo las agrupaciones políticas nacionales con registro ante el Instituto pueden aspirar a obtener el registro como partido político nacional; b) la agrupación aspirante deberá comprobar que cuando menos cuenta con un número de afiliados en el país equivalente al 0.26% del padrón de electores utilizado en el último proceso electoral federal; c) deberá efectuar asambleas en cuando menos 200 distritos o 20 entidades federativas, con la asistencia mínima de 300 o 3000 afiliados, respectivamente, y d) todas las asambleas deberán ser certificadas por el Instituto Federal Electoral.
- III. Con fecha nueve de marzo de dos mil cuatro, el máximo órgano de dirección de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó el *Acuerdo por el que se modifica el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en lo sucesivo se denominará como “EL INSTRUCTIVO”, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha veinticuatro del mismo mes y año.
- IV. Entre el veintitrés de enero de dos mil cuatro y el veinte de enero de dos mil cinco, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, resolvió un total de 18 consultas remitidas por diversas agrupaciones que notificaron su intención de obtener el registro como partido político nacional, en términos de lo señalado por el punto resolutivo Quinto del acuerdo del Consejo General por el que se aprueba “EL INSTRUCTIVO”.
- V. Mediante escrito recibido el 24 de marzo de dos mil cuatro signado por el C. Rafael Piñeiro López, representante legal de la Agrupación Política Nacional denominada “Sentimientos de la Nación”, tal agrupación notificó al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, mediante la realización de asambleas distritales. La notificación incluyó los requisitos señalados en el numeral 2 de “EL INSTRUCTIVO”, los que se describen a continuación:
  - a) Nombre completo de la solicitante: “Sentimientos de la Nación Agrupación Política Nacional”.
  - b) Nombre de los representantes legales de la misma: Lic. Rafael Francisco Piñeiro López, Lic. Ignacio López Pineda, Lic. Lucio Guzmán Jiménez, Lic. Pablo Lugo Yuriar, Lic. Josué Chávez Maya y Gral. Rafael Paz del Campo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.
  - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Morelos No. 31, Despacho 204, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F.
  - d) Nombre preliminar del Partido Político Nacional a constituirse: “Partido Campesino y Popular”; descripción del emblema y el color o colores que lo caracterizan y diferencian de otros partidos políticos: es un trapecio con la mitad izquierda en color verde, con fondo cuyo pantone es el No. 348, y en la mitad derecha en color azul como fondo, cuyo pantone es el No. 299, ambos lados divididos por la letra “C” ocupando todo el trapecio y simulando una hoja de hoz y en los ángulos superior izquierdo e inferior derecho una letra “P”, las letras colocadas en forma transversal, de izquierda a derecha en color rojo cuyo pantone es el No. 185 y silueteadas en blanco.

e) El escrito fue presentado con firma autógrafa del representante legal de la Agrupación Política Nacional solicitante.

Asimismo y de acuerdo con el numeral 3 de "EL INSTRUCTIVO", el escrito de notificación se acompañó de la documentación siguiente:

a) Certificado de fecha 12 de febrero de 2004, expedido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, donde se acredita que la Agrupación Política Nacional, "Sentimientos de la Nación", cuenta con registro como tal, se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones del código de la Materia.

b) Testimonio Notarial Número 64,250 del Libro Número 1590, expedido por el Notario Número 106, Lic. Mario Rea Vázquez, de fecha 22 de marzo de 2004, en el que se certifica el acta de la asamblea del Consejo Nacional de la Agrupación Política Nacional, Sentimientos de la Nación donde en el Tercer Punto del Orden del Día se aprobó por unanimidad la resolución del Comité Político Nacional de presentar la intención de convertirse en Partido Político Nacional y el de cumplir con los requisitos y los procedimientos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en "EL INSTRUCTIVO" aprobado por el Consejo General para tal efecto.

c) Testimonio Notarial Número 64,250 del Libro Número 1590, expedido por el Notario Número 106, Lic. Mario Rea Vázquez, de fecha 22 de marzo de 2004, en el que se certifica el acta de la asamblea del Consejo Nacional de la Agrupación Política Nacional, Sentimientos de la Nación en cuyo Tercer Punto del Orden del Día se designaron a los Representantes Legales que llevarán a cabo los trámites respectivos ante el Instituto Federal Electoral, siendo designados los CC. Lic. Rafael Francisco Piñero López, Lic. Ignacio López Pineda, Lic. Lucio Guzmán Jiménez, Lic. Pablo Lugo Yuriar, Lic. Josué Chávez Maya y Gral. Rafael Paz del Campo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

d) Declaración en la que manifestaron la intención de realizar Asambleas Distritales con la finalidad de satisfacer los requisitos que marca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) Solicitud de Certificación de Asambleas Distritales de fecha 23 de marzo de 2004.

VI. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, en oficio DEPPP/DPPF/711/2004, el Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del numeral 4 de "EL INSTRUCTIVO", notificó al interesado de la aceptación de su notificación comunicándole que: *"a partir del 19 de marzo de 2004, comienza a correr el plazo improrrogable a que se refiere el artículo 29 párrafo 1, de la Ley Electoral, dentro del cual la Agrupación Política deberá cumplir con todos los requisitos y observar el procedimiento que se establece en los artículos 24 al 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de manera que concluyan el procedimiento de constitución y presenten la solicitud de registro como Partido Político Nacional durante el mes de enero del año dos mil cinco".*

VII. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, el representante legal de la agrupación política nacional mencionada notificó a este Instituto de las modificaciones al nombre preliminar como partido político nacional, al emblema y a los colores comunicados en su notificación de intención; en tal fecha también adicionó los nombres de varios representantes legales, en los siguientes términos:

Nombre preliminar del Partido Político Nacional a constituirse: "Alianza Socialdemócrata, Campesina y Popular"; descripción del emblema y el color o colores que lo caracterizan y diferencian de otros partidos políticos: es una bandera que, desde una asta color café claro cuyo pantone es 4735, ondea con sus tres colores emblemáticos: a la izquierda una franja en color amarillo claro cuyo pantone es 109, al centro una franja en color rojo cuyo pantone es 192, y a la derecha una franja en color azul claro cuyo pantone es 298, además de las letras en el siguiente orden: una A negra dentro del color amarillo; una S-C blancas dentro del color rojo, y la P negra dentro del color azul, todas al centro en tipografía Bodoni. Por lo que hace a los representantes legales, se acredita a los CC. Marina Arvizu Rivas, Carla Sánchez Armas García y Enrique Pérez Correa.

VIII. Con fecha veinticinco de mayo mediante oficio DEPPP/DPPF/1193/2004, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó diversa documentación que amparase el cambio del nombre preliminar, emblema y colores del partido político en proceso de constitución.

IX. Mediante escritos de fechas dos y nueve de junio de dos mil cuatro, el representante legal de "Sentimientos de la Nación" remitió la documentación solicitada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos referida en el antecedente previo.

- X. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio DEPPP/DPPF/1380/2004 de fecha 10 de junio del mismo año, comunicó a la interesada que dicha dirección había tomado nota de las modificaciones realizadas a la denominación preliminar del partido político en proceso de constitución, su emblema, colores y representantes legales.
- XI. El veintiuno de mayo de dos mil cuatro, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO", en escrito signado por el C. Rafael Francisco Piñeiro López, representante legal en el proceso de obtención de registro como Partido Político Nacional de "Sentimientos de la Nación", comunicó la agenda de fechas, lugares y responsables de las doscientas cincuenta y cuatro asambleas distritales que dicha agrupación pretendía llevar a cabo.
- XII. Respecto a la agenda preliminar, el ocho de junio de dos mil cuatro en oficio DEPPP/DPPF/1365/2004, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos comunicó al interesado la omisión de los datos para localizar a los responsables de 11 de las asambleas programadas de acuerdo con el numeral 6 del "EL INSTRUCTIVO", así como de los domicilios donde se realizarían.
- XIII. Mediante escritos de fechas nueve y diez de junio de dos mil cuatro, signados por el C. Rafael Francisco Piñeiro López, representante legal en el proceso de obtención de registro como Partido Político Nacional de "Sentimientos de la Nación", comunicó la cancelación de las asambleas con inconsistencias para su posterior programación.
- XIV. Con fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, Jorge Carlos Díaz Cuervo, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada "Iniciativa XXI" notificó la intención de la agrupación que representa de constituirse como Partido Político Nacional e informó del acuerdo suscrito por las Agrupaciones Políticas Nacionales "Sentimientos de la Nación" e "Iniciativa XXI" de constituirse en Partido Político Nacional, mediante la realización de asambleas Distritales. La notificación incluyó los requisitos señalados en el numeral 2 de "EL INSTRUCTIVO", los que se describen a continuación:
- a) Nombre completo de la solicitante: "Iniciativa XXI".
  - b) Nombre de los representantes legales de la misma: Jorge Carlos Díaz Cuervo, Carlos Sanchezarmas Alvelais, Enrique Pérez Correa, Raúl Espínola Gutiérrez, Exal Pedro Corzo Solís, Aída Marina Arvizu Rivas y Francisco Espinosa Cedillo.
  - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Avenida Xola Número 1460, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020.
  - d) Nombre preliminar del Partido Político Nacional a constituirse: "Alianza Socialdemócrata - Campesina y Popular". El emblema consiste en una bandera que desde un asta color café claro cuyo pantone es 4735, ondea con sus tres colores emblemáticos: a la izquierda una franja en color amarillo claro cuyo pantone es 109, al centro una franja en color rojo cuyo pantone es 192, y a la derecha una franja en color azul claro cuyo pantone es 298, además de las letras en el siguiente orden: una "a" negra dentro del color amante; una "s-c" blancas dentro del color rojo, y la "P" negra dentro del color azul, todas al centro en tipografía bodoni.
  - e) El escrito fue presentado con firma autógrafa del representante legal de la Agrupación Política Nacional solicitante.

De acuerdo con el numeral 3 de "EL INSTRUCTIVO", el escrito de notificación se acompañó de la documentación siguiente:

- a) Certificación original suscrita por la C. Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa, de fecha cinco de marzo de dos mil cuatro, que acredita a "Iniciativa XXI" como Agrupación Política Nacional en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones que el Código de la materia señala.
- b) La manifestación de fecha veintiocho de julio de dos mil cuatro, otorgada ante el Lic. José Omar Caracciolo Martínez, Notario Público Suplente en ejercicio del Titular de la Notaría Número 54 del Distrito Judicial de Puebla, Lic. Marco Antonio Cue Prieto, y que consta en el instrumento notarial Número 10,835, volumen cien, en la que se expresa el interés de Iniciativa XXI, Agrupación Política Nacional en obtener su registro como Partido Político nacional y cumplir con los requisitos y el procedimiento previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Instructivo emitido por el Instituto Federal Electoral para tal fin.
- c) Copia certificada de la sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional de "Iniciativa XXI", celebrada el veinticinco de octubre de 2001, pasada ante la fe del Lic. José Omar Caracciolo Martínez, Notario Público Suplente en ejercicio del Titular de la notaría Número 54 del Distrito Judicial de Puebla, Lic. Marco Antonio Cue Prieto.

- d) Copia autógrafa de las actas de la Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional y de la Asamblea Nacional ordinaria, celebradas el día treinta de junio de dos mil cuatro.
  - e) Declaración firmada por el representante legal de "Iniciativa XXI", el C. Jorge Carlos Díaz Cuervo, en la que se manifiesta su decisión de llevar a cabo asambleas distritales.
  - f) El formato contenido en el anexo 1 del Instructivo.
- Asimismo se incluyó acuerdo por el que ambas agrupaciones manifiestan su intención conjunta de obtener su registro como Partido Político Nacional, suscrito por el C. Jorge Carlos Díaz Cuervo, por parte de "Iniciativa XXI" y el C. Rafael Piñeiro López, por parte de "Sentimientos de la Nación".
- XV. Con fecha trece de agosto de dos mil cuatro, mediante oficio DEPPP/DPPF/1884/2004, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó al Presidente de "Iniciativa XXI" la aceptación de la notificación arriba descrita.
- XVI. Mediante oficio DEPPP/DPPF/1895/04 de fecha trece de agosto de dos mil cuatro, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunicó diversa información con relación a los procedimientos establecidos para el registro de nuevos partidos políticos nacionales, en particular lo referente a los requisitos técnicos para la presentación en medio magnético de los listados de afiliados en el resto del país, y la habilitación del sistema de captura de dichos afiliados vía internet.
- XVII. Entre el diecinueve de junio de dos mil cuatro y el veintinueve de enero de dos mil cinco, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 28, del Código Electoral y del punto resolutive Quinto de "EL INSTRUCTIVO", el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos designó a diversos funcionarios de las Juntas Ejecutivas Distritales, para asistir a las asambleas de las agrupaciones políticas solicitantes, certificar su realización y que las mismas cumplieran con los requisitos del Código Electoral y de "EL INSTRUCTIVO". De lo anterior resultó que fueron convocadas 421 asambleas, celebrándose únicamente 222 y cancelándose 199. De las asambleas celebradas, 5 de ellas no alcanzaron el quórum requerido, luego de la verificación realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- XVIII. Mediante escrito de fecha tres de enero de dos mil cinco, las agrupaciones políticas aludidas notificaron a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la realización de su Asamblea Nacional Constitutiva, a celebrarse el veintitrés de enero del año en curso, solicitando la certificación de la misma y anexado la documentación que acredita la realización de ciento setenta y tres asambleas realizadas y oficios de programación de cincuenta asambleas por realizarse con antelación a la fecha de la Asamblea Nacional Constitutiva, así como el listado de delegados electos hasta esa fecha para dicha Asamblea Nacional, de acuerdo al procedimiento señalado en los numerales 18 y 19 de "EL INSTRUCTIVO".
- XIX. Con fecha dieciocho de enero de dos mil cinco, la Lic. María Arvizu, representante legal de las agrupaciones solicitantes notificó que, por así convenir a los intereses de sus representadas, la Asamblea Nacional Constitutiva se celebraría el treinta de enero de dos mil cinco.
- XX. Con fecha veintisiete de enero de dos mil cinco, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio DEPPP/DPPF/0283/2005, designó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, para asistir a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva solicitada por las Agrupaciones Políticas Nacionales "Sentimientos de la Nación" e "Iniciativa XXI" a celebrarse el treinta de enero del mismo año.
- XXI. Mediante escrito de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, los CC. Jorge Díaz Cuervo, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Iniciativa XXI" y Rafael Francisco Piñeiro López, representante legal de "Sentimientos de la Nación", solicitaron su registro como Partido Político Nacional bajo la denominación de "Alianza Social Demócrata - Campesina y Popular", adjuntando con dicho escrito, la documentación comprobatoria del cumplimiento de requisitos.
- XXII. De acuerdo con el numeral 28, de "EL INSTRUCTIVO", el día doce de febrero de dos mil cinco, se procedió a llevar a cabo el conteo de las afiliaciones entregadas, levantándose acta circunstanciada de dicho acto en el desahogo del procedimiento para obtener el registro como Partido Político Nacional, la cual fue signada por el Mtro. Fidel Astorga Ortiz, Subdirector de Partidos Políticos de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto, y los CC. Rafael Piñeiro López, Enrique Pérez Correa y Marina Arvizu Rivas, como representantes legales de "Sentimientos de la Nación" e "Iniciativa XXI" en el proceso de obtención de registro como partido político nacional.
- XXIII. Que de acuerdo con el punto resolutive Cuarto del Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión informó a los integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil cinco, de la solicitud de registro a que se hizo referencia previamente.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

**Considerando**

1. Que de acuerdo con el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 68, párrafo 1 y 69, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los artículo 22 al 31, regula el procedimientos que deben seguir tanto el Instituto Federal Electoral como las agrupaciones políticas nacionales interesadas en obtener su registro como partido político nacional.
3. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto Cuarto y Quinto del acuerdo en el que se establece "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en lo sucesivo "LA COMISION", es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de constitución que deben observar las Agrupaciones Políticas Nacionales interesadas en obtener el registro como Partido Político Nacional, así como formular el proyecto resolución respectivo.
4. Que con fundamento en el propio punto resolutivo Quinto del referido acuerdo del Consejo General, y para el ejercicio de la atribución antes descrita, "LA COMISION" contó con el apoyo técnico de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Registro Federal de Electores, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y los órganos desconcentrados del Instituto, bajo la coordinación operativa de la primera Dirección señalada.
5. Que para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la agrupación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley para la obtención de su registro como partido político nacional.
6. Que con relación a la notificación de intención a que hace referencia el artículo 28, párrafo 1, del Código de la materia, así como los numerales 1 a 5 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad consideró los siguientes aspectos:
  - 6.1 Mediante escrito de fecha dos de febrero de dos mil cuatro, la agrupación política nacional "Sentimientos de la Nación", a través de su representante legal, tramitó diversas consultas a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, entre las cuales solicita se le aclare si la notificación de intención puede ser presentada por dos o más Agrupaciones Políticas Nacionales de manera conjunta.
  - 6.2 Mediante oficio DEPPP/DPPF/558/2004 de fecha cuatro de marzo del mismo año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos comunicó la respuesta de "LA COMISION" a la consulta anterior, que en su parte respectiva señala:

*"Con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, incisos a) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito dar respuesta a su escrito de fecha 2 de febrero del año en curso, mediante el cual remite diversas consultas sobre la debida interpretación del "Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como partido político nacional". A este respecto, y de conformidad con lo establecido con el punto resolutivo QUINTO del acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprobó el citado Instructivo, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en su pasada sesión celebrada el 04 de marzo de 2004, procedió a desahogar las consultas por usted presentada, en los siguientes términos:*

1. *¿La notificación de la intención de constituirse como partido político nacional podrá ser presentada por dos o más Agrupaciones Políticas Nacionales en forma conjunta?*

*Al respecto, esta Comisión considera que la notificación de intención de constituirse como partido político nacional a que se refiere el artículo 28, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los párrafos 1, 2 Y 3 del punto PRIMERO del Instructivo antes citado, puede ser realizada por dos o más de agrupaciones políticas nacionales que, de manera conjunta, pretendan constituirse como un solo partido político nacional, siendo solidariamente responsables entre ellas y ante el Instituto en lo referente a los derechos y obligaciones derivados del cumplimiento del Instructivo y de la ley, obligación que deberá expresarse en su notificación de intención, siempre y cuando se observe lo siguiente:*

*Las agrupaciones políticas nacionales que de manera conjunta pretendan constituirse como un solo partido político nacional, deberán apegarse en todo momento a lo dispuesto en el Instructivo y nombrar a su o sus representantes legales comunes, los que serán designados por los órganos de cada agrupación política nacional facultados para tal efecto, y quienes serán los responsables de todos los actos que realicen tal conjunto de agrupaciones,. única y exclusivamente para los efectos del proceso de obtención del registro como partido político nacional ante el Instituto Federal Electoral, dejando a salvo todos y cada uno de los derechos y las obligaciones que las agrupaciones políticas nacionales en lo individual deben observar de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Es decir, cada una de las agrupaciones políticas nacionales en lo individual deberá seguir cumpliendo en lo individual con todas y cada una de las obligaciones señaladas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, independientemente de las obligaciones que se deriven del proceso para el registro como partido político nacional. Cabe señalar que en caso de que se opte por presentar el escrito de notificación por dos o más agrupaciones políticas nacionales de manera conjunta, deberán cumplirse todos los extremos señalados en el párrafo 3 del punto PRIMERO del Instructivo en comento. No obstante, cabe realizar las siguientes precisiones. En relación con el inciso a), deberán presentarse los certificados de registro expedidos por el Consejo General de este Instituto de cada una de las agrupaciones políticas nacionales interesadas. En relación con el inciso b), la manifestación en la que conste el interés en obtener registro como partido político ante notario público, deberá ser otorgada por aquellas personas facultadas para ello por cada una de las agrupaciones políticas participantes, de conformidad con sus estatutos. Por último, en relación con el inciso c), cabe precisar que el poder mediante el cual se nombre a los representantes comunes deberá constar en instrumento público.*

*En caso de que se obtenga el registro como partido político nacional, todas y cada una de las agrupaciones políticas nacionales que solicitaron conjuntamente dicho registro, pierden su calidad de agrupación política nacional, pues se considera que adquirieron con su registro una personalidad jurídica diferente, la de un partido político nacional.*

- 6.3 El diecinueve de marzo de dos mil cuatro, mediante escrito signado por el C. Rafael Piñeiro López, representante legal de la Agrupación Política Nacional denominada "Sentimientos de la Nación", notificó al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, mediante la realización de asambleas distritales. La notificación incluyó los requisitos y documentación establecida en los numerales 2 y 3 de "EL INSTRUCTIVO".
- 6.4 El veintinueve de julio de dos mil cuatro, Jorge Carlos Díaz Cuervo, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada "Iniciativa XXI" notificó al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, mediante la realización de asambleas distritales. La notificación incluyó los requisitos y documentación establecida en los numerales 2 y 3 de "EL INSTRUCTIVO".
- 6.5 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los numerales 1 a 5 de "EL INSTRUCTIVO", las agrupaciones solicitantes notificaron oportunamente al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, al presentar en forma dicha notificación en fecha previa al treinta y uno de julio de dos mil cuatro e incluir la documentación a que se refieren los antecedentes V y XIV de esta resolución, con lo cual estaban en condiciones de llevar a cabo el procedimiento descrito en el código electoral federal y lo señalado por "EL INSTRUCTIVO".
- 6.6 De igual forma, "LA COMISION" considera que el interés conjunto de ambas agrupaciones por obtener su registro como partido político nacional no contraviene la normatividad electoral aplicable, toda vez que en materia de derechos es aplicable la interpretación jurídica que más favorece su ejercicio y que la documentación presentada se ajusta al criterio de interpretación que en su momento emitió "LA COMISION", en ejercicio de la atribución señalada por el punto resolutivo Quinto del acuerdo del Consejo General por el que se aprobó "EL INSTRUCTIVO".

Asimismo, no se lesionan los derechos de los afiliados, toda vez que el nombre preliminar, emblema y colores notificados por cada agrupación que identifican al partido político en proceso de constitución son exactamente los mismos y fueron los indicados en las manifestaciones formales de afiliación, de tal suerte que los ciudadanos al afiliarse lo hicieron no a una u otra agrupación, sino al proyecto político que ambas agrupaciones presentaron a la ciudadanía, por lo que no puede considerarse que se trate de una fusión o afiliación colectiva, sino de la afiliación individual de los ciudadanos a un solo proyecto en común.

7. Que según lo expuesto en los antecedentes XI a XII de la presente resolución, "Sentimientos de la Nación" notificó su agenda de asambleas en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 6 a 10 de "EL INSTRUCTIVO".
8. Que por lo que hace a la certificación de las asambleas a las que hace referencia el artículo 28, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo señalado por los puntos resolutivos primero, numerales 11 a 16 y tercero del Acuerdo del Consejo General por el que se aprobó "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad tomó en consideración los siguientes elementos:
- 8.1 La reforma electoral a que hace referencia el antecedente II del presente instrumento determinó modificar los artículos 24 y 30 del código federal electoral en los siguientes términos:

#### ARTICULO 24

1. Para que una agrupación política nacional pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

[...]

b) Contar con 3,000 afiliados en por lo menos 20 entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, en por lo menos 200 distritos electorales uninominales; **los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito**, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

#### ARTICULO 30

1. ...

2. El Consejo General del Instituto Federal Electoral por conducto de la comisión a que se refiere el párrafo anterior, verificará la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, ya sea en su totalidad o través del establecimiento de un método aleatorio, conforme al cual se verifique que cuando menos el 0.026 por ciento corresponda al padrón electoral actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación.

Como se desprende de dicho texto, la reforma electoral estableció, además de los señalados en el antecedente II, que los ciudadanos que asistieran a las asambleas deben contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a la entidad o distrito donde se llevará a cabo la misma, así como la verificación total o muestral de la vigencia de su registro en el padrón electoral, y que las afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación.

- 8.2 Para lo anterior el punto resolutivo Tercero del Acuerdo del Consejo General por el que se aprobó "EL INSTRUCTIVO" estableció en la parte correspondiente, lo siguiente:

PARA COMPROBAR QUE LA RESIDENCIA DE LOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS CORRESPONDA CON EL DISTRITO DONDE SE CELEBRE LA MISMA, ASI COMO LA VIGENCIA DE SUS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA DETERMINAR EL USO DE LECTORES OPTICOS DEL CODIGO DE BARRAS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR; LA REVISION VISUAL DE LA CITADA CREDENCIAL; LA CAPTURA DE DATOS DE ESTA O SU FOTOCOPIADO. CON BASE EN ESA VERIFICACION TECNICA SE LEVANTARA UN LISTADO DE ASISTENTES QUE FORMARA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE Y SERA VALORADO POR LA COMISION EXAMINADORA. EN EL DICTAMEN QUE EMITA DICHA COMISION SE DESCRIBIRA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION REALIZADO."

- 8.3 Asimismo, el punto resolutivo Quinto del referido acuerdo señala que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión contará en todo momento con el apoyo técnico de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Registro Federal de Electores, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de los Organos Desconcentrados del Instituto, para desarrollar las actividades señaladas en dicho acuerdo, bajo la coordinación operativa de la primera Dirección señalada.



- 8.4 Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Manual para la certificación de asambleas distritales, el cual desarrolla y precisa los procedimientos descritos en los numerales 11 a 16 de "EL INSTRUCTIVO" y que se difundió a través de la página de internet del Instituto.

De igual forma, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos designó a los funcionarios del Instituto en las Juntas Ejecutivas Distritales correspondientes, para que asistieran a certificar las asambleas proyectadas por la agrupación política nacional solicitante, y que tales asambleas cumplieran con los requisitos de la ley electoral, precisando en el acta correspondiente los siguientes aspectos:

1. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal y que suscribieron formalmente el documento de afiliación a la organización.
  2. Que con las personas mencionadas en el párrafo anterior, quedaron formadas las listas de afiliados con el nombre, los apellidos, su residencia y la clave de la credencial para votar, o en su defecto, el número de folio de la solicitud de inscripción al Padrón Electoral Federal.
  3. Que los asistentes conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; así como los resultados de la votación obtenida; y
  4. Que se designaron delegados para asistir a la Asamblea Nacional Constitutiva, así como sus nombres y los resultados de la votación por la que fueron electos.
- 8.5 El Manual referido estableció que para dicha certificación, los asistentes a las asambleas debían presentar su credencial para votar con fotografía, para que el funcionario del Instituto responsable de la certificación verificara que la clave de elector en la misma correspondiera a la asentada por el ciudadano en la manifestación formal de afiliación o en su defecto, solicitara al propio ciudadano que hiciera las correcciones respectivas. Adicionalmente, el funcionario debía fotocopiar dicha credencial o bien, asentar en la cédula el número de folio y el OCR, que es el número transversal que se consigna en el reverso de cada credencial. Una vez que se alcanzaba al menos la presencia de trescientos asistentes y que así lo solicitara el representante de la agrupación, iniciaba la asamblea, para lo cual el funcionario del Instituto debía observar y asentar la votación por la cual se elegía a los delegados y se aprobaban los documentos básicos del partido político en proceso de constitución.
- 8.6 La finalidad de este procedimiento fue determinar que los militantes que hubieren intervenido en esas asambleas distritales se encontraban en pleno goce de sus derechos político-electorales, allegándose de la información necesaria para su búsqueda en el padrón electoral, y en esa medida, los participantes a las asambleas que no se encontraron en dicho padrón serían descontados del quórum legal de asistencia.

A este respecto, y de una interpretación sistemática de los artículos 34, 36, fracción I; 37, inciso c); 38 y 41 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 5, párrafo 1; 24, párrafo 1, inciso b); 28, párrafo 1, inciso a), fracciones I y II, e inciso b), fracción V); 30, 31, 135, párrafo 1; 136, párrafo 1, incisos a) y b); 137, párrafos 1 y 2; 139, párrafos 1 y 2; 142, párrafo 1; 146 párrafo 1; 147, párrafos 1 y 2; 148, párrafo 1 y 162, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es dable señalar que los partidos políticos nacionales deben estar integrados por afiliados o militantes, que éstos deben ser ciudadanos mexicanos quienes tienen la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Electores, conforme a lo que establece el artículo 139 del Código electoral, porque lo fundamental de la agrupación política solicitante del registro es que demuestre que sus afiliados son ciudadanos en pleno uso de sus derechos político-electorales, puesto que una persona que no tenga esa calidad no podría ser miembro de dicha organización y por ende no contar para efectos del recuento de afiliados que debe demostrar la solicitante a esta autoridad.

Asimismo, es de señalar que el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo el Registro Federal de Electores y el Padrón Electoral, con los cuales esta autoridad administrativa puede determinar quienes son los ciudadanos que se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

Por su parte, "LA COMISION" cuenta con las atribuciones necesarias para verificar el cumplimiento del requisito relativo a que si una agrupación pretende obtener su registro como partido político nacional, debe contar con una base de afiliados de por lo menos 0.26% del padrón electoral utilizado en el pasado proceso electoral federal, lo que se comprueba con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que es la instancia del Instituto que cuenta con los elementos suficientes para informar de los ciudadanos que se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

Resulta importante advertir que en el caso de que algunos de los asistentes a las asambleas distritales no se encontrara dentro del Padrón Electoral fue descontado, en el entendido de que si por esta causa los asistentes validados fueran menos de trescientos, la asamblea no se consideraría válida.

8.7 En tal sentido, "LA COMISION" estimó en su momento que, dicha verificación era necesaria a fin de dar vigencia a los principios constitucionales de certeza, objetividad y legalidad, y se realizó en todas y cada una de las asambleas celebradas a efecto de cumplir con lo estipulado por el artículo 30 párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales.

8.8 Por consiguiente y una vez concluido cada asamblea, la información relativa a los ciudadanos asistentes se remitió en cada caso a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para ser compulsada con el padrón electoral. Tal Dirección Ejecutiva notificó a los funcionarios responsables el resultado del análisis, mismo que se detalla a continuación:

**ASAMBLEAS DISTRITALES REALIZADAS POR "INICIATIVA XXI" Y "SENTIMIENTOS DE LA NACION" PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL 2004-2005**

| Entidad | Dto. | Total Registros | Duplicados al Interior de la Asamblea | Registros Unicos | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Si en Padrón, distrito diferente de la asamblea | Bajas del Padrón Electoral |                                  |                                |                               | No encontrados |
|---------|------|-----------------|---------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------|
|         |      |                 |                                       |                  |                                                 |                                                 | Defunción                  | Suspensión de derechos políticos | Pérdida de Vigencia (art. 163) | Duplicado en Padrón Electoral |                |
| I       | II   | III             | IV                                    | V                | VI                                              | VII                                             | VIII                       | IX                               | X                              | XI                            | XII            |
| Aguasc. | 1    | 447             | 0                                     | 447              | 439                                             | 7                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 0                             | 1              |
| Aguasc. | 2    | 320             | 0                                     | 320              | 313                                             | 5                                               |                            | 1                                |                                | 1                             |                |
| Aguasc. | 3    | 327             | 0                                     | 327              | 316                                             | 9                                               |                            |                                  | 1                              |                               | 1              |
| Camp.   | 1    | 312             | 0                                     | 312              | 308                                             | 1                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Camp.   | 2    | 464             | 0                                     | 464              | 446                                             | 8                                               | 0                          | 1                                | 6                              | 3                             | 0              |
| Coah.   | 2    | 470             | 0                                     | 470              | 458                                             | 9                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Coah.   | 3    | 347             | 0                                     | 347              | 342                                             | 1                                               |                            |                                  | 4                              |                               |                |
| Coah.   | 5    | 419             | 1                                     | 418              | 415                                             | 1                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 0                             | 2              |
| Coah.   | 6    | 415             | 0                                     | 415              | 407                                             | 3                                               | 0                          | 0                                | 4                              | 1                             | 0              |
| Colima  | 1    | 336             | 0                                     | 336              | 328                                             | 1                                               |                            |                                  | 7                              |                               |                |
| Colima  | 2    | 333             | 1                                     | 332              | 326                                             | 3                                               | 0                          | 1                                | 2                              | 0                             | 0              |
| Chiapas | 1    | 344             | 0                                     | 344              | 334                                             | 8                                               | 0                          | 0                                | 1                              | 1                             | 0              |
| Chiapas | 2    | 319             | 3                                     | 316              | 308                                             | 3                                               |                            |                                  | 4                              | 1                             |                |
| Chiapas | 4    | 333             | 1                                     | 332              | 328                                             | 1                                               | 0                          | 0                                | 2                              | 0                             | 0              |
| Chiapas | 5    | 518             | 7                                     | 511              | 504                                             | 1                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 3                             | 0              |
| Chiapas | 6    | 308             | 0                                     | 308              | 303                                             | 1                                               |                            |                                  | 4                              |                               |                |
| Chiapas | 7    | 322             | 0                                     | 322              | 313                                             | 7                                               | 0                          | 0                                | 2                              | 0                             | 0              |
| Chiapas | 8    | 415             | 1                                     | 414              | 405                                             | 4                                               |                            | 1                                | 4                              |                               |                |
| Chiapas | 9    | 399             | 0                                     | 399              | 393                                             | 1                                               | 0                          | 1                                | 3                              | 1                             | 0              |
| Chiapas | 10   | 331             | 0                                     | 331              | 328                                             | 2                                               |                            |                                  | 1                              |                               |                |
| Chiapas | 11   | 441             | 0                                     | 441              | 433                                             | 0                                               |                            | 3                                | 4                              | 1                             |                |
| Chiapas | 12   | 417             | 0                                     | 417              | 409                                             | 1                                               | 2                          | 2                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Chih.   | 1    | 339             | 0                                     | 339              | 325                                             | 5                                               |                            |                                  | 8                              | 1                             |                |
| Chih.   | 2    | 471             | 0                                     | 471              | 413                                             | 51                                              |                            | 1                                | 6                              |                               |                |
| Chih.   | 4    | 368             | 1                                     | 367              | 345                                             | 18                                              |                            | 1                                | 1                              | 2                             |                |
| DF      | 1    | 351             | 2                                     | 349              | 326                                             | 16                                              | 0                          | 0                                | 7                              | 0                             | 0              |
| DF      | 2    | 328             | 1                                     | 327              | 302                                             | 19                                              | 0                          | 0                                | 6                              | 0                             | 0              |
| DF      | 3    | 342             | 0                                     | 342              | 320                                             | 18                                              | 0                          | 0                                | 3                              | 1                             | 0              |
| DF      | 4    | 330             | 0                                     | 330              | 311                                             | 8                                               | 0                          | 1                                | 10                             | 0                             | 0              |
| DF      | 5    | 371             | 1                                     | 370              | 355                                             | 8                                               |                            |                                  | 7                              |                               |                |
| DF      | 6    | 361             | 1                                     | 360              | 340                                             | 6                                               | 1                          | 0                                | 12                             | 1                             | 0              |
| DF      | 7    | 337             | 0                                     | 337              | 319                                             | 12                                              |                            | 1                                | 4                              | 1                             |                |
| DF      | 8    | 348             | 0                                     | 348              | 315                                             | 30                                              | 0                          | 0                                | 3                              | 0                             | 0              |
| DF      | 9    | 365             | 1                                     | 364              | 338                                             | 13                                              | 0                          | 1                                | 12                             | 0                             | 0              |
| DF      | 10   | 326             | 1                                     | 325              | 309                                             | 8                                               | 0                          | 0                                | 6                              | 1                             | 1              |
| DF      | 11   | 348             | 0                                     | 348              | 335                                             | 7                                               |                            |                                  | 5                              |                               | 1              |
| DF      | 12   | 365             | 5                                     | 360              | 340                                             | 18                                              |                            |                                  | 2                              |                               |                |
| DF      | 13   | 361             | 0                                     | 361              | 342                                             | 10                                              |                            | 1                                | 7                              | 1                             |                |
| DF      | 14   | 349             | 1                                     | 348              | 318                                             | 19                                              | 0                          | 1                                | 9                              | 0                             | 1              |
| DF      | 16   | 425             | 0                                     | 425              | 407                                             | 15                                              |                            |                                  | 3                              |                               |                |
| DF      | 17   | 348             | 2                                     | 346              | 338                                             | 3                                               | 0                          | 0                                | 5                              | 0                             | 0              |

| Entidad  | Dto. | Total Registros | Duplicados al Interior de la Asamblea | Registros Unicos | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Si en Padrón, distrito diferente de la asamblea | Bajas del Padrón Electoral |                                  |                                |                               | No encontrados |
|----------|------|-----------------|---------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------|
|          |      |                 |                                       |                  |                                                 |                                                 | Defunción                  | Suspensión de derechos políticos | Pérdida de Vigencia (art. 163) | Duplicado en Padrón Electoral |                |
| I        | II   | III             | IV                                    | V                | VI                                              | VII                                             | VIII                       | IX                               | X                              | XI                            | XII            |
| DF       | 18   | 343             | 4                                     | 339              | 323                                             | 9                                               | 0                          | 0                                | 6                              | 1                             | 0              |
| DF       | 19   | 338             | 0                                     | 338              | 322                                             | 1                                               | 0                          | 2                                | 10                             | 2                             | 1              |
| DF       | 20   | 321             | 0                                     | 321              | 308                                             | 8                                               |                            |                                  | 5                              |                               |                |
| DF       | 21   | 322             | 0                                     | 322              | 303                                             | 13                                              | 0                          | 1                                | 4                              | 1                             | 0              |
| DF       | 22   | 330             | 0                                     | 330              | 310                                             | 15                                              | 0                          | 0                                | 3                              | 1                             | 1              |
| DF       | 23   | 462             | 0                                     | 462              | 442                                             | 7                                               | 0                          | 1                                | 8                              | 4                             | 0              |
| DF       | 24   | 340             | 4                                     | 336              | 321                                             | 8                                               |                            | 1                                | 5                              | 1                             |                |
| DF       | 25   | 388             | 0                                     | 388              | 379                                             | 7                                               |                            |                                  | 2                              |                               |                |
| DF       | 26   | 345             | 0                                     | 345              | 327                                             | 15                                              | 0                          | 0                                | 3                              | 0                             | 0              |
| DF       | 27   | 355             | 2                                     | 353              | 337                                             | 12                                              | 0                          | 0                                | 4                              | 0                             | 0              |
| DF       | 28   | 399             | 0                                     | 399              | 379                                             | 11                                              | 0                          | 1                                | 5                              | 1                             | 2              |
| DF       | 29   | 368             | 0                                     | 368              | 345                                             | 16                                              | 0                          | 0                                | 7                              | 0                             | 0              |
| DF       | 30   | 369             | 0                                     | 369              | 342                                             | 23                                              | 0                          | 0                                | 3                              | 1                             | 0              |
| Durango  | 2    | 333             | 1                                     | 332              | 324                                             | 5                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Durango  | 3    | 326             | 0                                     | 326              | 317                                             | 3                                               | 0                          | 0                                | 6                              | 0                             | 0              |
| Durango  | 4    | 382             | 1                                     | 381              | 371                                             | 1                                               |                            |                                  | 5                              | 4                             |                |
| Gto.     | 1    | 377             | 0                                     | 377              | 370                                             | 4                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Gto.     | 3    | 391             | 0                                     | 391              | 384                                             | 1                                               |                            |                                  | 6                              |                               |                |
| Gto.     | 4    | 507             | 2                                     | 505              | 500                                             | 4                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 1                             | 0              |
| Gto.     | 5    | 318             | 1                                     | 317              | 310                                             |                                                 |                            |                                  | 7                              |                               |                |
| Gto.     | 6    | 341             | 6                                     | 335              | 329                                             | 5                                               |                            |                                  | 1                              |                               |                |
| Gto.     | 7    | 314             | 1                                     | 313              | 311                                             | 1                                               |                            | 1                                |                                |                               |                |
| Gto.     | 8    | 307             | 0                                     | 307              | 302                                             | 2                                               | 1                          |                                  | 2                              |                               |                |
| Gto.     | 9    | 336             | 0                                     | 336              | 330                                             | 3                                               |                            | 1                                | 2                              |                               |                |
| Gto.     | 10   | 416             | 0                                     | 416              | 410                                             | 2                                               | 0                          | 1                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Guerrero | 1    | 508             | 5                                     | 503              | 489                                             | 5                                               | 0                          | 0                                | 5                              | 4                             | 0              |
| Guerrero | 3    | 336             | 0                                     | 336              | 316                                             | 2                                               |                            | 2                                | 9                              | 7                             |                |
| Guerrero | 7    | 310             | 0                                     | 310              | 305                                             | 2                                               |                            | 2                                | 1                              |                               |                |
| Guerrero | 8    | 436             | 0                                     | 436              | 429                                             | 0                                               |                            |                                  | 5                              | 2                             |                |
| Guerrero | 9    | 366             | 2                                     | 364              | 352                                             | 7                                               | 0                          | 0                                | 4                              | 1                             | 0              |
| Guerrero | 10   | 335             | 1                                     | 334              | 323                                             | 3                                               | 0                          | 6                                | 2                              | 0                             | 0              |
| Hidalgo  | 1    | 977             | 21                                    | 956              | 944                                             | 8                                               | 0                          | 1                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Hidalgo  | 2    | 322             | 5                                     | 317              | 307                                             | 1                                               | 0                          | 1                                | 8                              | 0                             | 0              |
| Hidalgo  | 3    | 512             | 0                                     | 512              | 496                                             | 2                                               | 0                          | 7                                | 6                              | 1                             | 0              |
| Hidalgo  | 4    | 325             | 0                                     | 325              | 310                                             | 8                                               | 0                          | 2                                | 5                              | 0                             | 0              |
| Hidalgo  | 5    | 730             | 4                                     | 726              | 720                                             | 5                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 1                             | 0              |
| Hidalgo  | 6    | 649             | 2                                     | 647              | 610                                             | 22                                              | 0                          | 1                                | 10                             | 1                             | 3              |
| Hidalgo  | 7    | 349             | 2                                     | 347              | 335                                             | 7                                               | 0                          | 1                                | 3                              | 1                             | 0              |
| Jalisco  | 1    | 316             | 0                                     | 316              | 311                                             | 2                                               |                            |                                  | 1                              | 2                             |                |
| Jalisco  | 4    | 346             | 0                                     | 346              | 341                                             | 2                                               |                            |                                  | 2                              | 1                             |                |
| Jalisco  | 6    | 327             | 0                                     | 327              | 323                                             | 2                                               |                            |                                  | 2                              |                               |                |
| Jalisco  | 7    | 335             | 1                                     | 334              | 300                                             | 28                                              | 0                          | 0                                | 6                              | 0                             | 0              |
| Jalisco  | 8    | 342             | 0                                     | 342              | 335                                             | 2                                               |                            |                                  | 5                              |                               |                |
| Jalisco  | 9    | 359             | 3                                     | 356              | 324                                             | 24                                              | 0                          | 1                                | 7                              | 0                             | 0              |
| Jalisco  | 10   | 331             | 1                                     | 330              | 312                                             | 9                                               |                            |                                  | 9                              |                               |                |
| Jalisco  | 11   | 358             | 2                                     | 356              | 328                                             | 24                                              | 0                          | 0                                | 4                              | 0                             | 0              |
| Jalisco  | 13   | 326             | 0                                     | 326              | 306                                             | 17                                              |                            |                                  | 1                              | 2                             |                |
| Jalisco  | 14   | 332             | 0                                     | 332              | 302                                             | 24                                              |                            |                                  | 5                              | 1                             |                |
| Jalisco  | 15   | 388             | 1                                     | 387              | 384                                             |                                                 |                            |                                  | 1                              | 2                             |                |
| Jalisco  | 16   | 319             | 0                                     | 319              | 307                                             | 9                                               |                            |                                  | 2                              | 1                             |                |
| Jalisco  | 17   | 309             | 0                                     | 309              | 304                                             | 3                                               |                            |                                  | 2                              |                               |                |
| Jalisco  | 18   | 321             | 0                                     | 321              | 307                                             | 5                                               |                            | 1                                | 6                              | 2                             |                |
| Jalisco  | 19   | 645             | 3                                     | 642              | 627                                             | 10                                              |                            | 2                                | 3                              |                               |                |
| México   | 1    | 318             | 2                                     | 316              | 312                                             | 1                                               | 0                          | 1                                | 2                              | 0                             | 0              |
| México   | 2    | 348             | 0                                     | 348              | 341                                             | 2                                               | 0                          | 1                                | 4                              | 0                             | 0              |
| México   | 3    | 331             | 4                                     | 327              | 322                                             | 3                                               | 0                          | 0                                | 1                              | 1                             | 0              |
| México   | 4    | 326             | 0                                     | 326              | 318                                             | 4                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 1                             | 0              |
| México   | 5    | 309             | 1                                     | 308              | 301                                             | 2                                               |                            |                                  | 3                              | 2                             |                |
| México   | 6    | 357             | 0                                     | 357              | 346                                             | 1                                               |                            |                                  | 8                              | 2                             |                |
| México   | 7    | 315             | 1                                     | 314              | 307                                             | 2                                               |                            |                                  | 5                              |                               |                |

| Entidad | Dto. | Total Registros | Duplicados al Interior de la Asamblea | Registros Unicos | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Si en Padrón, distrito diferente de la asamblea | Bajas del Padrón Electoral |                                  |                                |                               | No encontrados |
|---------|------|-----------------|---------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------|
|         |      |                 |                                       |                  |                                                 |                                                 | Defunción                  | Suspensión de derechos políticos | Pérdida de Vigencia (art. 163) | Duplicado en Padrón Electoral |                |
| I       | II   | III             | IV                                    | V                | VI                                              | VII                                             | VIII                       | IX                               | X                              | XI                            | XII            |
| México  | 8    | 321             | 1                                     | 320              | 312                                             | 5                                               | 0                          | 0                                | 2                              | 1                             | 0              |
| México  | 9    | 515             | 0                                     | 515              | 506                                             | 5                                               | 0                          | 1                                | 2                              | 1                             | 0              |
| México  | 10   | 337             | 0                                     | 337              | 302                                             | 26                                              |                            | 1                                | 8                              |                               |                |
| México  | 11   | 401             | 0                                     | 401              | 376                                             | 18                                              |                            |                                  | 7                              |                               |                |
| México  | 12   | 319             | 10                                    | 309              | 302                                             | 3                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 1                             | 0              |
| México  | 13   | 472             | 1                                     | 471              | 429                                             | 31                                              |                            |                                  | 7                              | 4                             |                |
| México  | 14   | 310             | 0                                     | 310              | 304                                             | 2                                               | 0                          | 0                                | 4                              | 0                             | 0              |
| México  | 15   | 314             | 0                                     | 314              | 300                                             | 7                                               |                            |                                  | 7                              |                               |                |
| México  | 16   | 324             | 0                                     | 324              | 306                                             | 16                                              | 0                          | 0                                | 2                              | 0                             | 0              |
| México  | 17   | 384             | 0                                     | 384              | 331                                             | 45                                              |                            |                                  | 8                              |                               |                |
| México  | 18   | 336             | 0                                     | 336              | 324                                             | 5                                               | 0                          | 0                                | 7                              | 0                             | 0              |
| México  | 20   | 352             | 11                                    | 341              | 311                                             | 23                                              | 0                          | 1                                | 5                              | 1                             | 0              |
| México  | 21   | 345             | 0                                     | 345              | 337                                             | 4                                               |                            | 1                                | 3                              |                               |                |
| México  | 22   | 333             | 0                                     | 333              | 327                                             | 3                                               |                            |                                  | 3                              |                               |                |
| México  | 23   | 318             | 0                                     | 318              | 311                                             | 2                                               |                            |                                  | 5                              |                               |                |
| México  | 24   | 321             | 0                                     | 321              | 309                                             | 11                                              | 0                          | 0                                | 1                              | 0                             | 0              |
| México  | 25   | 324             | 1                                     | 323              | 304                                             | 8                                               | 0                          | 0                                | 10                             | 1                             | 0              |
| México  | 26   | 334             | 0                                     | 334              | 326                                             | 4                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 1                             | 0              |
| México  | 27   | 327             | 0                                     | 327              | 320                                             | 0                                               | 0                          | 0                                | 6                              | 1                             | 0              |
| México  | 28   | 411             | 0                                     | 411              | 373                                             | 30                                              |                            |                                  | 6                              | 2                             |                |
| México  | 30   | 379             | 0                                     | 379              | 362                                             | 10                                              |                            | 1                                | 5                              | 1                             |                |
| México  | 31   | 474             | 2                                     | 472              | 454                                             | 13                                              |                            |                                  | 4                              | 1                             |                |
| México  | 32   | 526             | 8                                     | 518              | 484                                             | 23                                              |                            | 1                                | 9                              | 1                             |                |
| México  | 33   | 360             | 0                                     | 360              | 352                                             | 3                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 2                             | 0              |
| México  | 34   | 384             | 0                                     | 384              | 357                                             | 21                                              | 0                          | 0                                | 5                              | 1                             | 0              |
| México  | 35   | 318             | 0                                     | 318              | 315                                             | 0                                               |                            |                                  | 3                              |                               |                |
| México  | 36   | 374             | 0                                     | 374              | 370                                             |                                                 | 0                          | 1                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Mich.   | 1    | 351             | 0                                     | 351              | 346                                             | 2                                               | 1                          |                                  | 2                              |                               |                |
| Mich.   | 4    | 586             | 2                                     | 584              | 574                                             | 3                                               |                            |                                  |                                | 7                             |                |
| Mich.   | 7    | 339             | 0                                     | 339              | 334                                             | 2                                               |                            |                                  | 2                              | 1                             |                |
| Mich.   | 8    | 308             | 0                                     | 308              | 306                                             | 0                                               |                            |                                  | 1                              | 1                             |                |
| Mich.   | 9    | 320             | 3                                     | 317              | 313                                             | 4                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 0                             | 0              |
| Mich.   | 10   | 342             | 0                                     | 342              | 332                                             | 5                                               |                            |                                  | 3                              | 2                             |                |
| Mich.   | 11   | 449             | 2                                     | 447              | 443                                             | 0                                               |                            |                                  | 2                              | 2                             |                |
| Morelos | 1    | 327             | 0                                     | 327              | 320                                             | 3                                               | 0                          | 2                                | 1                              | 1                             | 0              |
| Morelos | 2    | 355             | 2                                     | 353              | 338                                             | 8                                               | 0                          | 2                                | 5                              | 0                             | 0              |
| Morelos | 3    | 499             | 0                                     | 499              | 488                                             | 1                                               | 0                          | 0                                | 9                              | 1                             | 0              |
| Morelos | 4    | 481             | 0                                     | 481              | 472                                             | 1                                               | 0                          | 3                                | 4                              | 1                             | 0              |
| Nayarit | 1    | 341             | 0                                     | 341              | 336                                             | 4                                               | 0                          | 0                                | 1                              | 0                             | 0              |
| Nayarit | 2    | 308             | 0                                     | 308              | 301                                             |                                                 |                            |                                  | 7                              |                               |                |
| Nayarit | 3    | 343             | 0                                     | 343              | 341                                             | 0                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 2                             | 0              |
| NL      | 3    | 322             | 2                                     | 320              | 301                                             | 10                                              |                            |                                  | 8                              | 1                             |                |
| NL      | 4    | 324             | 1                                     | 323              | 314                                             | 8                                               |                            |                                  | 1                              |                               |                |
| NL      | 6    | 345             | 0                                     | 345              | 339                                             | 4                                               |                            | 1                                | 1                              |                               |                |
| NL      | 7    | 329             | 3                                     | 326              | 311                                             | 14                                              |                            | 1                                |                                |                               |                |
| NL      | 9    | 401             | 0                                     | 401              | 391                                             | 3                                               | 0                          | 1                                | 6                              | 0                             | 0              |
| NL      | 11   | 322             | 0                                     | 322              | 314                                             | 5                                               |                            |                                  | 2                              | 1                             |                |
| Oaxaca  | 1    | 398             | 2                                     | 396              | 383                                             | 2                                               | 0                          | 1                                | 7                              | 3                             | 0              |
| Oaxaca  | 2    | 313             | 0                                     | 313              | 313                                             | 0                                               |                            |                                  |                                |                               |                |
| Oaxaca  | 4    | 321             | 5                                     | 316              | 300                                             | 0                                               |                            | 2                                | 13                             | 1                             |                |
| Oaxaca  | 5    | 568             | 0                                     | 568              | 557                                             | 1                                               |                            | 1                                | 6                              | 3                             |                |
| Oaxaca  | 7    | 549             | 0                                     | 549              | 540                                             | 2                                               | 0                          | 1                                | 6                              | 0                             | 0              |
| Oaxaca  | 8    | 400             | 0                                     | 400              | 343                                             | 46                                              |                            | 2                                | 4                              | 2                             | 3              |
| Oaxaca  | 9    | 336             | 0                                     | 336              | 322                                             | 4                                               | 0                          | 2                                | 7                              | 1                             | 0              |
| Oaxaca  | 10   | 352             | 2                                     | 350              | 341                                             | 1                                               |                            | 1                                | 4                              | 3                             |                |
| Oaxaca  | 11   | 556             | 1                                     | 555              | 550                                             | 0                                               |                            |                                  | 3                              | 2                             |                |
| Puebla  | 1    | 334             | 0                                     | 334              | 326                                             | 4                                               |                            |                                  | 2                              | 1                             | 1              |
| Puebla  | 2    | 352             | 0                                     | 352              | 347                                             | 2                                               |                            |                                  | 3                              |                               |                |
| Puebla  | 5    | 326             | 1                                     | 325              | 323                                             | 0                                               |                            |                                  | 2                              |                               |                |
| Puebla  | 6    | 337             | 0                                     | 337              | 331                                             | 1                                               |                            |                                  | 3                              | 2                             |                |

| Entidad  | Dto. | Total Registros | Duplicados al Interior de la Asamblea | Registros Unicos | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Si en Padrón, distrito diferente de la asamblea | Bajas del Padrón Electoral |                                  |                                |                               | No encontrados |
|----------|------|-----------------|---------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------|
|          |      |                 |                                       |                  |                                                 |                                                 | Defunción                  | Suspensión de derechos políticos | Pérdida de Vigencia (art. 163) | Duplicado en Padrón Electoral |                |
| I        | II   | III             | IV                                    | V                | VI                                              | VII                                             | VIII                       | IX                               | X                              | XI                            | XII            |
| Puebla   | 7    | 352             | 0                                     | 352              | 350                                             | 0                                               |                            |                                  | 2                              |                               |                |
| Puebla   | 8    | 371             | 0                                     | 371              | 369                                             | 1                                               |                            |                                  |                                | 1                             |                |
| Puebla   | 10   | 358             | 0                                     | 358              | 354                                             | 1                                               |                            |                                  | 3                              |                               |                |
| Puebla   | 13   | 334             | 0                                     | 334              | 328                                             | 1                                               | 1                          |                                  | 2                              |                               | 2              |
| Puebla   | 14   | 342             | 0                                     | 342              | 335                                             | 2                                               |                            | 2                                | 3                              |                               |                |
| Puebla   | 15   | 429             | 0                                     | 429              | 419                                             | 4                                               | 1                          | 1                                | 2                              | 2                             |                |
| Qro.     | 1    | 559             | 0                                     | 559              | 555                                             | 2                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 2                             | 0              |
| Qro.     | 2    | 469             | 0                                     | 469              | 464                                             |                                                 |                            |                                  | 5                              |                               |                |
| Qro.     | 3    | 332             | 0                                     | 332              | 325                                             | 1                                               |                            | 1                                | 5                              |                               |                |
| Qro.     | 4    | 315             | 0                                     | 315              | 306                                             | 3                                               |                            | 2                                | 2                              | 2                             |                |
| SLP      | 1    | 361             | 5                                     | 356              | 346                                             | 5                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 2                             | 0              |
| SLP      | 2    | 449             | 1                                     | 448              | 445                                             | 1                                               | 1                          | 0                                | 1                              | 0                             | 0              |
| SLP      | 3    | 421             | 0                                     | 421              | 418                                             | 0                                               | 0                          | 0                                | 2                              | 1                             | 0              |
| SLP      | 4    | 502             | 0                                     | 502              | 496                                             | 2                                               | 1                          | 0                                | 3                              | 0                             | 0              |
| SLP      | 5    | 333             | 2                                     | 331              | 324                                             | 0                                               | 0                          | 2                                | 3                              | 1                             | 1              |
| SLP      | 6    | 318             | 0                                     | 318              | 315                                             | 2                                               |                            |                                  | 1                              |                               |                |
| SLP      | 7    | 444             | 3                                     | 441              | 437                                             | 4                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 0                             | 0              |
| Sinaloa  | 8    | 323             | 0                                     | 323              | 317                                             | 2                                               | 0                          | 0                                | 2                              | 2                             | 0              |
| Sonora   | 6    | 321             | 0                                     | 321              | 311                                             | 3                                               | 0                          | 1                                | 5                              | 1                             | 0              |
| Tabasco  | 1    | 317             | 4                                     | 313              | 307                                             | 4                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 2                             | 0              |
| Tabasco  | 2    | 370             | 1                                     | 369              | 360                                             | 6                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 0                             | 0              |
| Tabasco  | 3    | 477             | 1                                     | 476              | 468                                             | 5                                               |                            |                                  | 3                              |                               |                |
| Tabasco  | 4    | 337             | 2                                     | 335              | 327                                             | 1                                               | 0                          | 1                                | 5                              | 1                             | 0              |
| Tabasco  | 5    | 645             | 3                                     | 642              | 631                                             | 6                                               |                            |                                  | 4                              |                               | 1              |
| Tabasco  | 6    | 412             | 0                                     | 412              | 405                                             | 2                                               |                            |                                  | 5                              |                               |                |
| Tam.     | 1    | 331             | 3                                     | 328              | 323                                             | 2                                               |                            |                                  | 3                              |                               |                |
| Tam.     | 7    | 316             | 0                                     | 316              | 306                                             | 7                                               |                            | 1                                | 2                              |                               |                |
| Tam.     | 8    | 332             | 0                                     | 332              | 326                                             | 3                                               |                            |                                  | 2                              | 1                             |                |
| Tlaxcala | 1    | 318             | 0                                     | 318              | 307                                             | 7                                               | 0                          | 1                                | 2                              | 1                             | 0              |
| Tlaxcala | 2    | 615             | 6                                     | 609              | 600                                             | 9                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 0                             | 0              |
| Tlaxcala | 3    | 312             | 0                                     | 312              | 307                                             | 3                                               |                            |                                  | 1                              | 1                             |                |
| Veracruz | 1    | 415             | 1                                     | 414              | 408                                             | 3                                               | 0                          | 0                                | 2                              | 1                             | 0              |
| Veracruz | 2    | 356             | 0                                     | 356              | 355                                             | 0                                               |                            |                                  |                                | 1                             |                |
| Veracruz | 3    | 375             | 4                                     | 371              | 361                                             | 4                                               |                            | 1                                | 4                              |                               | 1              |
| Veracruz | 4    | 455             | 0                                     | 455              | 450                                             | 3                                               |                            |                                  | 2                              |                               |                |
| Veracruz | 5    | 502             | 0                                     | 502              | 490                                             | 4                                               |                            |                                  | 6                              | 2                             |                |
| Veracruz | 6    | 442             | 0                                     | 442              | 434                                             | 2                                               | 0                          | 0                                | 3                              | 3                             | 0              |
| Veracruz | 7    | 485             | 1                                     | 484              | 484                                             | 0                                               | 0                          | 0                                | 0                              | 0                             | 0              |
| Veracruz | 8    | 406             | 2                                     | 404              | 400                                             | 1                                               | 0                          | 0                                | 2                              | 1                             | 0              |
| Veracruz | 9    | 320             | 0                                     | 320              | 317                                             | 2                                               |                            |                                  | 1                              |                               |                |
| Veracruz | 10   | 584             | 7                                     | 577              | 562                                             | 7                                               |                            | 2                                | 4                              | 2                             |                |
| Veracruz | 11   | 379             | 0                                     | 379              | 377                                             | 0                                               | 0                          | 0                                | 1                              | 1                             | 0              |
| Veracruz | 12   | 328             | 0                                     | 328              | 317                                             | 5                                               |                            |                                  | 5                              | 1                             |                |
| Veracruz | 13   | 336             | 6                                     | 330              | 321                                             | 3                                               | 3                          |                                  | 3                              |                               |                |
| Veracruz | 14   | 320             | 0                                     | 320              | 318                                             | 0                                               | 0                          | 0                                | 1                              | 1                             | 0              |
| Veracruz | 15   | 666             | 0                                     | 666              | 662                                             | 0                                               |                            |                                  | 4                              |                               |                |
| Veracruz | 16   | 853             | 4                                     | 849              | 836                                             | 7                                               | 1                          | 0                                | 4                              | 1                             | 0              |
| Veracruz | 17   | 445             | 5                                     | 440              | 427                                             | 6                                               | 0                          | 2                                | 5                              | 0                             | 0              |
| Veracruz | 18   | 321             | 0                                     | 321              | 316                                             | 2                                               | 0                          | 1                                | 2                              | 0                             | 0              |
| Veracruz | 19   | 316             | 5                                     | 311              | 302                                             | 2                                               | 0                          | 0                                | 7                              | 0                             | 0              |
| Veracruz | 21   | 340             | 1                                     | 339              | 326                                             | 7                                               |                            | 1                                | 2                              | 1                             | 2              |
| Veracruz | 23   | 390             | 3                                     | 387              | 378                                             | 5                                               |                            |                                  | 2                              | 2                             |                |
| Yucatán  | 2    | 346             | 0                                     | 346              | 341                                             |                                                 | 0                          | 0                                | 1                              | 4                             | 0              |
| Yucatán  | 3    | 320             | 0                                     | 320              | 318                                             | 0                                               |                            |                                  | 1                              | 1                             |                |
| Yucatán  | 4    | 329             | 1                                     | 328              | 324                                             | 2                                               |                            |                                  | 1                              | 1                             |                |
| Yucatán  | 5    | 510             | 0                                     | 510              | 508                                             | 2                                               |                            |                                  |                                |                               |                |
| Totales  |      | 83,112          | 244                                   | 82,868           | 80,351                                          | 1,399                                           | 13                         | 102                              | 806                            | 172                           | 25             |

Del anterior cuadro se observan los siguientes elementos:

- La columna I, identifica la entidad federativa donde se realizó la asamblea.
- La columna II identifica al distrito electoral federal donde se llevó a cabo la asamblea.
- En la columna III por "Total de registros" se entiende el total de manifestaciones formales de afiliación que fueron entregadas al funcionario designado para certificar la asamblea.
- La columna IV, "Duplicados al interior de la asamblea" indica el número de manifestaciones cuyos datos corresponden a un mismo ciudadano contabilizado previamente.
- La columna V "Registros únicos", identifica el número de manifestaciones que corresponden a igual número de ciudadanos y cuyos datos no se identifican entre sí. Tal número equivale al resultado de restar la cifra de la columna IV a la cifra de la columna III.
- La columna VI corresponde a los ciudadanos que fueron localizados en el padrón electoral vigente y cuyo domicilio corresponde al distrito donde se realizó la asamblea certificada.
- La columna VII corresponde a los ciudadanos que fueron localizados en el padrón electoral vigente y cuyo domicilio se corresponde a un distrito diferente de aquel en que se realizó la asamblea certificada.
- Las columnas VIII a XI corresponde a los ciudadanos cuyo registro en el padrón vigente fue dado de baja en virtud de las siguientes razones.

"Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna "VIII").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna "IX").

"Pérdida de vigencia", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna "X").

"Duplicado en padrón", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 141, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna "XI").

Finalmente la columna XII denominada "Registros no encontrados", señala aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación.

8.9 En suma, durante el periodo comprendido entre el 20 de junio de dos mil cuatro al 29 de enero de dos mil cinco, los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales, certificaron un total de 222 asambleas solicitadas por las agrupaciones referidas.

8.10 Por lo que hace a las asambleas correspondientes a los distritos 04 de Coahuila, 11 y 12 de Puebla, 06 de Sinaloa y 20 de Veracruz, las mismas no cubrieron el quórum legal mínimo requerido de 300 afiliados, luego de la verificación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores arriba señalada.

Los listados que indican a los ciudadanos cuyas cédulas de afiliación no fueron contabilizadas por las razones ya descritas, se relacionan como Anexo Uno del presente instrumento.

9. Que con relación a la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva, y a efecto de verificar el cumplimiento del artículo 28, párrafo 1, inciso b) del código de la materia, así como lo establecido por los numerales 17 a 22 de "EL INSTRUCTIVO", "LA COMISION" valoró los siguientes elementos:

9.1 Mediante oficio DEPPP/DPPF/4471/2004 de fecha dos de diciembre de dos mil cuatro "LA COMISION", a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, estableció los criterios aplicables para determinar el quórum de la asamblea nacional constitutiva en los siguientes términos:

[...]

Sobre el particular, es preciso citar el artículo 28 del código de la materia aplicable al caso:

“Artículo 28

1. Para constituir un partido político nacional, la agrupación política nacional interesada notificará ese propósito al Instituto Federal Electoral entre el 10 de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección y realizará los siguientes actos previos tendientes a demostrar que se cumplen con los requisitos señalados en el artículo 24 de este Código:

a) Celebrar por lo menos en veinte entidades federativas o en 200 distritos electorales una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto Federal Electoral, quien certificará:

I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a 3,000 ó 300, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del artículo 24; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; y

II. Que con las personas mencionadas en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, su residencia y la clave de la Credencial para Votar.

b) Celebrar una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales.

II. Que acreditaron por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

III. Que se aprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

IV. Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos; y

V. Que se formaron listas de afiliados con los demás militantes con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo de afiliados exigidos por este código. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.”

En primer término, es preciso señalar que el citado artículo 28, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece la asistencia obligada a la Asamblea Nacional Constitutiva de los delegados electos, propietarios o suplentes, en las asambleas estatales o distritales, según sea el caso, y que se integraron las actas de las citadas asambleas.

Por lo que hace a la representatividad de los delegados, es de señalar que, con base en el principio general del derecho según el cual donde la ley no distingue, no cabe distinguir, es posible afirmar que la propia ley determina una representatividad mínima de la agrupación que pretende su registro como partido político nacional en el territorio nacional, y que dicha representación mínima corresponde a las 200 asambleas distritales o las 20 asambleas estatales. Que asimismo, dichas asambleas designan delegados para que asistan a la Asamblea Nacional Constitutiva, y que, para conservar dicha representación mínima, sería necesario la asistencia de delegados correspondientes al menos a 200 asambleas distritales o 20 estatales.

En caso contrario, cualquier número inferior a este mínimo de asambleas representadas sería una determinación arbitraria y sin sustento legal alguno, y llevado al extremo haría nugatoria la fracción I del artículo 28, párrafo 1, inciso b) arriba citada, toda vez que no importaría que celebraran el mínimo de asambleas requerido si de cualquier forma la Asamblea Nacional Constitutiva pudiera integrarse con un número inferior de delegados.

Tal interpretación puede sustentarse también en el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-54/2004 señala en su página 29 lo siguiente:

“Que una razón de ser de las asambleas estatales y distritales era verificar que la asociación solicitante de registro como partido político contara con el número mínimo de afiliados antes precisado, **y con ello constatar que la peticionaria constituyera una fuerza política con representatividad en diversos lugares de la república mexicana**; que no estimarlo así, implicaría que la celebración de las referidas asambleas estatales o distritales sería algo ocioso, en tanto que bastaría acompañar a la solicitud respectiva las afiliaciones.”

Dicha representatividad tiene su expresión formal y efectiva en la asistencia de los delegados a la Asamblea Nacional Constitutiva, por lo que resulta indispensable conservar la representación estatal o distrital ya señalada.

Adicionalmente, cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia arriba citada, señala expresamente, en sus páginas 24 y 25, los alcances de la figura de los delegados electos en las asambleas distritales o estatales, al tenor de lo siguiente:

“Así, tenemos que con base en lo anterior, la “Enciclopedia del Idioma” de Martín Alonso, en términos ordinarios da el significado [...] para *delegado*, que es la persona en quien se delega una facultad o jurisdicción (el que eligen los afiliados en una asamblea estatal o distrital) y para *delegar*, que es enviar a una persona a otra con la facultad o poder que aquella posee, para que obre en su nombre y haga sus veces (el delegado de las asambleas distritales o estatales que asiste en representación de estas a la asamblea nacional constitutiva de un partido político nacional).

[...]

Cabe precisar que la figura del delegado, que es elegido en las asambleas distritales o estatales, concluye al celebrarse la asamblea nacional constitutiva. Es decir, como sostiene la apelante, **el delegado única y exclusivamente representa a los asambleístas distritales y estatales en la asamblea nacional constitutiva, representación que finaliza en el mismo momento que esta última, al dar vida a un nuevo partido político nacional, el que se registrará por los documentos básicos que aprobó**, y en los que necesariamente ya se contemplan, formal y estatutariamente, los cargos de dirección respectivos.”

Por lo anteriormente expuesto, se desprenden dos condiciones para que la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva tenga validez y se integre el quórum de asistencia. En primer término, se **requiere la asistencia de al menos un delegado por cada una de un mínimo de 200 asambleas distritales o 20 estatales**, necesarias en términos de la normatividad electoral, para obtener el registro, a efecto de cubrir el requisito de representación.

Como segunda condición necesaria se hace exigible, para la integración de dicho quórum legal, que también **se registre la asistencia de por lo menos el 50% más uno del total de delegados electos a nivel nacional**.

Todo lo anterior en el entendido que tales condiciones constituyen el piso mínimo a partir del cual puede celebrarse válidamente la Asamblea Nacional Constitutiva, siendo deseable que participe el mayor número de delegados electos, a efecto de fortalecer la representación de los afiliados asistentes a todas las asambleas distritales o estatales celebradas.

- 9.2 El dieciocho de enero de dos mil cinco, las agrupaciones políticas referidas solicitaron la designación de un funcionario del Instituto Federal Electoral que certificara la celebración de su asamblea nacional constitutiva. Para tal efecto, entregó la documentación que avala la celebración de al menos doscientas asambleas, así como la lista de delegados electos, en términos del numeral 18 del “EL INSTRUCTIVO”.
- 9.3 El veintinueve de enero de dos mil cinco, el Ing. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, asistió como funcionario responsable designado por el Instituto Federal Electoral, a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la agrupaciones políticas nacionales solicitantes, misma que tuvo verificativo en el Salón “Bacara” del “Hotel El Ejecutivo”, ubicado en la calle Viena número 8, Colonia Juárez, en la Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.



- 9.4 Que durante el desarrollo de la asamblea se verificó el número y los nombres de los delegados (propietarios y suplentes) que fueron electos en cada una de las asambleas distritales realizadas por la organización. A partir de esta revisión se verificó cuántos de esos delegados asistieron a la asamblea nacional constitutiva. Es de señalar que durante el proceso de verificación en comento, el funcionario designado levantó una lista de los asistentes, comprobó su identidad y residencia por medio de su credencial para votar con fotografía u otro documento fehaciente.

De lo anterior se desprende que asistieron 377 (Trescientos setenta y siete) delegados, representando a 215 (doscientas quince) distritos electorales uninominales federales en donde fueron celebradas las asambleas distritales, de un total de 490 (cuatrocientos noventa) delegados electos en sus respectivas asambleas para asistir a la asamblea nacional constitutiva, con lo que se cumple a cabalidad con el quórum de asistencia requerido.

- 9.5 Adicionalmente, se constató que la declaración de principios, programa de acción y estatutos del nuevo partido en proceso de constitución fueron conocidos y aprobados por los delegados asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva. Asimismo se hizo constar en el acta que durante el desarrollo de la Asamblea Nacional Constitutiva, se decidió cambiar el nombre preliminar para el partido político, siendo este "ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA".
10. *Que el treinta y uno de enero de dos mil cinco, ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las agrupaciones políticas nacionales "Sentimientos de la Nación" e "Iniciativa XXI" presentaron su solicitud de registro como Partido Político Nacional, acompañándola, según su propio dicho y bajo protesta de decir verdad, de lo siguiente:*

- A. Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, junto con sus modificaciones y adiciones aprobadas por los Delegados de la Asamblea Nacional Constitutiva; en forma impresa y medio magnético.
- B. Expedientes de las asambleas certificadas por funcionarios del Instituto Federal Electoral que contienen: actas, manifestaciones formales de afiliación, documentos básicos y listas de asistencia previamente verificadas por el Registro Federal de Electores.
- C. De manera impresa y magnética, las listas nominales de afiliados de el resto del país.
- D. Manifestaciones formales de afiliación con firmas autógrafas, que sustentan todos y cada una de los listados de afiliación en el país.
- E. Expediente del acta de la Asamblea Nacional Constitutiva.

11. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 29, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 27, de "EL INSTRUCTIVO", las agrupaciones políticas "Sentimientos de la Nación" e "Iniciativa XXI" presentaron en tiempo y forma su solicitud de registro, a la que adjuntaron documentación con la que pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes, como se desprende del documento que se precisa en el considerando que precede, y en el cual consta el sello de recibido.

12. Que con relación a los afiliados a que hace referencia el artículo 28, párrafo 1, inciso b) fracción V del código de la materia, y a efecto de comprobar el cumplimiento de lo establecido por los numerales 23 a 26 de "EL INSTRUCTIVO", "LA COMISION" consideró los siguientes aspectos:

- 21.1 Los numerales 23 y 24 de "EL INSTRUCTIVO" expresamente señalan lo siguiente:

**23. EN TODOS LOS CASOS, LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**

- a) PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA CON LA DENOMINACION PRELIMINAR DEL PARTIDO POLITICO QUE CORRESPONDA,
- b) EN TAMAÑO MEDIA CARTA
- c) CON LETRA DE MOLDE,
- d) ORDENADAS ALFABETICAMENTE Y POR ESTADO Y/O DISTRITO,
- e) CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS DEL MANIFESTANTE: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, Y NOMBRE (S); DOMICILIO COMPLETO, DISTRITO Y ENTIDAD FEDERATIVA, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR (CLAVE DE ELECTOR), FIRMA AUTOGRAFA O HUELLA DIGITAL DEL CIUDADANO, Y
- f) CONTENER FECHA Y LA MANIFESTACION EXPRESA DE AFILIARSE DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y PACIFICA A LA AGRUPACION POLITICA CON INTENCION DE OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO.

g) CONTENER, DEBAJO DE LA FIRMA DEL CIUDADANO, LA SIGUIENTE LEYENDA: "DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ME HE AFILIADO A NINGUNA OTRA AGRUPACION POLITICA INTERESADA EN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2004-2005".

**24.** NO SE CONTABILIZARAN PARA LA SATISFACCION DEL REQUISITO DE AFILIACION EXIGIDO PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL:

a) LOS AFILIADOS A 2 O MAS AGRUPACIONES POLITICAS CON INTENCION DE OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO Y PARA ESTOS UNICOS EFECTOS.

b) LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE CAREZCAN DE ALGUNO DE LOS DATOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 23, INCISOS a), e) y f) DEL PRESENTE INSTRUCTIVO O BIEN, CUANDO DICHOS DATOS NO COINCIDAN CON LOS QUE OBRAN EN EL PADRON ELECTORAL.

c) AQUELLAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE NO CORRESPONDAN AL PROCESO DE REGISTRO EN CURSO CONFORME AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

d) A LOS CIUDADANOS QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLITICOS, YA SEA POR HABER SIDO DADOS DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, O BIEN, POR HABER INICIADO EL TRAMITE DE REPOSICION DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y NO HABER CONCLUIDO EL CITADO TRAMITE.

LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON EN UNA ASAMBLEA QUE NO CORRESPONDE AL AMBITO ESTATAL O DISTRITAL DEL DOMICILIO ASENTADO EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR SERAN DESCONTADOS DEL TOTAL DE PARTICIPANTES A LA ASAMBLEA RESPECTIVA; DEJANDO A SALVO SU DERECHO DE AFILIACION A EFECTO DE SER CONTABILIZADOS PARA LA SATISFACCION DEL REQUISITO MINIMO DE AFILIACION PREVISTO EN EL INCISO b) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 24 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN CASO DE SATISFACER LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO. LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE SE PRESENTEN DUPLICADAS POR UNA MISMA AGRUPACION POLITICA, SERAN CONTABILIZADAS COMO UNA SOLA MANIFESTACION.

12.2 Asimismo los numerales 25 y 26 de "EL INSTRUCTIVO" señalan lo siguiente:

**25.** HABRA DOS TIPOS DE LISTADOS DE AFILIACION:

a) LAS LISTAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTES A LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES REALIZADAS Y,

b) LOS LISTADOS DE LOS AFILIADOS CON QUE CUENTA LA AGRUPACION EN EL RESTO DEL PAIS.

**26.** EN TODOS LOS CASOS LOS LISTADOS DE AFILIADOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

a) NOMBRE (S), APELLIDOS PATERNO Y MATERNO,

b) DOMICILIO COMPLETO Y

c) CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR (CLAVE DE ELECTOR).

d) ESTAR ACOMPAÑADAS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION.

12.3 La Agrupación Política Nacional que pretenda su registro como partido político tiene la carga de demostrar, que sus afiliados corresponden como mínimo al equivalente al 0.26 % del Padrón Electoral vigente el año de la elección inmediata anterior, lo que significa que en números reales se trata de 169 876 (ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y seis), ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales de conformidad con el oficio DERFE/026/2004 de fecha 15 de enero de 2004 suscrito por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

- 12.4 De una interpretación sistemática de los artículos 34, 36, fracción I, 37, inciso c), 38 y 41, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 5, párrafo 1, 24, párrafo 1, inciso b), 28, párrafo 1, inciso a), fracciones I y II, e inciso b), fracción V; 30, 31, 135, párrafo 1, 136, párrafo 1, incisos a) y b), 137, párrafos 1 y 2, 139, párrafos 1 y 2, 142, párrafo 1, 146, párrafo 1, 147, párrafos 1 y 2, 148, párrafo 1 y 162, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es dable señalar que los partidos políticos nacionales deben estar integrados por afiliados o militantes, que éstos deben ser ciudadanos mexicanos quienes tienen la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Electores, conforme a lo que establece el artículo 139 del código electoral, porque lo fundamental de la organización o agrupación política solicitante del registro es que demuestre que sus afiliados son ciudadanos en pleno uso de sus derechos político-electorales, puesto que una persona que no tenga esa calidad no podría ser miembro de dicha organización y por ende no contar para efectos del recuento de afiliados que debe demostrar la solicitante a esta autoridad.

Así mismo es de señalar que el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo el Registro Federal de Electores y el Padrón Electoral con los cuales esta autoridad administrativa puede determinar quienes son los ciudadanos que se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

Por su parte, "LA COMISION" cuenta con las atribuciones necesarias para verificar el cumplimiento del requisito relativo a que si una agrupación pretende obtener su registro como partido político nacional, debe contar con una base de afiliados de por lo menos 169 876 ciudadanos, lo que se verifica con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que es la instancia del Instituto que cuenta con los elementos suficientes para informar de los ciudadanos que se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

- 12.5 Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación y listas de afiliados, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar en forma ocular las listas de asociados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron en orden alfabético, con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas.
- 12.6 Asimismo, el personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la Asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a separar las cédulas de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo.
- 12.7 A este respecto es preciso señalar que con base en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 57/2002, las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de asociados con que cuenta una agrupación que pretende obtener su registro como partido político nacional, y no así las listas de asociados, que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro. Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos presentados por la agrupación, se procedió a incorporar en una sola base de datos los registros de aquellos ciudadanos integrados a los listados así como de aquellos que no estuvieran relacionados en la referida lista. Al conjunto de ciudadanos que se integraron en dicha base se define como "Total de Registros", y su número habrá de identificarse de aquí en adelante en la Columna "A" del cuadro presentado en este mismo considerando.
- 12.8 Con fundamento en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", se fueron descontando las cédulas por los conceptos que a continuación se describen:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con firma, clave, membrete, no se presentaron en original, o bien no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 23 de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra agrupación política nacional interesada en obtener el registro como partido político nacional, durante el proceso de registro correspondiente a los años 2004-2005" (Columna "B").

"Sin Afiliación", aquellos nombres de ciudadanos incluidos en la lista, que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación como respaldo. (Columna "C").

"Duplicado Sin Afiliación", aquellos nombres de ciudadanos que se encuentran duplicados, triplicados, etcétera, en la lista, y por los cuales sólo existe una manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna "D").

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repite en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna "E").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los cuatro supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación validada" (identificados de aquí en adelante como columna "F"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

| TOTAL DE REGISTROS. | REGISTROS CANCELADOS POR: |                |                          |                         | REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA |
|---------------------|---------------------------|----------------|--------------------------|-------------------------|------------------------------------------|
|                     | AFILIACION NO VALIDA      | SIN AFILIACION | DUPLICADO SIN AFILIACION | AFILIACIONES DUPLICADAS |                                          |
| A                   | B                         | C              | D                        | E                       | F<br>A - (B+C+D+E)                       |
| 171,602             | 423                       | 21,956         | 588                      | 2,537                   | 146,098                                  |

A este respecto es preciso señalar que con la presencia de la leyenda relativa a la afiliación exclusiva a una sola agrupación política para el actual proceso de constitución como partido político nacional, la autoridad electoral considera que se satisface el requisito de una antigüedad máxima de un año para dicha afiliación, toda vez que tal leyenda se hizo del conocimiento de los interesados mediante el acuerdo del Consejo General por el cual se aprobó "EL INSTRUCTIVO", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en su primera versión el veintiséis de diciembre de dos mil tres.

12.9 La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tuvo acceso a la base de datos de los afiliados en el resto del país que fue capturada por las solicitantes en un servidor a través de la página en internet del Instituto, diseñado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática para tales efectos.

12.10 Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió a verificar si los datos de los ciudadanos identificados en la columna "Registros únicos con afiliación validada" se encontraban inscritos en el Padrón Electoral. De dicho análisis, se procedió a descontar de los "Registros únicos con afiliación validada" (Columna "F"), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

"Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna "G").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna "H").

"Pérdida de vigencia", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna "I").

"Duplicado en padrón", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 141, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna "J").

"Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna "K").

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, el Registro Federal de Electores procedió en lo siguientes términos:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera consulta electrónica con el padrón electoral de la información asentada en los listados entregados por la asociación solicitante, basándose en la clave de elector y teniendo como apoyo los demás datos referidos en el oficio DEPPP/DPPF/1895/2004 mencionado en el antecedente XVI de la presente resolución, en el caso de que hubieran sido proporcionados por la solicitante.

De los registros que no se localizaron, se procedió a una segunda consulta con base en los datos asentados por el propio ciudadano en la manifestación formal de afiliación.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a un ciudadano, se procedió a buscarlo en el padrón electoral mediante su nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vrg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación validada” (columna “F”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

| REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA | BAJAS DEL PADRON ELECTORAL |                               |                                |                                 | REGS. NO ENCONTRADOS | REGISTROS VALIDOS EN PADRON |
|------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|                                          | DEFUNCION                  | SUSPENSION DERECHOS POLITICOS | PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163) | DUPLICADO EN PADRON. ELECTORAL. |                      |                             |
| F<br>A - (B+C+D+E)                       | G                          | H                             | I                              | J                               | K                    | L<br>F (G+H+I+J+K)          |
| 146,098                                  | 986                        | 254                           | 2,323                          | 803                             | 4,189                | 137, 543                    |

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como Anexo Dos, que forma parte del presente proyecto de Resolución.

- 12.11 Según lo establece el penúltimo párrafo del numeral 24 de “EL INSTRUCTIVO”, y a efecto de dejar a salvo el derecho de afiliación de todos y cada uno de los ciudadanos que asistieron a cualquiera de las asambleas referidas en el considerando 10 del presente instrumento, se procedió a adicionar los registros de los ciudadanos asistentes cuyos domicilios no pertenecían al distrito donde se llevó a cabo la asamblea, mismos que se identifican en la columna “M” bajo el concepto “Registros validados en asamblea fuera de distrito”.

Por su parte, de acuerdo con lo señalado por el último párrafo del citado numeral 24, se procedió a descontar aquellas manifestaciones formales de afiliación de ciudadanos que en lo individual contaban con más de una manifestación formal de afiliación.

Para tal efecto, es preciso considerar que los asistentes a las asambleas se pueden dividir analíticamente en dos grupos: a) aquellos ciudadanos que asistieron a las asambleas sin que sus domicilios pertenecieran al correspondiente distrito, y b) aquellos ciudadanos cuyos domicilios se encontraba efectivamente dentro del distrito donde se llevó a cabo la asamblea. Por consiguiente, los ciudadanos que integran cada uno de estos grupos fueron contrastados con el total de ciudadanos validados a que se refiere el presente considerando.

En tal sentido, en la columna “N” denominada “duplicados de asambleas fuera de distrito” se identifican aquellos ciudadanos que, pertenecientes al primer grupo de asistentes, también entregaron manifestación formal de afiliación dentro de las afiliaciones de ciudadanos afiliados en el resto del país por las agrupaciones solicitantes.

Por su parte, la columna “O” denominada “Duplicados en asamblea en distrito” identifica a aquellos ciudadanos que pertenecen al segundo grupo aludido, que también entregaron manifestación de afiliación entre los militantes del resto del país.

De las operaciones anteriores se obtuvo como resultado el “Total de registros válidos” que se identifican en la columna “P” del cuadro siguiente:

| REGISTROS VALIDOS EN PADRON | REGISTROS VALIDADOS EN ASAMBLEA FUERA DE DISTRITO | DUPLICADOS DE ASAMBLEAS FUERA DE DISTRITO | DUPLICADOS DE ASAMBLEAS EN DISTRITO | TOTAL DE REGISTROS VALIDOS |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| L<br>F - (G+H+I+J+K)        | M                                                 | N                                         | O                                   | P<br>L + (M - N) - O       |
| 137,543                     | 1,399                                             | 88                                        | 3,585                               | 135,269                    |

El resultado de dicho análisis se relaciona como Anexo Tres que forma parte integral de la presente resolución.

13. Que conforme lo establece el numeral 24, inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", así como en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ60/2002, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procedió a verificar que los afiliados de las agrupaciones citadas no se hubieran afiliado a una agrupación política nacional distinta que hubiera solicitado su registro como partido político nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del "Total de registros válidos" (Columna "P") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "Q" denominada "Cruce contra afiliados de 'Conciencia Política'". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el concepto "Válidos final" (Columna "R"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

| TOTAL DE REGISTROS<br>VALIDOS | CRUCE CONTRA AFILIADOS<br>DE "CONCIENCIA POLITICA" | VALIDOS FINAL |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P<br>L + (M - N) - O          | Q                                                  | R<br>P-Q      |
| 135,269                       | 551                                                | 134,718       |

El resultado de dicho análisis se relaciona como Anexo Cuatro, en el cual se identifica a los ciudadanos con afiliaciones simultáneas y que forma parte del presente proyecto de resolución.

14. El día treinta y uno de enero de dos mil cinco, se recibieron un total de 215 expedientes correspondientes a igual número de asambleas, señalándose por las solicitantes que por lo que hace a los expedientes de los distritos 11 de Chiapas y 03 de Guerrero los funcionarios habilitados para la certificación no los habían entregado todavía a sus representantes, por lo que solicitaban que, en apego al penúltimo párrafo del numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", la autoridad electoral procediera a solicitarlos a dichos funcionarios del Instituto, lo que se hizo en su oportunidad. De tal suerte, el análisis que a continuación se describe se realizará sobre un total de 217 expedientes correspondientes a igual número de asambleas certificadas por los funcionarios del Instituto Federal Electoral.

- 41.1 Con base en lo establecido por el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", y a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, "LA COMISION" verificó que los expedientes de las asambleas distritales celebradas por la solicitante, contuvieran la documentación e información requerida por la ley y "EL INSTRUCTIVO".

En tal sentido, se constató que en el acta por la cual se certifica la asamblea se encontrara claramente consignado que concurrieron cuando menos 300 (trescientos) ciudadanos afiliados a las asambleas distritales; que los afiliados asistentes conocieron y aprobaron los documentos básicos y que fueron anexados al acta, y el resultado de la votación obtenida; la designación de los delegados a la asamblea nacional constitutiva, señalando el resultado de la respectiva votación y los nombres de dichos delegados; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, y que quedaron formadas las listas de afiliados correspondientes, y que la información descrita se encuentra debidamente sellada, foliada y rubricada por el funcionario del Instituto Federal Electoral que certificó el evento. Asimismo, se procedió a revisar que cada una de las actas contara como anexos los originales de las manifestaciones formales de afiliación; las listas de asistencia, y un ejemplar de los documentos básicos aprobados en la asamblea.

De igual forma se verificó que cada una de las manifestaciones contara con los elementos requeridos por "EL INSTRUCTIVO".

- 14.2 Finalmente se verificó si en las mismas actas se reportan incidentes durante el desarrollo de las asambleas certificadas, identificándose lo siguiente:

- En las asambleas correspondientes a los distritos 07 de Jalisco y 02 de Oaxaca, los incidentes se refieren a que los asistentes a la asamblea llegaron en camiones o bien que las autoridades municipales manifestaron su inconformidad con la celebración de la misma y que por problemas de voltaje no se pudo utilizar la fotocopidora. A juicio de esta autoridad, los hechos mencionados no pueden considerarse como incidentes que afecten la validez de las asambleas citadas, toda vez que en sí mismos no constituyen un acto ilegal ni contrario a las disposiciones del código de la materia, ni que hubieran interferido u obstaculizado el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo tales asambleas, toda vez que estas se llevaron a cabo en términos del procedimiento señalado por "EL INSTRUCTIVO".

- Por lo que hace a la asamblea correspondiente al distrito 09 de Chiapas, en el que varios asistentes se retiraron luego de la elección de delegados y aprobación de los documentos básicos, porque su candidato a delegado no obtuvo mayoría, ello no afecta la legalidad de la misma, porque los actos a certificar habían sido ya realizados y los ciudadanos, pudiendo solicitar su cédula de afiliación no lo hicieron, por lo que tal hecho sólo manifiesta su desacuerdo con la elección, no así con la constitución o celebración de la asamblea misma.
- En las asambleas correspondientes a los distritos 01 de Querétaro; 07 y 24 de México y 09 del Distrito Federal, los incidentes señalados se refieren a que algunos de los ciudadanos asistentes preguntaron respecto a la entrega de gratificaciones por su asistencia a tales asambleas. A este respecto, y con base en la información descrita en las actas de los funcionarios acreditados para certificar estas cuatro asambleas, en ninguno de los casos tales funcionarios presenciaron la entrega de los supuestos beneficios, sino que solamente les fue comentado por ciudadanos presentes en el evento. Asimismo, sólo en el caso del distrito 09 del Distrito Federal se identifica plenamente a tres ciudadanos que hicieron tales observaciones, de los cuales sólo dos personas se identifican en el listado de los 338 asistentes a la asamblea validados por el Registro Federal de Electores.
- Adicionalmente, y como consta en el original del acta entregada por las agrupaciones solicitantes a esta autoridad, en el caso del distrito 07 del Distrito Federal, el funcionario observó que con posterioridad a la celebración de la asamblea respectiva, varios de los ciudadanos asistentes recibieron una bolsa de polietileno presuntamente llena con productos alimenticios, en las inmediaciones de la sede de la asamblea.

Por ende, existe constancia de que en efecto hubo un beneficio por el hecho de participar en la referida asamblea, por lo que esta autoridad no considera que la misma se hubiera realizado en términos de lo señalado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y "EL INSTRUCTIVO".

- 14.3 Por lo tanto, de las 217 asambleas distritales celebradas por las agrupaciones políticas nacionales solicitantes, 216 cumplen el requisito de contar con un mínimo de trescientos afiliados en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso b), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que en dichas asambleas se cumplieron los procedimientos señalados por el código de la materia y "EL INSTRUCTIVO".
15. Que con fundamento en lo señalado por el numeral 24, inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", así como en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ60/2002, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procedió a comprobar si se presentaron casos de ciudadanos que se hubieran afiliado simultáneamente a las agrupaciones solicitantes de su registro como partido político nacional y que hubieran sido contabilizados para el quórum de cualquiera de las asambleas certificadas. Del análisis efectuado en dicho cotejo se tiene el resultado que se muestra en el cuadro siguiente:

| Entidad | Dto. | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Cruce contra afiliados de Conciencia Política | Total de afiliados válidos en asamblea. | Asambleas que cumplen con quórum luego del cruce |
|---------|------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| I       | II   | III                                             | IV                                            | V                                       | VI                                               |
| Aguasc. | 1    | 439                                             | 2                                             | 437                                     | SI                                               |
| Aguasc. | 2    | 313                                             | 3                                             | 310                                     | SI                                               |
| Aguasc. | 3    | 316                                             | 0                                             | 316                                     | SI                                               |
| Camp.   | 1    | 308                                             | 2                                             | 306                                     | SI                                               |
| Camp.   | 2    | 446                                             | 0                                             | 446                                     | SI                                               |
| Coah.   | 2    | 458                                             | 0                                             | 458                                     | SI                                               |
| Coah.   | 3    | 342                                             | 0                                             | 342                                     | SI                                               |
| Coah.   | 5    | 415                                             | 0                                             | 415                                     | SI                                               |
| Coah.   | 6    | 407                                             | 0                                             | 407                                     | SI                                               |
| Colima  | 1    | 328                                             | 3                                             | 325                                     | SI                                               |
| Colima  | 2    | 326                                             | 1                                             | 325                                     | SI                                               |
| Chiapas | 1    | 334                                             | 0                                             | 334                                     | SI                                               |
| Chiapas | 2    | 308                                             | 0                                             | 308                                     | SI                                               |

| Entidad        | Dto.      | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Cruce contra afiliados de Conciencia Política | Total de afiliados válidos en asamblea. | Asambleas que cumplen con quórum luego del cruce |
|----------------|-----------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| I              | II        | III                                             | IV                                            | V                                       | VI                                               |
| Chiapas        | 4         | 328                                             | 2                                             | 326                                     | SI                                               |
| Chiapas        | 5         | 504                                             | 0                                             | 504                                     | SI                                               |
| Chiapas        | 6         | 303                                             | 0                                             | 303                                     | SI                                               |
| Chiapas        | 7         | 313                                             | 0                                             | 313                                     | SI                                               |
| Chiapas        | 8         | 405                                             | 0                                             | 405                                     | SI                                               |
| Chiapas        | 9         | 393                                             | 6                                             | 387                                     | SI                                               |
| <b>Chiapas</b> | <b>10</b> | <b>328</b>                                      | <b>29</b>                                     | <b>299</b>                              | <b>NO</b>                                        |
| Chiapas        | 11        | 433                                             | 0                                             | 433                                     | SI                                               |
| Chiapas        | 12        | 409                                             | 0                                             | 409                                     | SI                                               |
| Chih.          | 1         | 325                                             | 0                                             | 325                                     | SI                                               |
| Chih.          | 2         | 413                                             | 1                                             | 412                                     | SI                                               |
| Chih.          | 4         | 345                                             | 2                                             | 343                                     | SI                                               |
| DF             | 1         | 326                                             | 10                                            | 316                                     | SI                                               |
| DF             | 2         | 302                                             | 0                                             | 302                                     | SI                                               |
| DF             | 3         | 320                                             | 0                                             | 320                                     | SI                                               |
| <b>DF</b>      | <b>4</b>  | <b>311</b>                                      | <b>15</b>                                     | <b>296</b>                              | <b>NO</b>                                        |
| DF             | 5         | 355                                             | 0                                             | 355                                     | SI                                               |
| DF             | 6         | 340                                             | 1                                             | 339                                     | SI                                               |
| DF*            | 7*        | 319                                             | 0                                             | 319                                     | <b>NO</b>                                        |
| DF             | 8         | 315                                             | 0                                             | 315                                     | SI                                               |
| DF             | 9         | 338                                             | 1                                             | 337                                     | SI                                               |
| DF             | 10        | 309                                             | 0                                             | 309                                     | SI                                               |
| DF             | 11        | 335                                             | 2                                             | 333                                     | SI                                               |
| DF             | 12        | 340                                             | 0                                             | 340                                     | SI                                               |
| DF             | 13        | 342                                             | 22                                            | 320                                     | SI                                               |
| DF             | 14        | 318                                             | 9                                             | 309                                     | SI                                               |
| DF             | 16        | 407                                             | 0                                             | 407                                     | SI                                               |
| DF             | 17        | 338                                             | 0                                             | 338                                     | SI                                               |
| DF             | 18        | 323                                             | 0                                             | 323                                     | SI                                               |
| DF             | 19        | 322                                             | 5                                             | 317                                     | SI                                               |
| <b>DF</b>      | <b>20</b> | <b>308</b>                                      | <b>30</b>                                     | <b>278</b>                              | <b>NO</b>                                        |
| DF             | 21        | 303                                             | 0                                             | 303                                     | SI                                               |
| DF             | 22        | 310                                             | 0                                             | 310                                     | SI                                               |
| DF             | 23        | 442                                             | 6                                             | 436                                     | SI                                               |
| DF             | 24        | 321                                             | 0                                             | 321                                     | SI                                               |
| DF             | 25        | 379                                             | 9                                             | 370                                     | SI                                               |
| DF             | 26        | 327                                             | 0                                             | 327                                     | SI                                               |
| DF             | 27        | 337                                             | 0                                             | 337                                     | SI                                               |
| DF             | 28        | 379                                             | 4                                             | 375                                     | SI                                               |
| DF             | 29        | 345                                             | 0                                             | 345                                     | SI                                               |
| DF             | 30        | 342                                             | 0                                             | 342                                     | SI                                               |



| Entidad        | Dto.     | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Cruce contra afiliados de Conciencia Política | Total de afiliados válidos en asamblea. | Asambleas que cumplen con quórum luego del cruce |
|----------------|----------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| I              | II       | III                                             | IV                                            | V                                       | VI                                               |
| Durango        | 2        | 324                                             | 0                                             | 324                                     | SI                                               |
| Durango        | 3        | 317                                             | 0                                             | 317                                     | SI                                               |
| Durango        | 4        | 371                                             | 1                                             | 370                                     | SI                                               |
| Gto.           | 1        | 370                                             | 0                                             | 370                                     | SI                                               |
| Gto.           | 3        | 384                                             | 0                                             | 384                                     | SI                                               |
| Gto.           | 4        | 500                                             | 0                                             | 500                                     | SI                                               |
| Gto.           | 5        | 310                                             | 0                                             | 310                                     | SI                                               |
| Gto.           | 6        | 329                                             | 0                                             | 329                                     | SI                                               |
| Gto.           | 7        | 311                                             | 0                                             | 311                                     | SI                                               |
| Gto.           | 8        | 302                                             | 0                                             | 302                                     | SI                                               |
| Gto.           | 9        | 330                                             | 1                                             | 329                                     | SI                                               |
| Gto.           | 10       | 410                                             | 1                                             | 409                                     | SI                                               |
| Guerrero       | 1        | 489                                             | 0                                             | 489                                     | SI                                               |
| Guerrero       | 3        | 316                                             | 0                                             | 316                                     | SI                                               |
| Guerrero       | 7        | 305                                             | 0                                             | 305                                     | SI                                               |
| Guerrero       | 8        | 429                                             | 0                                             | 429                                     | SI                                               |
| Guerrero       | 9        | 352                                             | 4                                             | 348                                     | SI                                               |
| Guerrero       | 10       | 323                                             | 3                                             | 320                                     | SI                                               |
| Hidalgo        | 1        | 944                                             | 0                                             | 944                                     | SI                                               |
| Hidalgo        | 2        | 307                                             | 0                                             | 307                                     | SI                                               |
| Hidalgo        | 3        | 496                                             | 0                                             | 496                                     | SI                                               |
| Hidalgo        | 4        | 310                                             | 3                                             | 307                                     | SI                                               |
| Hidalgo        | 5        | 720                                             | 2                                             | 718                                     | SI                                               |
| Hidalgo        | 6        | 610                                             | 5                                             | 605                                     | SI                                               |
| Hidalgo        | 7        | 335                                             | 2                                             | 333                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 1        | 311                                             | 0                                             | 311                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 4        | 341                                             | 0                                             | 341                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 6        | 323                                             | 0                                             | 323                                     | SI                                               |
| <b>Jalisco</b> | <b>7</b> | <b>300</b>                                      | <b>3</b>                                      | <b>297</b>                              | <b>NO</b>                                        |
| Jalisco        | 8        | 335                                             | 0                                             | 335                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 9        | 324                                             | 0                                             | 324                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 10       | 312                                             | 0                                             | 312                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 11       | 328                                             | 1                                             | 327                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 13       | 306                                             | 0                                             | 306                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 14       | 302                                             | 0                                             | 302                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 15       | 384                                             | 0                                             | 384                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 16       | 307                                             | 0                                             | 307                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 17       | 304                                             | 4                                             | 300                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 18       | 307                                             | 0                                             | 307                                     | SI                                               |
| Jalisco        | 19       | 627                                             | 0                                             | 627                                     | SI                                               |

| Entidad       | Dto.      | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Cruce contra afiliados de Conciencia Política | Total de afiliados válidos en asamblea. | Asambleas que cumplen con quórum luego del cruce |
|---------------|-----------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| I             | II        | III                                             | IV                                            | V                                       | VI                                               |
| México        | 1         | 312                                             | 3                                             | 309                                     | SI                                               |
| México        | 2         | 341                                             | 0                                             | 341                                     | SI                                               |
| México        | 3         | 322                                             | 0                                             | 322                                     | SI                                               |
| México        | 4         | 318                                             | 2                                             | 316                                     | SI                                               |
| México        | 5         | 301                                             | 0                                             | 301                                     | SI                                               |
| México        | 6         | 346                                             | 0                                             | 346                                     | SI                                               |
| México        | 7         | 307                                             | 0                                             | 307                                     | SI                                               |
| México        | 8         | 312                                             | 1                                             | 311                                     | SI                                               |
| México        | 9         | 506                                             | 3                                             | 503                                     | SI                                               |
| México        | 10        | 302                                             | 0                                             | 302                                     | SI                                               |
| México        | 11        | 376                                             | 0                                             | 376                                     | SI                                               |
| México        | 12        | 302                                             | 0                                             | 302                                     | SI                                               |
| México        | 13        | 429                                             | 0                                             | 429                                     | SI                                               |
| México        | 14        | 304                                             | 4                                             | 300                                     | SI                                               |
| <b>México</b> | <b>15</b> | <b>300</b>                                      | <b>7</b>                                      | <b>293</b>                              | <b>NO</b>                                        |
| México        | 16        | 306                                             | 0                                             | 306                                     | SI                                               |
| México        | 17        | 331                                             | 5                                             | 326                                     | SI                                               |
| México        | 18        | 324                                             | 6                                             | 318                                     | SI                                               |
| <b>México</b> | <b>20</b> | <b>311</b>                                      | <b>31</b>                                     | <b>280</b>                              | <b>NO</b>                                        |
| México        | 21        | 337                                             | 0                                             | 337                                     | SI                                               |
| México        | 22        | 327                                             | 0                                             | 327                                     | SI                                               |
| México        | 23        | 311                                             | 0                                             | 311                                     | SI                                               |
| México        | 24        | 309                                             | 2                                             | 307                                     | SI                                               |
| México        | 25        | 304                                             | 0                                             | 304                                     | SI                                               |
| México        | 26        | 326                                             | 0                                             | 326                                     | SI                                               |
| México        | 27        | 320                                             | 1                                             | 319                                     | SI                                               |
| México        | 28        | 373                                             | 0                                             | 373                                     | SI                                               |
| México        | 30        | 362                                             | 5                                             | 357                                     | SI                                               |
| México        | 31        | 454                                             | 0                                             | 454                                     | SI                                               |
| México        | 32        | 484                                             | 5                                             | 479                                     | SI                                               |
| México        | 33        | 352                                             | 0                                             | 352                                     | SI                                               |
| México        | 34        | 357                                             | 3                                             | 354                                     | SI                                               |
| México        | 35        | 315                                             | 0                                             | 315                                     | SI                                               |
| México        | 36        | 370                                             | 0                                             | 370                                     | SI                                               |
| Mich.         | 1         | 346                                             | 31                                            | 315                                     | SI                                               |
| Mich.         | 4         | 574                                             | 0                                             | 574                                     | SI                                               |
| Mich.         | 7         | 334                                             | 15                                            | 319                                     | SI                                               |
| Mich.         | 8         | 306                                             | 5                                             | 301                                     | SI                                               |
| Mich.         | 9         | 313                                             | 4                                             | 309                                     | SI                                               |
| Mich.         | 10        | 332                                             | 1                                             | 331                                     | SI                                               |
| Mich.         | 11        | 443                                             | 0                                             | 443                                     | SI                                               |

| Entidad       | Dto.     | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Cruce contra afiliados de Conciencia Política | Total de afiliados válidos en asamblea. | Asambleas que cumplen con quórum luego del cruce |
|---------------|----------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| I             | II       | III                                             | IV                                            | V                                       | VI                                               |
| Morelos       | 1        | 320                                             | 2                                             | 318                                     | SI                                               |
| Morelos       | 2        | 338                                             | 0                                             | 338                                     | SI                                               |
| Morelos       | 3        | 488                                             | 1                                             | 487                                     | SI                                               |
| Morelos       | 4        | 472                                             | 2                                             | 470                                     | SI                                               |
| Nayarit       | 1        | 336                                             | 0                                             | 336                                     | SI                                               |
| Nayarit       | 2        | 301                                             | 0                                             | 301                                     | SI                                               |
| Nayarit       | 3        | 341                                             | 0                                             | 341                                     | SI                                               |
| NL            | 3        | 301                                             | 1                                             | 300                                     | SI                                               |
| NL            | 4        | 314                                             | 3                                             | 311                                     | SI                                               |
| NL            | 6        | 339                                             | 0                                             | 339                                     | SI                                               |
| NL            | 7        | 311                                             | 4                                             | 307                                     | SI                                               |
| NL            | 9        | 391                                             | 0                                             | 391                                     | SI                                               |
| NL            | 11       | 314                                             | 2                                             | 312                                     | SI                                               |
| Oaxaca        | 1        | 383                                             | 0                                             | 383                                     | SI                                               |
| Oaxaca        | 2        | 313                                             | 0                                             | 313                                     | SI                                               |
| <b>Oaxaca</b> | <b>4</b> | <b>300</b>                                      | <b>41</b>                                     | <b>259</b>                              | <b>NO</b>                                        |
| Oaxaca        | 5        | 557                                             | 0                                             | 557                                     | SI                                               |
| Oaxaca        | 7        | 540                                             | 0                                             | 540                                     | SI                                               |
| Oaxaca        | 8        | 343                                             | 9                                             | 334                                     | SI                                               |
| Oaxaca        | 9        | 322                                             | 0                                             | 322                                     | SI                                               |
| Oaxaca        | 10       | 341                                             | 0                                             | 341                                     | SI                                               |
| Oaxaca        | 11       | 550                                             | 0                                             | 550                                     | SI                                               |
| Puebla        | 1        | 326                                             | 0                                             | 326                                     | SI                                               |
| Puebla        | 2        | 347                                             | 1                                             | 346                                     | SI                                               |
| Puebla        | 5        | 323                                             | 1                                             | 322                                     | SI                                               |
| Puebla        | 6        | 331                                             | 0                                             | 331                                     | SI                                               |
| Puebla        | 7        | 350                                             | 1                                             | 349                                     | SI                                               |
| Puebla        | 8        | 369                                             | 2                                             | 367                                     | SI                                               |
| Puebla        | 10       | 354                                             | 0                                             | 354                                     | SI                                               |
| Puebla        | 13       | 328                                             | 2                                             | 326                                     | SI                                               |
| Puebla        | 14       | 335                                             | 2                                             | 333                                     | SI                                               |
| Puebla        | 15       | 419                                             | 0                                             | 419                                     | SI                                               |
| Qro.          | 1        | 555                                             | 0                                             | 555                                     | SI                                               |
| Qro.          | 2        | 464                                             | 0                                             | 464                                     | SI                                               |
| Qro.          | 3        | 325                                             | 0                                             | 325                                     | SI                                               |
| Qro.          | 4        | 306                                             | 0                                             | 306                                     | SI                                               |
| SLP           | 1        | 346                                             | 0                                             | 346                                     | SI                                               |
| SLP           | 2        | 445                                             | 0                                             | 445                                     | SI                                               |
| SLP           | 3        | 418                                             | 0                                             | 418                                     | SI                                               |
| SLP           | 4        | 496                                             | 2                                             | 494                                     | SI                                               |
| SLP           | 5        | 324                                             | 0                                             | 324                                     | SI                                               |
| SLP           | 6        | 315                                             | 0                                             | 315                                     | SI                                               |
| SLP           | 7        | 437                                             | 2                                             | 435                                     | SI                                               |

| Entidad      | Dto. | Si en Padrón y en mismo distrito de la asamblea | Cruce contra afiliados de Conciencia Política | Total de afiliados válidos en asamblea. | Asambleas que cumplen con quórum luego del cruce |
|--------------|------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| I            | II   | III                                             | IV                                            | V                                       | VI                                               |
| Sinaloa      | 8    | 317                                             | 2                                             | 315                                     | SI                                               |
| Sonora       | 6    | 311                                             | 0                                             | 311                                     | SI                                               |
| Tabasco      | 1    | 307                                             | 4                                             | 303                                     | SI                                               |
| Tabasco      | 2    | 360                                             | 0                                             | 360                                     | SI                                               |
| Tabasco      | 3    | 468                                             | 0                                             | 468                                     | SI                                               |
| Tabasco      | 4    | 327                                             | 0                                             | 327                                     | SI                                               |
| Tabasco      | 5    | 631                                             | 2                                             | 629                                     | SI                                               |
| Tabasco      | 6    | 405                                             | 0                                             | 405                                     | SI                                               |
| Tam.         | 1    | 323                                             | 0                                             | 323                                     | SI                                               |
| Tam.         | 7    | 306                                             | 0                                             | 306                                     | SI                                               |
| Tam.         | 8    | 326                                             | 0                                             | 326                                     | SI                                               |
| Tlaxcala     | 1    | 307                                             | 2                                             | 305                                     | SI                                               |
| Tlaxcala     | 2    | 600                                             | 0                                             | 600                                     | SI                                               |
| Tlaxcala     | 3    | 307                                             | 2                                             | 305                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 1    | 408                                             | 0                                             | 408                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 2    | 355                                             | 0                                             | 355                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 3    | 361                                             | 0                                             | 361                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 4    | 450                                             | 0                                             | 450                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 5    | 490                                             | 0                                             | 490                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 6    | 434                                             | 0                                             | 434                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 7    | 484                                             | 2                                             | 482                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 8    | 400                                             | 0                                             | 400                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 9    | 317                                             | 0                                             | 317                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 10   | 562                                             | 2                                             | 560                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 11   | 377                                             | 0                                             | 377                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 12   | 317                                             | 0                                             | 317                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 13   | 321                                             | 0                                             | 321                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 14   | 318                                             | 3                                             | 315                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 15   | 662                                             | 0                                             | 662                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 16   | 836                                             | 0                                             | 836                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 17   | 427                                             | 0                                             | 427                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 18   | 316                                             | 0                                             | 316                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 19   | 302                                             | 0                                             | 302                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 21   | 326                                             | 0                                             | 326                                     | SI                                               |
| Veracruz     | 23   | 378                                             | 0                                             | 378                                     | SI                                               |
| Yucatán      | 2    | 341                                             | 7                                             | 334                                     | SI                                               |
| Yucatán      | 3    | 318                                             | 0                                             | 318                                     | SI                                               |
| Yucatán      | 4    | 324                                             | 3                                             | 321                                     | SI                                               |
| Yucatán      | 5    | 508                                             | 0                                             | 508                                     | SI                                               |
| <b>TOTAL</b> |      | <b>80,351</b>                                   | <b>436</b>                                    | <b>79,915</b>                           | <b>209</b>                                       |

\*Asamblea invalidada en términos de lo señalado por el numeral 14.2, párrafo 4.

Tal y como se aprecia, de las 217 asambleas verificadas por esta autoridad electoral, en 69 distritos existen ciudadanos que se afiliaron de manera simultánea a ambas organizaciones y por lo tanto resulta procedente no contabilizarlos. Sin embargo, sólo en el caso de las asambleas correspondientes a los distritos 10 de Chiapas; 04 y 20 del Distrito Federal; 07 de Jalisco; 15 y 20 de México y 04 de Oaxaca tal situación afecta el quórum mínimo de asistencia que establece la ley para dichas asambleas, por lo que las mismas no pueden ser consideradas para efecto del cumplimiento del requisito señalado por el artículo 28, párrafo 1, inciso a) del código de la materia. Sin embargo y un cuando tales asambleas no cumplan el quórum mínimo e asistencia, resulta procedente dejar a salvo el derecho de los afiliados asistentes a las mismas a efecto de ser contabilizado en términos del total de militantes que presentaron las agrupaciones solicitantes.

Por otra parte, y como ya quedó asentado en el numeral 14.2 relativo a la asamblea celebrada en el Distrito 07 del Distrito Federal que no fue validada, resulta procedente descontar del número total de afiliados válidos en asamblea, señalado en el cuadro precedente, 319 afiliados correspondientes a tal asamblea, con lo cual el número total de asistentes validados queda en 79,596.

En tal virtud, la agrupación solicitante ha demostrado contar con un total de 209 (doscientas nueve) asambleas distritales, número suficiente para cumplir con el requisito a que hace referencia el artículo 24 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El resultado del análisis anterior se desarrolla como Anexo Cinco en el cual se describe la situación de los ciudadanos que se ubican en tal supuesto y que forma parte del presente proyecto de resolución.

16. Que según lo estipula el artículo 24 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales, la agrupación política que solicite su registro como partido política nacional debe acreditar que cuenta con un número de afiliados equivalente al 0.26% del padrón electoral utilizado en el último proceso electoral federal que hubiera llevado a cabo. De acuerdo con el oficio DERFE/026/2004 de fecha 15 de enero de 2004 suscrito por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y dicho porcentaje equivale al 169,876 ciudadanos.

Del análisis descrito en los considerandos anteriores, se desprende que las agrupaciones solicitantes cuentan en el país con 134,718 afiliados que sumados a los 79,596 asistentes a las asambleas distritales, dan por resultado un total de 214,314 (doscientos catorce mil trescientos catorce) afiliados en el país y por lo tanto cumple con el requisito expresado en este considerando.

17. Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO" se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentaron las agrupaciones políticas solicitantes, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25; 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
18. Que del resultado de este análisis se desprende que la Declaración de Principios cumple con los extremos establecidos por el artículo 25 del código de la materia, toda vez que establece las obligaciones señaladas por dicho artículo y sus principios ideológicos son acordes a los fines que la constitución establece a los partidos políticos nacionales.

El resultado de este análisis se relaciona como Anexo Seis que contiene la Declaración de Principios, y Anexo Siete que integra el cuadro de cumplimiento de dicho documento y que en once y una fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

19. Que por lo que hace al análisis del Programa de Acción, cumple con los requerimientos señalados por el artículo 26 del código invocado, toda vez que establece las obligaciones señaladas por dicho artículo y las medidas para realizar los postulados y las políticas propuestas son acordes a los fines que la constitución establece a los partidos políticos nacionales.

El resultado de este análisis se relaciona como Anexo Ocho que contiene el Programa de Acción y Anexo Nueve que integra el cuadro de cumplimiento de dicho documento y que en once y una fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

20. Que el numeral 27, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", señala el contenido que deberán tener los estatutos de las agrupaciones políticas nacionales que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional en los términos siguientes:

*"27. LA AGRUPACION POLITICA INTERESADA DEBERA PRESENTAR ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS LA SOLICITUD DE REGISTRO DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2005, ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:*

*[...]*

*b) DE CONFORMIDAD Y SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS A SER REGISTRADOS DEBERAN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

*b.1) UNA ASAMBLEA NACIONAL U ORGANO EQUIVALENTE, COMO PRINCIPAL CENTRO DECISOR DEL PARTIDO, QUE DEBERA CONFORMARSE CON TODOS LOS AFILIADOS O, CUANDO NO SEA POSIBLE, DE UN GRAN NUMERO DE DELEGADOS O REPRESENTANTES, ASI COMO LA PERIODICIDAD CON QUE DEBA DE CELEBRARSE.*

*b.2) UN COMITE NACIONAL O EQUIVALENTE QUE SERA EL REPRESENTANTE NACIONAL DEL PARTIDO.*

*b.3) COMITES O EQUIVALENTES EN LAS DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS.*

*b.4) LAS FORMALIDADES QUE DEBERAN CUBRIRSE PARA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA, LA CUAL DEBERA CONTENER EL ORDEN DEL DIA, ASI COMO LOS ORGANOS O FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA REALIZARLA.*

*b.5) EL TIPO DE ASAMBLEAS QUE HABRAN DE CELEBRARSE (ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS O ESPECIALES), INCLUYENDO LOS ASUNTOS QUE DEBERAN TRATARSE EN CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO LAS MAYORIAS O DEMAS FORMALIDADES, EN SU CASO, MEDIANTE LAS CUALES DEBERAN RESOLVERSE LOS ASUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DIA.*

*b.6) PARA LA TOMA DE DECISIONES POR LOS AFILIADOS O SUS REPRESENTATES AL INTERIOR DEL PARTIDO, DEBERA ADOPTARSE LA REGLA DE MAYORIA COMO CRITERIO BASICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERAN ESTABLECERSE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO. DEBERA INCLUIRSE LA MENCION RESPECTO DE QUE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS U ORGANOS EQUIVALENTES SERAN VALIDAS PARA TODOS LOS AFILIADOS, INCLUIDOS LOS DISIDENTES O AUSENTES.*

*b.7) UN ORGANO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 49 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. DEBERA ESTABLECERSE LA PERIODICIDAD EN LA QUE DICHO ORGANO DEBERA RENDIR UN INFORME RESPECTO DEL ESTADO DE LAS FINANZAS DEL PARTIDO ANTE EL ORGANO QUE SE ESTABLEZCA, QUE DEBERA SER CUANDO MENOS ANUAL.*

*b.8) LA DESCRIPCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS, LA FORMA EN QUE ESTOS PODRAN ELEGIR A LOS ORGANOS DE DIRECCION DEL PARTIDO Y SER ELEGIDOS COMO TALES, ASI COMO EL DERECHO DE ELEGIR A LOS CANDIDATOS QUE POSTULE EL PARTIDO Y DE SER POSTULADO COMO CANDIDATOS EN ELECCIONES POPULARES, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.*

b.9) LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS A LOS CUALES PODRAN ESTAR SUJETOS LOS AFILIADOS. DICHS PROCEDIMIENTOS DEBERAN SALVAGUARDAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA Y LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL INFRACTOR.

b.10) LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RENOVACION DE LOS ORGANOS DE DIRECCION DEL PARTIDO, ASI COMO LA DURACION DE SU ENCARGO.

b.11) EL QUORUM DE AFILIADOS O DELEGADOS PARA LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS.

b.12) LA OBLIGACION DE LLEVAR UN REGISTRO DE AFILIADOS DEL PARTIDO, QUIENES SERAN TENEDORES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AMPARADOS EN LOS ESTATUTOS.

b.13) LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN CORRESPONDER A LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

b.14) EL NUMERO MINIMO DE AFILIADOS QUE PODRAN HACER VALER ACCIONES DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS DIVERSOS ORGANOS DECISORIOS DEL PARTIDO, INCLUYENDO SU DESTITUCION; QUE PODRA CONVOCAR A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS Y QUE PODRA HACER VALER EL DERECHO A RECIBIR INFORMACION RESPECTO DE LAS FINANZAS DEL PARTIDO.

b.15) LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES POR MEDIO DE LOS CUALES PODRAN RENOVARSE LOS ORGANOS DE DIRECCION DEL PARTIDO.

b.16) LAS PERSONAS MORALES QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EN TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARAN —ADEMAS DE LO QUE ESTABLEZCAN SUS ESTATUTOS— A LA NORMATIVIDAD QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL, APLICABLE A TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EN SU CARACTER DE ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, EN MATERIA DE DISPOSICION DE SUS BIENES Y DERECHOS, DE SU DISOLUCION Y LIQUIDACION, Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PARA EL CASO DE AQUEL QUE PIERDA SU REGISTRO.

[...]"

21. Que asimismo, la tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Federal Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

**Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.**—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del

*gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quorum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.*

22. Que dicha tesis establece que los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no se les impida cumplir sus finalidades constitucionales.
23. Que a fin de aportar elementos que permitan apoyar la motivación del presente proyecto de acuerdo, ésta autoridad se allega de diversas fuentes para el análisis, dentro de las que cabe citar las siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y las tesis de jurisprudencia y relevantes S3ELJ 03/2005 y S3EL 08/2005, respectivamente.
24. Que del análisis realizado a los estatutos se desprenden las siguientes conclusiones.
- 24.1 Por lo que hace al inciso a), párrafo 1 del artículo 27, los estatutos presentados cumplen a cabalidad con el citado precepto, toda vez que el artículo 1 contiene la denominación, emblema y colores que distinguen al partido político en proceso de constitución del resto de los partidos políticos nacionales con registro y no contienen alusiones religiosas o raciales.



- 24.2 Por lo que hace al inciso b) párrafo 1, del referido artículo 27, el proyecto de estatutos en estudio cumple con el citado precepto, el cual se analiza con base en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005, toda vez que los artículos 5 al 10 señalan expresamente lo requerido por tales disposiciones normativas.
- 24.3 En lo referente al artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo relativo al numeral 27, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO" y lo establecido por la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005, el proyecto estatutario aborda en sus artículos 11 al 29 y 31 la estructura interna del partido, y la integración y atribuciones de sus órganos directivos. A este respecto, el proyecto de estatutos bajo estudio cumple parcialmente con lo señalado por las disposiciones normativas aplicables arriba citadas, en virtud de las consideraciones que a continuación se describen:
- a) El proyecto no señala expresamente las atribuciones e integración de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales.
  - b) En cuanto a la Asamblea Nacional, los artículos 13 y 14 omite incluir la referencia al orden del día en la emisión de la convocatoria, en términos del inciso b.4) del numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO".
  - c) No se indica el órgano facultado para la aprobación de los convenios de coalición o acuerdos de participación, ni el procedimiento para la liquidación del partido, en términos de lo señalado por el numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO".
- 24.4 Por lo que hace al inciso d) del artículo 27 del código de la materia, así como por lo estipulado en la tesis de Jurisprudencia arriba citada, el proyecto de estatutos en sus artículos 17, 22, 26, 29, 30, 32, 33, 35, 36 y 37, cumple a cabalidad con tales preceptos, toda vez que son acordes con la norma constitucional y el precepto legal invocado.
- 24.5 En cuanto al inciso e) del artículo 27 del código electoral federal, el texto estatutario señala expresamente en su artículo 34 la obligación establecida en el citado precepto, por lo que se tiene que cumple a cabalidad.
- 24.6 Por lo que hace al inciso f) del artículo 27 del código federal electoral, los artículos 32 y 34 del proyecto estatutario señalan expresamente lo establecido por tal disposición legal aludida, por lo que se tiene que cumple a cabalidad.
- 24.7 Finalmente, por lo que hace al artículo 27, párrafo 1, inciso g) del código de la materia, así como por lo señalado en el numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO" y lo establecido por la Jurisprudencia S3ELJ 003/2005, el proyecto de estatutos, en sus artículos 23, 39 y 40, cumple a cabalidad con lo anterior, al señalar expresamente lo establecido por tales disposiciones.
25. Que por lo demás, del análisis anterior se desprende que con excepción de los artículos observados en el numeral 24.3 del considerando anterior, el resto del articulado, es decir, los artículos 2, 3, 4, 38 y 41 al 45, así como todos sus artículos transitorios, se ajustan a lo señalado por el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, o en su caso no lo contraviene, al ser artículos que definen principios acordes a los fines constitucionales establecidos a los partidos políticos; regulan procedimientos y funciones acordes con los artículos 38 y 49 del código de la materia, además de que se derivan del ejercicio de la libertad de autoorganización del partido, en términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.
- El resultado de este análisis se relaciona como Anexo Diez que contiene los Estatutos y Anexo Once que integra el cuadro de cumplimiento de dicho documento y que en veintinueve y nueve fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.
26. Que con relación a los razonamientos expuestos en los considerandos anteriores relativos a los estatutos de las agrupaciones solicitantes, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de las solicitantes, esta autoridad considera procedente permitirle que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos del artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con lo señalado por el numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO" y la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ003/2005.

27. Que se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada por las agrupaciones referidas, a efecto de constatar que solicitan registro con una denominación distinta a cualquier otro partido político nacional, concluyéndose que al denominarse "ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refiere el artículo 27, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
28. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como partido político nacional de las agrupaciones políticas "Sentimientos de la Nación" e "Iniciativa XXI" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de las agrupaciones señaladas cumple con los requisitos previstos por el punto PRIMERO, de "EL INSTRUCTIVO".
29. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de las agrupaciones políticas nacionales denominadas "Sentimientos de la Nación" e "Iniciativa XXI", reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Partido Político Nacional, de acuerdo con lo prescrito por los artículos 24 al 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veinticuatro de marzo de dos mil cuatro en el *Diario Oficial de la Federación*.

En consecuencia, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión que formula el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren por el artículo 31 y 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

#### **Resolución**

**PRIMERO.** Procede el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a "Sentimientos de la Nación" e "Iniciativa XXI" bajo la denominación "Alternativa Socialdemócrata y Campesina", en los términos de los considerandos de esta resolución, toda vez que se reúnen los requisitos de ley y satisfacen el procedimiento establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho registro surtirá efectos a partir del uno de agosto de dos mil cinco, según lo establecido por el artículo 31, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Partido Político Nacional "Alternativa Socialdemócrata y Campesina" que deberá informar a esta autoridad, a más tardar el quince de agosto de dos mil cinco, de las reformas realizadas a sus Estatutos, a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 27, así como lo señalado por el numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO" y la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ003/2005, en términos de lo señalado en el considerando 24 de la presente resolución.

**TERCERO.** El Partido Político Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración de sus órganos directivos nacionales y estatales a más tardar el día quince de agosto de dos mil cinco, en términos de los artículos transitorios de sus estatutos.

**CUARTO.** Notifíquese en sus términos la presente resolución al Partido Político Nacional denominado "Alternativa Socialdemócrata y Campesina".

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### CAMARA DE DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación:

| No. de licitación   | Costo de las bases | Descripción                                                              | Cantidad | Unidad de medida | Junta de aclaración a las bases | Presentación y apertura de propuestas |
|---------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| HCD/LIX/LPN/16/2006 | \$1,000.00         | Impermeabilización de azoteas de los edificios de la Cámara de Diputados | 1        | Servicio         | 19-mayo-2006<br>11:00 horas     | 26-mayo-2006<br>11:00 horas           |

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet [www.diputados.gob.mx/admon/](http://www.diputados.gob.mx/admon/) y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel, del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas, y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2006, en días hábiles. El costo de las bases (no reembolsable) será de \$1,000.00 (un mil pesos) y será cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, conforme a lo establecido en bases.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases.
- La impermeabilización de azoteas de los edificios se realizará en las instalaciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
- El plazo de ejecución será de 60 días naturales y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 4 de julio de 2006.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que sea autorizada por la Dirección de Servicios; manifestando que se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- Se precisa que las bases y anexo técnico son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Y FINANCIEROS

LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN  
RUBRICA.

(R.- 230135)

**CAMARA DE DIPUTADOS**  
LIX LEGISLATURA  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
**CONVOCATORIA**

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional relativa a la "adquisición de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones", que se describe a continuación:

| No. de licitación   | Descripción                                 | Cantidad | Unidad de medida | Junta de aclaración a las bases | Presentación y apertura de propuestas |
|---------------------|---------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| HCD/LIX/LPN/15/2006 | Switcher de video                           | 1        | Equipo           | 18-mayo-2006<br>11:00 horas     | 25 -mayo-2006<br>11:00 horas          |
|                     | Sistema de tripié para cámara de video      | 2        | Equipo           |                                 |                                       |
|                     | Páneles lcd triple de 5.6"                  | 3        | Equipo           |                                 |                                       |
|                     | Panel lcd doble de 8.4"                     | 3        | Equipo           |                                 |                                       |
|                     | Monitor de 15" de lcd, para colocar en rack | 3        | Equipo           |                                 |                                       |

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: [www.diputados.gob.mx/admon/](http://www.diputados.gob.mx/admon/) y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas, y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2006, en días hábiles. El costo de las bases (no reembolsable) será de \$1,000.00 (un mil pesos) y será cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases.
- La entrega de los bienes se realizará en la Dirección de Almacén, Proveeduría e Inventarios de esta Cámara de Diputados.
- El plazo de entrega de los bienes se realizará, conforme a lo establecido en las bases.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura respectiva; manifestando que no se otorgará anticipo.
- Se precisa que las bases y anexo técnico son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
**LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN**  
RUBRICA.

(R.- 230130)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
GERENCIA REGIONAL NOROESTE  
**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**  
**CONVOCATORIA No. 006**

México

Proyecto: Proyecto: K010 conservación y operación de distritos de riego.

Obras:

- Mantenimiento a casas de máquinas de la toma alta y baja de la presa Alvaro Obregón y casa de preseros de las presas derivadoras Hornos y Chiculi, en las obras de cabeza del Distrito de Riego 041, río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
- Extracción de plantas terrestres y acuáticas, desazolve, reparación y sellado de losas de concreto, reparación de compuertas y mecanismos en canales del Distrito de Riego número 018, colonias Yaquis, Municipios de Guaymas, Bácum y Cajeme, Estado de Sonora.
- Reparación y mantenimiento de la obra civil y equipos electromecánicos, rastreo de caminos, desmontes en cortina y diques, pintura vinílica y anticorrosiva en la presa "Adolfo Ruiz Cortines" (Mocúzari), en el Municipio de Alamos, Sonora.

Préstamo número 7206-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 646 de Development Business, del día 16 de enero de 2005. Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 511.1/269 de fecha 28 de febrero de 2006.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el Programa de Modernización Integral de Riego (PMIR).
3. La Gerencia Regional Noroeste de la Comisión Nacional del Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para las licitaciones siguientes:

| No. de licitación | Costo de las bases                   | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones       | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|
| 16101144-009-06   | \$0.00<br>Costo en compraNET: \$0.00 | 1/junio/2006                         | 18/mayo/2006<br>10:00 horas     | 18/mayo/2006<br>13:00 horas | 2/junio/2006<br>10:00 horas              |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de los trabajos | Capital contable mínimo requerido | Plazo de ejecución | Fechas estimadas de inicio y término | Ubicación de los trabajos |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|

|       |                                                                                                                                                                                                                                                       |              |         |                                                  |                                       |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 00000 | Mantenimiento a casas de máquinas de la toma alta y baja de la presa Alvaro Obregón y casa de preseros de las presas derivadoras Hornos y Chiculi, en las obras de cabeza del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora | \$250,000.00 | 74 días | Inicio: 19/junio/2006<br>Término: 31/agosto/2006 | Municipio de Cajeme, Estado de Sonora |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|

| No. de licitación | Costo de las bases                   | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones       | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|
| 16101144-010-06   | \$0.00<br>Costo en compraNET: \$0.00 | 1/junio/2006                         | 16/mayo/2006<br>10:00 horas     | 16/mayo/2006<br>13:00 horas | 2/junio/2006<br>13:00 horas              |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de los trabajos                                                                                                                                                                                                                          | Capital contable mínimo requerido | Plazo de ejecución | Fechas estimadas de inicio y término                 | Ubicación de los trabajos                               |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 00000             | Extracción de plantas terrestres y acuáticas, desazolve, reparación y sellado de losas de concreto, reparación de compuertas y mecanismos en canales del Distrito de Riego No. 018, colonias Yaquis, Municipios de Guaymas, Bácum y Cajeme, Estado de Sonora | \$375,000.00                      | 89 días            | Inicio: 19/junio/2006<br>Término: 15/septiembre/2006 | Municipios de Guaymas, Bácum y Cajeme, Estado de Sonora |

| No. de licitación | Costo de las bases                   | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones       | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|
| 16101144-011-06   | \$0.00<br>Costo en compraNET: \$0.00 | 31/mayo/2006                         | 17/mayo/2006<br>10:00 horas     | 17/mayo/2006<br>13:00 horas | 1/junio/2006<br>10:00 horas              |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de los trabajos                                                                                                                                                                                                         | Capital contable mínimo requerido | Plazo de ejecución | Fechas estimadas de inicio y término             | Ubicación de los trabajos             |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 00000             | Reparación y mantenimiento de la obra civil y equipos electromecánicos, rastreo de caminos, desmontes en cortina y diques, pintura vinílica y anticorrosiva en la presa "Adolfo Ruiz Cortines" (Mocúzari) en el Municipio de Alamos, Sonora | \$250,000.00                      | 60 días            | Inicio: 19/junio/2006<br>Término: 17/agosto/2006 | Municipio de Alamos, Estado de Sonora |

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior, para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 9 de los documentos de licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en español.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia para cada una de las licitaciones.
8. Se indica que para el inicio de los trabajos se otorgará un 20% (veinte por ciento) de anticipo para cada una de las presentes licitaciones.
9. Para participar en estas licitaciones, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en construcción, conservación y mantenimiento de obras, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. Las licitaciones se llevarán a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases para la licitación 16101144-009-06 en las oficinas del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, Sonora, sitas en Sinaloa e Hidalgo número 827, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 01664 414 71 60 y 414 95 06; para la licitación 16101144-010-06 en las oficinas del Distrito de Riego 018, colonias Yaquis, Sonora, sitas en calles Juárez e Hidalgo sin número; código postal 85512, Vícam, Sonora, teléfonos 01643 438 01 69 y 438 02 41; y para la licitación 16101144-011-06 en las oficinas del Distrito de Riego 038, Río Mayo, Sonora, sitas en calles Pesqueira y Jiménez, colonia Centro, Navojoa, Sonora, teléfono 01642 42 0551, así como también para las tres licitaciones en las oficinas de la Unidad Licitadora de la Gerencia Regional Noroeste, sitas en Comonfort y Paseo de la Cultura edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, teléfono 01662 213 39 37, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, las cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación, directamente en los organismos antes mencionados en los horarios de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia del numeral 3 de esta convocatoria, o a través de compraNET. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de propuestas en sus partes técnica y económica se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección abajo indicada.
15. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la dirección de la unidad licitadora.
16. Será responsabilidad del licitante revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de Addenda.
17. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
18. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
19. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Dirección de la Unidad Licitadora de la Gerencia Regional Noroeste de la Comisión Nacional del Agua: avenida Comonfort y Paseo de la Cultura, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01 662 213 39 37 y 213 03 46.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MAYO DE 2006.

GERENTE REGIONAL NOROESTE

**ROBERTO F. SALMON CASTELO**

Rúbrica.

(R.- 230073)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACION**  
DIRECCION DE COMPRAS  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores de la SAGARPA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| Licitación número | Costo de las bases                         | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones              | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 00008001-010-06   | Convocante:\$969.00<br>compraNET :\$881.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a las instalaciones | 24/05/2006<br>10:00 horas                        |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                          | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C811200000  | Mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores | 1        | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Lorenzo 1151, 2o. piso ala A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 91-83-19-00 extensiones 40417-40419, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Forma de pago: mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, ubicado en avenida Industria Militar 261, colonia Lomas San Isidro, código postal 53960, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuesta será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.



- Lugar de prestación del servicio: de conformidad con el punto 1.4 de las bases.
- Vigencia del servicio: de conformidad con el punto 1.3 de las bases.
- El pago se realizará de conformidad con el punto 19 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. GERARDO BARRIOS RIVERON**  
RUBRICA.

**(R.- 230086)**

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION DE COMPRAS

### AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABIERTA A CUALQUIER INTERESADO, CON REDUCCION DE PLAZOS NUMERO 00008001-008-06

FALLO QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 31 DE MARZO DE 2005, EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NUMERO 261, COLONIA LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EN DONDE SE ADQUIRIERON MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRINTEK DE MEXICO, S.A. DE C.V., UBICADA EN BOULEVARD ROGELIO CANTU GOMEZ NUMERO 384, COLONIA SANTA MARIA, CODIGO POSTAL 64650, MONTERREY, NUEVO LEON, LA PARTIDA 1, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$468,778.18 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), Y UN IMPORTE MAXIMO DE \$1'142,772.94 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA, SE ADJUDICA A LA EMPRESA CIP TONER AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V., UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 932-B, COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., LAS PARTIDAS 2 Y 3, POR UN IMPORTE DE \$1'232,274.28 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS

**LIC. GERARDO BARRIOS RIVERON**

RUBRICA.

(R.- 230084)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009001-051-06

| Costo de las bases                | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| \$2,500.00                        | 18/05/2006                       | 18/05/2006            | 17/05/2006                      | 24/05/2006                               |
| Costo en compraNET:<br>\$2,000.00 |                                  | 10:00 horas           | 10:00 horas                     | 10:00 horas                              |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                           | Fecha de inicio | Plazo de Ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Estudios y proyecto constructivo de tres túneles carreteros localizados en los kilometrajes 125+830, 126+430, 129+280 y 187+928, del tramo El Salto-Concordia, de la carretera Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango | 19/06/2006      | 160 días naturales | \$1'500,000.00             |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F., los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones de las licitaciones, se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras ubicada en Insurgentes Sur número 1089, 15o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión en: Residencia General de Carreteras ubicada en carretera Durango-Parral kilómetro 2 zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la Declaración Fiscal o balance general auditado correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
**ING. CEDRIC IVAN ESCALANTE SAURI**  
RUBRICA.

(R.- 229999)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

### CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES)

PARA LA CONTRATACION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CAMPO Y CAPITANIAS, Y ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                          | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES    | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 00009016-014-06   | \$500.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$400.00 | 19/05/2006                       | 19/05/2006<br>9:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 23/05/2006<br>9:00 HORAS                                     |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION               | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
|---------|-------------|---------------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | C750200052  | PANTALONES PARA CABALLERO | 171      | PIEZA            | 171             | 285             |
| 2       | C750200018  | CAMISAS PARA CABALLERO    | 171      | PIEZA            | 171             | 285             |
| 3       | C420000016  | CALZADO SEGURIDAD         | 118      | PIEZA            | 118             | 196             |
| 4       | C420000016  | CALZADO SEGURIDAD         | 53       | PIEZA            | 53              | 89              |
| 5       | C750200000  | CHAMARRA PARA CABALLERO   | 11       | PIEZA            | 11              | 18              |

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                          | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 00009016-015-06   | \$500.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$400.00 | 19/05/2006                       | 19/05/2006<br>11:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 23/05/2006<br>11:00 HORAS                                    |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION      | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
|---------|-------------|------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | I180000064  | MICROCOMPUTADORA | 13       | PIEZA            | 13              | 21              |

|   |            |                                                       |   |       |   |   |
|---|------------|-------------------------------------------------------|---|-------|---|---|
| 2 | I180000012 | MICROCOMPUTADORA PORTATIL                             | 5 | PIEZA | 5 | 9 |
| 3 | I180000168 | IMPRESORA INYECCION DE TINTA PARA<br>MICROCOMPUTADORA | 3 | PIEZA | 3 | 5 |
| 4 | I180000162 | IMPRESORA LASER                                       | 2 | PIEZA | 2 | 3 |
| 5 | I180000000 | PROYECTOR PORTATIL                                    | 1 | PIEZA | 1 | 2 |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN HEROES DEL 47 ENTRE ALTAMIRANO Y RAMIREZ SIN NUMERO, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 612-125-25-99, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE INGRESOS CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COMPROBANTE DE DOMICILIO, CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL E IDENTIFICACION (CREDENCIAL DE ELECTOR) ESTOS EN COPIA DONDE SE LES EXPEDIRA EL FORMATO DE PAGO EL CUAL DEBERA ENTREGARSE EN EL MISMO DEPARTAMENTO Y LUEGO IR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DONDE SE LE HARA ENTREGA DE LAS BASES RESPECTIVAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LOS DIAS, LUGARES Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE CONCURSOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EN LOS DIAS, LUGARES Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE CONCURSOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.
- PLAZO DE ENTREGA: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE CONCURSO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA PAZ, B.C.S., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN B.C.S.

LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 230126)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT COAHUILA**  
**CONVOCATORIA 007**

**EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE GUIAS DE MENSAJERIA, MANTENIMIENTO VEHICULAR, MATERIAL DE OFICINA, LLANTAS, CAMARAS Y ACUMULADORES, ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO, MATERIAL DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

| No. DE LICITACION |             | COSTO DE LAS BASES                          | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|-------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00009020-031-06   |             | \$800.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$700.00 | 15/05/2006                       | 16/05/2006<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 24/05/2006<br>10:00 HORAS                        | 24/05/2006<br>10:00 HORAS  |
| PARTIDA           | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                                 |                                  | CANTIDAD                  | UNIDAD DE MEDIDA                | CANTIDAD MINIMA                                  | CANTIDAD MAXIMA            |
| 1                 | C810800000  | GUIAS DE MENSAJERIA NACIONAL                |                                  | 2,120                     | PIEZA                           | 2,120                                            | 5,300                      |

| No. DE LICITACION |             | COSTO DE LAS BASES                                  | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|-------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00009020-032-06   |             | \$800.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$700.00         | 15/05/2006                       | 16/05/2006<br>11:30 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 24/05/2006<br>11:30 HORAS                        | 24/05/2006<br>11:30 HORAS  |
| PARTIDA           | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                                         |                                  | CANTIDAD                  | UNIDAD DE MEDIDA                | CANTIDAD MINIMA                                  | CANTIDAD MAXIMA            |
| 1                 | C810600000  | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULAR<br>TIPO D, E Y F |                                  | 74                        | SERVICIO                        | 74                                               | 185                        |
| 2                 | C810600000  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULAR<br>TIPO A, B Y C |                                  | 120                       | SERVICIO                        | 120                                              | 300                        |

| No. DE LICITACION |  | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A INSTALACIONES | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
|-------------------|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|

| 00009020-033-06 |                | \$800.00<br>COSTO EN<br>compraNET:<br>\$700.00 | 15/05/2006 | 16/05/2006<br>12:30 HORAS | NO HABRA VISITA<br>A INSTALACIONES | 24/05/2006<br>12:30 HORAS | 24/05/2006<br>12:30 HORAS |
|-----------------|----------------|------------------------------------------------|------------|---------------------------|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| PARTIDA         | CLAVE<br>CABMS | DESCRIPCION                                    |            | CANTIDAD                  | UNIDAD DE<br>MEDIDA                | CANTIDAD<br>MINIMA        | CANTIDAD<br>MAXIMA        |
| 1               | C210000000     | PAPEL BOND T/CARTA 37 KILOS                    |            | 584                       | MILLAR                             | 584                       | 1,460                     |
| 2               | C210000000     | PAPEL BOND T/OFICIO 50 KG                      |            | 206                       | MILLAR                             | 206                       | 517                       |
| 3               | C210000000     | REGISTRADORES LEFORT T/CARTA                   |            | 148                       | PIEZA                              | 148                       | 370                       |
| 4               | C210000000     | SOBRE BOLSA AMARILLO T/OFICIO                  |            | 489                       | PIEZA                              | 489                       | 1,224                     |
| 5               | C210000000     | SOBRE BOLSA AMARILLO T/CARTA                   |            | 849                       | PIEZA                              | 849                       | 2,124                     |

| No. DE LICITACION |                | COSTO DE<br>LAS BASES                          | FECHA LIMITE PARA<br>ADQUIRIR BASES | JUNTA DE<br>ACLARACIONES  | VISITA A<br>INSTALACIONES          | PRESENTACION DE<br>PROPOSICIONES Y<br>APERTURA TECNICA | ACTO DE<br>APERTURA<br>ECONOMICA |
|-------------------|----------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 00009020-034-06   |                | \$800.00<br>COSTO EN<br>compraNET:<br>\$700.00 | 15/05/2006                          | 17/05/2006<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA<br>A INSTALACIONES | 25/05/2006<br>10:00 HORAS                              | 25/05/2006<br>10:00 HORAS        |
| PARTIDA           | CLAVE<br>CABMS | DESCRIPCION                                    |                                     | CANTIDAD                  | UNIDAD DE<br>MEDIDA                | CANTIDAD<br>MINIMA                                     | CANTIDAD<br>MAXIMA               |
| 1                 | C660605000     | LLANTA 255/60 R15                              |                                     | 29                        | PIEZA                              | 29                                                     | 74                               |
| 2                 | C660605000     | LLANTA 1000.20                                 |                                     | 12                        | PIEZA                              | 12                                                     | 30                               |
| 3                 | C660605000     | CAMARA 1000.20                                 |                                     | 12                        | PIEZA                              | 12                                                     | 30                               |
| 4                 | C660605000     | LLANTA 650 R16                                 |                                     | 13                        | PIEZA                              | 13                                                     | 34                               |
| 5                 | C660605000     | LLANTA P/CAMIONETA 235/70 R16                  |                                     | 16                        | PIEZA                              | 16                                                     | 40                               |

| No. DE LICITACION |                | COSTO DE<br>LAS BASES                          | FECHA LIMITE PARA<br>ADQUIRIR BASES | JUNTA DE<br>ACLARACIONES  | VISITA A<br>INSTALACIONES          | PRESENTACION DE<br>PROPOSICIONES Y<br>APERTURA TECNICA | ACTO DE<br>APERTURA<br>ECONOMICA |
|-------------------|----------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 00009020-035-06   |                | \$800.00<br>COSTO EN<br>compraNET:<br>\$700.00 | 15/05/2006                          | 17/05/2006<br>12:00 HORAS | NO HABRA VISITA<br>A INSTALACIONES | 25/05/2006<br>12:00 HORAS                              | 25/05/2006<br>12:00 HORAS        |
| PARTIDA           | CLAVE<br>CABMS | DESCRIPCION                                    |                                     | CANTIDAD                  | UNIDAD DE<br>MEDIDA                | CANTIDAD<br>MINIMA                                     | CANTIDAD<br>MAXIMA               |
| 1                 | C810200000     | ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS DE FOTOCOPIADO       |                                     | 8                         | EQUIPO                             | 8                                                      | 20                               |

| No. DE LICITACION |  | COSTO DE<br>LAS BASES | FECHA LIMITE PARA<br>ADQUIRIR BASES | JUNTA DE<br>ACLARACIONES | VISITA A<br>INSTALACIONES | PRESENTACION DE<br>PROPOSICIONES Y<br>APERTURA TECNICA | ACTO DE<br>APERTURA<br>ECONOMICA |
|-------------------|--|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|-------------------|--|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|



| 00009020-036-06   |                | \$800.00<br>COSTO EN<br>compraNET:<br>\$700.00 | 15/05/2006                          | 17/05/2006<br>13:30 HORAS | NO HABRA VISITA<br>A INSTALACIONES | 25/05/2006<br>13:30 HORAS                              | 25/05/2006<br>13:30 HORAS        |
|-------------------|----------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| PARTIDA           | CLAVE<br>CABMS | DESCRIPCION                                    |                                     | CANTIDAD                  | UNIDAD DE<br>MEDIDA                | CANTIDAD<br>MINIMA                                     | CANTIDAD<br>MAXIMA               |
| 1                 | C390000000     | ACEITE DE PINO                                 |                                     | 78                        | LITRO                              | 78                                                     | 197                              |
| 2                 | C390000000     | DESINFECTANTE CLORO                            |                                     | 122                       | LITRO                              | 122                                                    | 305                              |
| 3                 | C390000000     | DETERGENTE EN POLVO DE 1 KG                    |                                     | 72                        | KILOGRAMO                          | 72                                                     | 180                              |
| 4                 | C390000000     | PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE                     |                                     | 800                       | PIEZA                              | 800                                                    | 2,000                            |
| 5                 | C390000000     | PAPEL SANITARIO ROLLO NORMAL C/4               |                                     | 343                       | PAQUETE                            | 343                                                    | 858                              |
| No. DE LICITACION |                | COSTO DE<br>LAS BASES                          | FECHA LIMITE PARA<br>ADQUIRIR BASES | JUNTA DE<br>ACLARACIONES  | VISITA A<br>INSTALACIONES          | PRESENTACION DE<br>PROPOSICIONES Y<br>APERTURA TECNICA | ACTO DE<br>APERTURA<br>ECONOMICA |
| 00009020-037-06   |                | \$800.00<br>COSTO EN<br>compraNET:<br>\$700.00 | 15/05/2006                          | 18/05/2006<br>11:00 HORAS | NO HABRA VISITA<br>A INSTALACIONES | 26/05/2006<br>11:00 HORAS                              | 26/05/2006<br>11:00 HORAS        |
| PARTIDA           | CLAVE<br>CABMS | DESCRIPCION                                    |                                     | CANTIDAD                  | UNIDAD DE<br>MEDIDA                | CANTIDAD<br>MINIMA                                     | CANTIDAD<br>MAXIMA               |
| 1                 | C870000000     | CARTUCHO C6578 D COLOR                         |                                     | 45                        | PIEZA                              | 45                                                     | 105                              |
| 2                 | C870000000     | TONER PARA IMPRESORA 1100                      |                                     | 24                        | PIEZA                              | 24                                                     | 60                               |
| 3                 | C870000000     | CD. PIGRABAR 800 MINUTOS                       |                                     | 752                       | PIEZA                              | 752                                                    | 1,880                            |
| 4                 | C870000000     | TONER PARA FOTOCOPIADORA 1010/1020 CANON       |                                     | 20                        | PIEZA                              | 20                                                     | 50                               |
| 5                 | C870000000     | TONER PARA FOTOCOPIADORA 6030 CANON            |                                     | 20                        | PIEZA                              | 20                                                     | 50                               |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BOULEVARD FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 01-844-430-15-75, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN INTERNET EN LA PAGINA: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN MEDIANTE CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE CREDITO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE ESTE CENTRO SCT, UBICADO EN BOULEVARD FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE ESTE CENTRO SCT, BOULEVARD FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA, SITO EN BOULEVARD FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 01-844-4-30-15-75, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL TERMINO DE AÑO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIAMENTE ACEPTACION Y ENTREGA DE LA O LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SALTILLO, COAH., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTORA GENERAL  
ING. ALEJANDRINA MARTINEZ MACIAS  
RUBRICA.

(R.- 230128)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON  
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009031-046-06

| Aclaración pública nacional número 00000001 040 00 |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      |                           |                                 |                                                  |                    |                            |  |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|--|
| Costo de las bases                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                    | Acto de apertura económica |  |
| \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,500.00    |                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 18/05/2006                           | 18/05/2006<br>15:00 horas | 18/05/2006<br>10:00 horas       | 24/05/2006<br>10:00 horas                        |                    | 24/05/2006<br>10:01 horas  |  |
| Clave FSC (CCAOP)                                  | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                           |                                 | Fecha de inicio                                  | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |  |
| 0                                                  | Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del paso superior vehicular sobre vía de ferrocarril, ubicado en el km 27+157 de la carretera libramiento Noroeste de Monterrey, en el Estado de Nuevo León |                                      |                           |                                 | 7/06/2006                                        | 183 días naturales | \$25'000,000.00            |  |

Licitación pública nacional número 00009031-047-06

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |                           |                           |                           |                               |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,500.00 | 19/05/2006                                                                                                                                                                                                                                                                             | 19/05/2006<br>15:00 horas | 19/05/2006<br>10:00 horas | 25/05/2006<br>10:00 horas | 25/05/2006<br>10:01 horas |                               |
| Clave FSC<br>(CCAOP)                            | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                         |                           |                           | Fecha de<br>inicio        | Plazo de<br>ejecución     | Capital contable<br>requerido |
| 0                                               | Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del paso superior vehicular, ubicado en el km 249+300 de la carretera Ciudad Victoria-Monterrev. tramo Allende-Monterrey. en el Estado de Nuevo León |                           |                           | 7/06/2006                 | 183 días naturales        | \$25'000,000.00               |

Licitación pública nacional número 00009031-048-06

| licitación pública nacional número 00005001 040 00 |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                      |                           |                                 |                                                  |                 |                            |                            |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|----------------------------|----------------------------|
| Costo de las bases                                 |                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                 | Acto de apertura económica |                            |
| \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,500.00    |                                                                                                                                                                                                                                                             | 19/05/2006                           | 19/05/2006<br>17:00 horas | 19/05/2006<br>10:00 horas       | 25/05/2006<br>13:00 horas                        |                 | 25/05/2006<br>13:01 horas  |                            |
| Clave FSC (CCAOP)                                  | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                              |                                      |                           |                                 |                                                  | Fecha de inicio | Plazo de ejecución         | Capital contable requerido |
| 0                                                  | Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 241+500 al 245+000, en la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, en el Estado de Nuevo León |                                      |                           |                                 |                                                  | 7/06/2006       | 153 días naturales         | \$25'000,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Nuevo León, ubicado en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-83-54-99-76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Centro SCT Nuevo León, Palacio Federal, 3er. piso, ubicada en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Centro SCT Nuevo León, ubicada en Palacio Federal, 3er. piso, avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en Palacio Federal, 3er. piso, ubicado en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, mediante curriculum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares.

- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato son los indicados en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se hubiera autorizado por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALUPE, N.L., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON  
**ING. RAUL J. CADENA CEPEDA**  
RUBRICA.

(R.- 230125)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

### CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE SUPERVISION DE OBRAS DE MODERNIZACION CARRETERA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL: 00009065-013-06

| COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES |                    |                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| \$1,500.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,000.00 | 19/05/2006                           | 19/05/2006<br>10:00 HORAS | 18/05/2006<br>9:00 HORAS        | 25/05/2006<br>10:00 HORAS                |                    |                            |
| CLAVE FSC (CCAOP)                               | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA       |                           |                                 | FECHA DE INICIO                          | PLAZO DE EJECUCION | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |          |                |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|----------------|
| 0 | SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE MODERNIZACION DE LA CARRETERA MEXICO-CUAUTLA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO, DEL KM 19+600 AL 28+800, ASI COMO P.I.V.'S, P.S.V.'S Y P.I.P'S, DEL TRAMO CHALCO-AMECAMECA, EN EL ESTADO DE MEXICO | 5/06/2006 | 190 DIAS | \$2'000,000.00 |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|----------------|

LICITACION PUBLICA NACIONAL: 00009065-014-06

| COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES                                                                                                                                                                                                      | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES |                            |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,500.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,000.00 | 19/05/2006                                                                                                                                                                                                                                | 19/05/2006<br>12:00 HORAS | 18/05/2006<br>9:00 HORAS        | 25/05/2006<br>13:00 HORAS                |                            |
| CLAVE FSC (CCAOP)                               | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                            |                           | FECHA DE INICIO                 | PLAZO DE EJECUCION                       | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
| 0                                               | SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PUENTE APIPILHUASCO Y SUS ACCESOS, ASI COMO EL LIBRAMIENTO APIPILHUASCO, DEL KM 34+700 AL 36+000, DEL TRAMO TEXCOCO-CALPULALPAN, DE LA CARRETERA MEXICO-ZACATEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO |                           | 5/06/2006                       | 190 DIAS                                 | \$2'000,000.00             |

## INFORMACION COMUN PARA AMBAS LICITACIONES:

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LEANDRO VALLE NUMERO 303, 2o. PISO, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, CODIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 01-722-215-16-94, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES), CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION BANCARIA DE LA LOCALIDAD A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CHEQUES FORANEOS UNICAMENTE BANAMEX). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, EN RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES, UBICADA EN LEANDRO VALLE NUMERO 303, SEGUNDO PISO, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, CODIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, EN SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO, LEANDRO VALLE NUMERO 303, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, CODIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

LAS VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, EN EL PUNTO DE REUNION PARA DAR INICIO AL RECORRIDO, SERA EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN LEANDRO VALLE NUMERO 303, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, CODIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, MEDIANTE CURRICULUM DE LA EMPRESA, ASI COMO DE SU PERSONAL TECNICO, Y QUE CUENTA CON EL EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE PARA LA EJECUCION DE LOS

TRABAJOS, RELACION DE CONTRATOS QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O ESTATAL, ASI COMO CON PARTICULARES. DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE EN LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; ASIMISMO, DEBERA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR LAS MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.

LA EXISTENCIA LEGAL DEBERA ACREDITARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS BASES DE LICITACION CORRESPONDIENTES.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA DE CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DEL SERVICIO, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE RESULTE LA ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN, POR EL RESIDENTE DE OBRA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO  
**ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 230123)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009025-069-06

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,700.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,500.00 | 19/05/2006                           | 17/05/2006<br>10:00 horas | 16/05/2006<br>9:00 horas        | 25/05/2006<br>10:00 horas                        | 25/05/2006<br>10:01 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                             | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Ampliación de las estructuras denominadas "Puente Tajo de Nochistongo" ubicada en el km 6+490 y P.S.F.C. (Doble Vía) ubicada en el km 6+740 de la carretera Jorobas-Tula del km 5+500 al km 15+000 en el Estado de Hidalgo | 20/06/2006      | 165 días naturales | \$15'000,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Hidalgo ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717136808, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, por medio de escrito en papel membretado de la empresa, en el que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Hidalgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en carretera Jorobas-Tula del kilómetro 6+490 y kilómetro 6+740 en el Estado de Hidalgo, partiendo de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en el Centro SCT Hidalgo ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

- Relación de los contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios para la evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los indicados en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO

**ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO**

RUBRICA.

(R.- 230132)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

### CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión de trabajos de construcción de tramo carretero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009065-015-06

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| \$1,500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 19/05/2006                           | 19/05/2006<br>14:00 horas | 18/05/2006<br>9:00 horas        | 25/05/2006<br>17:00 horas                |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |          |                |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|----------------|
| 0 | Supervisión de los trabajos de construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, obras complementarias, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento, del proyecto carretero: libramiento Norte de la Ciudad de México, subtramo: Jilotepec-Atlacomulco, del km 10+000 al 18+000, en el Estado de México | 5/06/2006 | 250 días | \$2'000,000.00 |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|----------------|

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono 01-722-215-16-94, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2006 a las 14:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en Leandro Valle número 303, segundo piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de mayo de 2006 a las 17:00 horas, en salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303, planta baja, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de mayo de 2006 a las 17:01 horas, en salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303, planta baja, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, el punto de reunión para dar inicio al recorrido será en la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicada en Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México.

Ubicación de la obra: Proyecto carretero: libramiento Norte de la Ciudad de México, subtramo: Jilotepec-Atlacomulco, del kilómetro 10+000 al 18+000, en el Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos; relación de contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o estatal, así como con particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto del servicio, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el

cumplimiento del contrato y que resulte la económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO  
**ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 230129)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el capítulo correspondiente a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales de "certificados de baja emisión de contaminantes" (011); "llantas" (012); "materiales y útiles de oficina" (013); "vestuario, uniformes y blancos, prendas de protección y artículos deportivos" (014), así como en la licitación pública internacional de "sustancias químicas" (015), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009010-011-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                         | Visita a las instalaciones           | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$970.00<br>Costo en compraNET:<br>\$885.00 | 25/05/2006                       | 25/05/2006<br>10:30 Hrs.                      | No habrá visitas a las instalaciones | 31/05/2006<br>13:30 Hrs.                         | 31/05/2006<br>13:31 Hrs.   |
| Partida                                     | Clave CABMS                      | Descripción                                   |                                      | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                           | C660800020                       | Certificados de baja emisión de contaminantes |                                      | 500,000                                          | Juego                      |

Licitación pública nacional 00009010-012-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita a las instalaciones           | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$970.00<br>Costo en compraNET:<br>\$885.00 | 23/05/2006                       | 22/05/2006<br>14:00 Hrs. | No habrá visitas a las instalaciones | 29/05/2006<br>14:00 Hrs.                         | 29/05/2006<br>14:01 Hrs.   |
| Partida                                     | Clave CABMS                      | Descripción              |                                      | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                           | C660605018                       | Llanta                   |                                      | 14                                               | Pieza                      |
| 2                                           | C660605018                       | Llanta                   |                                      | 13                                               | Pieza                      |
| 3                                           | C660605018                       | Llanta                   |                                      | 24                                               | Pieza                      |
| 4                                           | C660605018                       | Llanta                   |                                      | 34                                               | Pieza                      |
| 5                                           | C660605018                       | Llanta                   |                                      | 60                                               | Pieza                      |

Licitación pública nacional 00009010-013-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones        | Visita a las instalaciones           | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$970.00<br>Costo en compraNET:<br>\$885.00 | 23/05/2006                       | 23/05/2006<br>10:30 Hrs.     | No habrá visitas a las instalaciones | 29/05/2006<br>10:00 Hrs.                         | 29/05/2006<br>10:31 Hrs.   |
| Partida                                     | Clave CABMS                      | Descripción                  |                                      | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                           | C210000244                       | Papel bond blanco Tam. carta |                                      | 17,547                                           | Millar                     |
| 2                                           | C210000082                       | Lápiz de plomo               |                                      | 12,600                                           | Pieza                      |
| 3                                           | C660800004                       | Forma impresa a una tinta    |                                      | 199,150                                          | Pieza                      |
| 4                                           | C210000024                       | Bolígrafo de plástico grueso |                                      | 7,391                                            | Pieza                      |
| 5                                           | C210000052                       | Corrector líquido            |                                      | 1,300                                            | Pieza                      |

## Licitación pública nacional 00009010-014-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                 | Visita a las instalaciones           | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$970.00<br>Costo en compraNET:<br>\$885.00 | 23/05/2006                       | 22/05/2006<br>10:00 Hrs.              | No habrá visitas a las instalaciones | 29/05/2006<br>12:00 Hrs.                         | 29/05/2006<br>12:01 Hrs.   |
| Partida                                     | Clave CABMS                      | Descripción                           |                                      | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                           | C420000142                       | Impermeable de PVC con soporte textil |                                      | 150                                              | Pieza                      |
| 2                                           | C750200082                       | Conjunto administrativo femenino      |                                      | 109                                              | Juego                      |
| 3                                           | C750200008                       | Bata                                  |                                      | 337                                              | Pieza                      |
| 4                                           | C750200012                       | Calceta deportiva                     |                                      | 149                                              | Par                        |
| 5                                           | C750200074                       | Pants completo                        |                                      | 274                                              | Juego                      |

## Licitación pública internacional 00009010-015-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita a las instalaciones           | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$970.00<br>Costo en compraNET:<br>\$885.00 | 14/06/2006                       | 14/06/2006<br>10:30 Hrs. | No habrá visitas a las instalaciones | 20/06/2006<br>10:30 Hrs.                         | 20/06/2006<br>10:31 Hrs.   |
| Partida                                     | Clave CABMS                      | Descripción              |                                      | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                           | C840800032                       | Reactivo                 |                                      | 40,000                                           | Pieza                      |
|                                             | C840800032                       | Tiras reactivas          |                                      | 100,000                                          | Pieza                      |
|                                             | C840800032                       | Reactivo                 |                                      | 25,000                                           | Pieza                      |
|                                             | C840800032                       | Reactivo                 |                                      | 25,000                                           | Pieza                      |
|                                             | C840800032                       | Reactivo                 |                                      | 25,000                                           | Pieza                      |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Licitaciones, sita en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por escrito, mensajería o servicio postal.
- El registro de licitantes se realizará: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Lugar y fecha de la entrega de los bienes: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación (opción de pago adelantado).
- La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No habrá anticipos.
- De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, a los actos de esta licitación pública podrán asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**LIC. JOSE ALVARADO HERNANDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 230133)**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUANAJUATO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de bienes y la contratación de servicios que se describen con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                    | Descripción                                                    | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 00017013-001-06   | \$484<br>Costo en compraNET:<br>\$440 | Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo (fotocopiado) | 15/05/2006                       | 16/05/2006<br>11:00 horas | 19/05/2006<br>11:00 horas                |
| 00017013-002-06   | \$484<br>Costo en compraNET:<br>\$440 | Adquisición de vales de combustible                            | 15/05/2006                       | 16/05/2006<br>13:30 horas | 19/05/2006<br>13:30 horas                |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Maquiladores esquina Pespuntadores número 200, colonia Ciudad Industrial, código postal 37490, León, Gto. de lunes a viernes, en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 20:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Guanajuato, ubicada en calle Maquiladores esquina Pespuntadores número 200, colonia Ciudad Industrial, código postal 37490, León, Gto. Teléfonos 01 (477) 7888604, 7888626 y 7888697.
- La apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas, de la Delegación Estatal Guanajuato, ubicada en calle Maquiladores esquina Pespuntadores número 200, colonia Ciudad Industrial, código postal 37490, León, Gto., el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: conforme lo estipulado en las bases
- Plazo de entrega: conforme lo estipulado en las bases
- Las condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda mexicana, de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones no podrán ser negociadas.
- No podrán participar en las presentes licitaciones, las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LEON, GTO., A 9 DE MAYO DE 2006.  
C. DELEGADO ESTATAL EN GUANAJUATO  
**LIC. MARTIN DIEGO SALIDO ORCILLO CAMPOY**  
RUBRICA.

(R.- 230016)

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN PUEBLA

CONVOCATORIA 002

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vales de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00017022-003-06   | \$700.00<br>Costo en compraNET:<br>\$450.00 | 12/05/2006                       | 16/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 19/05/2006<br>10:00 horas                        | 19/05/2006<br>10:01 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------|----------|------------------|
| 1       | C510200024  | Gasolina    | 12,000   | Vale             |

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00017022-004-06   | \$700.00<br>Costo en compraNET:<br>\$450.00 | 12/05/2006                       | 16/05/2006<br>13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 19/05/2006<br>13:00 horas                        | 19/05/2006<br>13:01 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación de vehículos) | 31       | Vehículo         |

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación de la Procuraduría General de la República, ubicada en Recta Puebla-Cholula número 2.5, colonia ex Hacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Procuraduría General de la República, Recta Puebla-Cholula número 2.5, colonia ex Hacienda, código postal 72150, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 13:01 horas, en la sala de usos múltiples de la Procuraduría General de la República, Recta Puebla-Cholula número 2.5, colonia ex Hacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: kilómetro 2.5 Recta Puebla-Cholula, colonia ex Hacienda Zavaleta, Puebla, Pue., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

**LUIS DOMINGUEZ BALCAZAR**  
RUBRICA.

**(R.- 230015)**

## COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material y útiles de oficina; y la contratación del servicio de impresión de material de difusión, de conformidad con lo siguiente: licitación pública internacional número 06370001-003-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$968.00<br>Costo en compraNET:<br>\$880.00 | 22/05/2006                       | 23/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 29/05/2006<br>10:00 horas                        | 29/05/2006<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                            | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C870000000  | Toner para impresora Xerox Phaser 3450DN No. 106R00687 | 174      | Pieza            |
| 2       | C870000000  | Toner HP LaserJet 92298A                               | 16       | Pieza            |
| 3       | C870000000  | Toner para Fax Cannon BX3 M800 B550 B551               | 67       | Pieza            |
| 4       | C870000000  | Toner para impresora Lexmark Optra S1255 No. 1382925   | 64       | Pieza            |
| 5       | C870000000  | Toner para impresora Xerox P8EX No. 113R296            | 25       | Pieza            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 762-piso 7, colonia del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5448-7063, los días 9 a 22 de mayo de 2006 en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00. La forma de pago es, cheque certificado o de caja y en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horas señalados en bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se llevarán a cabo en los días y horas señalados en bases.
- Las aperturas de propuestas económicas se llevarán a cabo en los días y horas señalados en bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el señalado en bases; los días, los señalados en bases, en el horario de entrega: el señalado en bases.
- Plazo de entrega: los señalados en bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas ante la Dirección de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS  
DIRECTOR GENERAL  
**RAMON GONZALEZ JAMESON**  
RUBRICA.



(R.- 230138)

## LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

### CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta para la adquisición de artículos promocionales, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 06750004-009-06   | \$990.00<br>Costo en compraNET:<br>\$900.00 | 29/05/2006                       | 29/05/2006<br>10:00 horas | 19/06/2006<br>10:00 horas                        | 19/06/2006<br>10:01 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                     | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C210000000  | Encendedor con sistema de encendido electrónico | 150,000  | Pieza            |
| 2       | C210000000  | Cenicero fabricado en metal                     | 75,000   | Pieza            |
| 3       | C210000000  | Portaencendedor metálico                        | 250,000  | Pieza            |
| 4       | C210000000  | Portabilletes metálico                          | 170,000  | Pieza            |
| 5       | C210000000  | Destapador metálico                             | 170,000  | Pieza            |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-35-46-46, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas, para venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema y en la Lotería, la forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública o en efectivo, en las cajas de la Gerencia de Tesorería, ubicadas en Plaza de la Reforma número 1, mezzanine, de 8:30 a 13:30 horas.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: conforme al anexo técnico. Lugar, periodo y forma de pago, será conforme a bases y anexo técnico.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

No se recibirán propuestas por servicio postal de mensajería y medios remotos de comunicación electrónica.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. GULLERMO VIÑALS LIRA**  
RUBRICA.

(R.- 230031)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBDIRECCION DE TRANSMISION**  
**GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. GRTNE-01/2006-0**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, para la contratación de obras públicas sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación   | Costo de las bases                         | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|---------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1816408<br>5-001-06 | \$1,150.00<br>En<br>compraNET:<br>\$920.00 | 24/05/2006                           | 15/05/2006 9:00 horas<br>15/05/2006 10:00 horas    | 30/05/2006<br>9:00 horas                         |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                        | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1010104           | Construcción de tercera etapa del edificio de oficinas técnico administrativas de la S.A.T.T. Reynosa | 3/07/2006                | 140 días naturales | \$1'200,000.00             |

| No. de licitación   | Costo de las bases                         | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|---------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1816408<br>5-002-06 | \$1,150.00<br>En<br>compraNET:<br>\$920.00 | 24/05/2006                           | 17/05/2006 9:00 horas<br>17/05/2006 10:00 horas    | 30/05/2006<br>14:00 horas                        |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   |                                |                          |                    |                            |

|         |                                                                                            |           |                    |                |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|
| 1010104 | Construcción del edificio del Centro de Operación Regional de Fibra Optica de la G.R.T.NE. | 3/07/2006 | 140 días naturales | \$1'000,000.00 |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|

1. Las bases de la licitación y las especificaciones detalladas de la obra están disponibles para su consulta o adquisición desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases, en los medios y la forma que a continuación se indican.
  - a) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el costo de las bases es de \$920.00 (IVA incluido) y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera el sistema.
  - b) En forma impresa en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de esta institución, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas esquina con avenida Eugenio Garza Sada, colonia Mederos, Monterrey, N.L., teléfono 01(81) 81-55-21-93 y fax 24-99, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:30 a 14:30 horas. El costo de las bases impresas es de \$1,150.00 (IVA incluido) y el pago deberá efectuarse en la caja de la convocante en la misma dirección, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
2. Las visitas de obra y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la ubicación de las obras señaladas, en el punto 2 de las bases de cada licitación.
3. La presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas esquina con avenida Eugenio Garza Sada, colonia Mederos, Monterrey, N.L.
4. Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:
  - a) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
  - b) La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - c) Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
  - d) No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos, objeto de estas licitaciones.
  - e) Se otorgará anticipo de 30% del importe total del contrato, para cada una de estas licitaciones.
  - f) Condiciones de pago: en un plazo no mayor a los 20 días naturales contados a partir de la autorización de las estimaciones por parte de la residencia de la obra.
  - g) El licitante al que se adjudique el contrato, se obliga a presentar las siguientes garantías: correcta aplicación o devolución del anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos.
  - h) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - i) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - j) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
  - k) En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
  - l) En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
  - m) Las demás contenidas en las bases de la licitación.

5. Los interesados acreditarán ante la Comisión Federal de Electricidad el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación presentando el original y copia de la documentación siguiente:
- a) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - c) Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados o declaración anual del año anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta;
  - d) Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como la currícula de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada;
  - e) En el caso de persona moral escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - I. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - II. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
- f) Copia del recibo de pago de las bases de licitación.
6. A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales con derecho a voz y no a voto a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 9 DE MAYO DE 2006.

GERENTE

ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 230113)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

**REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
CONVOCATORIA PUBLICA No. 008**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases (incluye IVA)                | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones             | Visita al lugar de los trabajos   | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|
| 18164004-011-06   | Convocante: \$1,430.00<br>compraNET: \$1,300.00 | 19 de mayo de 2006               | 18 de mayo de 2006<br>11:00 horas | 17 de mayo de 2006<br>10:00 horas | 25 de mayo de 2006<br>10:00 horas        |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                           | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Construcción de mamparas, fosas separadoras y fosa captadora de aceites en el piso de transformadores de la C.H. Gral. Manuel M. Diéguez | 12 de junio de 2006      | 60 días naturales  | \$50,000.00                |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicado en la calle Gabriele D' Annunzio 5001, código postal 45020, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jal., de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; los teléfonos son (0133) 3679 6152 y 3679 6156.

Si las bases de la licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 401241769-7 del Banco HSBC (antes Bitel, S.A.). El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000. Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

**Existencia legal:** tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes; denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

**Experiencia y capacidad técnica:** la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

**Capacidad financiera:** la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, así como la presentación de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las condiciones de pago serán mediante dos estimaciones; las cuales se pagarán a los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la residencia de obra y la entrega de los requisitos documentales que se mencionen en el contrato respectivo.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas técnico-administrativas de la Central Hidroeléctrica "Gral. Manuel M. Diéguez", poblado de Santa Rosa, código postal 45380, ubicadas a 60 kilómetros aproximadamente al Noreste de la ciudad de Guadalajara por la carretera libre a Tepic, sobre el kilómetro 43, en el poblado de Amatitán, Jalisco, en el cual se entronca con un camino empedrado de 17 kilómetros que conduce hasta las instalaciones señaladas.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la oficina regional de Concursos y Contratos del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele D' Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de cada licitación, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un 20% de anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, podrá subcontratar partes de la obra según se indique en las bases. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Para la licitación, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, ésta se declarará desierta.

A los actos públicos derivados de esta licitación, podrán participar como observadores sociales, ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE MAYO DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

**ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 230119)

## **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**CONVOCATORIA No. 009**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II incisos b), c) o d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de<br>licitación | Costo de las bases<br>(incluido el IVA) | Fecha límite<br>para adquirir<br>bases | Junta de<br>aclaraciones | Acto de presentación<br>y apertura de<br>proposiciones |
|----------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|
|----------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|

|                            |                                                         |                       |                                      |                                   |
|----------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| LPI<br>18164008-<br>012-06 | \$1,671.00<br>En compraNET: \$1,520.00<br>(incluye IVA) | 26 de mayo<br>de 2006 | 22 de mayo<br>de 2006<br>10:00 horas | 1 de junio de 2006<br>10:00 horas |
|----------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios          | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|------------------------------------------------|----------|--------|
| 1       |             | Transmisores de presión relativa para sistemas | 366      | Pza.   |

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situado en kilómetro 7.5, carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-95, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja regional de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en kilómetro 7.5, carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,520.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5, carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.; el fallo será en acto público el 9 de junio de 2006.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: C.H. Temascal (domicilio conocido Campamento de Operación CFE, Temascal, Oaxaca);
- d) Plazo de entrega de los bienes: 120 días naturales;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Se considera anticipo de 20%;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato así como del 100% del importe del anticipo;
- h) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios, conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.



- m) Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.
- n) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 9 DE MAYO DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

**LAE ALEJANDRO VIVEROS SEGURA**

RUBRICA.

(R.- 230116)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES 18164004-009-06 Y 18164004-010-06**  
**CONVOCATORIA No. 007/06**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases (incluido el IVA)              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones             | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------|
| 18164004-009-06   | En convocante: \$835.66<br>En compraNET: \$759.69 | 18 de mayo de 2006               | 16 de mayo de 2006<br>10:00 horas | 24 de mayo de 2006<br>10:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes                                                                                                   | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 01      | C780200032  | Sección de cadena para transportador mecánico sumergido y transportador de decantación, fabricarse según dibujo PEO-CEN-M23 | 620      | Pieza  |
| 02      | C780200032  | Paleta de arrastre para transportador de decantación de 1610 mm de longitud, fabricarse según dibujo PEO-CEN-M25            | 66       | Pieza  |
| 03      | C780200032  | Conector de cadena transportador mecánico sumergido y de decantación, fabricarse según dibujo PEO-CEN-M22                   | 620      | Pieza  |
| 04      | C780200032  | Rueda guía para cadena del transportador mecánico sumergido                                                                 | 8        | Pieza  |

| No. de licitación | Costo de las bases (incluido IVA)                 | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones             | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------|
| 18164004-010-06   | En convocante: \$835.66<br>En compraNET: \$759.69 | 18 de mayo de 2006               | 16 de mayo de 2006<br>14:00 horas | 24 de mayo de 2006<br>14:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes                                                                                                                                                                 | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 01      | I330000014  | Cargador de baterías con filtrado y regulación a base de tiristores con suministro de carga continua de flotación o carga periódica de igualación para un voltaje de 125 VCD, 0-1000 Amp. | 6        | Pieza  |

|    |            |                                                                                                                                                                                          |   |       |
|----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------|
| 02 | I330000014 | Cargador de baterías con filtrado y regulación a base de tiristores con suministro de carga continua de flotación o carga periódica de igualación para un voltaje de 24 VCD, 0-1000 Amp. | 3 | Pieza |
|----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------|

Estas licitaciones se reservan de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, en virtud de que se han registrado en la reserva transitoria y permanente de CFE para el 2006, con las claves siguientes:

| Licitación      | Reserva permanente | Reserva transitoria |
|-----------------|--------------------|---------------------|
| 18164004-009-06 | GRPO35627          | 36TRW.27442         |
| 18164004-010-06 | GRPO33814          | 07TRZ.34460         |

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Gro., teléfono 01753533 08 13, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$835.66 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situada en el domicilio antes mencionado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$759.69 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles en la dirección indicada en el inciso i) de esta convocatoria.

Para las dos licitaciones el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en la calle Gabriele D' Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse; dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes para ambas licitaciones será en el: almacén general de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles; situada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Gro., teléfono 01 753 533 08 13, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles;
- d) Para la licitación 18164004-009-06 el plazo de entrega de los bienes será de 60 días naturales; y para la licitación 18164004-010-06 el plazo de entrega será de 90 días naturales;
- e) Condiciones de pago para las dos licitaciones será a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Para ninguna licitación se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: para la licitación 18164004-009-06, en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato y para la licitación 18164004-010-06, deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;

- h) Para las dos licitaciones sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE  
ZAPOCAN, JAL., A 9 DE MAYO DE 2006.  
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 230104)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

**DIRECCION DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164067-011-06 (LN-511/06)  
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                  | Costo de las bases                                           | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                     | Presentación y apertura de proposiciones  |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>18164067-011-06 (LI-511/06)</b> | <b>\$1,671.00 M.N.<br/>En compraNET:<br/>\$1,519.00 M.N.</b> | <b>18 de mayo de 2006</b>        | <b>15 de mayo de 2006<br/>10:00 horas</b> | <b>24 de mayo de 2006<br/>10:00 horas</b> |

| Partida  | Clave CABMS       | Descripción de los bienes                                                                                                                                                                  | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Unidad      |
|----------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------|
| <b>1</b> | <b>C030000000</b> | <b>TP-Inteperie para 23 kV-14400/120<br/>Transformador de potencial inductivo,<br/>servicio intemperie, aislamiento tipo seco,<br/>frecuencia de 60 Hz, clase de aislamiento 23<br/>kV</b> | <b>48</b>       | <b>120</b>      | <b>Pza.</b> |

|   |            |                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |      |
|---|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|------|
| 2 | C030000000 | TP-Intemperie para 138 kV-80500/115<br>Transformador de potencial inductivo,<br>servicio intemperie, aislamiento interno,<br>aceite y papel impregnado, aislamiento<br>externo de porcelana, frecuencia de 60 Hz,<br>clase<br>de aislamiento 145 kV | 3 | 7 | Pza. |
| 3 | C030000000 | TC-Intemperie para 138 kV-50/5 (R/A)<br>Transformador de corriente, servicio<br>intemperie, aislamiento interno a base de<br>aceite y papel impregnado, aislamiento<br>externo de porcelana, frecuencia de 60 Hz,<br>clase de aislamiento 145 kV    | 3 | 7 | Pza. |

Las bases de licitación y los requerimientos técnicos detallados de los bienes están disponibles para consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos, situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 M.N., incluido el IVA, y su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 M.N., incluido el IVA, y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., sólo habrá un acto de fallo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre; en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: las trece divisiones de la Subdirección de Distribución;
- d) Plazo de entrega de los bienes: 90 y 180 días naturales, a partir de la formalización del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques, según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo para este procedimiento;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe máximo del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas, no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación; y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

## RUBRICA.

(R.- 230124)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA 18164067-014-06 (LI-514/06)  
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación           | Costo de las bases (incluido el IVA)                                  | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones             | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------|
| 18164067-014-06 (LI-514/06) | En convocante:<br>\$1,671.00 M.N.<br>En compraNET:<br>\$1,519.00 M.N. | 23 de mayo de 2006               | 17 de mayo de 2006<br>10:00 horas | 29 de mayo de 2006<br>10:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 1       | I180000000  | Sistema de videoconferencia de uso personal pantalla LCD de 17", amplia visualización, resolución XGA, brillo automático o manual, control remoto inalámbrico, cámara hasta 512 Kbps, entrada de video 1 x SXGA, PC que utilice VNC, características de privacidad, auriculares y miniclavija de 2.5 mm, entrada de audio (2 entradas), micrófono 2xRCA/phono, nivel de línea estereo L/R | 30       | Pieza  |

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 M.N. incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 M.N. incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F. ; sólo habrá un acto de fallo.

En los casos de reducción del plazo entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, indicar "la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número XL100-060/06 de fecha 6 de abril de 2006 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación".

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

- b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español; de la parte correspondiente a las características de los bienes ofertados;
- c) Lugar de entrega de los bienes en México, D.F. y al interior de la República de acuerdo al listado de entregas contenida en bases;
- d) Plazo de entrega de los bienes: los equipos deberán entregarse a los 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo para este procedimiento;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación; y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO  
RUBRICA.

(R.- 230120)

**LUZ Y FUERZA DEL CENTRO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de kit de urgencias para la atención Prehospitalaria de quemaduras, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura de propuestas | Acto de comunicación de fallo |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 18500001-030-06   | \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 23/05/2006                       | 23/05/2006<br>10:00 horas | 29/05/2006<br>10:00 horas                              | 12/06/2006<br>14:30 horas     |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                    | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|----------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 0000000000  | Kit de urgencia para la atención Prehospitalaria de quemaduras | 1,000    | Pza.             |

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas y el fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y monedas en que deberán presentarse las proposiciones serán: español y peso mexicano o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 70 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato respectivo.
- Condiciones de pago: ver punto III.4. inciso i) de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subgerencia de Seguridad e Higiene, Lago Iseo número 236, 1er. piso, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México, D.F., de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfono 11-01-28-55.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE COMPRAS  
**ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO**  
RUBRICA.

(R.- 230106)

**LUZ Y FUERZA DEL CENTRO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de láminas lisas de acero al carbono, uso común y galvanizado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases                                 | Junta de aclaraciones   | Presentación de proposiciones y apertura de propuestas | Acto de comunicación de fallo |
|-------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 18500001-031-06   | \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 18/05/06                                                         | 18/05/06<br>10:00 horas | 24/05/06<br>10:00 horas                                | 8/06/06<br>14:00 horas        |
| Partida           | Clave CABMS                                 | Descripción                                                      |                         | Cantidad                                               | Unidad de medida              |
| 1                 | 0000000000                                  | Lámina lisa de acero al carbono lámina uso común Cal. 10         |                         | 300,000                                                | Kg                            |
| 2                 | 0000000000                                  | Lámina lisa de acero al carbono lámina en frío uso común Cal. 18 |                         | 13,061                                                 | Kg                            |
| 3                 | 0000000000                                  | Lámina lisa de acero al carbono lámina uso común Cal. 16         |                         | 10,200                                                 | Kg                            |
| 4                 | 0000000000                                  | Lámina lisa de acero al carbono lámina en frío uso común Cal. 14 |                         | 8,500                                                  | Kg                            |
| 5                 | 0000000000                                  | Lámina lisa de acero al carbono lámina en frío uso común Cal. 10 |                         | 6,096                                                  | Kg                            |

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% a los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: 100% a los 30 días contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Xochináhuac Estructuras (SCIL 602) avenida de los Angeles número 89, colonia San Martín Xochináhuac, Azcapotzalco.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE COMPRAS  
**ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO**  
RUBRICA.



(R.- 230108)

**LUZ Y FUERZA DEL CENTRO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de aisladores para líneas de transmisión y distribución, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura de propuestas | Acto de comunicación de fallo |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 18500001-032-06   | \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>11:00 horas | 24/05/2006<br>14:00 horas                              | 6/06/2006<br>14:00 horas      |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                   | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 0000000000  | Aislador alfiler A 56-3                       | 142,384  | Pza.             |
| 2       | 0000000000  | Aislador S 52-5                               | 100,558  | Pza.             |
| 3       | 0000000000  | Columna aislador soporte de barra T-CIL 23 KV | 1,000    | Pza.             |
| 4       | 0000000000  | Aislador TR 54-4                              | 1,771    | Pza.             |

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo, en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas, y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso f, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados en un 100% a los 30 días de fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso k, de las bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE COMPRAS  
**ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO**

RUBRICA.

(R.- 230110)

**LUZ Y FUERZA DEL CENTRO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de conductores eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura de propuestas | Acto de comunicación de fallo |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 18500001-033-06   | \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>13:00 horas | 24/05/2006<br>12:00 horas                              | 6/06/2006<br>14:30 horas      |
| Partida           | Clave CABMS                                 | Descripción                      |                           | Cantidad                                               | Unidad de medida              |
| 1                 | 0000000000                                  | Cable semiaislado al 336         |                           | 993,649                                                | M                             |
| 2                 | 0000000000                                  | Cable bm cu 3 x 1/0              |                           | 418,980                                                | M                             |
| 3                 | 0000000000                                  | Cable 23 tc 1 x 240              |                           | 176,785                                                | M                             |
| 4                 | 0000000000                                  | Cable semiaislado acsr 1/0       |                           | 1,042,793                                              | M                             |
| 5                 | 0000000000                                  | Cable 23 tc 1 x 50               |                           | 82,375                                                 | M                             |

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo, en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas, y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso f, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados en un 100% a los 30 días de fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme al anexo 19 de las bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE COMPRAS  
**ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO**  
RUBRICA.

(R.- 230111)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en la licitación sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases IVA incluido               | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones                         | Presentación y apertura de proposiciones     |
|-------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 18575094-003-06   | \$1,100.00<br>Costo en compraNET:<br>\$935.00 | 20/06/2006                           | 24/05/2006<br>16:30 horas<br>Sala "Cd. Pemex" | 26/06/2006<br>9:00 horas<br>Sala "Cd. Pemex" |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de los trabajos y/o servicios                                                     | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido (pesos mexicanos) |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------------------------|
| 0                 | Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado para diámetros de: 4" a 10" de la Región Sur | 15/08/2006               | 857 días naturales | \$7'050,000.00                               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y/o servicios, se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en oficinas administrativas de la Coordinación de Mantenimiento de Ductos, ubicada en edificio 4, 1er. piso del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Ubicación de los trabajos y/o servicios: los trabajos y/o servicios se llevarán a cabo en los ductos e instalaciones de los diferentes activos integrales de PEP, Región Sur, en los estados de Tabasco, Veracruz y Chiapas.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de licitación, no se podrán subcontratar partes de los trabajos y/o servicios.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en inspección interior con equipo instrumentado, la forma de acreditarlas será incluyendo en su proposición currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos y/o servicios, los que deberán tener experiencia en trabajos y/o servicios similares, relación de contratos de trabajos y/o servicios que haya realizado el licitante y que guarden similitud con los que se licitan y relación de equipo científico, informático o equipos especiales adecuados

y necesarios, de acuerdo con el objeto de la licitación; para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
    - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 230033)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)**  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en la licitación sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases IVA incluido               | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones                         | Presentación y apertura de proposiciones     |
|-------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 18575094-005-06   | \$1,100.00<br>Costo en compraNET:<br>\$935.00 | 13/06/2006                           | 16/05/2006<br>12:00 horas<br>Sala "Cd. Pemex" | 19/06/2006<br>9:00 horas<br>Sala "Cd. Pemex" |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de los trabajos y/o servicios                                                      | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido (pesos mexicanos) |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------------------------|
| 0                 | Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado para diámetros de: 24" a 36" de la Región Sur | 8/08/2006                | 857 días naturales | \$26'251,200.00                              |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio (Herradura), planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y/o servicios, se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas administrativas de la Coordinación de Mantenimiento de Ductos, ubicada en el edificio 4, 1er. piso del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Ubicación de los trabajos y/o servicios: los trabajos y/o servicios se llevarán a cabo en los ductos e instalaciones de los diferentes activos integrales de PEP, Región Sur, en los estados de Tabasco, Veracruz y Chiapas.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de licitación, no se podrán subcontratar partes de los trabajos y/o servicios.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en inspección interior con equipo instrumentado, la forma de acreditarlas será incluyendo en su proposición curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos y/o servicios, los que deberán tener experiencia en trabajos y/o servicios similares, relación de contratos de trabajos y/o servicios que haya realizado el licitante y que guarden similitud con los que se licitan y relación de equipo científico, informático o equipos especiales adecuados y necesarios, de acuerdo con el objeto de la licitación; para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
    - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 230027)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)**  
**CONVOCATORIA 004**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en la licitación sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases IVA incluido               | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones                         | Presentación y apertura de proposiciones    |
|-------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 18575094-004-06   | \$1,100.00<br>Costo en compraNET:<br>\$935.00 | 27/06/2006                           | 26/05/2006<br>12:00 horas<br>Sala "Cd. Pemex" | 3/07/2006<br>9:00 horas<br>Sala "Cd. Pemex" |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de los trabajos y/o servicios                                                      | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido (pesos mexicanos) |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------------------------|
| 0                 | Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado para diámetros de: 12" a 20" de la Región Sur | 22/08/2006               | 857 días naturales | \$4'050,000.00                               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y/o servicios, se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2006, a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en oficinas administrativas de la Coordinación de Mantenimiento de Ductos, ubicada en edificio 4, 1er. piso del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Ubicación de los trabajos y/o servicios: los trabajos y/o servicios se llevarán a cabo en los ductos e instalaciones de los diferentes activos integrales de PEP, Región Sur, en los estados de Tabasco, Veracruz y Chiapas.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de licitación, no se podrán subcontratar partes de los trabajos y/o servicios.

- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en inspección interior con equipo instrumentado, la forma de acreditarlas será incluyendo en su proposición curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos y/o servicios, los que deberán tener experiencia en trabajos y/o servicios similares, relación de contratos de trabajos y/o servicios que haya realizado el licitante y que guarden similitud con los que se licitan y relación de equipo científico, informático o equipos especiales adecuados y necesarios, de acuerdo con el objeto de la licitación; para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
    - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 230032)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 009

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo al equipo diverso, incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Cerro Azul-Naranjos, en la modalidad de contrato abierto, con precios máximos de referencia, y de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación 18575004-009-06 (electrónica)

| Costo de las bases incluye IVA | Fecha límite para adquirir bases | Primera junta de aclaraciones | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|



|                                                                 |            |                                     |                                    |
|-----------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Ventanilla:<br>\$1,671.00 M.N.<br>compraNET:<br>\$1,519.00 M.N. | 26/05/2006 | 22/05/2006<br>9:30 horas.<br>Sala 4 | 1/06/2006<br>9:30 horas.<br>Sala 4 |
|-----------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------|------------------------------------|

| Partida | Descripción                                                                                                                                                   | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto máximo y mínimo en M.N. |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-------------------------------------|
| 1       | Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo diverso, incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Cerro Azul-Naranjos | 1        | Servicio         | \$1'200,000.00<br>\$480,000.00      |

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción expedido por institución bancaria autorizada o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Visita a instalaciones: no aplica.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de ejecución de los servicios: se contrata para ser ejecutado en las instalaciones del proveedor del servicio, ubicadas dentro de la zona urbana y/o conurbana en las ciudades de Cerro Azul o Naranjos Veracruz, y/o dentro de las instalaciones de PEP, donde se encuentran los equipos por no poder trasladarse a las instalaciones del proveedor, de lunes a viernes, en horario: de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 8:00 a 14:00 horas, incluyendo días festivos.
- Plazo de ejecución del servicio será: por tipo de servicio se establecen en el punto 2.1 y para el suministro de refacciones en el punto 2.2 del anexo "B-1", contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP,

dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 10, edificio "D", colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, Distrito Federal.

- Para efectos de pago Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

**NOE ZUARTH CORZO**

RUBRICA.

**(R.- 230094)**

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE**

**LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**CONVOCATORIA No. 18575107-013-06**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE "MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A UNIDADES MOVILES DE TRANSPORTE REDILA PROPIEDAD DE PEP EN CIUDAD DEL CARMEN", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575107-013-06

| <b>COSTO DE LAS BASES<br/>(INCLUYE IVA)</b>                                 | <b>FECHA LIMITE PARA<br/>ADQUIRIR BASES</b> | <b>VISITA A<br/>INSTALACIONES</b> | <b>PRIMERA JUNTA DE<br/>ACLARACIONES</b> | <b>PRESENTACION Y APERTURA<br/>DE PROPOSICIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| COSTO EN VENTANILLA:<br>\$2'228.42<br><br>COSTO EN compraNET:<br>\$2'025.84 | 19/05/2006<br>15:00 HORAS                   | 15/05/2006<br>8:00 HORAS          | 15/05/2006<br>17:00 HORAS                | 25/05/2006<br>9:00 HORAS                            |

| <b>PARTIDA</b> | <b>CLAVE<br/>CABMS</b> | <b>DESCRIPCION</b>                                                                                                 | <b>CANTIDAD</b> | <b>UNIDAD DE<br/>MEDIDA</b> | <b>PRESUPUESTO<br/>MINIMO</b> | <b>PRESUPUESTO<br/>MAXIMO</b> |
|----------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 01             | C810600004             | MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A UNIDADES<br>MOVILES DE TRANSPORTE REDILA PROPIEDAD DE PEP<br>EN CIUDAD DEL CARMEN | 01              | SERVICIO                    | \$1'154,960.49 M.N            | \$2'887,401.22 M.N.           |

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA VENTANILLA DE ATENCION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ESTA GERENCIA, UBICADA EN CALLE AVIACION SIN NUMERO ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PRIMER NIVEL, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO 01 938 38 11200, EXTENSIONES 5-10-74 Y 5-10-62, FAX EXTENSION 5-10-80, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES:
  - CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE LA SIGUIENTE OPCION: PAGO DE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA "CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL" (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION: BANCO: BBVA BANCOMER, S.A. NUMERO DE CONVENIO: 64753, REFERENCIA: ANOTAR EL NUMERO DE LICITACION, CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DEL DEPOSITANTE. DESPUES DE EFECTUAR EL PAGO, DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES.

- B)** EN compraNET LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA. LA CUENTA PARA EL PAGO DE BASES ADQUIRIDAS A TRAVES DE compraNET ES LA NUMERO 4000934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET CON EL BANCO HSBC MEXICO, S.A. (ANTES BITAL, S.A.), QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.
4. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
  5. VISITA AL SITIO SE REALIZARA EN LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SCSM, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, 3ER NIVEL, CALLE AVIACION SIN NUMERO POR AVENIDA PERIFERICA NORTE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
  6. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN CALLE AVIACION SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
  7. LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
  8. SOLAMENTE EXISTIRA UN ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y UN ACTO DE FALLO.
  9. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
  10. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
  11. LUGAR DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS SERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE (TALLER DEL PROVEEDOR).
  12. FECHA PROBABLE DE INICIO Y TERMINACION: 6 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, (179) DIAS NATURALES.
  13. EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
  14. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
  15. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS
  16. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
  17. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LA CONVOCANTE EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
  18. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
  19. LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE.
  20. EL ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MAYO DE 2006.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM  
**C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL**  
RUBRICA.

(R.- 230025)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS**  
**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA No. 014**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO; EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA A INSTALACIONES DE PEP EN CIUDAD DEL CARMEN Y ATASTA, CAMPECHE", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18575107-014-06

| <b>COSTO DE LAS BASES<br/>(INCLUYE I.V.A)</b>                               | <b>FECHA LIMITE PARA<br/>ADQUIRIR BASES</b> | <b>VISITA A<br/>INSTALACIONES</b> | <b>PRIMERA JUNTA<br/>DE ACLARACIONES</b> | <b>PRESENTACION Y APERTURA<br/>DE PROPOSICIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| COSTO EN VENTANILLA:<br>\$2'228.42<br><br>COSTO EN compraNET:<br>\$2'025.84 | 13/JUNIO/2006<br>15:00 HORAS                | NO APLICA                         | 26/MAYO/2006<br>9:00 HORAS               | 19/JUNIO/2006<br>9:00 HORAS                         |

| <b>PARTIDA</b> | <b>CLAVE<br/>CABMS</b> | <b>DESCRIPCION</b>                                                                      | <b>CANTIDA<br/>D</b> | <b>UNIDAD DE<br/>MEDIDA</b> | <b>PRESUPUESTO<br/>MINIMO</b> | <b>PRESUPUESTO<br/>MAXIMO</b> |
|----------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 1              | C810000000             | SERVICIOS DE LIMPIEZA A INSTALACIONES DE PEP<br>EN CIUDAD DEL CARMEN Y ATASTA, CAMPECHE | 1                    | SERVICIO                    | \$6'000,000.00                | \$15'000,000.00               |

1. ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
2. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA VENTANILLA DE ATENCION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ESTA GERENCIA, UBICADA EN CALLE AVIACION SIN NUMERO ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PRIMER NIVEL, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO 01 938 38 11200, EXTENSIONES 5-10-74 Y 5-10-62 FAX EXTENSION 5-10-80, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS.
3. LA FORMA DE PAGO ES,
  - A) CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE LA SIGUIENTE OPCION: PAGO DE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA "CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL" (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION: BANCO: BBVA BANCOMER, S.A. NUMERO DE CONVENIO: 64753, REFERENCIA: ANOTAR EL NUMERO DE LICITACION, CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE

DEL DEPOSITANTE. DESPUES DE EFECTUAR EL PAGO, DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES.

- B)** EN compraNET LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA. LA CUENTA PARA EL PAGO DE BASES ADQUIRIDAS A TRAVES DE compraNET ES LA NUMERO 4000934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET CON EL BANCO HSBC MEXICO, S.A. (ANTES BITAL, S.A.), QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.
4. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
  5. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN CALLE AVIACION SIN NUMERO ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PRIMER NIVEL, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
  6. LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
  7. SOLAMENTE EXISTIRA UN ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y UN ACTO DE FALLO.
  8. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL
  9. LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN DOLAR AMERICANO Y/O PESO MEXICANO.
  10. LUGAR DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS SERA EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, INDUSTRIALES Y COLONIAS HABITACIONALES DE CIUDAD DEL CARMEN Y LA PENINSULA DE ATASTA, CAMPECHE.
  11. FECHA PROBABLE DE INICIO Y TERMINACION: 18 DE JULIO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (167 DIAS NATURALES).
  12. EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
  13. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
  14. NO SE OTORGARA ANTICIPOS.
  15. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
  16. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LA CONVOCANTE EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
  17. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
  18. LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE.
  19. EL ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MAYO DE 2006.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM  
**C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL**

RUBRICA

**(R.- 230024)**

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 015

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18575095-016-06

"Rehabilitación de equipo electromecánico de pozos de agua de la Zona Industrial El Castaño y Comalcalco y almacén Roberto Ayala del Activo Integral Bellota Jujo".

| Costo de las bases IVA incluido             | Fecha límite para adquirir bases | Primera junta de aclaraciones | Visita a instalaciones   | Presentación y apertura de proposiciones |
|---------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|
| \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 18/05/2006                       | 16/05/2006<br>9:00 horas      | 15/05/2006<br>9:00 horas | 24/05/2006<br>9:00 horas                 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                     | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C810600000  | Rehabilitación de equipo electromecánico de pozos de agua de la Zona Industrial El Castaño y Comalcalco y almacén Roberto Ayala | Contrato         | \$720,000.00       | \$1'800,000.00     |

Número de licitación: 18575095-017-06

"Maquinados y soldaduras especiales de equipos instalados en las baterías y compresoras del Activo Integral Bellota Jujo (área Jujo)".

| Costo de las bases IVA Incluido             | Fecha límite para adquirir bases | Primera junta de aclaraciones | Visita a instalaciones   | Presentación y apertura de proposiciones |
|---------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|
| \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 19/05/2006                       | 17/05/2006<br>9:00 horas      | 16/05/2006<br>9:00 horas | 25/05/2006<br>9:00 horas                 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                         | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C810800000  | Maquinados y soldaduras especiales de equipos instalados en las baterías y compresoras del Activo Integral Bellota Jujo (área Jujo) | Contrato         | \$695,862.80       | \$1'739,657.00     |

- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62, extensión 20538, los



días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes citada o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones para la licitación 18575095-016-06 se llevará a cabo previa reunión en la oficina de la Coordinación, Construcción y Mantenimiento, localizada en la Zona Industrial El Castaño del Activo Integral Bellota-Jujo; para la licitación 18575095-017-06 se llevará a cabo previa reunión en las oficinas de la Coordinación de Mantenimiento equipo dinámico sistemas auxiliares, Zona Industrial El Castaño del Activo Integral Bellota-Jujo, ambas oficinas se encuentran ubicadas en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Cárdenas, Tabasco, código postal 86500.
- La junta de aclaraciones para la licitación número 18575095-016-06 se llevará a cabo en la sala 1H y para la licitación número 18575095-017-06 en la sala 4H, ambas salas se encuentra en la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección arriba citada.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria para la licitación número 18575095-016-06 se efectuará en la sala 4H y para la licitación número 18575095-017-06 en la sala 1H, ambas salas se encuentra en la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección arriba citada.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- Lugares para la ejecución de los servicios: para la licitación número 18575095-016-06 se realizarán en la Zona Industrial El Castaño, H. Cárdenas, Tabasco; Zona Industrial Comalcalco, Comalcalco Tab.; y en el almacén Roberto Ayala en Huimanguillo, Tab., los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de 8:00 a 16:00 horas; Para la licitación número 18575095-017-06 se realizarán en las instalaciones del proveedor y cuando la situación lo requiera se realizará en las instalaciones de PEP, los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de 8:00 a 16:00 horas y sábados en el horario de servicio de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazos de ejecución de los servicios: para la licitación número 18575095-016-06 se realizarán de acuerdo a lo establecido en el punto IV del anexo B; para la licitación número 18575095-017-06 se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del anexo B; contados a partir de la fecha y hora de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato.
- Los pagos se efectuarán a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
- Los interesados podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases de las licitaciones en la ventanilla de "venta de bases", deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR.

**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 230018)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 034**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación, para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases IVA incluido            | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones                       | Presentación y apertura de proposiciones    |
|-------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 18575062-041-06   | \$1,100.00<br>Costo en compraNET: \$935.00 | 30/05/2006                           | 16/05/2006<br>12:00 horas<br>Sala "Reforma" | 5/06/2006<br>9:00 horas<br>Sala "Cd. Pemex" |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                            | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución (días naturales) | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 0                 | Rehabilitación de ductos, derechos de vía, corrección de indicaciones de SIPA, reaseguro, industria limpia y comisión mixta de S.O. Reforma y otros de la GTDH Región Sur | 25/07/2006               | 889                                 | \$17'700,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura), planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 9:00 horas en las oficinas administrativas del sector operativo Reforma, ubicadas en Cactus Nispero, kilómetro 2.0, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Ubicación de la obra: en los derechos de vía y en los diferentes ductos a cargo de la G.T.D.H. Región Sur, ubicados en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de licitación, no se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en: reparación de ductos, bajado y tendido de ductos, protección anticorrosiva, detectar, localizar, inspeccionar las

diversas anomalías que se deberán de corregir en los ductos, la forma de acreditarlas será incluyendo en su proposición curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, relación de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza (misma especialidad) por el licitante y relación de equipo y maquinaria de construcción adecuados y necesarios, de acuerdo con el objeto de la licitación.

- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
    - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y asimismo en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**

RUBRICA.

(R.- 229288)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

### NOTA ACLARATORIA

| CONVOCATORIA |
|--------------|
| 025          |
| NOTA         |
| 1            |

| FECHA DE PUBLICACION<br>DE LA CONVOCATORIA |
|--------------------------------------------|
| 20/04/2006                                 |
| No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL          |
| R.- 228856                                 |

| No. DE LICITACION |
|-------------------|
| 18575062-029-06   |

| UBICACION DEL DOCUMENTO |
|-------------------------|
| INFORMACION GENERAL     |

| DICE: | DEBE DECIR: |
|-------|-------------|
|-------|-------------|

|                                                                                              |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESENTACION Y APERTURA<br>DE PROPOSICIONES<br>15/05/2006<br>9:00 HORAS<br>SALA "COMALCALCO" | PRESENTACION Y APERTURA<br>DE PROPOSICIONES<br>18/05/2006<br>9:00 HORAS<br>SALA "COMALCALCO" |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 230030)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES)

CONVOCATORIA 035

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), para la adjudicación de contrato(s) de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación    | Costo de las bases<br>IVA incluido                                                                                          | Fecha límite para<br>adquirir las bases | Junta de aclaraciones                       | Presentación y apertura<br>de proposiciones |                               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|
| 18575062-042-06      | \$706.00<br>Costo en compraNET:<br>\$600.00                                                                                 | 26/05/2006                              | 16/05/2006<br>16:30 horas<br>Sala "Reforma" | 1/06/2006<br>9:00 horas<br>Sala "Reforma"   |                               |
| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                              |                                         | Fecha estimada<br>de inicio                 | Plazo de<br>ejecución                       | Capital contable<br>requerido |
| 0                    | Reparación de fallas detectadas con equipo instrumentado y bajado de ductos<br>S.O. Cárdenas y otros de la GTDH, Región Sur |                                         | 18/07/2006                                  | 898<br>días naturales                       | \$14'100,000.00               |

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Coordinación de TDH, Sector Cárdenas, ubicadas en la Zona Industrial El Castaño kilómetro 131, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en ductos que están distribuidos en los D.D.V. del Sector Cárdenas y otros de la GTDH, Región Sur, ubicados en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en: "Reparación de fallas en ductos mediante la instalación de envoltentes metálicas bipartidas soldables y bajado de ductos en operación en derecho de vía".
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

| No. de licitación    | Costo de las bases<br>IVA incluido                                                      | Fecha límite para<br>adquirir las bases | Junta de aclaraciones                         | Presentación y apertura<br>de proposiciones      |                               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|
| 18575062-043-06      | \$706.00<br>Costo en compraNET:<br>\$600.00                                             | 25/05/2006                              | 16/05/2006<br>9:00 horas<br>Sala "Comalcalco" | 31/05/2006<br>12:00 horas<br>Sala "Ciudad Pemex" |                               |
| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción general de la obra                                                          |                                         | Fecha estimada<br>de inicio                   | Plazo de<br>ejecución                            | Capital contable<br>requerido |
| 0                    | Desazolve de canales y drenes en campo Luna y otros del Activo Integral<br>Samaria Luna |                                         | 18/07/2006                                    | 700<br>días naturales                            | \$1'750,000.00                |

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas del Departamento de Mantenimiento y Vías de Acceso, Sector Samaria Luna, ubicadas en "Cactus 43", código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en los diferentes campos petroleros del Activo Integral Samaria Luna en el Estado de Tabasco.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en: "Desazolve de canales y drenes".

- Se podrán subcontratar partes de los trabajos.

Información general para las 2 (dos) licitaciones

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio (Herradura), planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma de acreditar la experiencia y capacidad técnica será incluyendo en su proposición curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características y magnitud similares, relación de contratos de obras ejecutadas por el licitante de la misma naturaleza o especialidad y, relación de equipo, y maquinaria adecuados y necesarios, de acuerdo con el objeto de la licitación.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
    - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 230020)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**

| No. de<br>licitación | DESCRIPCION                                                                                                                                                                          | MONTO M.N.      | MONTO USD                                                                                     | ADJUDICADO                                                                                                                                                  | FECHA<br>ADJUDICACION |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 18575050-041-05      | TRABAJOS DE OPERACIONES ESPECIALES CON CABLE ELECTROMECHANICO PARA LOS POZOS PETROLEROS QUE INTERVIENE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA (PAQUETE 1) |                 |                                                                                               | DESIERTA                                                                                                                                                    | 19 DE ENERO DE 2006   |
| 18575050-043-05      | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS SISTEMAS DE SALVAMENTO EN EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA DIVISION MARINA DE PERFORACION                              | \$35'899,062.71 |                                                                                               | DUNCAN Y COSSIO, S.A.                                                                                                                                       | 23 DE FEBRERO DE 2006 |
| 18575050-046-05      | TRABAJO DE INSTALACION Y ANCLAJE DE EMPACADORES RECUPERABLES Y PERMANENTES EN LOS POZOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE LA DIVISION MARINA                               |                 |                                                                                               | DESIERTA                                                                                                                                                    | 2 DE MARZO DE 2006    |
| 18575049-032-05      | ADQUISICION DE VALVULAS DE SEGURIDAD (TORMENTA) INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION, PARA LA DIVISION MARINA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO           |                 | \$8'086,970.82<br>EL CONTRATO<br>423046601<br>Y<br>\$7'345,009.14<br>EL CONTRATO<br>423046600 | HALLIBURTON DE MEXICO,<br>S. DE R.L. DE C.V.<br>EL CONTRATO<br>423046601<br>Y<br>DOWELL SCHLUMBERGER DE<br>MEXICO, S.A. DE C.V.<br>EL CONTRATO<br>423046600 | 26 DE ENERO DE 2006   |
| 18575049-033-05      | ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, DE TUBERIAS CONDUCTORAS DE 30" Y 20" INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE INTRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS                                       |                 | MAX.<br>\$17'462,330.81<br>MIN.<br>\$6'984,932.31                                             | XL SYSTEMS L.P./<br>GRANT PRIDECO,<br>S.A. DE C.V.<br>PAQUETE 1<br>(GRUPO DE PARTIDAS 7-11<br>TUBERIA 30")                                                  | 10 DE FEBRERO DE 2006 |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MAYO DE 2006.  
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, DM.

**JORGE FERNANDEZ BAIZABAL**  
RUBRICA.

**(R.- 230022)**



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE PERFORACION  
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

Con relación a la licitación pública internacional TLC Núm. 18575088-011-06, se comunica a los interesados la siguiente adecuación a la convocatoria, derivada de la junta de aclaraciones:

| Convocatoria |
|--------------|
| 009          |
| Nota         |
| 1            |

| Fecha de publicación de la convocatoria |
|-----------------------------------------|
| 30/03/2006                              |
| No. de registro en Diario Oficial       |
| R.- 227897                              |

| No. de licitación |
|-------------------|
| 18575088-011-06   |

| Ubicación del documento         |
|---------------------------------|
| Plazo de entrega de los bienes: |

| Dice:              | Debe decir:        |
|--------------------|--------------------|
| 180 días naturales | 360 días naturales |

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP  
**JOAQUIN AGUIRRE RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 230034)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**AVISO DE FALLO**

Avenida Ejército Nacional número 216, 11o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11590, teléfono 1944-2500, extensiones 373-37 y 373-38, fax 1944-2500, extensión 379-51. Número de licitación R6TI919001, compraNET número 18576178-001-06. "Grúa compacta hidráulica telescópica sobre camión todoterreno de 55 toneladas métricas, a precio fijo". Fecha de fallo 17 de marzo de 2006. Desierta.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA**  
RUBRICA.

(R.- 230114)

## PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION  
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA SALINA CRUZ, OAXACA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONVOCATORIA 003/06**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES)

PARA LA CONTRATACION DE REPARACION INTEGRAL DE TURBINAS DE CARGA Y LASTRE A LOS BUQUETANQUES NUEVO PEMEX-I, II, III Y IV, GUADALUPE VICTORIA II, LAZARO CARDENAS II, TOLTECA Y SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18576055-008-06

| COSTO DE LAS BASES                                          | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES    | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| EN CONVOCANTE:<br>\$1,322.00<br>EN compraNET:<br>\$1,202.00 | 19/05/2006                       | 17/05/2006<br>13:00 HORAS | 17/05/2006<br>12:00 HORAS | 25/05/2006<br>10:00 HORAS                        | 25/05/2006<br>10:01 HORAS  |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                                                                                                                                                                      | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO MINIMO | PRESUPUESTO MAXIMO |
|---------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C810000000  | REPARACION INTEGRAL DE TURBINAS DE CARGA Y LASTRE A LOS BUQUETANQUES NUEVO PEMEX-I, II, III Y IV, GUADALUPE VICTORIA II, LAZARO CARDENAS II, TOLTECA Y SEBASTIAN LERDO DE TEJADA | 1        | SERVICIO         | \$560,000.00       | \$1'400,000.00     |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, INTERIOR PUERTO PETROLERO, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA, TELEFONO 019717141800, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EL PAGO DEBERA HACERSE EN EFECTIVO, O BIEN, MEDIANTE ENTREGA DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA CONVOCANTE, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MAYO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO NAVAL, UBICADA EN AVENIDA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, INTERIOR PUERTO PETROLERO, TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MAYO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, COORDINADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO NAVAL, TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 25 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS Y APERTURA ELECTRONICAS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, AVENIDA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, INTERIOR PUERTO PETROLERO, TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 25 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS Y APERTURA ELECTRONICAS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, AVENIDA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, INTERIOR PUERTO PETROLERO, TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: BUQUETANQUES NUEVO PEMEX-I, II, III Y IV, GUADALUPE VICTORIA II, LAZARO CARDENAS II, TOLTECA Y SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 156 DIAS NATURALES.
- EL PAGO SE REALIZARA: LOS PAGOS SE EFECTUARAN AL TRIGESIMO DIA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL, ORDEN DE SURTIMIENTO, CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ACEPTACION Y ENTREGA O RECEPCION DE LOS SERVICIOS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE POR PARTE DE PEMEX REFINACION, COPIA DEL CONTRATO ORIGINAL, COPIA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y R.C. EN LA VENTANILLA UNICA, UBICADA EN EL 2o. NIVEL DEL EDIFICIO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, SERVICIOS U OBRA PUBLICA CON CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES Y A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL PERSONAL LICITANTE DEBERA PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ADECUADO, DE ACUERDO A LA POLITICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS: ROPA DE ALGODON REGLAMENTARIA COLOR NARANJA, CON LOGOTIPO O RAZON SOCIAL DE SU EMPRESA EN PARTE FRONTAL Y POSTERIOR, AMPLIAMENTE VISIBLES, ZAPATOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD Y CASCO NO METALICO COLOR AMARILLO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE MAYO DE 2006.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL  
CAP. ALT. GERMAN E. ZUÑIGA GUILLEN  
RUBRICA.

(R.- 230109)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION  
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 004**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones   | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 18576019-005-06   | \$3,343.00<br>Costo en compraNET:<br>\$3,039.00 | 19/05/2006                           | 19/05/2006<br>9:00 Hrs. | 18/05/2006<br>10:00 Hrs.        | 25/05/2006<br>9:00 Hrs.                  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1070212           | "Remediación de sitio contaminado por derrame de hidrocarburo (gasolina Magna) a consecuencia de una toma clandestina descontrolada en el km 57+359 poliducto de 14" D.N. Cima de Togo-Refinería Tula, poblado El Saucillo, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo" | 3/07/2006                | 150                | \$1'000,000.00             |

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo a las 10:00 horas, e iniciará en la Residencia de Mantenimiento de Ductos Pachuca, ubicada en esquina Juárez y Mejía, colonia Centro, Pachuca, Hidalgo. La visita será coordinada por el ingeniero Jorge Reyes Espinosa.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en el derecho de vía del poliducto de 14" Cima de Togo-Refinería Tula, en kilómetro 57+359, poblado El Saucillo, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria, que consiste en tratamientos de suelos contaminados con hidrocarburos.

Datos generales:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 217 44 17, extensiones 35616 y 35753, los días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque

certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los asistentes a la visita de obra deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar, invariablemente, camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- La subcontratación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación.
- El anticipo se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
  - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos de la

disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE TRANSPORTACION POR DUCTOS  
**ING. GERARDO VALDEZ AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 230091)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION  
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE  
COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUER INTERESADO  
CONVOCATORIA 004**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de la adquisición de llantas, artículos de protección personal y esferas de nitrilo, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación RGLI088071, número de compraNET: 18576082-005-06

| Costo de las bases                                                      | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| Costo en convocante:<br>\$1,115.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,015.00 | 13/06/2006                       | No habrá visita        | 30/05/2006<br>9:30    | 19/06/2006<br>9:30                       |
| Descripción                                                             |                                  | Cantidad               |                       | Unidad de medida                         |
| Llantas                                                                 |                                  | 48                     |                       | Pieza                                    |
| Llantas                                                                 |                                  | 48                     |                       | Pieza                                    |
| Llantas                                                                 |                                  | 16                     |                       | Pieza                                    |
| Llantas                                                                 |                                  | 16                     |                       | Pieza                                    |
| Llantas                                                                 |                                  | 20                     |                       | Pieza                                    |

Número de licitación RGLI088097, número de compraNET: 18576082-008-06

| Costo de las bases                                                      | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| Costo en convocante:<br>\$1,115.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,015.00 | 23/05/2006                       | No habrá visita        | 18/05/2006<br>9:30    | 29/05/2006<br>9:30                       |
| Descripción                                                             |                                  | Cantidad               |                       | Unidad de medida                         |
| Casco                                                                   |                                  | 20                     |                       | Pieza                                    |
| Casco                                                                   |                                  | 40                     |                       | Pieza                                    |
| Barbiquejo                                                              |                                  | 40                     |                       | Pieza                                    |
| Pantalla Protectora                                                     |                                  | 40                     |                       | Pieza                                    |
| Pantalla Protectora                                                     |                                  | 10                     |                       | Pieza                                    |

Número de licitación RGLI088098, número de compraNET: 18576082-009-06

| Costo de las bases                                                      | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| Costo en convocante:<br>\$1,115.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,015.00 | 23/05/2006                       | No habrá visita        | 18/05/2006<br>16:30   | 29/05/2006<br>16:30                      |
| Descripción                                                             |                                  | Cantidad               |                       | Unidad de medida                         |
| Esfera de nitrilo de 16" para hidrocarburos destilados                  |                                  | 2                      |                       | Pieza                                    |
| Esfera de nitrilo de 16" para hidrocarburos destilados                  |                                  | 1                      |                       | Pieza                                    |
| Esfera de nitrilo de 20" para hidrocarburos destilados                  |                                  | 3                      |                       | Pieza                                    |
| Esfera de nitrilo de 20" para hidrocarburos destilados                  |                                  | 3                      |                       | Pieza                                    |

| Esfera de nitrilo de 14" para hidrocarburos destilados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 | Pieza |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.</li> <li>• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a> o bien en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang-Ylang, código postal 94298, en Boca del Río, Ver., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.</li> <li>• Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.</li> <li>• La junta de aclaraciones a las bases y el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang-Ylang, código postal 94298, en Boca del Río, Ver.</li> <li>• Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un sólo sobre.</li> <li>• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.</li> <li>• Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán peso mexicano o dólar americano.</li> <li>• Los lugares de entrega serán: para la licitación 18576082-005-06 son el Sector Poza Rica, Sector Poza Rica, carretera Poza Rica-Papantla, colonia Aviación Vieja, Poza Rica, Ver., en Sector Minatitlán, avenida Arcos del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Ver., el Sector Salina Cruz, calzada acceso a la refinería esquina avenida Oleoducto, Salina Cruz, Oax., El C.E. Pajaritos, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 3.5, Pajaritos, Ver., TAD Minatitlán, avenida Manuel Avila Camacho esquina 18 de Marzo, colonia Obrera, código postal 96700, Minatitlán, Ver., TAD Veracruz, Avenida 5 de Mayo Norte sin número esquina Yáñez, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., TAD Escámela, carretera Federal México-Veracruz kilómetro 321, código postal 94450, Escámela, Ver., TAD Tierra Blanca, carretera la Tinaja-Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95160, Tierra Blanca, Veracruz, TAD Jalapa, carretera México-Veracruz kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, Jalapa, Veracruz, TAD Oaxaca, carretera Oaxaca-Tehuantepec, Santa María el Tule, Oaxaca, código postal 68297, TAD Tapachula, carretera a Puerto Madero y 20 calle Poniente, código postal 30790, Tapachula, Chiapas, TAD Tuxtla, carretera Panamericana kilómetro 1080, código postal 29020, TAD Mérida, carretera Mérida-Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, Mérida, Yucatán, TAD Campeche, carretera Campeche-Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, Campeche, Campeche, TAD Progreso, carretera Mérida-Progreso kilómetro 30.5, código postal 97320, Progreso, Yuc., en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP-entrega de derechos pagados-Intercoms 2000.</li> <li>• Los lugares de entrega serán: para la licitación 18576082-008-06 son el Sector Veracruz, avenida Framboyanes sin número, lote 20, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliali, el Sector Poza Rica, Sector Poza Rica, carretera Poza Rica Papantla, colonia Aviación Vieja, Poza Rica, Ver., el Sector Minatitlán, avenida Arcos del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Ver., el Sector Salina Cruz, calzada acceso a la Refinería esquina avenida Oleoducto, Salina Cruz, Oax., el Sector Mendoza, kilómetro 260.5, autopista México-Córdoba, colonia El Encinar, Nogales, Veracruz, código postal 94720, G.A.D.G., Urano 420, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz, TAD Pajaritos carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 3.5, Pajaritos, Ver., TAD Minatitlán, avenida Manuel Avila Camacho esquina 18 de Marzo, colonia Obrera, código postal 96700, Minatitlán, Ver., TAD Veracruz, Avenida 5 de Mayo Norte sin número esquina Yáñez, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., TAD Escámela, carretera federal México-Veracruz kilómetro 321, código postal 94450, Escámela, Ver., TAD Tierra Blanca, carretera la Tinaja-Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95160, Tierra Blanca, Veracruz, TAD Jalapa, carretera México-Veracruz kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, Jalapa, Veracruz, TAD Perote, avenida General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, TAD Poza Rica, boulevard González Ortega sin número, primer tramo carretera Poza Rica-Coatzintla, colonia Nuevos Proyectos, TAD Oaxaca, carretera Oaxaca-Tehuantepec, Santa María el Tule, Oaxaca, código postal 68297, TAD Tapachula, carretera a Puerto Madero y 20 calle Poniente, código postal 30790, Tapachula, Chiapas, TAD Tuxtla, carretera Panamericana kilómetro 1080, código postal 29020, TAD Villahermosa, kilómetro 7 carretera Villahermosa-Cárdenas, Campo Carrizo, código postal 86000, TAD Mérida, carretera Mérida-Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, Mérida, Yucatán, TAD Campeche, carretera Campeche-Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, Campeche, Campeche, TAD Progreso, carretera Mérida-Progreso kilómetro 30.5, código postal 97320, Progreso, Yuc., en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP-entrega de derechos pagados- Intercoms 2000.</li> <li>• Los lugares de entrega serán: para la licitación 18576082-009-06 son en el Sector Salina Cruz, ubicado en calzada Refinería sin número esquina avenida Oleoducto, Salina Cruz, Oax., código postal 70630, CE. Pajaritos, ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, Pajaritos, Ver., la solicitud de pedido 10151423, en el Sector Poza Rica, ubicado en carretera Poza Rica-Papantla, colonia Aviación Vieja, Poza Rica, Ver., en el Sector Minatitlán, ubicado en avenida Manuel Avila Camacho esquina 18 de Marzo, colonia Obrera, código postal 96700, Minatitlán, Ver., en el Sector Mendoza, ubicado en autopista México-Córdoba kilómetro 260.5, Nogales, Ver., código postal 94720, en el Sector Veracruz, ubicado en avenida Framboyanes manzana 6, lote 20, Ciudad Industrial</li> </ul> |   |       |



Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP-entrega de derechos pagados- Intercoms 2000.

- Para la licitación 18576082-005-06, el plazo de entrega es de: 45 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- Para la licitación 18576082-008-06, el plazo de entrega es de: 45 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- Para la licitación 18576082-009-06 el plazo de entrega es de: 60 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

BOCA DEL RIO, VER., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. ANGEL BRAGADO ESCUDERO**  
RUBRICA.

(R.- 230099)

**PEMEX REFINACION**  
COORDINACION DE CONTRATOS  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de cruzamiento subfluvial del poliducto de 12"Ø Minatitlán-México, del kilómetro 53+670 al 54+310 mediante el método de cruce direccionado controlado en el arroyo Michapan (Poblado Gran Bretaña, Municipio de Acayucan, Ver.), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 18576021-006-06   | \$1,725.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,495.00 | 17/05/2006                           | 17/05/2006<br>10:00 horas | 16/05/2006<br>10:00 horas       | 23/05/2006<br>10:00 horas                |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Cruzamiento subfluvial         | 19/06/2006      | 160                | \$4'000,000.00             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Arco del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01-922-22-5-00-24, extensión 35829, los días de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en Banco Inverlat mediante ficha de depósito entregada por la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste, ubicada en avenida Arco del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz.
  - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
  - El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste, avenida Arco del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz.
  - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste, avenida Arco del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz.
  - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Jefatura del Sector Minatitlán, localizadas en avenida Arco del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz.
  - Ubicación de la obra: Poblado Gran Bretaña, Municipio de Acayucan, Ver.
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - Se podrán subcontratar partes de la obra.
  - No se otorgarán anticipos.
  - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
    - 1.- Documentación que compruebe su capacidad técnica como empresa (copia de carátulas de contratos), así como las constancias de buen cumplimiento de los mismos (copias de actas de entrega recepción) en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación, documentación que compruebe su capacidad financiera (declaración anual del pago de impuesto, con acuse de recibo, del ejercicio anterior).
    - 2.- Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el monto total contratado y el monto por ejercer desglosado por meses.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- 1.- Solicitud por escrito de la obra que desea contratar.
  - 2.- Acta de nacimiento para persona física o testimonio de acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica y poder notarial del representante legal en caso de personas morales.
  - 3.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que cumplan con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LOPSRM.
  - 4.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la LOPSRM.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Pemex Refinación dictaminará y adjudicará la licitación conforme al artículo 38 de la LOPSRM; al lineamiento décimo tercero de los lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la LOPSRM publicada el 13 de octubre de 2005 en el DOF y a la sección IV de las bases de licitación.
  - Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la LOPSRM ante la contraloría interna de Pemex Refinación dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
  - El fallo de esta licitación se dará el día 31 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, en el domicilio de la convocante anteriormente mencionado.
  - Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos ejecutados, acompañadas de la documentación que acredite su procedencia, serán pagadas por Pemex Refinación en un plazo que no excederá a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra que se trate.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MINATITLAN, VER., A 9 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE

**ING. OCTAVIO RODOLFO SOTO CASTILLO**

RUBRICA.

(R.- 230098)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS**  
**POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA No. CON00606**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación (es) pública de carácter nacional para la contratación de: "Restauración a 33 equipos de intercambio de calor del área número 5, de la planta hidrosulfuradora de destilados intermedios (U-100), en el interior de la refinería General Lázaro Cárdenas", "Rehabilitación de líneas con espesores bajos contempladas en emplazamientos y unidades de calibración a cambio, de la planta hidrosulfuradora de destilados intermedios (U-100), del área número 5, en el interior de la refinería General Lázaro Cárdenas", "Restauración de 2 torres y 8 recipientes de la planta hidrosulfuradora de destilados intermedios (U-100), en el área número 5, en el interior de la refinería General Lázaro Cárdenas", "Restauración y modernización del cabezal de desfogue de alta presión de 20" y 42" diámetro, desde el área número 2 hasta el área número 6B, en el interior de la refinería General Lázaro Cárdenas", de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                                                                                                                                                     | Fecha límite para adquirir las bases | Visita a las instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 18576012-014-06   | \$2,200.00 Inc. IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$1,900.00 Inc. IVA                                                                                                                                                                      | 17/05/2006                           | 15/05/2006<br>10:00 horas  | 15/05/2006<br>11:30 horas     | 23/05/2006<br>10:00 horas                |
| Clave CCAOP       | Descripción                                                                                                                                                                                                                            |                                      | Fecha de inicio            | Plazo de ejecución            | Capital contable requerido               |
| 1070305           | Conservación o mantenimiento de refinería<br>"Restauración a 33 equipos de intercambio de calor del área No. 5, de la planta hidrosulfuradora de destilados intermedios (U-100), en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas" |                                      | 19/07/2006                 | 78                            | \$1'120,000.00                           |

| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha límite para adquirir las bases | Visita a las instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 18576012-015-06   | \$2,200.00 Inc. IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$1,900.00 Inc. IVA                                                                                                                                                                                                                                    | 18/05/2006                           | 16/05/2006<br>10:00 horas  | 16/05/2006<br>11:30 horas     | 24/05/2006<br>10:00 horas                |
| Clave CCAOP       | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                      | Fecha de inicio            | Plazo de ejecución            | Capital contable requerido               |
| 1070305           | Conservación o mantenimiento de refinería<br>"Rehabilitación de líneas con espesores bajos contempladas en emplazamientos y unidades de calibración a cambio, de la planta hidrosulfuradora de destilados intermedios (U-100), del área No. 5, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas" |                                      | 17/07/2006                 | 105                           | \$640,000.00                             |

| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                                                                                                                                                | Fecha límite para adquirir las bases | Visita a las instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 18576012-016-06   | \$2,200.00 Inc. IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$1,900.00 Inc. IVA                                                                                                                                                                 | 1/06/2006                            | 31/05/2006<br>10:00 horas  | 31/05/2006<br>11:30 horas     | 7/06/2006<br>10:00 horas                 |
| Clave CCAOP       | Descripción                                                                                                                                                                                                                       |                                      | Fecha de inicio            | Plazo de ejecución            | Capital contable requerido               |
| 1070305           | Conservación o mantenimiento de refinería<br>"Restauración de 2 torres y 8 recipientes de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios (U-100), en el área No. 5, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas" |                                      | 18/09/2006                 | 45                            | \$480,000.00                             |

| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                                                                                                                                                     | Fecha límite para adquirir las bases | Visita a las instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 18576012-017-06   | \$2,200.00 Inc. IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$1,900.00 Inc. IVA                                                                                                                                                                      | 7/06/2006                            | 5/06/2006<br>10:00 horas   | 5/06/2006<br>11:30 horas      | 13/06/2006<br>10:00 horas                |
| Clave CCAOP       | Descripción                                                                                                                                                                                                                            |                                      | Fecha de inicio            | Plazo de ejecución            | Capital contable requerido               |
| 1070305           | Conservación o mantenimiento de refinería<br>"Restauración y modernización del cabezal de desfogue de alta presión de 20" y 42" Diám., desde el área No. 2 hasta el área No. 6B, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas" |                                      | 1/08/2006                  | 365                           | \$13'200,000.00                          |

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar. (Los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará(n) a cabo el (los) día y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el (los) día y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horas señaladas en las licitaciones y se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la refinería General Lázaro Cárdenas, Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para las visitas al lugar de los trabajos, juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y, en general, para todos los actos derivados de estas licitaciones, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- La ubicación de las obras están indicadas en las licitaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de las obras:
  - Licitación 18576012-014-06: no se subcontratará ninguna parte de la obra.
  - Licitación 18576012-015-06: pruebas radiográficas, calibración volumétrica.
  - Licitación 18576012-016-06: pruebas radiográficas.
  - Licitación 18576012-017-06: radiografiado de uniones soldadas.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en: acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículum del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en: capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio resulte económicamente más conveniente para el estado, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLÁN, VER., A 9 DE MAYO DE 2006.  
GERENTE

**ING. TOMAS AVILA GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 230092)**

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION  
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONVOCATORIA No. TMP-06-06**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18576053-024-06

|                                                                                     |             |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                |                         |                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------|
| Costo de las bases                                                                  |             | Fecha límite para adquirir bases                                                                                                                                                                                                           | Visita a instalaciones                                         | Junta de aclaraciones   | Presentación de proposiciones |                  |
| Costo en convocante:<br>\$968.88 más IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$880.80 más IVA |             | 18/05/06                                                                                                                                                                                                                                   | 17/05/06<br>9:00 horas<br>Terminal Marítima<br>Pajaritos, Ver. | 17/05/06<br>10:00 horas | 24/05/06<br>9:00 horas        |                  |
| Partida o posición                                                                  | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                                                                                                |                                                                |                         | Cantidad                      | Unidad de medida |
| 1                                                                                   | C810600000  | Servicios generales para la reparación de válvulas de compuerta, mariposa y globo a embarcaciones de la flota menor adscritas a la Terminal Marítima Pajaritos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2006 |                                                                |                         | 1                             | Servicio         |

Presupuesto mínimo: \$340,400.00

Presupuesto máximo: \$851,000.00

Número de licitación: 18576053-025-06

|                                                                                     |             |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                 |                         |                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------|
| Número de licitación: 1857-0000-025-00                                              |             |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                 |                         |                               |                  |
| Costo de las bases                                                                  |             | Fecha límite para adquirir bases                                                                                                                                                                                  | Visita a instalaciones                                          | Junta de aclaraciones   | Presentación de proposiciones |                  |
| Costo en convocante:<br>\$968.88 más IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$880.80 más IVA |             | 18/05/06                                                                                                                                                                                                          | 17/05/06<br>11:00 Horas<br>Terminal Marítima<br>Pajaritos, Ver. | 17/05/06<br>12:00 horas | 24/05/06<br>11:00 horas       |                  |
| Partida o posición                                                                  | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                                                                       |                                                                 |                         | Cantidad                      | Unidad de medida |
| 1                                                                                   | C810600000  | Servicio de mensajería y paquetería nacional para la Terminal Marítima de Pajaritos y las Residencias de Progreso, Yuc. y Lerma, Camp. bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2006 |                                                                 |                         | 1                             | Servicio         |

Presupuesto mínimo: \$111,200.00

Presupuesto máximo: \$278,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos de la Superintendencia General de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., ubicado en el 3er. piso del edificio administrativo de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 70620, Coatzacoalcos, Ver., con los teléfonos 01-921-21-80714 y número de fax 01-921-21-80109 y correo electrónico: [cchazaroc@ref.pemex.com](mailto:cchazaroc@ref.pemex.com), los días de lunes a viernes, hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en administración y sistemas, edificio administrativo, 1er. piso de la Terminal Marítima Pajaritos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas, ubicada en edificio administrativo, 3er. piso, de la Terminal Marítima Pajaritos, en kilómetro 7.5 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.



- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: para la licitación 18576053-024-06 en las instalaciones del proveedor adjudicado y a bordo de las embarcaciones adscritas a Pemex Refinación, ubicadas en la Terminal Marítima Pajaritos, durante días y horarios hábiles o bien durante días naturales, y horarios aun cuando éstos sean inhábiles. Para la licitación número 18576053-025 en las instalaciones de la Terminal Marítima Pajaritos y en las instalaciones de las Residencias de Progreso, Yuc. y Lerma, Camp., de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.
- Plazo de ejecución: 30 días naturales, posteriores a la formalización de la orden de surtimiento. La vigencia del contrato será de la fecha de formalización y hasta el 30 de noviembre de 2006.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE MAYO DE 2006.  
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS  
**ING. JOSE REFUGIO VENEGAS MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 230093)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE**  
**LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 012/06**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en: catalizador para la planta MTBE y TAME de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax., a precio fijo, al amparo de la solicitud de pedido número 10149608.

Número de licitación compraNET 18576057-012-06; Pemex Refinación: R6 LI 903 004

| Costo de las bases                                                               | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|------------------|
| compraNET:<br>\$1,519.00 (IVA Inc.)<br>Pemex Refinación<br>\$1,671.00 (IVA Inc.) | 23/05/2006                       | No habrá visita        | 22/05/2006<br>9:30 horas      | 29/05/2006<br>9:30 horas                 |                  |
| Descripción                                                                      |                                  |                        |                               | Cantidad                                 | Unidad de medida |

|                                                                                                                                 |          |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|
| Catalizador para la planta MTBE y TAME de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax. Clave CABMS C840800000 | 25000.00 | Kilogramo |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la zona metropolitana del Distrito Federal; o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La junta de aclaraciones a las bases y el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados en la parte superior de la presente convocatoria.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes.
- Lugar de entrega de los bienes: Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, domicilio conocido, código postal 70620, Salina Cruz, Oax., en el área de receptoría del almacén, en días hábiles, y en horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega de los bienes: el proveedor se obligará a entregar los bienes objeto de esta licitación en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, a partir de la recepción y aceptación de la factura original acompañada de la documentación soporte.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de artículos 50 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA  
PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS  
**LIC. EDITH EUGENIA BLANCAS GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 230096)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CHETUMAL

### CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de barda de block hueco, mantenimiento preventivo a paso peatonal, registros eléctricos, construcción y rehabilitación de guarnición, fumigación en dos etapas en áreas jardinadas y edificios, rehabilitación de red de riego, construcción de cisterna para depósito de aguas azules, rehabilitación de andadores y pisos, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 09085017-001-06   | \$1,900.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,800.00 | 16/05/2006                           | 16/05/2006<br>11:00 horas | 16/05/2006<br>10:00 horas       | 26/05/2006<br>10:00 horas                        | 26/05/2006<br>12:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                        | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Construcción de barda perimetral de block hueco, mantenimiento correctivo a paso peatonal, registros eléctricos, así como construcción y rehabilitación de guarnición | 14/06/2006      | 45                 | \$100,000.00               |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 09085017-002-06   | \$1,900.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,800.00 | 16/05/2006                           | 16/05/2006<br>18:00 horas | 16/05/2006<br>16:00 horas       | 26/05/2006<br>16:00 horas                        | 26/05/2006<br>18:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                               | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Fumigación en dos etapas de áreas jardinadas y edificio de esta terminal aérea, desmonte y desyerbe, rehabilitación de red de riego y construcción de cisterna para depósito de aguas azules | 14/06/2006      | 45                 | \$100,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 9838320465, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, ubicado en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial., código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 10:00 horas en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a)** Documentación comprobatoria de capital contable requerida, presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, **b)** Documentación que comprueba la experiencia en trabajos similares presentando curriculum y documentación complementaria del licitante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos: **a)** De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando el nombre y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.  
**b)** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de las que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando el nombre y número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó. **2.** Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía. **3.** Presentar escrito donde manifiesta el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y, en su caso, el contrato respectivo. **4.** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **5.** Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6.** Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones emitidas Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, dentro de los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá registro alguno.
- Las condiciones de pago son: las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferentes técnicas o numéricas éstas se incorporan en la siguiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 9 DE MAYO DE 2006.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, Q. ROO  
**C. FRANCISCA DEL C. VIDAL VAZQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 230100)**

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN VERACRUZ

### CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de la obra pública con cargo a la red Farac, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitaciones públicas nacionales

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| 09120019-015-06   | \$2,300.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,725.00 | 17/05/2006                           | 17/05/2006<br>10:00 horas | 16/05/2006<br>10:00 horas       | 24/05/2006<br>10:00 horas                        |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                            | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Estudio y proyecto para la construcción del entronque Carrillo Puerto km 33+200 de la autopista Córdoba-Veracruz con cargo a la red Farac | 26/06/2006      | 120                | \$1'500,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| 09120019-016-06   | \$2,300.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,725.00 | 17/05/2006                           | 17/05/2006<br>12:00 horas | 16/05/2006<br>12:00 horas       | 24/05/2006<br>13:00 horas                        |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                            | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Estudio y proyecto de adecuación del entronque Potrero km 0+000 de la autopista Córdoba-Veracruz con cargo a la red Farac | 26/06/2006      | 120                | \$1'500,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| 09120019-017-06   | \$2,300.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,725.00 | 18/05/2006                           | 18/05/2006<br>10:00 horas | 17/05/2006<br>10:00 horas       | 25/05/2006<br>10:00 horas                        |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                     | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Actualización del proyecto de construcción de cuatro puentes peatonales en los km 268+100, 268+850, 281+300 y 284+000 de la autopista Cd. Mendoza-Córdoba con cargo a la red Farac | 26/06/2006      | 120                | \$1'000,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|

| 09120019-018-06      | \$2,300.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,725.00                                                                                                              | 18/05/2006 | 18/05/2006<br>12:00 horas | 17/05/2006<br>12:00 horas | 25/05/2006<br>13:00 horas     |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                               |            | Fecha de<br>inicio        | Plazo de<br>ejecución     | Capital contable<br>requerido |
| 0                    | Estudio y proyecto de izaje del P.I.V. tecnológico km 288+000 y del P.I.V. agronomía km 298+100 de la autopista Cd. Mendoza-Córdoba con cargo a la red Farac |            | 26/06/2006                | 120                       | \$1'000,000.00                |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfonos 01 (229) 9-22-91-85 al 90, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas Sub-Técnica horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja en Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0454404696 de Banobras SNC, Cuernavaca, Mor., y el contratista sólo podrá solicitar la elaboración de su factura individualizada dentro del mes en que efectuó el pago y a más tardar cinco días después del término del mismo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, ubicada en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, y como se indican en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: se indican en las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los servicios.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los que se indican en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: éstas se evaluarán utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes indicado en las bases. El fallo de adjudicación del contrato correspondiente, se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje total más alto (ponderación técnico-económica), se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y cumpla con las condiciones legales, financieras, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la convocante.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



BOCA DEL RIO, VER., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DELEGADO REGIONAL VII ZONA GOLFO  
**LIC. ALEJANDRO GRANDE AMPUDIA Y MARIN**  
RUBRICA.

(R.- 229959)

## **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO MODIFICATORIO**

| Convocatoria | No. de licitación                 | Fecha de publicación de la convocatoria |
|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|
| 013          | 9120001-016-06                    | 2/05/2006                               |
| Nota         | No. de registro en Diario Oficial |                                         |
| 1            | 229842                            |                                         |

| Ubicación del documento: Fecha límite para adquirir bases |             |
|-----------------------------------------------------------|-------------|
| Dice:                                                     | Debe decir: |
| 11/05/2006                                                | 7/06/2006   |

| Ubicación del documento: periodo de venta de bases                                                           |                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dice:                                                                                                        | Debe decir:                                                                                                          |
| Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en... del 2 al 11 de mayo de 2006 | Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en... del 2 de mayo al 7 de junio de 2006 |

| Ubicación del documento: Fecha de la 1a. junta de aclaraciones |                         |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Dice:                                                          | Debe decir:             |
| 9/05/2006, 11:00 horas                                         | 31/05/2006, 10:00 horas |

| Ubicación del documento: fecha de presentación y apertura de proposiciones |                         |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Dice:                                                                      | Debe decir:             |
| 17/05/2006, 10:00 horas                                                    | 12/06/2006, 10:00 horas |

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LIC. JOSE NOE CONGO FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 230078)

## CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional referente a la adquisición de mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 11085001-002-06

| Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones |
|-----------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| \$1,000.00<br>Costo compraNET: \$800.00 | 17/05/06                         | 12/05/06<br>10:00      | 16/05/06<br>10:00     | 23/05/06<br>10:00             |

| Partida | Clave CABMS | Descripción             | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------|----------|------------------|
| 1       | I450000000  | Mobiliario para oficina | 1        | Paquete          |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La forma de pago es, en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, en efectivo, cheque de caja o certificado o en compraNET, en los plazos señalados en las bases, de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a las instalaciones de la Unidad Ciudad Victoria es opcional y se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en el kilómetro 6 carretera Ciudad Victoria-Monterrey, código postal 87260, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación de las propuestas técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 31 fracción XXIV y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.
- El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación. En el kilómetro 6 carretera Ciudad Victoria-Monterrey, código postal 87260, Tamaulipas.
- El plazo de entrega y/o prestación de los servicios será: de 30 días naturales, según bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**LIC. GUILLERMO RODRIGUEZ MONTES**

RUBRICA.

(R.- 230079)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

### CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000; en apego al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00637055-001-06, reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se contempla un título o capítulo de compras del sector público, para la contratación de equipo médico general; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en los que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de Compras del Sector Público, así como en términos del artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional número 00637055-002-06, para la contratación de equipo médico diversas especialidades, como a continuación se especifica:

| Licitación pública                      | Descripción                                     | Costo de bases IVA incluido                         | Cantidad solicitada |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Nacional número 00637055-001-06         | Equipo médico general                           | \$1,012.92 en compraNET<br>\$1,114.21 en convocante | 28 partidas         |
| <b>Junta de aclaración a las bases</b>  | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>Fallo</b>                                        |                     |
| 18 de mayo de 2006<br>a las 11:00 horas | 25 de mayo de 2006<br>a las 11:00 horas         | 8 de junio de 2006<br>a las 11:00 horas             |                     |
| Licitación pública                      | Descripción                                     | Costo de bases IVA incluido                         | Cantidad solicitada |
| Internacional número 00637055-002-06    | Equipo médico diversas especialidades           | \$1,012.92 en compraNET<br>\$1,114.21 en convocante | 122 partidas        |
| <b>Junta de aclaración a las bases</b>  | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>Fallo</b>                                        |                     |
| 7 de junio de 2006<br>a las 11:00 horas | 19 de junio de 2006<br>a las 11:00 horas        | 4 de julio de 2006<br>a las 11:00 horas             |                     |

Partidas de mayor monto: licitación pública nacional número 00637055-001-06: **1.-** Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto (33 equipos), **2.-** Cuna de calor radiante con fototerapia (para Ucin) (25 equipos), **3.-** Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico/neonatal con modo convencional (20 equipos), **4.-** Unidad radiológica de 300 mA (5 equipos) y **5.-** Anestesia, unidad de (5 equipos); licitación pública internacional número 00637055-002-06: **1.-** Tomografía computarizada multicortes, unidad para 16 cortes (12 equipos), **2.-** Acelerador lineal de alta energía (1 equipo), **3.-** Unidad radiológica y fluoroscópica para cateterismo cardíaco (2 equipos), **4.-** Videoendoscopio (7 equipos) y **5.-** Resonancia magnética, unidad de imagen por (1.5 tesla) (1 equipo).

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisición de Equipo Médico e Importaciones de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Subdirección General Médica, ubicado en Callejón Vía San

Fernando número 12, edificio anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, D.F., teléfono 5606-5133 y fax 5606-7508, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Para la compra de bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante el recibo que genera el sistema, con sello de recibo del banco.

Todos los eventos relativos a la licitación pública nacional número 00637055-001-06, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, tercer piso, colonia Barrio de San Fernando, 14070, Delegación Tlalpan, D.F. Los eventos relativos a la licitación pública internacional número 00637055-002-06, se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", colonia Barrio de San Fernando, 14070, Delegación Tlalpan, D.F. Se hace la precisión que para la presentación de las propuestas se hará en un solo sobre que contendrá la propuesta técnica y la económica. Sólo existirá un acto de apertura de ofertas y un solo acto de fallo técnico y económico. Para la licitación pública nacional número 00637055-001-06, las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano moneda nacional, para la licitación pública internacional número 00637055-002-06, las proposiciones podrán presentarse en idioma español o en idioma inglés con traducción simple al idioma español y en peso mexicano moneda nacional o dólares americanos. Las dudas con relación a las bases de ambas licitaciones se recibirán por escrito y en medio magnético, para la licitación pública nacional número 00637055-001-06 desde el día de su publicación y hasta el 17 de mayo de 2006, y para la licitación pública internacional número 00637055-002-06 desde el día de su publicación y hasta el 6 de junio de 2006, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Equipo Médico e Importaciones. No se recibirán cuestionamientos vía fax, por correo electrónico, servicio postal o mensajería.

Para la licitación pública nacional número 00637055-001-06, el lugar de entrega será: L.A.B. Almacén Regional Centro, sito en avenida San Fernando número 547, puerta 2, colonia Barrio de San Fernando, 14070, Tlalpan, D.F., la fecha máxima de entrega de los bienes será el día 25 de agosto de 2006, para la licitación pública internacional número 00637055-002-06, la entrega de los bienes será: L.A.B., para bienes de importación indirecta y/o fabricación nacional: Almacén Regional Centro y C.I.P., para bienes de importación directa: aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y revisión en el Almacén Regional Centro. Fecha máxima de entrega de los bienes para las partidas 2 y 7 será el día 21 de noviembre de 2006, para las demás partidas el día 22 de septiembre de 2006. Condiciones de pago: dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, siempre y cuando se haya efectuado la revisión de los bienes adquiridos y su recepción a satisfacción del Instituto en su almacén. El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar el día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación requerida para el pago, debidamente requisitada, en el Departamento de Presupuesto Desconcentrado de la Coordinación Administrativa de la Subdirección General Médica. El pago para contratos L.A.B. importación indirecta y/o fabricación nacional, será a través del esquema de transferencias de fondos interbancarias denominado "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en peso mexicano moneda nacional. El pago para contratos C.I.P., contratos de importación directa que superen los 10,000.00 USD, será mediante carta de crédito irrevocable; contratos de importación directa menores a 10,000.00 USD, será mediante giro bancario en el Departamento de Adquisición de Equipo Médico e Importaciones. No se otorgarán anticipos. Vigencia del contrato: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, debiendo registrar previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente adquisición corresponde a equipos médicos que serán utilizados en las distintas Unidades Médicas del Instituto, ubicadas en la República Mexicana.

Para las partidas números 2 y 7 de la licitación pública internacional número 00637055-002-06, los licitantes deberán realizar una visita a las instalaciones del C.M.N. "20 de Noviembre", los días 31 de mayo y 1 de junio de 2006.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO  
**LIC. RENAN GALINA DOMINGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 230149)**

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA

## CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00637104-008-06   | \$1,200.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 16/05/2006                       | 17/05/2006<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/05/2006<br>11:00 horas                        | 23/05/2006<br>11:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                   | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I090000000  | Campímetro computarizado de Humprey           | 1        | Equipo           |
| 2       | I090000000  | Ultrasonido ocular modo a/b                   | 1        | Equipo           |
| 3       | I090000000  | Tonómetro de no contacto computarizado        | 1        | Equipo           |
| 4       | I090000000  | Equipo complementario para prueba de esfuerzo | 1        | Equipo           |
| 5       | I090000000  | Sierra stryker modelo 840, para yeso estándar | 2        | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lira y Ortega número 69, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01-246-462-65-10 y 462-93-65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8.00 a 14:00. horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria con domicilio en la ciudad de Tlaxcala. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: según lo especificado en bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se efectuará: según lo especificado en bases.
- El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano, no se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo especificado en bases, los días según lo especificado en bases, en el horario de entrega, según lo especificado en bases.
- Plazo de entrega: según lo especificado en bases; el pago se realizará: según lo especificado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLAXCALA, TLAX., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DELEGADA DEL ISSSTE EN TLAXCALA  
**LIC. AURORA AGUILAR RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 230115)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS  
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vestuarios, uniformes y blanco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                           | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 00637112-004-06   | \$1,117.00<br>Costo en compraNET: \$1,015.00 | 22/05/2006                       | 22/05/2006<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 29/05/2006<br>11:00 horas                                    |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                            | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | C750200000  | Conjunto masculino administrativo, camisa y pantalón   | 104      | Conjunto         | 104             | 130             |
| 2       | C750200000  | Conjunto masculino, camisa y pantalón camillero        | 48       | Conjunto         | 48              | 60              |
| 3       | C750200000  | Conjunto masculino, pantalón y camisa para chofer      | 48       | Conjunto         | 48              | 60              |
| 4       | C750200000  | Conjunto masculino, pantalón y filipina para cocina    | 19       | Conjunto         | 19              | 24              |
| 5       | C750200000  | Conjunto para enfermero masculino, filipina y pantalón | 17       | Conjunto         | 17              | 21              |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 834 31 2 01 97 o 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se llevará a cabo el día y hora establecidas en el recuadro anterior, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicadas en avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta número 869, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas. No habrá visita a instalaciones.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Lugar de entrega: según bases, los días según bases, horario de entrega según bases. Plazo de entrega: 45 días posteriores a la fecha del pedido. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DELEGADO ESTATAL

**DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA**  
RUBRICA.

(R.- 230055)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo con red inalámbrica para unidades médicas dependientes del ISSSTE en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                           | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones | Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica |
|-------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 00637114-005-06   | \$1,117.00<br>Costo en compraNET: \$1,015.00 | 17/05/2006                       | 17/05/2006<br>11:00 horas | Según bases            | 23/05/2006<br>11:00 horas                                    |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                      | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|----------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I180000000  | Equipo de computación            | 1        | Paquete          |
| 2       | I180000034  | Impresora                        | 1        | Equipo           |
| 3       | I150200106  | Conmutador telefónico automático | 1        | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre esquina con sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 40 54 o 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo el día y hora establecidas en el recuadro anterior en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicadas en 7 de Noviembre esquina con Sexta número 869, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas. La visita a instalaciones se llevará a cabo según bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases, los días según bases, en el horario de entrega según bases.
- Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.



VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS  
**DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA**  
RUBRICA.

(R.- 230053)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA

### CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MOBILIARIO, BIENES INFORMATICOS, EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO SEGUNDA VUELTA Y ADECUACION DEL AREA DE PEDIATRIA, GINECOLOGIA, QUIROFANO Y ALMACEN EN EL HOSPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                          | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00637018-009-06   | \$968.88<br>COSTO EN compraNET:<br>\$880.80 | 17/05/2006                       | 18/05/2006<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 28/05/2006<br>10:00 HORAS                        | 28/05/2006<br>10:01 HORAS  |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                             | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|-----------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I090000000  | CENTRIFUGA DE PISO REFRIGERADA          | 1        | EQUIPO           |
| 2       | I090000000  | CRANEOTOMO                              | 1        | EQUIPO           |
| 3       | I090000000  | UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDA | 1        | EQUIPO           |
| 4       | I090000000  | GASOMETRO CON ELECTROLITOS              | 1        | EQUIPO           |
| 5       | I090000000  | UNIDAD DE CRIOCIRUGIA                   | 1        | EQUIPO           |

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                          | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES   | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00637018-010-06   | \$968.88<br>COSTO EN compraNET:<br>\$880.80 | 17/05/2006                       | 18/05/2006<br>17:00 HORAS | 16/05/2006<br>9:00 HORAS | 29/05/2006<br>10:00 HORAS                        | 29/05/2006<br>10:01 HORAS  |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                               | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|-------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C810000000  | DEMOLICION Y RETIRO DE LAMBRIN DE AZULEJO | 482      | METRO CUADRADO   |
| 2       | C810000000  | DEMOLICION Y RETIRO DE APLANADO EN MUROS  | 758      | METRO CUADRADO   |
| 3       | C810000000  | RETIRO DE MUEBLES SANITARIOS EXISTENTES   | 23       | PIEZA            |
| 4       | C810000000  | DEMOLICION DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA   | 632      | METRO CUADRADO   |
| 5       | C810000000  | DESMONTAJE DE LAMPARAS Y BOCINAS          | 87       | PIEZA            |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NUMERO 526, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 80000, CULIACAN, SINALOA, TELEFONO 01 (667) 7-15-15-75, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, O DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA 1160-814976-3 DE SCOTIABANK INVERLAT. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES (SOLO EN LA LPN-00637018-010-06).
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES; LOS DIAS: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES; EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CULIACAN, SIN., A 9 DE MAYO DE 2006.

SECRETARIA EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**C.P. MARLENE SALCIDO BAYARDO**

RUBRICA.

(R.- 230095)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

### CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo médico para las Unidades Médicas del ISSSTE en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública internacional

| No. de licitación | Costo de las bases                           | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 00637112-005-06   | \$1,117.00<br>Costo en compraNET: \$1,015.00 | 24/05/2006                       | 24/05/2006<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 30/05/2006<br>11:00 horas                                    |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                         | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I090000000  | Aparatos y equipo médico quirúrgico | 4        | Pieza            |
| 2       | I090000000  | Aparatos y equipo médico quirúrgico | 2        | Pieza            |
| 3       | I090000000  | Aparatos y equipo médico quirúrgico | 1        | Pieza            |
| 4       | I090000000  | Aparatos y equipo médico quirúrgico | 1        | Equipo           |
| 5       | I090000000  | Aparatos y equipo médico quirúrgico | 6        | Pieza            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 834 31 2 01 97 o 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevará a cabo el día y hora establecidas en el recuadro anterior en oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta número 869, bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas. No habrá visita a instalaciones.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo; lugar de entrega: según bases; los días, según bases; horario de entrega, según bases. Plazo de entrega: 45 días posteriores a la fecha del pedido. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2006.  
 DELEGADO ESTATAL  
**DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA**  
 RUBRICA.

(R.- 230054)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo electromecánico y aires acondicionados para centros de trabajo dependientes del ISSSTE en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                           | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica |
|-------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 00637114-006-06   | \$1,117.00<br>Costo en compraNET: \$1,015.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 24/05/2006<br>11:00 horas                                    |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                    | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I420600010  | Calderas de vapor              | 1        | Equipo           |
| 2       | I420800218  | Equipo para aire acondicionado | 3        | Equipo           |
| 3       | I420800218  | Equipo para aire acondicionado | 2        | Equipo           |
| 4       | I420800218  | Equipo para aire acondicionado | 2        | Equipo           |
| 5       | I420800218  | Equipo para aire acondicionado | 1        | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 834 31 2 40 54 o 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo el día y hora establecidas en el recuadro anterior en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicadas en 7 de Noviembre esquina con Sexta número 869, bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases, los días según bases, en el horario de entrega según bases.
- Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS  
**DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA**  
RUBRICA.

**(R.- 230056)**

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN GUANAJUATO

### CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637088-017-06

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,200.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 18/05/2006                           | 18/05/2006<br>13:30 horas | 16/05/2006<br>9:00 horas        | 24/05/2006<br>13:30 horas                        | 24/05/2006<br>13:31 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra            | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Mantenimiento y conservación de inmuebles | 1/06/2006       | 180                | \$200,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfonos 01 461 60 9 36 91 y 60 9 35 08, extensión 7020, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre del ISSSTE, los cuales serán canjeados por un recibo oficial expedido en la caja del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, Ferrocarril Central casi esquina Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, en los días y horarios señalados.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, código postal 38020, Celaya, Guanajuato. Ubicación de la obra: centros de trabajo de la Delegación Estatal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: según bases. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: según bases. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: según bases.
- Las condiciones de pago son: dentro de los 30 días posteriores a la presentación de las facturas y estimaciones debidamente requisitadas según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CELAYA, GTO., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. MANUEL EMILIO PEREZ SANDI CUEN**  
RUBRICA.

(R.- 230141)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN GUANAJUATO  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento a equipo médico; instrumental quirúrgico; recarga de extinguidores; mantenimiento a maquinaria y equipo; mantenimiento a calderas, subestaciones y plantas de energía eléctrica; mantenimiento a equipos de aire acondicionado y mantenimiento a equipos de refrigeración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637088-015-06

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita a instalaciones                | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,200.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>9:00 horas | No habrá<br>visita a<br>instalaciones | 24/05/2006<br>9:00 horas                         | 24/05/2006<br>9:01 horas   |

| Partida | Descripción                                   | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-----------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | Mantenimiento y conservación de equipo médico | 279,000  | Peso             | \$279,000.00       | \$558,973.00       |
| 2       | Afilado y ajuste de instrumental quirúrgico   | 28,500   | Peso             | \$28,500.00        | \$57,000.00        |

Licitación pública nacional 00637088-016-06

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones                | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,200.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>11:30 horas | No habrá<br>visita a<br>instalaciones | 24/05/2006<br>11:30 horas                        | 24/05/2006<br>11:31 horas  |

| Partida | Descripción                                                     | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-----------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | Recarga de extinguidores                                        | 47,000   | Peso             | \$47,000.00        | \$94,000.00        |
| 2       | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)    | 86,500   | Peso             | \$86,500.00        | \$173,000.00       |
| 3       | Mantenimiento a calderas, subestaciones y plantas de energía E. | 91,500   | Peso             | \$91,500.00        | \$183,000.00       |
| 4       | Mantenimiento a equipos de aire acondicionado                   | 75,000   | Peso             | \$75,000.00        | \$150,000.00       |
| 5       | Mantenimiento a equipos de refrigeración                        | 52,500   | Peso             | \$52,500.00        | \$105,000.00       |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ferrocarril Central casi esquina con Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfonos 01 461 60 9 36 91 y 60 9 35 08, extensión 7020, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado a nombre del ISSSTE, los cuales deberán ser canjeados por un recibo oficial expedido en la Caja del Instituto. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, ubicada en calle Ferrocarril Central casi esquina con Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: centros de trabajo de la Delegación Estatal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: según bases. Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CELAYA, GTO., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. MANUEL EMILIO PEREZ SANDI CUEN**  
RUBRICA.

(R.- 230140)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION DURANGO  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado para la terminación de la ampliación y remodelación del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1, en Durango, Dgo., con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Acto de presentación y apertura de propuestas |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| 00641221-001-06   | \$2,500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,250.00 | 17/05/2006                           | 17/05/2006<br>12:00 horas | 17/05/2006<br>10:00 horas       | 23/05/2006<br>11:00 horas                     |



| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                               | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Ampliación y remodelación del Hospital General de Zona con Medicina Familiar | 16/06/2006      | 199                | \$9'000,000.00             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono (618)-8-25-45-06, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: mediante orden de ingreso, que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Tesorería Delegacional ubicado en calle Juárez número 104 Sur, tercer piso, código postal 34000, Durango, Dgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1, ubicado en avenida Normal número 200, colonia Silvestre Dorador, Dgo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria Delegacional, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria Delegacional, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- Ubicación de la obra: avenida Normal número 200, colonia Silvestre Dorador, Durango, Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en ampliaciones y remodelaciones similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico que cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$9'000,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye IVA.
- El porcentaje del anticipo que se otorgará será de 30% del importe total de su proposición, que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

DURANGO, DGO., A 9 DE MAYO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

**ING. ROGELIO ALONSO VIZCARRA**

RUBRICA.

(R.- 230007)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION TAMAULIPAS  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de los trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades médicas y/o no médicas de la Zona Madero y Zona Tula de la Delegación Regional en Tamaulipas, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 00641249-009-06   | \$1,924.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,480.00 | 19/05/2006                           | 17/05/2006<br>10:00 horas | 16/05/2006<br>9:00 horas        | 25/05/2006<br>10:00 horas                |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                        | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades del área médica de gestión desconcentrada de la Zona Madero en Tamaulipas | 3/07/2006       | 150 D.N.           | \$600,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia S/N, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 45026, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en las oficinas Subdelegacionales, ubicadas en calle Brisa y Sol número 901, fraccionamiento Comercial 2000, código postal 87099, de Ciudad Victoria, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia S/N, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 25 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia S/N, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la oficina de Conservación del Hospital General de Regional número 6, boulevard "Lic. Adolfo López Mateos" y avenida Zapotal sin número, código postal 89400, de Ciudad Madero, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Ubicación de la obra: diversas unidades del área médica de gestión desconcentrada de la Zona Madero en Tamaulipas, indicadas en las bases de licitación.

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 00641249-010-06   | \$1,924.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,480.00 | 19/05/2006                           | 17/05/2006<br>13:00 horas | 16/05/2006<br>9:00 horas        | 25/05/2006<br>13:00 horas                |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                      | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades del área médica de gestión desconcentrada de la Zona Tula en Tamaulipas | 3/07/2006       | 150 D.N.           | \$300,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia S/N, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 45026, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en las oficinas Subdelegacionales, ubicadas en calle Brisa y Sol número 901, fraccionamiento Comercial 2000, código postal 87099, de Ciudad Victoria, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia S/N, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 25 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia S/N, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la oficina de Conservación del Hospital Rural de Oportunidades número 32, avenida Enrique Cárdenas González número 14, colonia Centro, código postal 87900, de ciudad Tula, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Ubicación de la obra: diversas unidades del área médica de gestión desconcentrada de la Zona Tula en Tamaulipas, indicadas en las bases de licitación.

Para todas las licitaciones:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- A quienes adquieran las bases de la licitación a través de Internet en el Sistema compraNET, le serán entregadas las especificaciones generales de construcción en un CD, que son parte del paquete de dichas bases, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, en Ciudad Victoria, Tamaulipas teléfono (01 834) 314 5026, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- El costo de las bases incluye el IVA.
- El porcentaje de anticipo que se otorgará será de 30% que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2006.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. FERNANDO AVALOS CASTELAN**  
RUBRICA.

(R.- 230008)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR**  
**CONVOCATORIA: 004**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de ropa contractual y uniformes para médicos residentes y ropa para servicios médicos para cubrir necesidades del año 2006, señalando las cantidades máximas y mínimas para cubrir la licitación mediante contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional artículo 28 fracción I (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

| No. de licitación |             | Costo de las bases                                                                     | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Acto de presentación y apertura proposiciones |                 |                  |
|-------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 00641201-017-06   |             | \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00                                            | 17/05/2006                       | 16/05/2006<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/05/2006<br>10:00 horas                     |                 |                  |
| Partida           | Clave CABMS | Descripción                                                                            |                                  |                           |                                 | Cantidad mínima                               | Cantidad máxima | Unidad de medida |
| 1                 | C750200000  | 210 125 4148 00 01 Filipina de manga corta y pantalón, masculino. Talla: grande        |                                  |                           |                                 | 286                                           | 357             | Juego            |
| 2                 | C750200000  | 210 065 0072 02 01 Pantimedia. Talla: grande, contenido de fibra: 80% poliamida-20%    |                                  |                           |                                 | 1,148                                         | 1,434           | Pieza            |
| 3                 | C750200000  | 210 125 0047 05 01 Filipina manga corta y pantalón femenino. Talla: mediana            |                                  |                           |                                 | 193                                           | 241             | Juego            |
| 4                 | C750200000  | 210 125 4130 00 01 Filipina de manga corta y pantalón, masculino. Talla: mediana       |                                  |                           |                                 | 176                                           | 219             | Juego            |
| 5                 | C750200000  | 210 110 1679 04 01 Bata larga de manga larga, masculino. Talla: grande, tela: popelina |                                  |                           |                                 | 332                                           | 414             | Pieza            |

Licitación pública nacional artículo 28 fracción I (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

| No. de licitación |             | Costo de las bases                                   | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Acto de presentación y apertura proposiciones |                 |                  |
|-------------------|-------------|------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 00641201-018-06   |             | \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00          | 17/05/2006                       | 16/05/2006<br>13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/05/2006<br>13:00 horas                     |                 |                  |
| Partida           | Clave CABMS | Descripción                                          |                                  |                           |                                 | Cantidad mínima                               | Cantidad máxima | Unidad de medida |
| 1                 | C750200000  | 220 030 0388 02 01 Colchón para cama multiposiciones |                                  |                           |                                 | 20                                            | 24              | Pieza            |
| 2                 | C750200000  | 220 030 0369 02 01 Colchón para cama pediátrica      |                                  |                           |                                 | 13                                            | 16              | Pieza            |
| 3                 | C750200000  | 220 025 0187 02 01 Cojín para cama hospitalaria      |                                  |                           |                                 | 40                                            | 50              | Pieza            |

|   |            |                                                            |   |   |       |
|---|------------|------------------------------------------------------------|---|---|-------|
| 4 | C750200000 | 220 030 0354 03 01 Colchón para carro camilla recuperación | 7 | 8 | Pieza |
| 5 | C750200000 | 220 030 0347 02 01 Colchón para carro camilla transfer     | 7 | 8 | Pieza |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es: mediante orden de ingreso expedida por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, posteriormente deberá acudir para su autorización a la Subdelegación Metropolitana, ubicada en bulevar 5 de Febrero esquina Altamirano altos, La Paz, Baja California Sur, en el horario: de 9:00 a 14:30 horas, que deberá ser pagada en la Minisucursal Banamex anexa a las Oficinas Subdelegacionales o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría.
  - La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y hora indicados en el cuadro correspondiente a la licitación en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.
  - La visita a instalaciones: no habrá visita.
  - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por servicio postal o de mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
  - El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el día y hora indicados en el cuadro correspondiente a la licitación en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - No se otorgará anticipo.
  - Lugar de entrega: será en el Almacén Delegacional IMSS, ubicado en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
  - Plazo de entrega: será según programa.
  - El pago se realizará: dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos comprobatorios a entera satisfacción del IMSS, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la Delegación Baja California Sur.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en el IMSS, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.
- De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LA PAZ, B.C.S., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DELEGADO ESTATAL  
**LIC. PATRICIO MARCELINO GAMEZ HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 230009)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION ESTATAL EN TABASCO  
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO  
**CONVOCATORIA 006**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SU ARTICULO 277 "G" Y, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27 Y 28 FRACCION II, INCISO "B", ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO, A TRAVES DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

LA REDUCCION DE PLAZOS PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AUTORIZADA POR EL DR. BALTAZAR LEON GOMEZ, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 00641246-010-06   | \$1,938.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,762.00 | 16/05/2006                       | 16/05/2006<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 22/05/2006<br>10:00 HORAS                |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                                               | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA |
|---------|-------------|-----------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|----------------------------|
| 1       | I090000000  | SISTEMA C DE MEDICION ACUSTICA                            | 1        | EQUIPO           | 1               | 1               | \$85,514.00                | \$213,785.00               |
| 2       | I090000000  | MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA) | 1        | EQUIPO           | 1               | 1               | \$30,945.20                | \$77,363.00                |
| 3       | I090000000  | MEDIDOR DE LA VELOCIDAD DEL AIRE                          | 1        | EQUIPO           | 1               | 1               | \$30,258.80                | \$75,647.00                |
| 4       | I090000000  | MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION                           | 1        | EQUIPO           | 1               | 3               | \$27,600.00                | \$69,000.00                |
| 5       | I090000000  | CAJA DE ASPERSION DE VAPORES                              | 1        | EQUIPO           | 1               | 1               | \$8,465.60                 | \$21,164.00                |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-9933154887, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERA, EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 22 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS HOSPITALES, ALMACEN DELEGACIONAL Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO, CUYOS DOMICILIOS SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 26 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN AVENIDA CESAR A. SANDINO NUMERO 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

INCONFORMIDADES: LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN EL AREA DE RESPONSABILIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LOS INTERESADOS PREVIAMENTE MANIFIESTEN ANTE EL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO, A FIN DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN DE RESULTAR PROCEDENTES, LO QUE SE PODRA REALIZAR DIRECTAMENTE EN EL AREA DE QUEJAS, EN EL



DOMICILIO  
Y HORARIO ANTES MENCIONADOS.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2006.  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**DR. BALTAZAR LEON GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 230136)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION HIDALGO  
**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de papelería, útiles de oficina, materiales diversos, consumibles de cómputo, impresos y material de aseo (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

| No. de licitación | Costo de las bases                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 00641226-015-06   | \$968.00<br>Costo en compraNET: \$880.00 | 23/05/2006                       | 23/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 29/05/2006<br>10:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                              | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | C660400000  | 372.303.0320.00.01 Disco compacto no regrabable de 700 mb, duración 80 minutos           | 2,756    | Pza.             | 2,756           | 6,890           |
| 2       | C660400000  | 350.836.0058.02.01 Servilletas de papel gofrado, color blanco                            | 3,878    | Pqt.             | 3,878           | 6,463           |
| 3       | C660400000  | 312.595.0190.00.01 Marcador de textos no fluorescente color amarillo a base de agua      | 2,894    | Pza.             | 2,894           | 4,824           |
| 4       | C660200010  | 372.303.0338.00.01 Disco compacto regrabable de 700 mb, duración 80 minutos              | 1,928    | Pza.             | 1,928           | 4,821           |
| 5       | C660400000  | 312.783.0051.01.01 Regla de madera, de pino pulida, desflema y barnizada, 30 cm de largo | 1,019    | Pza.             | 1,019           | 1,698           |

Información general de la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Pachuca Las Bombas La Paz número 402, colonia Fraccionamiento Industrial la Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-714-3212, en días hábiles, para el Instituto, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. • Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en los cuadros arriba expuestos. Todos estos eventos se llevarán a efecto en la sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en carretera Las Bombas La Paz número 402, fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. • Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. • El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. • La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. • No se otorgará anticipo. • Lugar de entrega: en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento en la dirección arriba indicada, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. • Plazo de entrega: 19 días posteriores a la emisión de

la Orden de Reposición. • El pago se realizará: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente. • Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. • No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. • Esta licitación se rige bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de los tratados de libre comercio (abierta cubierta por tratados).

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE MAYO DE 2006.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
**L.C. ENRIQUE LOZADA GARCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 230139)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JEFATURA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**CONVOCATORIA 009****SEGUNDA VUELTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas, patines hidráulicos y tungars o cargadores de baterías en el almacén delegacional Vallejo, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones   | Acto de apertura técnica y económica |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 00641215-009-06   | \$1,320.00<br>Costo en compraNET:<br>\$924.00 | 17/05/2006                       | 17/05/2006<br>12:00 horas | 16/05/2006<br>9:00 horas | 23/05/2006<br>12:00 horas            |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                 | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C810600004  | Mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas, patines hidráulicos y tungars o cargadores de baterías | 88       | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calzada La Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56-34-72-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS en las cajas recaudadoras de la Subdelegación número 9, sitas en calzada La Viga número 1174, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, código postal 09430, con horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, ubicado en calzada La Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en el almacén delegacional Vallejo en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, calzada La Viga, número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional Vallejo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de junio al 31 de diciembre.
- El pago se realizará: 15 días naturales previa entrega de la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**VICTOR MANUEL MORALES CALAS**

RUBRICA.

(R.- 230010)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE**  
**CONVOCATORIA 029**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento de áreas verdes y pétreas, 2o. evento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Acto de presentación y apertura de proposiciones y apertura técnica |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 00641199-039-06   | \$1,065.76<br>Costo en compraNET:<br>\$968.88 | 17/05/2006                       | 17/05/2006<br>9:00 horas | 23/05/2006<br>9:00 horas                                            |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C810000000  | Mantenimiento de áreas verdes y pétreas en la localidad de Tijuana, B.C.  | 1        | Servicio         |
| 2       | C810000000  | Mantenimiento de áreas verdes y pétreas en la localidad de Ensenada, B.C. | 1        | Servicio         |
| 3       | C810000000  | Mantenimiento de áreas verdes y pétreas en la localidad de Tecate, B.C.   | 1        | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 555 50 33, los días del 9 al 17 de mayo de 2006, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que efectuará en la Subdelegación Metropolitana, sita en calzada Cuauhtémoc número 100, colonia Aviación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento (Departamento de Planeación-oficina de Adquisiciones), ubicada en Zaragoza y Calle "G" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento (Departamento de Planeación-oficina de Adquisiciones), Zaragoza y Calle "G" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: lo indicado en las bases de licitación, los días: lo indicado en las bases de licitación, en el horario: de entrega: lo indicado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: lo indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días después de haber presentado la facturación y las remisiones correspondientes, en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones o en la unidad de apoyo según corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona deberá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MAYO DE 2006.  
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. MAGDALENO CHAVEZ LARA**  
RUBRICA.

(R.- 230013)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE**  
**CONVOCATORIA 030**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35 Y 47 Y DEMAS RELATIVOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO CLINICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL C.P. CARLOS CESAR CASTILLO MONTAÑO, CON CARGO DE COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2006, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                            | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|
| 00641199-040-06   | \$1,065.76<br>COSTO EN compraNET:<br>\$968.88 | 12/05/2006                       | 12/05/2006<br>11:00 HORAS | 18/05/2006<br>11:00 HORAS                        |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                                                                  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO MINIMO | PRESUPUESTO MAXIMO |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C810000000  | SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO CLINICO ZONA 1 | 1        | SERVICIO         | \$4'693,173.72     | \$8'809,099.11     |
| 2       | C810000000  | SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO CLINICO ZONA 2 | 1        | SERVICIO         | \$6'112,152.71     | \$15'117,283.13    |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO (686)555-5035, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE

PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PAGO SE EFECTUARA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, SITA EN CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 100, COLONIA AVIACION, CODIGO POSTAL 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE MAYO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 18 DE MAYO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA EN QUE SEA RECIBIDA LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LAS AREAS MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADA A QUE CORRESPONDAN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MAYO DE 2006.  
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. MAGDALENO CHAVEZ LARA**  
RUBRICA.

(R.- 230142)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION**  
**ESTADO DE MEXICO PONIENTE**  
**CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de aparatos e instrumental médico y bienes de inversión inventariables y no inventariables, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación |             | Costo de las bases                                                                                                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones |                  |
|-------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------|
| 00641218-024-06   |             | \$1,200.00<br>Costo en compraNET: \$840.00                                                                                  | 13/05/2006                       | 12/05/2006<br>10:00 horas | 19/05/2006<br>10:00 horas     |                  |
| Partida           | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                 |                                  |                           | Cantidad                      | Unidad de medida |
| 1                 | C060405000  | 537 213 0038 00 01 Clips para cirugía laparoscópica, de titanio, tamaño mediano largo, estéril, envase con 6 a 8 piezas     |                                  |                           | 542                           | Envase           |
| 2                 | C060405000  | 537 428 5129 00 01 Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad, de carburo forma redonda No. 3              |                                  |                           | 1,408                         | Pieza            |
| 3                 | C060405000  | 537 428 5137 00 01 Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad, de carburo forma redonda No.5               |                                  |                           | 1,659                         | Pieza            |
| 4                 | C060405000  | 537 428 5160 00 01 Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad, de carburo forma tronco cónico No.701       |                                  |                           | 971                           | Pieza            |
| 5                 | C060405000  | 537 428 5186 00 01 Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad, de carburo forma de cono invertido No. 37 L |                                  |                           | 816                           | Pieza            |

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Alberto Sampedro López, con cargo de encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Lugar de entrega: en almacén delegacional de Metepec, los días de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 19 días.

Licitación pública internacional

| No. de licitación |             | Costo de las bases                                                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones |                  |
|-------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------|
| 00641218-025-06   |             | \$1,200.00<br>Costo en compraNET: \$840.00                               | 12/05/2006                       | 11/05/2006<br>10:00 horas | 18/05/2006<br>10:00 horas     |                  |
| Partida           | Clave CABMS | Descripción                                                              |                                  |                           | Cantidad                      | Unidad de medida |
| 1                 | C900200000  | 511 076 0203 Archivero guarda visible sencillo de 101 x 40 x 220 cm      |                                  |                           | 56                            | Pieza            |
| 2                 | C900200000  | 531 924 0031 Ultrasonógrafo equipo de ultrasonido con fines diagnósticos |                                  |                           | 2                             | Equipo           |
| 3                 | C900200000  | 531 209 0458 Cistouretróscopio                                           |                                  |                           | 1                             | Equipo           |
| 4                 | C900200000  | 531 430 0061 fotocoagulador integral para retina, estado sólido          |                                  |                           | 1                             | Equipo           |
| 5                 | C900200000  | 511 232 0170 Cesto para papeles tipo circular de: 30 x 30 cm             |                                  |                           | 227                           | Pieza            |

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Alberto Sampedro López, con cargo de encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Licitación pública internacional al amparo del artículo 28 fracción II inciso a), misma que se realizará bajo la cobertura del: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio



México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.

- Lugar de entrega: en el Hospital H.G.R número 220 en la ciudad de Toluca y en las unidades; U.M.F número 231, en Metepec y U.M.F. en San Mateo Atenco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al programa de entregas establecido en bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en vialidad Toluca Metepec kilómetro 4.5 sin número, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (01722) 2-32-29-97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del IMSS Delegación Estado de México Poniente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en el kilómetro 4.5 vialidad Toluca Metepec sin número, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en el kilómetro 4.5 vialidad Toluca Metepec sin número, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la documentación susceptible de cobro en la oficina de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 9 DE MAYO DE 2006.

ENCARGADO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**C.P. ALBERTO SAMPEDRO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 230011)

## INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

### NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

| Convocatoria |
|--------------|
| 002          |
| Nota         |
| 2            |

| Fecha de publicación de la convocatoria |
|-----------------------------------------|
| 25/04/2006                              |
| No. de registro en Diario Oficial       |
| 157537                                  |

| No. de licitación |
|-------------------|
| 4111002-002-06    |

| Ubicación del documento |
|-------------------------|
| Descripción             |

| Dice:   | Debe decir:                                                                                                      |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No dice | Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica |

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 230081)

## INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de coordinación y logística, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00640001-006-06   | \$968.88<br>Costo en compraNET:<br>\$880.80 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 24/05/2006<br>10:00 horas                        | 24/05/2006<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                            | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C810000000  | Servicios de coordinación y logística para la celebración de un evento | 1        | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida México número 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5004 2400, extensión 2534, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas piso 6, ubicada en Avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas piso 6, Avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas piso 6, Avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Avenida México 151, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de junio al 31 de agosto de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega del documento de pago correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LIC. JOAQUIN SOLIS ARIAS**  
RUBRICA.

(R.- 230137)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional No. 09182001-001-06 para la contratación de adquisición de equipo de cómputo, impresoras y equipo de comunicación, de conformidad con lo siguiente:

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                       | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I180000118  | HP Workstation XW4300                                                                                                                                             | 6        | Equipo           |
| 2       | I180000142  | Unidad de almacenamiento                                                                                                                                          | 1        | Equipo           |
| 3       | I180000000  | Dolphin 9550 Wireless mobile computer                                                                                                                             | 5        | Equipo           |
| 4       | I180000190  | Equipo activo de red switch Cisco Catalyst 3750 series 10/100 Workgroup switches modelo WS-C3750-24TS-S Catalyst 3750 24 10/100 + 2 SFP standard Multilayer Image | 2        | Equipo           |
| 5       | I180000116  | HP Proliant DL380G4 rack (High Profile)-8gb ddr2-Linux red Hat ver. 4.0                                                                                           | 1        | Equipo           |

A continuación se indican las condiciones bajo las cuales se desarrollará esta licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210 Departamento de Tesorería, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, teléfonos 229 923-2170 y 229 932-1319, extensiones 1229 y 1227, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas a partir del día 9 de mayo y hasta el 23 de mayo de 2006. El costo de las bases, si se adquieren directamente en la convocante, es de \$1,115.00 en efectivo o en cheque de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y de \$1,012.00 si se adquieren a través de compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2006 a las 10:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de mayo de 2006 a las 10:00 horas. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El registro de los participantes iniciará cuarenta y cinco minutos antes de la hora fijada para dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones. Cabe señalar que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las proposiciones, la junta pública de fallo, la presentación de facturas, el pago de las mismas y la entrega de los bienes se realizarán en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será asignada por partida. El plazo de entrega será no superior a 50 días naturales.
- El pago se realizará: 30% de anticipo, el cual se pagará a los ocho días naturales, posteriores a la formalización del contrato y previa entrega de la garantía respectiva. El 70% restante se finiquitará dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de la factura para cobro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VERACRUZ, VER., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

**LAE. JORGE ALEJANDRO GONZALEZ OLIVIERI**  
RUBRICA.

(R.- 230152)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

**CONVOCATORIA 007**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION NUMERO 09451004-012-06, PARA LA CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

| COSTO DE LAS BASES                              |                                                                                                                                          | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES |                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,100.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$2,000.00 |                                                                                                                                          | 17/05/2006                           | 17/05/2006<br>11:00 HORAS | 17/05/2006<br>10:00 HORAS       | 23/05/2006<br>10:00 HORAS                |                            |
| CLAVE FSC (CCAOP)                               | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA                                                                                                           |                                      |                           | FECHA DE INICIO                 | PLAZO DE EJECUCION                       | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
| 0                                               | REMODELACION DE NUCLEOS SANITARIOS 4, UBICADOS EN LA SALA D1 PLANTA BAJA DEL AMBULATORIO NACIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL A.I.C.M. |                                      |                           | 7/06/2006                       | 60                                       | \$1'000,000.00             |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, OFICINA NUMERO 29 DEL MEZZANINE, AVENIDA CAPITAN CARLOS LEON SIN NUMERO, COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS, CODIGO POSTAL 15620, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5571-3600, EXTENSION 2317, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O BIEN MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL MONTO A NOMBRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORAS INDICADOS EN LA LICITACION EN: LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, SITA EN OFICINA NUMERO 29 DEL MEZZANINE, AVENIDA CAPITAN CARLOS LEON SIN NUMERO, COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS, CODIGO POSTAL 15620, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA ENTIDAD OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
  - A) DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA ELABORADO POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO CON REGISTRO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL MISMO Y DE LA CEDULA PROFESIONAL, DE LA PERSONA FISICA O MORAL CORRESPONDIENTE, AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

- B) LA CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN PRESENTAR CONSISTE EN:**
- 1.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE REMODELACION EN ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN EDIFICACION (DEMOSTRANDO TENER UNA EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS), PRESENTAR CURRICULUM VITAE ORIGINAL DE LA EMPRESA, ASI COMO EL CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL TECNICO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS (DEMOSTRANDO TENER UNA EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO AÑOS).**
  - 2.- COPIA DE CONTRATOS COMPLETOS Y ACTAS DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASI COMO DOCUMENTACION CON LA QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**
  - 3.- CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS Y EL EQUIPO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EN EL PLAZO ESTIPULADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.**
- **LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:**
    - 1.- PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS REQUISITOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION.**
    - 2.- PARA LAS PERSONAS FISICAS IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.**
    - 3.- DECLARACION ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TODA ESTA DOCUMENTACION ASI COMO LA MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERA PRESENTARSE INTEGRADA EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LAS BASES DE LICITACION.**
    - 4.- PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ASI COMO LOS QUE CORRESPONDEN EN LAS BASES DE LICITACION Y ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
    - 5.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, EL CUAL DEBERA FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA.**
  - **LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE A LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO A LA EMPRESA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA LA ENTIDAD, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.**
  - **LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS SE DEBERAN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, MISMAS QUE DEBERAN PAGARSE POR PARTE DE LA ENTIDAD DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SI LLEGARAN A EXISTIR DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS ESTAS SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.**
  - **NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.**
  - **CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN ESTE PROCESO LICITATORIO, PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.**

- LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES POR compraNET, DEBERAN ACUDIR PARA LA ENTREGA DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES, EN LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, UBICADA EN LA OFICINA NUMERO 29 DEL MEZZANINE, AVENIDA CAP. CARLOS LEON SIN NUMERO, COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS, CODIGO POSTAL 15620, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

SUBDIRECTOR DE INGENIERIA

**ARQ. ENRIQUE ROMERO GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 230118)**

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de material de oficina bajo contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 11075001-008-06

| Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fallo                    | Periodo del contrato        |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 23/05/2006                       | 18/05/2006<br>11:00 horas | 29/05/2006<br>11:00 horas                        | 29/05/2006<br>11:01 horas  | 1/06/2006<br>15:00 horas | 8-junio-06 al<br>31-Dic.-06 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción           | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 1       | C660400026  | Papel bond            | 2,800           | 7,000           | Resma            |
| 2       | C870000028  | Tinta para impresión  | 36              | 90              | Pieza            |
| 3       | C870000028  | Tinta para impresión  | 48              | 120             | Pieza            |
| 4       | C870000028  | Tinta para impresión  | 48              | 120             | Pieza            |
| 5       | C660200004  | Carpetas para archivo | 192             | 480             | Pieza            |

- a) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada sin número, San Antonio del Mar, código postal 22560, Tijuana, Baja California, teléfono 01 (664) 631-63-00 extensión 3315, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque de caja a nombre de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo de la base es: en convocante, \$700.00 pesos; y en compraNET, \$600.00 pesos.
- b) La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas y fallo se llevarán a cabo en la Sala "Víctor Urquidí", en el 3er. edificio, 1er. piso, en El Colegio de la Frontera Norte, A.C., con domicilio en kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, código postal 22560, Tijuana, Baja California.
- c) La junta de aclaraciones resulta obligatoria para la convocante, pero sigue siendo optativo para los licitantes asistir.
- d) La presentación de propuestas, tanto técnica como económica, se hará en un solo sobre y existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas y un solo acto de fallo.
- e) Se aceptará el envío de propuestas por el servicio postal o de mensajería, siempre y cuando lleguen a la convocante antes de la hora y fecha señalada para la recepción y apertura de propuestas, lo cual queda bajo la responsabilidad del licitante.
- f) A los actos puede asistir cualquier persona en calidad de observadora.
- g) El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- h) Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- i) Las condiciones de pago se especifican en las bases de la licitación. No se otorgará anticipo.
- j) Lugar y plazo de entrega: se especifican en las bases de la licitación.
- k) Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- l) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIJUANA, B.C., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**C.P. ALEJANDRO LOMELI DE LA PEÑA**



RUBRICA.

(R.- 230068)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico a aplicaciones desarrolladas en Plataforma Oracle, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06600008-018-06

| Costo de las bases                    | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones |
|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| \$935.00<br>EN compraNET:<br>\$850.00 | 17/05/2006                       | 17/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/05/2006<br>12:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción            | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|------------------------|----------|------------------|
| 1       | C811200000  | Servicios informáticos | 1        | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones, antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a los solicitado en el anexo A de las bases, plazo de entrega: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: será por mes vencido dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la recepción de las aplicaciones y servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. JOSEFINA V. MENDOZA ARTEAGA**  
RUBRICA.

**(R.- 230131)**

## FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

### CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de una cadena hotelera que preste los servicios de administración, operación y asistencia técnica hotelera, para el hotel conocido como Ex convento de Santa Catarina de Siena, en Oaxaca, Oax., de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 21160001-003-06   | \$970.00<br>Costo en compraNET: \$880.00 | 17/05/2006                       | 17/05/2006<br>11:00 horas | 23/05/2006<br>11:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                                                                  | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C870000000  | Contratación de una cadena hotelera que preste los servicios de administración, operación y asistencia técnica hotelera, para el hotel conocido como Ex convento de Santa Catarina de Siena, en Oaxaca, Oax. | 1        | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50 90 43 07, los días del 9 al 17 de mayo de 2006; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en la oficina de la convocante mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en la Subgerencia de Ingresos, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal, 01030, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: conforme a bases.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: en las instalaciones del hotel conocido como Ex convento de Santa Catarina de Siena, en Oaxaca, Oax., las 24 horas del día.
- Periodo de prestación de los servicios: del 1 de junio de 2006 al 30 de mayo de 2011 (los ejercicios 2007 al 2011, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal).
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**MARTHA L. RESENDIZ SOLANO**  
RUBRICA.

**(R.- 230144)**

## FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y ASUNTOS JURIDICOS  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de desarrollo, mantenimiento, integración, documentación, instalación y capacitación de sistemas de información sobre la Plataforma Java, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11262001-001-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de apertura de proposiciones |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| \$968.00<br>Costo en compraNET:<br>\$880.00 | 17/05/2006                       | 17/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/05/2006<br>10:00 horas                 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                           | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C811200000  | Desarrollo, mantenimiento, integración, documentación, instalación y capacitación de sistemas de información sobre la Plataforma Java | 7,000    | Hora             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Fondo de Información y Documentación para la Industria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala 1, ubicada en el segundo nivel del edificio que ocupa el Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, ubicado en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala 5, ubicada en el segundo nivel del edificio que ocupa el Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo especificado en el Anexo I, de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: la entrega de los servicios será en los plazos señalados en el Anexo I, de las bases y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: el pago se efectuará, a los 30 días posteriores a la entrega de la factura, con el visto bueno de aceptación por parte de la Gerencia del Centro de Tecnologías Avanzadas del INFOTEC.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO  
**LIC. ALVARO SOLIS RIVERO**

RUBRICA.

(R.- 230153)

## FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y ASUNTOS JURIDICOS  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. José Humberto Cavazos Lerma, con cargo de Director Adjunto de Administración, Finanzas y Asuntos Jurídicos el día 28 de abril de 2006.

Licitación pública internacional 11262001-002-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| \$968.00<br>Costo en compraNET:<br>\$880.00 | 12/05/2006                       | 12/05/2006<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 19/05/2006<br>10:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                        | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I180000116  | Servidor de red                    | 91       | Equipo           |
| 2       | I180000126  | Ruteador                           | 2        | Equipo           |
| 3       | C870000036  | Todo tipo de software (paquetería) | 20       | Paquete          |
| 4       | I180000178  | Multiplexor modular                | 2        | Pieza            |
| 5       | I180000116  | Servidor de red                    | 3        | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo o mediante cheque de caja o certificado, a nombre del Fondo de Información y Documentación para la Industria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala 5, ubicada en el segundo nivel del edificio que ocupa el Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, ubicado en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala 1, ubicada en el segundo nivel del edificio que ocupa el Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: deberá entregar los bienes requeridos en el sitio que INFOTEC le indique, dentro del área metropolitana y zona conurbada. El domicilio se indicará a la firma del contrato, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: los bienes adquiridos deberán ser entregados en 3 semanas, contadas a partir de la fecha del fallo (12 de junio de 2006).
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la entrega de los bienes y de la presentación de su factura para revisión, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del INFOTEC.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO

**LIC. ALVARO SOLIS RIVERO**

RUBRICA.

(R.- 230151)

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

## Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 11161001-005-06   | \$969.00<br>Costo en compraNET: \$881.00 | 17/05/2006                       | 18/05/2006<br>14:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 24/05/2006<br>10:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                       | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C810800000  | Adquisición de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación | 1        | Servicio         | \$512,000.00       | \$1'280,000.00     |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 extensión 1234, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en la caja general de la Dirección de Recursos Financieros del INBAL, ubicada en San Antonio Abad número 130, 5o. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y conforme a los horarios establecidos por los bancos, y para el caso del último día de venta de bases será hasta las 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de Usos Múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los locales propuestos por los proveedores ganadores, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**VICTOR EDUARDO MUJICA AMAYA**  
RUBRICA.



(R.- 230090)

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de oficina, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación pública nacional

| Licitación pública nacional |             |                                       |                                  |                           |                                 |                                                  |                    |                            |
|-----------------------------|-------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| No. de licitación           |             | Costo de las bases                    | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                    | Acto de apertura económica |
| 16121001-002-06             |             | \$969.00 Costo en compraNET: \$881.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>10:30 horas | No habrá visita a instalaciones | 24/05/2006<br>10:30 horas                        |                    | 24/05/2006<br>10:35 horas  |
| Partida                     | Clave CABMS | Descripción                           | Cantidad                         | Unidad de medida          | Cantidad mínima                 | Cantidad máxima                                  | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo         |
| 1                           | C210000000  | Carpeta registradora tamaño carta     | 160                              | Pieza                     | 160                             | 400                                              | \$1,896.00         | \$4,740.00                 |
| 2                           | C660200010  | Folders                               | 320                              | Pieza                     | 320                             | 1,600                                            | \$1,276.80         | \$6,384.00                 |
| 3                           | C210000148  | Perforadora                           | 12                               | Pieza                     | 12                              | 30                                               | \$2,467.80         | \$6,169.50                 |
| 4                           | C210000148  | Perforadora                           | 4                                | Pieza                     | 4                               | 10                                               | \$1,788.72         | \$4,471.80                 |
| 5                           | C660400026  | Papel bond                            | 1,000                            | Paquete                   | 1,000                           | 2,500                                            | \$2,871.00         | \$71,775.00                |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Anillo Periférico número 5000, 1o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 54 24 64 40 y 54 24 64 00, extensión 13157, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2006 a las 10:30 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, ubicado en Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 10:30 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 10:35 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, código postal 04530, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: a los 5 días naturales, contados a partir de la solicitud hecha por escrito.
- El pago se realizará: el pago se realizará 30 días posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
**ARTURO SANCHEZ TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 230001)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

GERENCIA REGIONAL NOROESTE  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y periféricos, en la Gerencia Regional Noroeste, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 16101144-008-06   | \$880.80<br>Costo en compraNET:<br>\$800.73 | 17/05/2006                       | 17/05/2006<br>10:00 horas | Ver nota<br>al calce   | 23/05/2006<br>10:00 y 10:01 horas,<br>respectivamente        |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                             | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C811200022  | Servicio a equipo de cómputo Zona Norte | 1        | Lote             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Comonfort y Paseo de la Cultura, 3er. nivel, edificio México, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 662 213 3937, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será mediante el formato 16 (clave 600017) de la SHCP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noroeste, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort edificio México 3er. Nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, en el horario y fecha señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para las presentes licitaciones no se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- El lugar para la entrega de los servicios será en las unidades administrativas de la Gerencia Regional Noroeste y el plazo de la entrega de los mismos será el establecido en las bases de licitación respectiva.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Dirección de la Unidad Licitadora de la Gerencia Regional Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213 3937.

**Nota:** La visita se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación respectivas.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MAYO DE 2006.  
GERENTE REGIONAL NOROESTE  
**ROBERTO F. SALMON CASTELO**  
RUBRICA.

(R.- 230071)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD  
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 022**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), el Servicio de Administración Tributaria (El SAT), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública internacional electrónica de bienes, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con el suministro de equipo de extinción de incendios. Licitación bajo la cobertura de tratados, en la que podrán participar personas morales mexicanas y extranjeras, con bienes aún de aquellos países con los que México no tenga celebrado un tratado de libre comercio.

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | Fallo de licitación       |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 06101072-022/06   | \$969.00 Convocante:<br>\$881.00 compraNET: | 15/06/2006                       | 15/06/2006<br>10:00 horas | 21/06/2006<br>10:00 horas                                      | 23/06/2006<br>14:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I210000074  | Alarma contra incendios                                   | 2        | Pieza            |
| 2       | I210000074  | Equipo de control de incendio                             | 1        | Equipo           |
| 3       | I210000072  | Extintor de 4.5 Kgs de bióxido de carbono CO <sub>2</sub> | 45       | Pieza            |
| 4       | I210000074  | Equipos de detección de humo                              | 100      | Equipo           |
| 5       | I210000072  | Extintor de polvo químico seco de 9 Kg                    | 66       | Pieza            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la Subadministración de Licitaciones sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de El SAT, mediante el formato oficial 16 Declaración general de pago de productos y aprovechamientos, anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito adquirir las bases por Internet <http://compranet.gob.mx>, para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles, previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas. Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2006 a las 10:00 horas. No habrá visita a instalaciones de El SAT. Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 21 de junio de 2006, a las 10:00 horas. Fallo de la licitación: 23 de junio de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega de los bienes: en el almacén central, sito en calle Héroes número 44, colonia Guerrero código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de lunes a viernes, en horario: de 9:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa entrega de los bienes, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como, en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 229995)

## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 023

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), el Servicio de Administración Tributaria (el SAT), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública internacional electrónica de bienes, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con el suministro e instalación de equipo de aire acondicionado. Licitación bajo la cobertura de tratados en la que podrán participar personas morales mexicanas y extranjeras, con bienes de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

| No. de licitación | Costo de las bases                        | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | Fallo de licitación       |
|-------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 06101072-023/06   | \$969.00 convocante<br>\$881.00 compraNET | 17/06/2006                       | 16/06/2006<br>10:00 horas | 23/06/2006<br>10:00 horas                                      | 27/06/2006<br>14:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                              | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I450400002  | Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo paquete expansión directa de 40 toneladas de refrigeración | 2        | Equipo           |
| 2       | I450400002  | Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo paquete expansión directa de 20 toneladas de refrigeración | 1        | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en la Subadministración de Licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "el SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito adquirir las bases por Internet <http://compranet.gob.mx>; para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles, previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.
- Junta de aclaraciones: 16 de junio de 2006 a las 10:00 horas. No habrá visita a instalaciones de "el SAT".
- Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 23 de junio de 2006 a las 10:00 horas. Fallo de la licitación: 27 de junio de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega de los bienes: diversas unidades administrativas de "el SAT" en el territorio nacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 75 días naturales, posteriores a la fecha de firma del contrato. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa entrega de los bienes, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de "la Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES  
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA  
RUBRICA.

(R.- 229994)

**SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE**  
GERENCIA REGIONAL SURESTE  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisiciones de uniformes, vestuarios y blancos, de conformidad con lo siguiente:

licitación pública nacional: 00639010-001-06

| Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones |
|-----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| \$1,066.00<br>Costo en compraNET:<br>\$969.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 25/05/2006<br>10:00 horas     |

| Partida | Clave CABMS | Descripción               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------|----------|------------------|
| 1       | C750200000  | Camisas blancas           | 102      | Pieza            |
| 2       | C750200052  | Pantalones para caballero | 142      | Pieza            |
| 3       | C631200000  | Zapatos caballero         | 149      | Par              |
| 4       | C750200000  | Blusas azules             | 128      | Pieza            |
| 5       | C750200036  | Faldas                    | 148      | Pieza            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 56-A número 475-A, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 019999 259736, extensiones 113 y 114, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Sureste, ubicada en 56-A número 475-A, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica gubernamental (compraNET).
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal mexicano o mensajería.
- Las proposiciones se entregarán en un solo sobre cerrado, debidamente sellado y etiquetado.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Sureste, 56-A número 475-A, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La firma del contrato será el día 31 de mayo de 2006, en el Departamento de Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en Calle 56-A número 475-A, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Departamento de Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento, de la Gerencia Regional Sureste, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 45 días naturales después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en una sola exhibición dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura y documentación soporte de entrega.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2006.  
GERENTE REGIONAL SURESTE  
**ING. VICTOR GUSTAVO LOPEZ LUEVANO**  
RUBRICA.

(R.- 230158)

## APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

### SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de conducción de señales e Internet, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 08100018-004-06   | \$968.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 16/05/2006                       | 16/05/2006<br>12:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/05/2006<br>13:00 horas                        | 23/05/2006<br>13:01 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                   | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|-----------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C811200000  | Servicios de conducción de señales e Internet | 1        | Servicio         | \$3'600,000.00     | \$9'000,000.00     |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377, 9o. piso ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5482-7400 extensión 50038, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Municipio Libre número 377, 9o. piso ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día 23 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, Municipio Libre número 377, 9o. piso ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ASERCA central y centros foráneos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega las 24 horas.
- Plazo de entrega: 36 días. El pago se realizará: por mes vencido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
VICTOR MANUEL VARGAS TERREZ



RUBRICA.

(R.- 230085)

**BANCO DE MEXICO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-ASE-06-030**  
**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-ASE-06-030, con el objeto de adquirir alfombras modulares y contratar su respectiva instalación en los inmuebles ubicados en avenida Francisco I. Madero número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, y avenida 5 de Mayo número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., descritos a continuación:

| Partida número | Descripción completa de los bienes y/o servicios                                                                                                                                                                                                                                 | Cantidad | Unidad de medida | Dirección del inmueble                                                                        |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1              | Adquisición de alfombra modular con las características y especificaciones señaladas en las bases de licitación                                                                                                                                                                  | 3,470    | M <sup>2</sup>   | Francisco I. Madero número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F. |
| 2              | Instalación de alfombra modular con las características y especificaciones señaladas en la partida 1 del anexo "A" de las bases de licitación, en el 2o., 3o. y 4o. piso del edificio ubicado en Francisco I. Madero número 2, colonia Centro, código postal 06059, México, D.F. | 3,200    | M <sup>2</sup>   | Francisco I. Madero número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F. |
| 3              | Instalación de alfombra modular con las características y especificaciones señaladas en la partida 1 del anexo "A" de las bases de licitación, en el 1er. piso del edificio ubicado en avenida 5 de Mayo número 20, colonia Centro, código postal 06059, México, D.F.            | 270      | M <sup>2</sup>   | Avenida 5 de Mayo número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F.  |

Las demás características y especificaciones de dichos bienes y/o servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$1,938.00 pesos (mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado al momento de recibir las bases, en moneda nacional a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de mayo de 2006, de 9:30 a 14:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso del Banco, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El lugar y plazo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha de los bienes o programas para la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago, son los siguientes:

El plazo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha que se requiere es: el plazo de entrega de los bienes materia de licitación es de seis semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato respectivo. El licitante ganador deberá informar con una anticipación de cuando menos 48 horas, la fecha de entrega de los bienes a la Oficina Delegación Centro del Banco de México, al teléfono 53 45 47 58. El horario para la entrega de los bienes será de las 22:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente, o bien, durante las 24 horas del día sábado.

El plazo para la instalación de los bienes materia de licitación es de diez semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato respectivo. La instalación se realizará los fines de semana, iniciando en día viernes a las 22:00 horas, y terminando a más tardar a las 20:00 horas del día domingo siguiente.

Los bienes deberán entregarse y/o instalarse y/o ponerse en marcha en los sitios y bajo las condiciones siguientes: los bienes deberán ser entregados en el edificio ubicado en Francisco I. Madero número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F. El licitante ganador deberá informar con una anticipación de cuando menos 48 horas la fecha de entrega de los bienes a la Oficina Delegación Centro del Banco de México, al teléfono 53 45 47 58.

La instalación de los bienes deberá realizarse en los inmuebles siguientes: Primero. Pisos 2, 3 y 4 del edificio Guardiola del Banco, ubicado en la calle de Francisco I. Madero número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F. y, Segundo. Primer piso del edificio ubicado en avenida 5 de Mayo número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F.

Condiciones de pago: los licitantes deberán cotizar sus precios en moneda nacional, moneda en la cual se efectuarán los pagos correspondientes como sigue: en concepto de anticipo, se cubrirá la cantidad equivalente al 50% del importe total de los bienes materia de licitación sin incluir el importe total de su instalación, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo y previa entrega de la garantía de anticipo correspondiente a entera satisfacción del banco. El 50% restante del importe total de los bienes materia de licitación, más el 100% del importe de su instalación, así como el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, se cubrirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los referidos bienes, debidamente instalados a entera satisfacción del banco, por pisos terminados.

Momento en que se hará exigible el pago: el pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar el pago establecido en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación. Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: se entregará la cantidad equivalente al 50% del importe total de los bienes materia de licitación sin incluir el importe total de su instalación, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones señalados en el contrato que al efecto se celebre.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 22 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, en el auditorio del Banco localizado en el 4o. piso del edificio ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Visita a los inmuebles en los que se instalarán los bienes objeto de licitación: los licitantes deberán asistir a una visita guiada a los inmuebles donde se instalarán los bienes objeto de licitación, en la cual se les mostrará el color requerido para las alfombras objeto del procedimiento. La cita para realizar el recorrido es a las 11:00 horas, del día 24 de mayo de 2006, en el acceso al inmueble ubicado en avenida Francisco I. Madero número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., con el ingeniero Sergio Esparza Martínez, ingeniero de mantenimiento de inmuebles de la Oficina Delegación Centro de la Gerencia de Inmuebles del Banco de México. Esta visita será obligatoria para quienes deseen participar en el presente procedimiento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevarán a cabo el día 30 de mayo de 2006, en el auditorio del banco localizado en el 4o. piso del edificio ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México D.F., a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se realizarán en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones X y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y el artículo 50, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 9 de junio de 2006, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
BANCO DE MEXICO

|                                                      |                                         |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| SUBGERENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS POR CONCURSO | SUBGERENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS |
| <b>LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS</b>            | <b>C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ</b>         |
| RUBRICA.                                             | RUBRICA.                                |

(R.- 230145)

**POLICIA FEDERAL PREVENTIVA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores telefónicos", "adquisición de material eléctrico" y "estudios de opinión pública 2006", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22100003-021-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones | Acto de fallo             |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| \$646.00<br>Costo en compraNET:<br>\$587.00 | 18/05/2006                       | 18/05/2006<br>10:30 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/05/2006<br>10:30 horas                | 25/05/2006<br>13:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                           | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C811200000  | Conmutador telefónico digital marca Harris-Teltronics | 1        | Servicio         |
| 2       | C811200000  | Correo de voz y operadora automática, marca Vox       | 1        | Servicio         |
| 3       | C811200000  | Conmutador telefónico digital, marca Nortel           | 1        | Servicio         |
| 4       | C811200000  | Conmutador telefónico digital, marca Siemens          | 1        | Servicio         |
| 5       | C811200000  | Grabadora de voz, marca Dictaphone                    | 1        | Servicio         |

Licitación pública internacional número 22100003-022-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones | Acto de fallo             |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| \$646.00<br>Costo en compraNET:<br>\$587.00 | 14/06/2006                       | 12/06/2006<br>10:30 horas | No habrá visita a instalaciones | 19/06/2006<br>10:30 horas                | 22/06/2006<br>13:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                         | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C030000108  | Lámpara fluorescente compacta de 26W, 127 VCA                       | 1,000    | Pieza            |
| 2       | C030000108  | Lámpara fluorescente tipo slim-line 39W a 127 VCA                   | 645      | Pieza            |
| 3       | C030000108  | Lámpara fluorescente encendido rápido de 32W 127 VCA                | 546      | Pieza            |
| 4       | C030000108  | Lámpara de halógeno de bajo voltaje con lente dicroico de 50 W 12 V | 500      | Pieza            |
| 5       | C030000108  | Lámpara fluorescente de 75W tipo de luz blanco frío                 | 600      | Pieza            |

Licitación pública nacional número 22100003-023-06

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones | Acto de fallo             |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| \$646.00<br>Costo en compraNET:<br>\$587.00 | 22/05/2006                       | 22/05/2006<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 29/05/2006<br>10:00 horas                | 31/05/2006<br>10:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                         | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C810800000  | Encuesta para la Campaña Institucional "Indíces de la Delincuencia" | 1        | Servicio         |

|   |            |                                                                |   |          |
|---|------------|----------------------------------------------------------------|---|----------|
| 2 | C810800000 | Encuesta para la Campaña Institucional<br>"Denuncia Ciudadana" | 1 | Servicio |
|---|------------|----------------------------------------------------------------|---|----------|

- Para todas las licitaciones: las bases se encontrarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, sito en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5484 5000, extensión 25071, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La licitación número LPI 22100003-022-06, se realizará bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte.
- La junta de aclaraciones para la licitación número LPN 22100003-021-06, se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2006 a las 10:30 horas. Para la licitación número LPI 22100003-022-06, se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006 a las 10:30 horas. Para la licitación número LPN 22100003-023-06, se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2006 a las 10:00 horas; los eventos de junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante.
- Para todas las licitaciones, los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación número LPN 22100003-021-06, se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 10:30 horas. Para la licitación número LPI 22100003-022-06, se llevará a cabo el día 19 de junio de 2006 a las 10:30 horas. Para la licitación número LPN 22100003-023-06, se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, los eventos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante.
- Para todas las licitaciones, el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Para todas las licitaciones, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para todas las licitaciones, no se otorgará anticipo.
- Para la licitación número LPN 22100003-021-06, el lugar de prestación del servicio será conforme a lo señalado en el punto II.1. plazo y lugar para la prestación de los servicios y el anexo técnico de las bases. Para la licitación número LPI 22100003-022-06, el lugar de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el punto II.1 plazo y lugar de entrega de los bienes, de las bases. Para la licitación número LPN 22100003-023-06, el lugar de prestación del servicio será: de acuerdo al punto II.1. periodo y lugar de prestación del servicio de las bases.
- Para la licitación número LPN 22100003-021-06, el plazo de prestación del servicio será a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2006. Para la licitación número LPI 22100003-022-06, el plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el punto II.1 plazo y lugar de entrega de los bienes, de las bases. Para la licitación número LPN 22100003-023-06, el plazo de prestación del servicio será conforme a las fechas y lugares especificados en el anexo técnico.
- Para todas las licitaciones, el pago se realizará conforme a lo señalado en el punto II.3 pago de las bases.
- Para todas las licitaciones, cualquier persona podrá asistir a los actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- Para todas las licitaciones ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para todas las licitaciones, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO**  
 RUBRICA.

(R.- 230063)

## COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 28 fracción I, y artículo 33 fracciones I y II y su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación LPN 20100001-008-06, que el anexo técnico publicado en compraNET, fue modificado. En cuanto a la convocatoria se hace una nota aclaratoria de acuerdo a lo siguiente:

| Convocatoria |
|--------------|
| 04           |
| Nota         |
| 1            |

| Fecha de la publicación de la convocatoria |
|--------------------------------------------|
| 2/05/06                                    |
| No. de registro en Diario Oficial          |
| R.- 229810                                 |

| No. de licitación |
|-------------------|
| 20100001-008-06   |

| Ubicación del documento        | Dice:                                | Debe decir:                          |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Se otorgará el 50% de anticipo | 20100001-008-06 y<br>20100001-008-06 | 20100001-008-06 y<br>20100001-009-06 |

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. OCTAVIO VALDIVIA FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 230147)

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAUHTEMOC  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 DIARIO OFICIAL  
**AVISO DE FALLO No. 2-2006**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA DE LA CONVOCATORIA No. 5

| No. DE CONCURSO | EMPRESA | OBRA                                                                                                                                                                                                  | IMPORTE SIN IVA |
|-----------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 30001071-022-06 | -----   | TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 7 ESCUELAS DE NIVEL JARDINES DE NIÑOS, UBICADAS EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ROMA CONDESA (3) Y TEPITO GUERRERO (4), DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL | DESIERTO        |

LAS RAZONES DE RECHAZO DE LAS EMPRESAS, PODRAN SER CONSULTADAS EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC, SITA EN ALDAMA Y MINA SIN NUMERO, COLONIA BUENAVISTA, CODIGO POSTAL 06350, MEXICO, D.F.

ATENTAMENTE  
CUAUHTEMOC, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR TECNICO  
**ING. ENRIQUE TURRENT FERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 230004)

## ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAUHTEMOC  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DIARIO OFICIAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 006-2006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                                                                       | Fecha de inicio    | Fecha de terminación     | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|
|                   | Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 escuelas de nivel secundarias, ubicadas en las direcciones territoriales Tepito-Guerrero (3), Centro Histórico (1) y Obrera-Doctores (1), dentro del perímetro delegacional | 29 de mayo de 2006 | 25 de septiembre de 2006 | \$1'500,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones                   | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica              |
|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 30001071-023-2006 | \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,800.00 | 10 de mayo de 2006                                            | 11 de mayo de 2006<br>a las 10:00 horas   | 12 de mayo de 2006<br>a las 10:00 horas | 18 de mayo de 2006<br>a las 10:00 horas          | 18 de mayo de 2006<br>a las 10:01 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                                           | Fecha de inicio    | Fecha de terminación     | Capital contable requerido |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|
|                   | Trabajos de conservación y mantenimiento a 9 escuelas de nivel primaria, ubicadas en las direcciones territoriales Obrera-Doctores (5) y Roma-Condesa (4), dentro del perímetro delegacional | 29 de mayo de 2006 | 25 de septiembre de 2006 | \$1'400,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones                   | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica              |
|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 30001071-024-2006 | \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,800.00 | 10 de mayo de 2006                                            | 11 de mayo de 2006<br>a las 11:00 horas   | 12 de mayo de 2006<br>a las 12:00 horas | 18 de mayo de 2006<br>a las 12:00 horas          | 18 de mayo de 2006<br>a las 12:01 horas |



| Clave FSC (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                                                | Fecha de inicio    | Fecha de terminación     | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|
|                   | Trabajos de conservación y mantenimiento a 8 escuelas de nivel primaria, ubicadas en las direcciones territoriales Juárez-San Rafael (3) y Tepito-Guerrero (5), dentro del perímetro delegacional | 29 de mayo de 2006 | 25 de septiembre de 2006 | \$1'100,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases                           | Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones                | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica           |
|-------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 30001071-025-2006 | \$2,000.00<br>Costo en compraNET: \$1,800.00 | 10 de mayo de 2006                                            | 11 de mayo de 2006 a las 12:00 horas      | 12 de mayo de 2006 a las 14:00 horas | 18 de mayo de 2006 a las 14:00 horas             | 18 de mayo de 2006 a las 14:01 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                                                | Fecha de inicio    | Fecha de terminación     | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|
|                   | Trabajos de conservación y mantenimiento a 8 escuelas de nivel primaria, ubicadas en las direcciones territoriales Juárez-San Rafael (3) y Tepito-Guerrero (5), dentro del perímetro delegacional | 29 de mayo de 2006 | 25 de septiembre de 2006 | \$681,000.00               |

| No. de licitación | Costo de las bases                           | Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones                | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica           |
|-------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 30001071-026-2006 | \$2,000.00<br>Costo en compraNET: \$1,800.00 | 10 de mayo de 2006                                            | 11 de mayo de 2006 a las 13:00 horas      | 12 de mayo de 2006 a las 16:00 horas | 18 de mayo de 2006 a las 16:00 horas             | 18 de mayo de 2006 a las 16:01 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                                                                           | Fecha de inicio    | Fecha de terminación     | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|
|                   | Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 escuelas de nivel secundaria, ubicadas en las direcciones territoriales Santa María-Tlatelolco (3), Juárez-San Rafael (1) y Roma-Condesa (1), dentro del perímetro delegacional | 29 de mayo de 2006 | 25 de septiembre de 2006 | \$1'650,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases                           | Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones                | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica           |
|-------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 30001071-027-2006 | \$2,000.00<br>Costo en compraNET: \$1,800.00 | 10 de mayo de 2006                                            | 11 de mayo de 2006 a las 14:00 horas      | 12 de mayo de 2006 a las 18:00 horas | 18 de mayo de 2006 a las 18:00 horas             | 18 de mayo de 2006 a las 18:01 horas |

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas número SE/0152/06 de fecha 18 de enero de 2006.

La licitación fue autorizada por el Subcomité de Obras en la segunda sesión ordinaria del día 28 de febrero de 2006 y cuarta sesión ordinaria del día 26 de abril de 2006.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el 10 de mayo de 2006 en el horario de 9:30 a 14:30 horas (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado). Los concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema compraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día 10 de mayo de 2006 en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día 11 de mayo de 2006 de 9:30 a 14:30 horas (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- A.** Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
1. Constancia del registro de concursante actualizada con estados financieros al 31 de diciembre de 2005, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios;
  2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Martín Miguel Ruiz Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano;
  1. Declaración anual 2005 (con anexos) pagos provisionales ISR e IVA 2006 y estados financieros al 31 de diciembre de 2005, auditados y firmados en todas sus hojas por un contador público externo, con registro vigente (minino al 2005) ante la SHCP, anexar copia legible de registro (al recoger el catálogo de conceptos);
  3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones realizadas (deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, legible) o acta de nacimiento si es persona física;
  4. Currículum vitae actualizado;
  5. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos;
  6. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y
  7. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- B.** En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET además de la documentación anterior, deberá presentar:
1. Original del recibo generado por compraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
- La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con número de cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el Sistema de compraNET.

Prevía revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregarán las bases y documentos de la licitación.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de tres años de experiencia en trabajos similares, que será acreditada con el curriculum actualizado de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del IFE original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del IFE original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia), y se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora marcado para el concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán de 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos ya que será motivo de rescisión del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de treinta días.

Se hace del conocimiento que aun cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR TECNICO  
**ING. ENRIQUE TURRENT FERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 230003)

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

DELEGACION IZTACALCO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: conservación y mantenimiento a 10 inmuebles escolares, conservación y mantenimiento a 11 inmuebles escolares y rehabilitación de 764 accesorios del sistema de drenaje, ubicados dentro del perímetro delegacional.

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra                                                                 |                                  |                         |                                           | Fecha de inicio                                  | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|
| 30001123-034-06   | Conservación y mantenimiento a 10 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional  |                                  |                         |                                           | 26/05/06                                         | 23/08/06             | \$1'524,000.00             |
| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                 | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones   | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                      | Acto de apertura económica |
| 30001123-034-06   | \$1,800.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,500.00                                                    | 11/05/06<br>14:30 horas          | 15/05/06<br>10:00 horas | 12/05/06<br>9:00 horas                    | 22/05/06<br>10:00 horas                          |                      | 22/05/06<br>10:01 horas    |
| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra                                                                 |                                  |                         |                                           | Fecha de inicio                                  | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
| 30001123-035-06   | Conservación y mantenimiento a 11 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional  |                                  |                         |                                           | 26/05/06                                         | 23/08/06             | \$1'801,000.00             |
| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                 | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones   | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                      | Acto de apertura económica |
| 30001123-035-06   | \$1,800.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,500.00                                                    | 11/05/06<br>14:30 horas          | 15/05/06<br>12:00 horas | 12/05/06<br>11:00 horas                   | 22/05/06<br>12:00 horas                          |                      | 22/05/06<br>12:01 horas    |
| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra                                                                 |                                  |                         |                                           | Fecha de inicio                                  | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
| 30001123-036-06   | Rehabilitación de 764 accesorios del sistema de drenaje, ubicado dentro del perímetro delegacional |                                  |                         |                                           | 26/05/06                                         | 8/08/06              | \$1'007,000.00             |
| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                 | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones   | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                      | Acto de apertura económica |
| 30001123-036-06   | \$1,800.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,500.00                                                    | 11/05/06<br>14:30 horas          | 15/05/06<br>14:00 horas | 12/05/06<br>13:00 horas                   | 22/05/06<br>14:00 horas                          |                      | 22/05/06<br>14:01 horas    |

Licitación pública nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de inversión asignado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/100/2006, de fecha 17 de febrero de 2006.

Con fundamento en el artículo 34, tercer párrafo, de la Ley, fueron autorizadas en la décima segunda sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2005 y en la primera sesión extraordinaria de fecha 7 de abril de 2006.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en avenida Río Churubusco y avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.  
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante última declaración fiscal anual del ejercicio 2005 y declaraciones fiscales parciales de 2006), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET.
  - 2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará
  - 3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de "Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal" con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2.- En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, ubicadas en avenida Río Churubusco y avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en avenida Río Churubusco y avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en avenida Río Churubusco y avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente.
- 7.- No se otorgará anticipo alguno para esta licitación.
- 8.- La proposición deberá presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- 10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- Los interesados deberán considerar que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el estado.

**14.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO  
**C. SERGIO ANIBAL MARTINEZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 230006)**

**COMISION DE CAMINOS**

DIRECCION TECNICA

**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 37107001-017-06   | \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,600.00 | 15/05/2006                           | 16/05/2006<br>9:00 horas | 15/05/2006<br>9:00 horas        | 22/05/2006<br>9:00 horas                                   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1030302           | Construcción de puente         | 30/05/2006      | 150 días           | \$4'100,000.00             |

- Ubicación de la obra: camino: Villaflores-Villahidalgo-Ignacio Zaragoza-Parral; ubicado en el Municipio de Villaflores, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la Delegación Regional IV-Frailesca, código postal 30477, Villaflores, Chiapas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Reybel Isaías Santos Romero, con cargo de Gerente General, el día 29 de diciembre de 2005.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Samuel León Brindis número 1330, colonia Caminera, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01-961-61-873-80, extensión 32035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución bancaria a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas; este pago no es reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física; documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos; así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a las licitaciones de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión de Caminos, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formularán el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, experiencia requerida y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta más baja entre las solventes y que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las cuales deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha que la residencia de la obra, autorice las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en las columnas respectivas; en la sala de usos múltiples de la Comisión de Caminos, ubicada en la calzada Dr. Samuel León Brindis número 1330, colonia Caminera de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los interesados podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases de concurso, registrando previamente su participación ante la convocante.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE MAYO DE 2006.

GERENTE GENERAL

**ING. REYBEL ISAIAS SANTOS ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 230057)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

### CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción del paso a desnivel en la intersección del boulevard Venustiano Carranza y boulevard Luis Donaldo Colosio en el Municipio de Saltillo, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones   | Visita al lugar de los trabajos | Acto de presentación y apertura de propuestas |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| 35002001-022-06   | \$3,450.00<br>Costo en compraNET:<br>\$3,000.00 | 17/05/2006                           | 17/05/2006<br>9:30horas | 16/05/2006<br>10:00 horas       | 23/05/2006<br>9:30 horas                      |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                  |                                      | Fecha de inicio         | Plazo de ejecución              | Capital contable requerido                    |



|   |                                                                                                                                                     |            |     |                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|-----------------|
| 0 | Construcción del paso a desnivel en la intersección del Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Luis Donald Colosio en el Municipio de Saltillo, Coahuila | 30/05/2006 | 246 | \$19'000,000.00 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|-----------------|

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 416-55-55 extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a las 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, ubicada en boulevard Venustiano Carranza número 2490 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, boulevard Venustiano Carranza número 2490 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 10:00 horas en la Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, ubicada en boulevard Venustiano Carranza número 2490, 1er. piso del edificio La Fuente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de la obra: intersección del boulevard Venustiano Carranza y boulevard Luis Donald Colosio, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger los planos de la licitación en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALTILLO, COAH., A 9 DE MAYO DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**

RUBRICA.

**(R.- 230080)**

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento para talleres y laboratorios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones    | Presentación de proposiciones y apertura de ofertas |
|-------------------|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|
| 29062001-003-06   | \$700.00<br>Costo en compraNET: \$500.00 | 16/05/2006                       | 16/05/2006<br>11:00 horas | 16/05/2006<br>12:00 horas | 25/05/2006<br>11:00 horas                           |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                           | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I180000026  | Equipo graficación                    | 1        | Laboratorio      |
| 2       | C360000000  | Laboratorio audio y video             | 1        | Laboratorio      |
| 3       | I060400000  | Instrumentos metrología               | 1        | Paquete          |
| 4       | I060600000  | Herramental para CNC                  | 1        | Paquete          |
| 5       | I421400000  | Accesorios para máquinas-herramientas | 1        | Paquete          |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera 57 kilómetro número 14.5 Norte, colonia tramo Monclova-Sabinas, código postal 25710, Monclova, Coahuila, teléfono (866) 6-49-12-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, en depósito en la cuenta 18804724933 de Banco Scotiabank Inverlat a nombre de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila en Monclova. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la UTRCC, ubicada en carretera 57 kilómetro número 14.5 Norte, colonia Tramo Monclova-Sabinas, código postal 25710, Monclova, Coahuila.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples de la UTRCC, código postal 25710, Monclova, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 25 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la UTRCC, carretera 57 kilómetro número 14.5 Norte, colonia Tramo Monclova-Sabinas, código postal 25710, Monclova, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: carretera 57 kilómetro 14.5 Norte Tramo Monclova-Sabinas código postal 25710, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 16:30 horas.
- Plazo de entrega: 30 días.
- El pago se realizará: 15 días contra presentación de factura autorizada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONCLOVA, COAH., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
**ING. CARLOS P. ALONSO HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 230077)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**CONVOCATORIA NACIONAL 03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la siguiente obra:

| No. de licitación | Fecha y hora límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones       | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 43004003-004-06   | 19-mayo-2006<br>13:30 horas             | 15-mayo-2006<br>11:00 horas               | 16-mayo-2006<br>11:30 horas | 25-mayo-2006<br>9:30 horas                       | 25-mayo-2006<br>9:31 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha de inicio | Plazo de ejecución días naturales | Capital contable |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|------------------|
|                   | Conservación rutinaria y periódica mediante: bacheo superficial, profundo y aislado, reposición de marcas en el pavimento, desborde y perfilado de hombros, renivelaciones locales y carpeta de un riego, del camino Zapotlán del Rey-Otatlán del Oro (Entr. carretera estatal No.12) en el Municipio de Zapotlán del Rey, Jal. | 20-junio-2006   | 84                                | \$1'500,000      |

- Para estas licitaciones el costo de las bases será de \$2,600.00 pesos M.N. y el costo en compraNET: será de \$2,300.00 pesos M.N.
- El origen de los recursos: federales del programa Fonden.
- Ubicación de los trabajos: en el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al día siguiente. Los planos estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET, a través de pago en bancos mediante los recibos que genera el sistema.
- El sitio de reunión para realizar las visitas a los lugares de los trabajos serán: en el ingreso a la Presidencia Municipal de Zapotlán del Rey Jalisco, en el horario y fecha señalados. Siendo atendidos por el personal técnico designado.

- La junta de aclaraciones se realizará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados, por lo que se les requiere enviar sus solicitudes de aclaraciones al domicilio mencionado o al siguiente correo electrónico: rsalazar@jalisco.gob.mx, a más tardar 48 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones respectiva.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados.
- El plazo de ejecución de los trabajos será el establecido en los cuadros anteriores, contando como días naturales, a partir de la fecha de inicio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará el 30% de anticipo del importe total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas y, en su caso, almacenes, bodegas e instalaciones, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. Para los ejercicios subsecuentes no se otorgarán anticipos.
- Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos previa autorización por escrito de la Sedeur.
- Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos (en caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):
  - 1.- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta;
  - 2.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana;
  - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base, en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor;
  - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - 5.- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia;
  - 6.- Identificación oficial vigente con fotografía en original y copia.
  - 7.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el IVA en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro

de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante;

- 8.-** La experiencia técnica la deberán acreditar mediante carátulas de contratos de obras ya terminadas de obras similares, objeto de esta licitación (mínimo tres). Curriculum de la empresa y curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, conteniendo su nombre, número de cédula profesional, profesión, especialidad y experiencia en trabajos en los que ha intervenido de características técnicas y magnitudes similares, señalando con que, carácter desempeñó su trabajo, periodo en que desempeñó sus labores, empresa en que laboró, domicilio de la empresa, teléfono y el nombre del jefe inmediato (con firma autógrafa del profesional técnico y, original y copia de la cédula profesional correspondiente) (según formato 8C), y

- 9.-** Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

- a.** Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
  - b.** Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
  - c.** Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
  - d.** Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
  - e.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
  - f.** Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares, y registro de esta documentación en las oficinas de la Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, a partir de la presente convocatoria y hasta un día antes de la fecha y hora límite de inscripción de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas y en el acto de presentación y apertura de propuestas.
  - Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE MAYO DE 2006.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID**  
RUBRICA.

(R.- 230067)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA  
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DE NAUCALPAN  
(O.A.P.A.S. DE NAUCALPAN)  
LICITACION PUBLICA NACIONAL OAPAS/DAF/013/2006**

El OAPAS Naucalpan, a través de su Comité Interno de Obra Pública, en observancia con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 1, 2 fracción VII, 3, fracciones I y VIII, 24 a 30, 33 al 39, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 19, y 24 al 38, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace la:

**CONVOCA**

A los interesados a participar en la licitación pública nacional OAPAS/DAF/013/2006, para la perforación de pozos en el Municipio de Naucalpan, de conformidad con lo siguiente:

| Descripción general  | Costo de las bases | Fecha límite para compra de bases | Visita al lugar de la obra | Junta de aclaraciones    | Presentación de ofertas y apertura técnica | Apertura económica       |
|----------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
| Tubo acero al carbón | \$880.00           | 12-mayo-06<br>17:00 Hrs.          | 15-mayo-06<br>10:00 Hrs.   | 17-mayo-06<br>11:00 Hrs. | 22-mayo-06<br>10:00 Hrs.                   | 24-mayo-06<br>11:00 Hrs. |

| Partida | Descripción                                                                                               | Unidad de medida                                  | Cantidad |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|
| 1       | Perforación de pozos de agua potable, con la construcción de tren de descarga, casetas y barda perimetral | Pozo, tren de descarga, caseta y barda perimetral | 9        |

- Los interesados podrán revisar y adquirir las bases de las licitaciones en las oficinas centrales del Organismo, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en San Luis Tlatilco número 19, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México, durante los días 9, 10, 11 y 12 de mayo de 2006, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 horas y pagar en efectivo o cheque certificado a favor del OAPAS de Naucalpan.
- La fecha para dar a conocer el fallo de la licitación será el día 26 de mayo de 2006, a las 11:00 horas.
- La reunión para acudir al lugar de la obra, la junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del Organismo, ubicadas en San Luis Tlatilco número 19, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: fondos del Programa de Devoluciones de la CNA (PRODDER).
- Condiciones de pago: un anticipo de 30% y el resto por estimaciones quincenales.

- No podrán participar aquellos interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en peso mexicano.
- El OAPAS proporcionará el tubo.
- Los participantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica a través de documentos donde demuestren solvencia y experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y la relación de los contratos que tengan o hayan celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- La existencia legal y financiera deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación correspondiente.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**JOSE ISMAEL CASTILLO GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 230082)



## COMISION ESTATAL DE CAMINOS EN QUERETARO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 005

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de convocatoria nacional anillo vial II Junípero Serra cuerpo derecho e izquierdo del kilómetro 11+322 al 15+000, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 51107001-007-06

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,000.00 | 12/05/2006                           | 12/05/2006<br>12:30 horas | 12/05/2006<br>9:00 horas        | 19/05/2006<br>12:00 horas                        | 19/05/2006<br>12:01 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                 | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Construcción de Anillo vial II Junípero Serra, cuerpo derecho e izquierdo, km 11+322 al 15+000 | 29/05/2006      | 32                 | \$28'000,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Dr. Luis Pasteur Norte número 27, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 12 10 31, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Caminos de Querétaro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos de Querétaro, ubicada en Dr. Luis Pasteur Norte número 27, planta alta, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, Dr. Luis Pasteur Norte número 27, planta alta, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, Dr. Luis Pasteur Norte número 27, planta alta, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la reunión para salir a la visita será en la Comisión Estatal de Caminos, ubicada en Dr. Luis Pasteur Norte número 27, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- Ubicación de la obra: Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en construcción de caminos y obras accesorias a los mismos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración por escrito bajo propuesta de decir verdad en papel membreteado de la empresa de no encontrarse en el supuesto del artículo 51 y del artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato mediante lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: por trabajos ejecutados debiendo el contratista formular estimaciones por periodos de tres semanas, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir en que las hubiere recibido y autorizado el supervisor de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUERETARO, QRO., A 9 DE MAYO DE 2006.

COORDINADOR GENERAL

**ARQ. SANTIAGO MARTINEZ MONTES**

RUBRICA.

(R.- 230000)

## **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS KANTUNILKIN, QUINTANA ROO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

### **CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de modernización y ampliación del camino Tintal-San Román-San Luis del kilómetro 0+000 al 7+000, subtramo del kilómetro 0+000 al 3+500. Validados por la Unidad de Coordinación y Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con oficio número UC/AE/23004/03-2006 de fecha 29 de marzo de 2006, y por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio número 05-4012-PAFEF-LC-0017 de fecha 17 de abril de 2006 y oficio número 05-4012-FISM-LC-0006 de fecha 17 de abril de 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación: 52305001-001-06

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|

|                                                 |            |                           |                           |                           |                           |
|-------------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| \$6,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$5,750.00 | 18/05/2006 | 16/05/2006<br>10:00 horas | 15/05/2006<br>10:00 horas | 24/05/2006<br>11:00 horas | 24/05/2006<br>11:01 horas |
|-------------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|

| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de<br>ejecución | Capital contable<br>requerido |
|----------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------|
| 1030102              | Construcción de carretera      | 1/06/2006       | 180                   | \$1'900,000.00                |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 5 de Febrero sin número, colonia Centro, código postal 77300, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, teléfono 984 87 5 00 28, extensión 122, los días del 9 al 18 de mayo de 2006; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque de caja, expedido a nombre de la Secretaría de Hacienda Municipal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en 5 de Febrero sin número, colonia Centro, código postal 77300, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, 5 de Febrero sin número, colonia Centro, código postal 77300, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 11:01 horas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, 5 de Febrero sin número, colonia Centro, código postal 77300, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 10:00 horas en: partiendo de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en calle 5 de Febrero sin número, en Kantunilkin, Lázaro Cárdenas, código postal 77300, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: San Román.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares, las del objeto de esta licitación, acreditada con el curriculum de la empresa y capacidad en obras similares señalando para los dos últimos años de los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras y teléfonos de la contratante y/o deberá acreditar la experiencia de su personal con su curriculum vitae del personal técnico al servicio del licitante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el H. Ayuntamiento como criterios generales deberá verificar que éstas correspondan a lo que estipula el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el H. Ayuntamiento, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que éstas correspondan con lo que estipula el artículo 38 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en esta licitación no se aceptarán propuestas enviadas por medios remotos de comunicación.
- Las condiciones de pago son: el H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Egresos del Estado pagará los trabajos objeto del presente contrato en moneda nacional, mediante formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos que el contratista presentará a la supervisión y la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LAZARO CARDENAS, Q. ROO, A 9 DE MAYO DE 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. SECUNDINO ELADIO CAB UICAB**

RUBRICA.

**(R.- 230064)**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACAN

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

El Presidente Municipal Constitucional Prof. Xavier Enrique Butrón Rodríguez, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción 1, 27 fracción 1, 28, 30 fracción 1, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con base en los oficios de aprobación números UCE/AE/24/018/03-2006, UCE/AE/24/003/03-2006 y UCE/AE/24/017/03-2006 emitidos por la Conadepi; en el cual se autorizan los recursos presupuestados al Municipio de Tampacán, S.L.P., se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación  | Costo de las bases M.N. | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones             | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica        |
|--------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| CAOP-CDSM-CAM02/05 | \$2,500.00              | 12 de mayo de 2006               | 12 de mayo de 2006<br>9:00 horas          | 12 de mayo de 2006<br>15:00 horas | 27 de mayo de 2006<br>12:00 horas             | 29 de mayo de 2006<br>14:00 horas |

| Clave (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                              | Fecha de inicio    | Fecha de terminación     | Capital contable requerido |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|
| 0             | Ampliación y pavimentación de carretera alimentadora Totomoxtla-Tampacán tramo km 19+800 al 23+800 (entronca en el km 10+000 con la carretera Matlapa-Tampacán) | 3 de junio de 2006 | 15 de septiembre de 2006 | \$3'500,000.00             |

| No. de licitación  | Costo de las bases M.N. | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones             | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica        |
|--------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| CAOP-CDSM-CAM11/05 | \$2,000.00              | 12 de mayo de 2006               | 12 de mayo de 2006<br>11:00 horas         | 12 de mayo de 2006<br>16:30 horas | 27 de mayo de 2006<br>14:00 horas             | 29 de mayo de 2006<br>16:00 horas |

| Clave (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                | Fecha de inicio    | Fecha de terminación    | Capital contable requerido |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------------|
| 0             | Ampliación y pavimentación de carretera alimentadora Tampacán-Macuiloctal tramo km 0+000 al 3+000 (entronca en el km 0+650 con la carretera Tampacán-Xochicuatlá) | 3 de junio de 2006 | 1 de septiembre de 2006 | \$2'000,000.00             |

| No. de licitación  | Costo de las bases M.N. | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones             | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica        |
|--------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| CAOP-CDSM-CAM17/05 | \$1,500.00              | 12 de mayo de 2006               | 12 de mayo de 2006<br>13:00 horas         | 12 de mayo de 2006<br>18:00 horas | 27 de mayo de 2006<br>16:00 horas             | 29 de mayo de 2006<br>18:00 horas |

| Clave (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                                               | Fecha de inicio    | Fecha de terminación     | Capital contable requerido |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|
| 0             | Construcción de camino rural Tampacán-Lázaro Cárdenas, tramo del km 0+000 al 5+000 (ampliación del km 0+000 al 5+000, revestimiento km 0+000 al 4+000 y rampa de concreto del km 4+000 al 5+000) | 3 de junio de 2006 | 15 de septiembre de 2006 | \$1'800,000.00             |

Lineamientos generales.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal planta alta, con domicilio Palacio Municipal sin número, Zona Centro Tampacán, S.L.P., teléfono 01483 3613096, los días del 9 al 12 de mayo de 2006; en el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- 2.- La forma de pago es en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Tampacán en la Tesorería del Municipio de Tampacán, S.L.P.
- 3.- El lugar de la reunión para la obra será en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación (la asistencia a la visita de obra será opcional).
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de cabildos de la presidencia municipal de Tampacán, S.L.P., en fecha y horas señaladas.
- 5.- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo en la sala de concursos de cabildos de la presidencia municipal de Tampacán, S.L.P., en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de licitación.
- 6.- La apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo en la sala de concursos de cabildos de la presidencia municipal de Tampacán, S.L.P., en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de licitación.
- 7.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas en la presidencia municipal de Tampacán, S.L.P.
- 8.- Ubicación de la obra en el Municipio de Tampacán, S.L.P.
- 9.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- 12.- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- 13.- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- 14.- La venta de bases será a partir del 9 de mayo de 2006 y la fecha límite será 12 de mayo de 2006 en los días de oficina con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, presentando los siguientes documentos; deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar, antes de la visita de obra:
  - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa;

- B** Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado al 2006;
  - C** Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones fiscales;
  - D** Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y currículum actualizado;
  - E** Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal así como los poderes que deberán acreditarse;
  - F** Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal 2004 (para personas morales físicas) y las declaraciones parciales 2005 y 2006 estados financieros, balance y estado de resultados. Como mínimo al 30 de diciembre de 2005 auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor;
  - G** Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes, que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción del contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción;
  - H** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - I** Las bases de la licitación y lo solicitado del inciso A al inciso H anteriormente, deberán presentar el recibo original de pago y entregar adicionalmente en un sobre por separado a sus propuestas en el acto de apertura técnica y aplica para todos los participantes, y
  - J** Estos documentos se entregarán adicionalmente en un sobre por separado a sus propuestas en el acto de apertura técnica y aplica para todos los participantes.
- 15.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, serán negociadas.
- 16.-** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.-** Las condiciones de pago serán verificadas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por el contratista a la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal dentro de los seis días naturales, siguientes a la fecha de corte, que serán los 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TAMPACAN, S.L.P., A 9 DE MAYO DE 2006.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**PROF. XAVIER ENRIQUE BUTRON RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 230087)**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA  
**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública internacional para la contratación de la adquisición de equipo de cómputo y suministro e instalación de cableado estructurado y enlace de fibra óptica para las unidades académicas del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 55103001-004-06   | \$1,700.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,400.00 | 23/05/2006                       | 19/05/2006<br>10:00 horas | 29/05/2006<br>10:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción           | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------|----------|------------------|
| 1       | I180000000  | Cableado estructurado | 1        | Cableado         |
| 2       | I180000116  | Servidor              | 1        | Pieza            |
| 3       | I150000116  | Servidor              | 1        | Pieza            |
| 4       | I180000000  | Switch de 10 slot     | 3        | Pieza            |
| 5       | I180000000  | Switch de 24 puertos  | 7        | Pieza            |

- La presente licitación no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rosales número 189, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2-17-11-59 y 2-17-11-49, los días de lunes a viernes, en días hábiles con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "B" de las oficinas administrativas de la Dirección General del "CESUES", ubicadas en calle Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 29 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "B" de las oficinas administrativas de la Dirección General del "CESUES", ubicadas en calle Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones y realizarse el pago será: moneda nacional, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: unidades académicas del "CESUES", según partida adjudicada, en horario de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de 20 días naturales para la entrega del equipo y de 70 días naturales para el suministro e instalación del cableado estructurado y enlace de fibra óptica iniciados a partir de la fecha de la firma de contrato respectivo.
- La forma de pago será en pagos fijos, por entregas de bienes que realice el proveedor en los domicilios señalados en el punto B, "programa de entrega" de las bases de licitación, previa revisión de la entrega de los equipos a satisfacción del área solicitante, presentando el proveedor factura y fianza correspondiente en las oficinas administrativas de la Dirección General, ubicadas en Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Dichos pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales contados a partir de que el proveedor entregue la(s) factura(s).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones, utilizando documentos impresos o por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado compraNET.
- Cualquier persona (física o moral) podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MAYO DE 2006.

REPRESENTANTE LEGAL

**LIC. SARA BLANCO MORENO**

RUBRICA.

(R.- 230062)

## **UNIVERSIDAD DE SONORA**

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

**CONVOCATORIA No. 004**

- 1.- La Universidad de Sonora, en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; a través de la Dirección de Servicios Generales convoca a las personas dedicadas a la fabricación, distribución y/o venta de equipo y mobiliario en general a participar en las licitaciones relativas a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.

| Licitación pública internacional No. | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones       | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------|
| 29039001-006-06                      | Convocante: \$2,000.00<br>compraNET: \$1,800.00 | 23/mayo/2006                     | 24/mayo/2006<br>11:00 horas | 30/mayo/2006<br>11:00 horas                      |
| Partida No.                          | Cantidad                                        |                                  | Descripción                 |                                                  |
| 1                                    | 1                                               |                                  | Mobiliario de laboratorio   |                                                  |

| Licitación pública internacional No. | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones       | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------|
| 29039001-007-06                      | Convocante: \$2,000.00<br>compraNET: \$1,800.00 | 23/mayo/2006                     | 24/mayo/2006<br>12:30 horas | 31/mayo/2006<br>11:00 horas                      |
| Partida No.                          | Cantidad                                        |                                  | Descripción                 |                                                  |
| 1                                    | 1                                               |                                  | Proyector                   |                                                  |

| Licitación pública internacional No. | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones         | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------|
| 29039001-008-06                      | Convocante: \$2,000.00<br>compraNET: \$1,800.00 | 23/mayo/2006                     | 25/mayo/2006<br>11:00 horas   | 1/junio/2006<br>11:00 horas                      |
| Partida No.                          | Cantidad                                        |                                  | Descripción                   |                                                  |
| 1                                    | 1                                               |                                  | Aparato de aire acondicionado |                                                  |

- 2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales ubicadas en el edificio principal de la UNISON planta baja ala Sur, en el bulevar Luis Encinas esquina con bulevar Rosales, colonia Centro, código postal 83000 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, con teléfonos 01 (662) 2592146, 2592256 y fax 01 (662) 2592134 y correos electrónicos: eibarra@guaymas.uson.mx y aquihuic@guaymas.uson.mx. La forma de pago es, mediante cheque de caja, certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la Universidad de Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- 3.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora señalados, en la sala de usos múltiples "Ing. Arturo Delgado Rodríguez" del Departamento de Ingeniería Civil y Minas de la Universidad de Sonora, ubicado en el bulevar Luis Encinas esquina con bulevar Rosales, colonia Centro, código postal 83000 de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 4.- Se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería a cuenta y riesgo del propio licitante.
- 5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones se indica en las propias bases de licitación.
- 8.- No se otorgará anticipo.
- 9.- Los bienes y materiales objeto de esta licitación deberán ser suministrados en la Subdirección de Bienes y Patrimonio adscrita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora, ubicada en el bulevar Luis Encinas esquina con bulevar Rosales, colonia Centro, código postal 83000 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 10.- El plazo de entrega es en días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y se especifica en las bases de la licitación para cada una de las partidas.
- 11.- El pago se realizará a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la fecha de entrega, instalación y aceptación de los bienes y materiales y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Universidad de Sonora.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO SON., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES  
**LIC. EMILIA IBARRA DE FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 230061)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
COMISION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE YUCATAN  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y COSTOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de: construcción del edificio que albergará el mercado nuevo, en la localidad y Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con base a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de<br>licitación  | Fecha límite<br>para adquirir<br>bases                                                                                     | Junta de<br>aclaraciones   | Visita al lugar<br>de la obra o<br>los trabajos | Acto de presentación<br>y apertura de<br>proposiciones | Costo de<br>las bases                              |                                  |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
| 60113001-<br>001-2006 | 18/mayo/2006                                                                                                               | 17/mayo/2006<br>10:00 Hrs. | 16/mayo/2006<br>9:00 Hrs.                       | 24/mayo/2006<br>10:00 Hrs.                             | \$3,500.00<br>Costo en<br>compraNET:<br>\$3,200.00 |                                  |
| Clave FSC<br>(CCAOP)  | Descripción general de la obra                                                                                             |                            |                                                 | Fecha estimada<br>de inicio de los<br>trabajos         | Plazo de<br>ejecución                              | Capital<br>contable<br>requerido |
|                       | Construcción del edificio que albergará el<br>mercado nuevo, en la localidad y Municipio<br>de Progreso, Estado de Yucatán |                            |                                                 | 12/Junio/2006                                          | 201 días<br>naturales                              | \$8'000,000.00                   |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Concursos y Costos de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán, avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A, interior 1, Ex-hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente.
- La forma de pago será mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán, depositado en las cajas recaudadoras de la misma. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema. Los planos estarán a disposición de los participantes en el domicilio de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán y la entrega se hará previa comprobación del pago de las bases.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos de construcción de hospitales de segundo nivel los cuales quedarán acreditados mediante copias de carátulas de contratos, actas de recepción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente dicha experiencia y que su personal técnico cuente con experiencia en este tipo de obras, lo cual quedará acreditado mediante curriculum vitae.
- La capacidad financiera quedará acreditada mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria en las oficinas de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán, avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A interior 1 Ex-hospital O'Horán, en Mérida, Yucatán.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria, siendo el punto de reunión la Dirección Técnica de la Comisión de Obras Públicas, ubicada en la avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A, interior 1, Ex-hospital O'Horán.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán, avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A, interior 1, Ex-hospital O'Horán, en Mérida, Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el decreto de Reformas y Adiciones de fecha 7 de julio de 2005 y el Acuerdo publicado por la Secretaría de la Función Pública de fecha 13 de octubre de 2005, el contrato se adjudicará a la empresa que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la dependencia.
- Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE YUCATAN  
**ING. RUBEN ADRIAN OJEDA GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 229123)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**

LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de diversos trabajos de electrificación, con base a precios unitarios y tiempo determinado. La reducción al plazo de la convocatoria fue autorizada por el titular del ramo el día 2 de mayo de 2006, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                              |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 60112001-015-06   | 16/mayo/2006                     | 16/mayo/2006<br>9:00 Hrs. | 15/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 22/mayo/2006<br>9:00 Hrs.                        | \$1,100.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                  | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Construcción de línea de distribución eléctrica de Kanxoc a Sidra kin, en la localidad de Sidra kin, Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 110 días naturales | \$1'390,000.00             |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                              |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 60112001-016-06   | 17/mayo/2006                     | 17/mayo/2006<br>9:00 Hrs. | 16/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 22/mayo/2006<br>12:00 Hrs.                       | \$1,100.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                          | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Construcción de línea de distribución eléctrica de Timul a Cisteil, en la localidad de Cisteil, Municipio de Yaxcaba, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 90 días naturales  | \$1'200,000.00             |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                              |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 60112001-017-06   | 18/mayo/2006                     | 18/mayo/2006<br>9:00 Hrs. | 17/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 22/mayo/2006<br>15:00 Hrs.                       | \$1,100.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                          | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Recalibración de línea de distribución en media tensión de Uxmal a San Simón, en la localidad de San Simón, Municipio de Santa Elena, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 110 días naturales | \$1'050,000.00             |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                              |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 60112001-018-06   | 17/mayo/2006                     | 17/mayo/2006<br>11:00 Hrs. | 16/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 23/mayo/2006<br>9:00 Hrs.                        | \$1,100.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                            | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Construcción de línea de distribución eléctrica del entronque carretero Timul (en el km 7.5) a X-Poom, en la localidad de X-Poom, Municipio de Yaxcaba, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 90 días naturales  | \$680,000.00               |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                          |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 60112001-019-06   | 16/mayo/2006                     | 16/mayo/2006<br>11:00 Hrs. | 15/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 23/mayo/2006<br>12:00 Hrs.                       | \$550.00<br>Costo en compraNET:<br>\$500.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                 | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Construcción de línea de distribución eléctrica de Yalcoba a Yaax-Hal, en la localidad de Yaax-Hal, Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 90 días naturales  | \$350,000.00               |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                          |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 60112001-020-06   | 18/mayo/2006                     | 18/mayo/2006<br>11:00 Hrs. | 17/mayo/2006<br>9:00 Hrs.                 | 23/mayo/2006<br>15:00 Hrs.                       | \$550.00<br>Costo en compraNET:<br>\$500.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                 | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Recalibración y construcción de línea de distribución en media tensión en las calles 26 y 20 x 27 y 11, en la localidad y Municipio de Ixil, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 90 días naturales  | \$290,000.00               |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                          |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 60112001-021-06   | 17/mayo/2006                     | 17/mayo/2006<br>13:00 Hrs. | 16/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 24/mayo/2006<br>9:00 Hrs.                        | \$550.00<br>Costo en compraNET:<br>\$500.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Construcción de red de distribución eléctrica de Cisteil, en la localidad de Cisteil, Municipio de Yaxcaba, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 60 días naturales  | \$211,000.00               |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                          |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 60112001-022-06   | 16/mayo/2006                     | 16/mayo/2006<br>13:00 Hrs. | 15/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 24/mayo/2006<br>12:00 Hrs.                       | \$550.00<br>Costo en compraNET:<br>\$500.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                     | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Construcción de red de distribución eléctrica de Yaax-Hal, en la localidad de Yaax-Hal, Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 60 días naturales  | \$190,000.00               |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                          |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 60112001-023-06   | 17/mayo/2006                     | 17/mayo/2006<br>15:00 Hrs. | 16/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 25/mayo/2006<br>9:00 Hrs.                        | \$550.00<br>Costo en compraNET:<br>\$500.00 |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                              | Fecha estimada de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
|                   | Construcción de red de distribución eléctrica de X-Poom, en la localidad de X-Poom, Municipio de Yaxcaba, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                             | 60 días naturales  | \$160,000.00               |

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Costo de las bases                          |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 60112001-024-06   | 16/mayo/2006                     | 16/mayo/2006<br>15:00 Hrs. | 15/mayo/2006<br>8:30 Hrs.                 | 25/mayo/2006<br>12:00 Hrs.                       | \$550.00<br>Costo en compraNET:<br>\$500.00 |



| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                     | Fecha estimada de inicio<br>de los trabajos | Plazo de<br>ejecución | Capital contable<br>requerido |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
|                      | Construcción de red de distribución eléctrica de SidraKin, en la localidad de SidraKin, Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán | 5/junio/2006                                | 60 días<br>naturales  | \$130,000.00                  |

- \* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de la Junta de Electrificación de Yucatán, C-59-A sin número, colonia Centro x 59 edificio Ex hospital O´Horan, código postal 97000, Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes.
- \* La forma de pago será mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de la Junta de Electrificación de Yucatán, depositada en las cajas recaudadoras de la misma. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema. Los planos estarán a disposición de los participantes en el domicilio de la Junta de Electrificación de Yucatán y la entrega se hará previa comprobación del pago de las bases.
- \* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos similares y que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación, los cuales quedarán acreditados mediante curriculum vitae.
- \* La capacidad financiera quedará acreditada mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- \* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en esta convocatoria en las oficinas de la Junta de Electrificación de Yucatán, C-59-A sin número, colonia Centro x 59, edificio Ex hospital O´Horan, en Mérida, Yucatán.
- \* Las visitas al lugar de las obras o los trabajos se realizarán en las fechas y horas indicadas en esta convocatoria, siendo el punto de reunión en las oficinas de la Junta de Electrificación de Yucatán, C-59-A sin número, colonia Centro x 59 edificio Ex hospital O´Horan.
- \* El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Junta de Electrificación de Yucatán, C-59-A sin número, colonia Centro x 59, edificio Ex hospital O´Horan, en Mérida, Yucatán en las fechas y horarios señalados.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* No se podrán subcontratar partes de la obra.
- \* Se otorgará un anticipo de 30%.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- \* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta entidad, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la entidad.
- \* Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado, conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2006.  
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN  
**L.A.E. ROGER HUMBERTO ESQUILIANO TENREIRO**  
RUBRICA.

(R.- 230156)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, convoca a los interesados que estén en posibilidades de participar en la licitación pública nacional para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                | Fecha límite de adquisición de las bases                                                                                                                            | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones                                 | Capital contable mínimo requerido |                    |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 60105001-012-06                  | 19/mayo/06                                                                                                                                                          | 18/mayo/06<br>8:30 horas        | 19/mayo/06<br>9:00 horas | 25/mayo/06<br>9:00 horas                                      | \$200,000.00                      |                    |
| Costo de las bases               | Descripción general de los trabajos                                                                                                                                 |                                 |                          | Ubicación de los trabajos                                     | Fecha de inicio                   | Plazo de ejecución |
| \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00 | Ampliación de redes de agua potable en las colonias Arcos del Sol, San Pedro Uxmal, Mérida, San Pablo Uxmal, Chuburná de Hidalgo, El Rosario y Pedregales de Tanlum |                                 |                          | Varias colonias del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán | 20/junio/06                       | 90 días naturales  |

| No. de licitación                | Fecha límite de adquisición de las bases                                                                                                                           | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones                                 | Capital contable mínimo requerido |                    |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 60105001-013-06                  | 19/mayo/06                                                                                                                                                         | 18/mayo/06<br>8:30 horas        | 19/mayo/06<br>10:00 horas | 25/mayo/06<br>11:30 horas                                     | \$200,000.00                      |                    |
| Costo de las bases               | Descripción general de los trabajos                                                                                                                                |                                 |                           | Ubicación de los trabajos                                     | Fecha de inicio                   | Plazo de ejecución |
| \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00 | Ampliación de redes de agua potable en las colonias Bugambilias, Pedregales de Linda Vista, Pensiones, San Francisco Porvenir, Yucalpetén, Inalámbrica y Bojórquez |                                 |                           | Varias colonias del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán | 20/junio/06                       | 90 días naturales  |

| No. de licitación                | Fecha límite de adquisición de las bases                                                  | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones                                 | Capital contable mínimo requerido |                    |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 60105001-014-06                  | 19/mayo/06                                                                                | 18/mayo/06<br>8:30 horas        | 19/mayo/06<br>11:00 horas | 25/mayo/06<br>14:00 horas                                     | \$400,000.00                      |                    |
| Costo de las bases               | Descripción general de los trabajos                                                       |                                 |                           | Ubicación de los trabajos                                     | Fecha de inicio                   | Plazo de ejecución |
| \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00 | Ampliación de redes de agua potable en las colonias Revolución (Cordemex) y Montes de Amé |                                 |                           | Varias colonias del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán | 20/junio/06                       | 100 días naturales |

| No. de licitación                      | Fecha límite de adquisición de las bases                                                                                       | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones                                 | Capital contable mínimo requerido |                    |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 60105001-015-06                        | 19/mayo/06                                                                                                                     | 18/mayo/06<br>8:30 horas        | 19/mayo/06<br>12:00 horas | 25/mayo/06<br>17:00 horas                                     | \$200,000.00                      |                    |
| Costo de las bases                     | Descripción general de los trabajos                                                                                            |                                 |                           | Ubicación de los trabajos                                     | Fecha de inicio                   | Plazo de ejecución |
| \$2,000.00<br>compraNET:<br>\$1,800.00 | Ampliación de redes en las colonias Emiliano Zapata Sur I, II y III, San Antonio Xluch II, Nueva San José Tecoh y Guadalupeana |                                 |                           | Varias colonias del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán | 20/junio/06                       | 90 días naturales  |

- \* Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25144 y 25143 y fax número 930-34-50, extensión 25169, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:00 horas, o bien, en Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx/>
- \* La forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, los interesados deberán presentar para inscribirse, solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta licitación. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.
- \* El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25144 y 25143 y fax número 930-34-50, extensión 25169, en el horario y fecha señalados.
- \* La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de juntas de la junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, en el horario y fecha señalados.
- \* La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25144 y 25143 y fax número 930-34-50, extensión 25169.
- \* El plazo de ejecución de los trabajos será con las fechas de inicio y término señaladas.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- \* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en el curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, mencionando su participación en obras similares.
- \* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta, en original y copia (en sobres separados).
  1. Comprobante de pago de las bases que emite la dependencia o el recibo del Sistema compraNET.
  2. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta licitación.
  3. Documentación que compruebe el capital contable requerido.

4. En caso de asociación en participación para presentar la propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá de hacerse por el representante común.
  5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
  6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, y en su caso, las reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de accionistas, número y fecha.
    - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
  - \* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por concepto de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - \* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajo.
  - \* Anticipos: para inicio de la obra el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato.
  - \* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - \* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25144 y 25143 y fax número 930-34-50, extensión 25169.
  - \* Los planos y especificaciones, no estarán disponibles en el sistema de compraNET, por lo que se pondrán a disposición en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, los cuales serán entregados mediante la presentación del comprobante de pago de las bases de la licitación correspondiente, hasta el tercer día natural previo al acto de la presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados recogerlas oportunamente.
  - \* Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante las autoridades competentes.

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

ING. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA  
RUBRICA.

(R.- 230161)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VALPARAISO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA "CONSTRUCCION DE LINEA TRIFASICA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA", EN LAS COMUNIDADES DE SAN JOSE DEL REFUGIO Y SANTA LUCIA DE LA SIERRA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| VALP-CDI-01-06    | \$2,500.00         | 15/05/2006<br>15:00 HORAS            | 17/05/2006<br>10:00 HORAS | 16/05/2006<br>8:30 HORAS        | 25/05/2006<br>11:00 HORAS                |

| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCION | CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------------------|
| 0000              | ELECTRIFICACION                | 5/06/06         | 110 DIAS NATURALES | 1,000,000.00                      |

- UBICACION DE LA OBRA: SAN JOSE DEL REFUGIO Y SANTA LUCIA DE LA SIERRA, VALPARAISO, ZAC.
- VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE MAYO DE 2006; PARA TAL EFECTO SE REUNIRAN A LAS 8:30 HORAS DE LA FECHA SEÑALADA, EN LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA 105, ZONA CENTRO, VALPARAISO, ZACATECAS, DE DONDE HABRAN DE PARTIR.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO.
- EL ACTO DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 25 DE MAYO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALON DE CABILDO DEL MUNICIPIO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA 105, ZONA CENTRO, VALPARAISO, ZACATECAS, TELEFONO 01-457-93-6-02-79, CODIGO POSTAL 99200, DESDE SU FECHA DE PUBLICACION HASTA EL DIA 15 DE MAYO DE 2006 A LAS 15:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRA SUBCONTRATAR LA OBRA COMPLETA NI PARTES DE LA MISMA.

EL ORIGEN DEL RECURSO ES FEDERAL: CON OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO CDI/ZAC/SG/001/2006, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2006, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EMITIDO POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI.

ANTICIPOS.- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%, DEL CUAL EL 20% CORRESPONDE PARA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE Y EL 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS: EXPERIENCIA.- CARATULAS DE CONTRATOS RELATIVOS A LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LA DESCRITA EN ESTA LICITACION, LOS CUALES DEBERAN ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.- CAPACIDAD TECNICA RELACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO CON QUE CUENTA EL PARTICIPANTE Y ESTOS DEBERAN ESTAR A SU NOMBRE (MAQUINARIA QUE SERA UTILIZADA EN LA EJECUCION DE LA OBRA).- CAPACIDAD FINANCIERA. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR Y UN BALANCE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES A LA FECHA DE LA APERTURA DICTAMINADO, ANEXANDO COPIA DE LA HOJA DE REGISTRO QUE OTORGA SHCP AL AUDITOR, ASI COMO ESCRITO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LOS QUE SEÑALE QUE LOS DATOS QUE OBRAN EN LOS MISMOS SON VERIDICOS Y QUE ESTAN EN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON EL LICITANTE. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS O BIEN CONTAR CON EL COMPROBANTE EN ORIGINAL Y COPIA DE PAGO DE QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE.- ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO O BIEN CONTAR CON EL COMPROBANTE EN ORIGINAL Y COPIA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO: CONFORME A LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CUAL SE EMITIRA UN DICTAMEN CONFORME AL ARTICULO 38 DE LA LEY QUE SE INVOCA EN ESTA LICITACION.

- LA FORMA DE PAGO: MEDIANTE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS CON UN PERIODO DE QUINCE DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICO, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTRO DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

SINDICO MUNICIPAL  
**ING. JOSE LUIS SALCEDO BAÑUELOS**  
RUBRICA.

VALPARAISO, ZAC., A 9 DE MAYO DE 2006.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE VALPARAISO, ZAC.  
**PROF. ALBERTO RUIZ FLORES DELGADILLO**  
RUBRICA.  
CONTRALOR MUNICIPAL  
**T. C. DOMINGO CHAVEZ IBARRA**  
RUBRICA.

DIRECTOR DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y SOCIAL  
**LIC. MIGUEL HERRERA REZENDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 229760)**

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Primera Sala Civil  
Tlalnepantla  
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado: Antonio Arizmendi Orihuela.

Gilberto, Paula, Isidoro, Miguel Angel, Felipe y Hermelinda, de apellidos Venado Gálvez y Felipa Gálvez Montiel, promovieron Juicio de Amparo Directo Civil número 91/2006, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el Toca 500/2005, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala, copia de esta Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día treinta de marzo del año dos mil seis.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

**Lic. Liliana Sánchez Piña**

Rúbrica.

**(R.- 228628)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna  
Torreón, Coah.  
EDICTO**

C. Francisco Javier Garza Espino.

En los autos del Juicio de Amparo número 15/2006, promovido por Humberto Espino de Anda, representante legal de Grupo Planeta Constructora, S.A. de C.V., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y otras autoridades, con residencia en Gómez Palacio, Durango, con fecha cinco de abril del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, P que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día veintiocho de abril del año dos mil seis, a las nueve horas con cuarenta minutos; así mismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa reclama el ilegal emplazamiento, así como la totalidad de las actuaciones y resoluciones que integran el Juicio Ordinario Civil número 05/2005; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucionales.

Torreón, Coah., a 5 de abril de 2006.

Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaría de Acuerdos

**Lic. Norma Angélica Valencia García**

Rúbrica.

**(R.- 229283)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México**



**Juzgado Quincuagésimo de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Expediente 192/04**  
**EDICTO**

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Sánchez Gil Emilio en contra de Antonios Sassine El Saifi Hajj y otro y en cumplimiento a lo ordenado por autos del dieciocho y cuatro de abril, y veintisiete de marzo todos del año dos mil seis, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en calle Tokio 714, colonia Portales, Delegación Benito Juárez de esta ciudad. Señalándose como valor del inmueble ocho millones ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas treinta minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil seis.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el periódico "El Sol de México" y el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Estela Rosario López Arellano**

Rúbrica.

(R.- 229761)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

José Pedro Montero Soriano y Pedro Montero Castillo.

En los autos del Juicio de Amparo número 67/2006-IV, promovido por Jorge Tapia Vidales, por derecho propio, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Pedro Palma Durán**

Rúbrica.

(R.- 229897)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo General del Poder Judicial**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Segundo de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese 10:00 horas día 25 de mayo 2006, Juicio Mercantil Ejecutivo 578/2005, actor Magdaleno Arana Aceves demandado Graciela Vizcarra Gutiérrez y Elisa Gutiérrez Mora, el siguiente inmueble:

Finca número 96, calle Benito Juárez, colonia Zalatitán, en Tonalá, Jalisco, superficie 296.00 metros2.- Valor de \$1'163,900.00 (un millón ciento sesenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Cítese postores; postura legal dos terceras partes del avalúo pericial.

**Nota:** para su publicación por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 26 de abril de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Patricia González Toledo**

Rúbrica.

(R.- 229996)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

Terceros perjudicados:

Jorge Andrés Carpio Hernández y Focus Projection, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 116/2006-V-A promovido por Roberto Pérez Romero, en su carácter de apoderado legal de la empresa Canon Mexicana, S. de R.L. de C.V., contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se dictó un acuerdo en fecha treinta de marzo de dos mil seis; en el cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos a los terceros perjudicados Jorge Andrés Carpio Hernández y Focus Projection, Sociedad Anónima de Capital Variable, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación de la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y se le concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran ante este Organismo de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de sus representantes legales, a hacer valer sus derechos, apercibidos de que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el acto reclamado en esta instancia constitucional la resolución recaída a la inconformidad de fecha veintiséis de agosto de dos mil cinco, mediante la cual se resolvió la inconformidad interpuesta en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal en la Averiguación Previa número CUH-7T1/3799/02-09.

Atentamente

México, D.F., a 10 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Oscar García Vega**

Rúbrica.

(R.- 229188)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

**EDICTO**

Edicto.- Al tercero perjudicado Asociación de Ahorros y Préstamos de los Trabajadores Petroleros de la Refinería Dieciocho de Marzo, A.C., o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo indirecto, promovida por Caja de Ahorros Préstamos de la Sección 35 del Sindicato Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, por conducto de su representante, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, respecto al amparo indirecto 34/2006, por proveído de cuatro de abril de dos mil seis, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este Tribunal de Alzada, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias

Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal**

Rúbrica.

(R.- 229228)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

En los autos del Juicio de Garantías 2629/2005-IV, promovido por José Luis Macías López, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales y Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora del Ministerio Público B-5, de la Unidad de Investigación número 1, de la Fiscalía Desconcentrada en Delitos Financieros, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por actos relacionados con la Averiguación Previa FDF T/693/03-06, mediante auto de veintitrés de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado GEA Promociones Inmobiliarias S.A. de C.V., los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excélsior, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Norma María González Valencia**

Rúbrica.

**(R.- 228927)**

**Coahuila de Zaragoza****Poder Judicial del Estado de Coahuila****Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil****Torreón, Coah.****EDICTO**

En los autos del Exp. No. 964/2004, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cruz Azul en La Laguna, S.A. de C.V. en contra de Constructora y Promotora Hesoma, S.A. de C.V., el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (08) ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente: -

Finca construida sobre el lote de terreno número 5, manzana 29, Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 metros con lote 6; al Sur 18.00 metros con lote 4; al Oriente 8.00 metros con lote 18; al Poniente 8.00 metros con calzada de Las Misiones, inscrita en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Constructora y Promotora Hesoma, S.A. de C.V., bajo la partida número 574, del libro 43187, Sección I, el 18 de junio de 2001 por adquisición; bajo la partida 955, foja 110, libro 45, sección I, de fecha 8 de octubre de 2001 por relotificación.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos del Juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$503,865.83 (quinientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 83/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 29 de marzo de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Manuel Campos Rosales**

Rúbrica.

**(R.- 229775)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Detalles Exquisitos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 199/2006, promovido por Catalina Colín Miranda, contra actos de la Junta Especial número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, presidente y actuario adscritos, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de once de abril de dos mil seis, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las diez horas con veinticinco minutos del veintisiete de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Leticia Martínez Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 229821)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Martha González Pérez.

En los autos del Juicio de Amparo número 113/2006-III, promovido por Rosa Cruz Monroy, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, de los actuarios adscritos a dicho Juzgado, del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Toluca, así como del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Cuautitlán Izcalli, ambos del Estado de México, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma por ser de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de esta mesa III de trámite de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Rodolfo Sánchez Zepeda**

Rúbrica.

**(R.- 229883)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa**  
**Reynosa, Tamps.**  
**EDICTO**

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 8/2002 promovido por la Comisión Federal de Electricidad contra Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, en su carácter de deudor principal y Ayuntamiento Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, como aval del deudor, fijáronse las 12:00 doce horas del día 01 uno de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, la cual tendrá lugar en el local del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, ubicado en la calle Doctor José Luis González 391, planta baja, Fraccionamiento Electricistas, en el palacio de Justicia Federal en Reynosa, respecto del terreno ubicado en manzana veinticinco, de la calle Diego de Ordaz, Fraccionamiento Conquistadores, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una extensión superficial de 13,640.46 M2 (trece mil seiscientos cuarenta metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados) y valor pericial de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional); cuyos datos de inscripción son: sección I número 138722, legajo 2775, de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, del Registro Público de la Propiedad en Victoria, Tamaulipas.

Sirve de base para el remate el valor pericial obtenido por el perito de la parte actora en el Juicio Ejecutivo Mercantil 8/2002, promovido por la Comisión Federal de Electricidad, contra Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, en su carácter de deudor principal y Ayuntamiento Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, como aval del deudor, ante la falta de propuesta por parte de la demanda, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, por 3 tres veces dentro de 9 nueve días debiendo publicar el primero el primer días y el tercero el noveno día.- Conste.

Reynosa, Tamps., a 27 de abril de 2006.

El Secretario de Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas con sede en Reynosa

**Oscar Guillermo Armenta Romero**

Rúbrica.

(R.- 229992)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Juzgado 7o. Civil  
Secretaría "A"  
Expediente número 247/2006  
EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por Luna Fandiño Jorge Belisario, expediente 247/2006 la ciudadana licenciada María de los Angeles Rojano Zavalza, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, en su parte conducente, ordenó la publicación del presente edicto. "Se tiene por presentado a Jorge Belisario Luna Fandiño por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Angel de Quevedo número 928 en la colonia Parque San Andrés, código postal 04040 en esta Ciudad de México Distrito Federal, autorizando para tales efectos a Humberto Zacarías Flores, Gloria Esther Fandiño Cárdenas, José Antonio Hassaf Abraham, Cecilia Karla Flandes y José Rubén Luna Martínez, se le tiene demandando el procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en callejón Tlotzin número 3-BIS, colonia Tepetlapa, Delegación Coyoacan en el Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: veintiún metros diez centímetros, con propiedad particular, al Sur en treinta y tres metros cinco centímetros con propiedad particular; al Oriente en dos tramos, formando una escuadra de nueve metros sesenta y cinco centímetros, con ocho metros, cierra la escuadra en un tramo de cuatro metros; al Poniente tres tramos de diez metros diez centímetros, dos metros cinco centímetros y dos metros mas con propiedad particular. Descrito(s) en la demanda en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para hacer del conocimiento de todas las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general con el referido procedimiento de inmatriculación judicial para que comparezcan a este H. Juzgado a deducir sus derechos".

**Nota:** Para su publicación por una sola vez.

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Yolanda Velázquez Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 229998)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

EDICTO

A: Fondo de Fomento Industrial del Estado de Puebla, a través de su representante Antonio Camacho Vaca.

En acuerdos de fechas catorce y veintiocho, ambas de marzo de dos mil seis, dictados en el Juicio de Amparo número 1195/2005, formado con los expedientes 540/2005 promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Oscar Huerta Juárez, y su acumulado, 696/2005, promovido por Alejandro Saldaña Domínguez, ambos, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, como autoridad ordenadora y otra autoridad, actos reclamados consistentes en: en el expediente 540/2005, "De la autoridad ordenadora, Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, la resolución pronunciada en fecha quince de marzo del año dos mil cinco, dentro del Toca 1657/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 2022/1995. --en el expediente 696/2005, "...de la autoridad ordenadora, la resolución de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dictada dentro del recurso de apelación con número de Toca 1657/2004, en fecha quince de marzo del año dos mil cinco, específicamente en los puntos relativos al último párrafo de capítulo de considerando, y de la autoridad ejecutora Juez Decimoprimer de lo Civil de esta ciudad, el acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 2022/1995, ..." se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con cincuenta minutos del día doce de abril de dos mil seis.

Puebla, Pue., a 3 de abril de 2006.

El Actuario

**Lic. Fausto García Ayala**

Rúbrica.

(R.- 229305)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Mérida, Yuc.**  
**Exp. IV-1334/2005**

EDICTO

"Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V.  
(Tercero perjudicada).

En cumplimiento al auto de veinticuatro de febrero de dos mil seis, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número IV-1334/2005, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por "HSBC México", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ahora, antes

denominado Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (hoy cesionario de todos y cada uno de los derechos que correspondían al Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple), por conducto de quien legalmente la represente, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, se ordenó el emplazamiento por edictos a la persona moral tercero perjudicada "Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, de los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Reforma" y el periódico regional "Diario de Yucatán", el segundo por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el diverso por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a la tercero perjudicada citada "Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Reforma" y el periódico regional "Diario de Yucatán", por tres veces, de siete en siete días.

Mérida, Yuc., a 7 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. Doris Dione May Campos**

Rúbrica.

(R.- 229312)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Tercera perjudicada:

Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 109/2006-IV, promovido por Juan Andrés Puerta García, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: se señalaron como terceros perjudicados a Amalia Remolina Barenque y Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado la sentencia de fecha siete de diciembre de dos mil cinco dictada en el Toca de Apelación 2732/2005 decretada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En auto de trece de febrero de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido en principio, mediante proveído de siete de abril del año que se cursa, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable al presente juicio de amparo antes descrito seguido en este Juzgado por medio de edictos, requiriéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 10 de abril de 2006.

La Secretaria

**Lic. Virginia Gaytán Zuno**

Rúbrica.

(R.- 230002)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Juicio de Amparo 91/2006, promovido por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima, contra actos del Congreso, del Gobernador, del Secretario General de Gobierno, del Director del Periódico Oficial, del Presidente del Congreso, del Juez y del Secretario de Acuerdos, Adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, todos del Estado de Jalisco, por acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil seis, se ordenó: por ignorarse el domicilio de la tercera perjudicada Club Atlas de Guadalajara, Asociación Civil, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de abril de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Eva María Ramírez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 229990)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**México, D.F.**

**Expediente Principal 189/2006**

**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 189/2006, promovido por Nancy Margarita Conde López, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa III-DDF, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Especiales de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, reclamando el no ejercicio de la acción penal de la Averiguación Previa número 868/DDF/2004, radicándose en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde se ha señalado a Pedro Rogel Rojas y Ernesto Sandoval Anguiano, entre otros, como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5o., fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el D.F.

**Lic. Alejandro Jarquín Carrasco**

Rúbrica.

(R.- 230014)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**



---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Área de Responsabilidades  
Dirección de Inconformidades y Sanciones  
Expediente SAN/286/2004  
Oficio 09/000/003224/2006

**Asunto:** Notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Constructora Lascarez", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, se dictó el Oficio número 09/000/000619/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 48, 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-14380 del treinta de noviembre del año próximo pasado, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-588-W-0-2 del diecisiete de diciembre de dos mil dos.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 7 de abril de 2006.

**Lic. Evedardo Cruz Esquina**

Rúbrica.

(R.- 229746)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Séptima Sala Regional Metropolitana

Actor: Siemens, S.A. de C.V.

Exp.: 11832/06-17-07-1

México, D.F., a 19 de abril de 2006.

Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado en este Tribunal el 11 de abril del año en curso y recibido por esta Sala el 17 siguiente, a través del cual el C. José Antonio Fuentes Pro, representante legal de la sociedad Siemens, S.A. de C.V., personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del Testimonio Notarial número 24,902 de 17 de junio de 2004, otorgado ante el Notario Público número 163 en el Distrito Federal, demanda la nulidad de los siguientes actos: a) Resolución de fecha 31 de marzo del año en

curso, dictada en el expediente DS-044/2003, por el titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Salud, en la cual se le impone una multa por la cantidad total \$88,515.00, así como la sanción de inhabilitación por el término de cuatro meses, para presentar propuestas, celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por sí misma o por interpósita; **b)** Circular de 31 de marzo de 2006, emitida por el titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Salud, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Siemens, S.A. de C.V.; **c)** Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2000, y **d)** Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2001, estas dos últimas cuya aplicación tuvo lugar en la resolución impugnada y que fueron emitidas por el Subsecretario de Ingresos en ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 11, fracciones III, XIII y XV, 28, 30, 31 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal se admite la demanda, por lo que con copia simple de la misma y anexos, córrase traslado al titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Salud y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, emplazándolos para que la conteste en el término que marca la ley, apercibidos que de no hacerlo se aplicará lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo de la demanda, y en preparación de las pruebas propuestas con los números 12 y 13, consistentes en los expedientes DS-044/2003 y RV-009/2005, con fundamento en el artículo 14, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se previene a la titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Salud para que más tardar al producir su contestación remita los expedientes mencionados que incluyan todas las documentales ahí agregadas, con el apercibimiento que de no cumplir con lo anterior, se presumirán ciertos los hechos que pretende probar con esos expedientes la actora, atento a lo ordenado por el artículo 45 segundo párrafo de la Ley citada.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en avenida Vasco de Quiroga número 2121, 4o. piso, colonia Peña Blanca Santa Fe, código postal 01210, en esta Ciudad.- Se tendrán por autorizados a las personas que se indican en la demanda, hasta en tanto acrediten ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de licenciado en Derecho, atento a lo ordenado por el artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación, aclarándose que no se acompañaron al escrito de demanda los anexos 1 y 2 que en su proemio se mencionan y en los que dice se encuentran los datos de registro de sus autorizados ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.- Con arreglo a lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, se admite el incidente de petición de medidas cautelares que se contiene en el escrito inicial de demanda, por lo que dígaselo a la parte demandada que deberá rendir informe de ley en el plazo de tres días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, y con informe o sin él, vencido el plazo otorgado, dése cuenta a la Sala para que determine las medidas cautelares que deban decretarse en el juicio.-

Asimismo, como medida cautelar previa, respecto a la ejecución de la sanción de inhabilitación por el término de cuatro meses impuesta en la resolución impugnada, en virtud de que se le puede causar un daño irreparable al enjuiciante, se concede la suspensión de su ejecución, para el efecto de que la actora esté en aptitud de presentar propuestas o celebrar contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las Entidades Federativas, y la Procuraduría General de la República, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a lo dispuesto por el artículo 60, fracción IV, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; medida cautelar que surte efectos de inmediato pero dejará de surtirlos si en el plazo de cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, no otorga garantía por el importe de \$278,615.00, a que asciende el monto del contrato número HJMS/09/2002, del que se derivó la infracción que se le atribuye a la empresa actora, a fin de preservar los derechos de terceros de no obtener sentencia que le sea favorable.- En cuanto a la pretensión de la actora en el sentido de que como medida cautelar se ordene y publique en el Diario Oficial de la Federación, con cargo al presupuesto de la demandada, las medidas cautelares correspondiente, dígaselo que no ha lugar, ya que ello es propio de la sentencia de fondo que se dicte en el juicio, máxime que con el otorgamiento de las anteriores medidas cautelares, la demandante estará en aptitud de acceder a los procedimientos licitatorios que se inicien, siempre que en el plazo otorgado exhiba la garantía correspondiente.- Por otro lado, se concede la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado, por lo que hace a la sanción de \$88,515.00, ya que no se causan perjuicios al interés general, ni a su contraparte o a terceros y menos aún se está obligado a otorgar garantía alguna, pues la multa impuesta en la resolución impugnada constituye un aprovechamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 3o. del Código Fiscal de la Federación.- Cobra aplicación la Jurisprudencia número V-J-SS-77, del Pleno de este Organó Jurisdiccional, bajo el siguiente rubro y texto: "Multas administrativas.- Para efectos de la suspensión en su ejecución no requiere el otorgamiento de garantía- Los casos previstos en el artículo 208 Bis del Código Fiscal de la Federación en los que necesariamente se debe otorgar garantía para obtener la suspensión de la ejecución se concretan: **a)** Que se puedan ocasionar daños o perjuicios a la contraparte o a terceros, pues en este caso se debe

garantizar la reparación del posible daño o la indemnización de los perjuicios que se pudieren causar al momento de obtener sentencia desfavorable; **b)** Que se controviertan contribuciones. Sin embargo, tratándose de multas impuestas por infracciones a normas administrativas, aquellos supuestos no se actualizan, pues en primer término, el Estado o algún tercero no dejan de percibir ganancia lícita alguna, ni sufren menoscabo a su patrimonio con la suspensión, porque no se les priva de algún beneficio otorgado por la Ley, lo que sucederá solo en el caso de que no se cobre la multa, puesto que la suspensión no afecta la existencia o validez de la resolución impugnada. Tampoco se trata de una contribución, toda vez que tal concepto no está contenido en el artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación, sino que tiene la naturaleza jurídica de aprovechamiento en términos del artículo 3o. de ese mismo ordenamiento legal. Por ende, el solicitante de la suspensión no está obligado a ofrecer garantía para obtener la suspensión de la ejecución en estos casos, pues exigir tal requisito iría más allá de los requerimientos previstos en el artículo 208 Bis del Código Fiscal de la Federación.”

En cumplimiento al artículo 10, último párrafo del Reglamento del Tribunal Federal del Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003, se hace del conocimiento de las partes que cuentan con el plazo de cinco días hábiles, para oponerse a que se publiquen las sentencias ejecutoriadas respectivas con sus datos personales, en el entendido de que de no hacerlo, se tiene por aceptado que la sentencia se publicará sin dichos datos.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor licenciado **Armando Flores Hernández**, ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada **María Laura Camorlinga Sosa**, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 230049)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales “A” Mesa IV**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa IV de Procedimientos Penales “A”**  
**Culiacán, Sin.**  
**EDICTO**

Que en los autos de la Acta Circunstanciada número AC/SIN/CLN/260/2005/M-IV, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de contra la salud, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: “con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal, 2o. y 181, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, por lo que se notifica al propietario del vehículo marca Jeep, tipo Grand Cherokee, color blanca con una franja color rojo a los costados, con número de serie 1J4GZ58Y3PC550016, con placas de circulación 290BUK, del Estado de Arizona, Estados Unidos, que se ha decretado su aseguramiento y puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dicho vehículo; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 17 de diciembre de 2005.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Antonio Manuel Pérez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 229709)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales “A” Mesa II**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa II de Procedimientos Penales “A”**  
**Culiacán, Sin.**  
**EDICTO**

Que en los autos de la Averiguación Previa Penal número AP./SIN/CLN/481/2005, M-II-"A",.-instruida en contra de Jaime Orlando Rendón Escareño y otros, por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal; 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, se notifica al interesado, que sobre el siguiente aseguramiento consistente en:

Un inmueble (casa habitación) ubicado en calle Virgo y avenida Francisco Solís de la colonia Lombardo Toledano de esta ciudad, por lo que se apercibe al interesado o Representante Legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 21 de noviembre de 2005.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Samuel Sánchez Burciaga**  
Rúbrica.

(R.- 229712)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Sinaloa  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Mesa III  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa III de Procedimientos Penales "A"  
Culiacán, Sin.  
EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/640/2005/M-III, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de contra la salud, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal, 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, se notifica al interesado, que sobre el siguiente vehículo: vehículo tipo sedán línea LTD Crown Victoria LX, color beige, identificación vehicular 2FABP74F9KX122040, modelo 1989, sin placas de circulación, cuatro puertas, se observa su carrocería y pintura en mal estado de conservación, se ha decretado su aseguramiento, por lo que se apercibe al interesado o Representante Legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 28 de octubre de 2005.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Vicente Corbera Norzagaray**  
Rúbrica.

(R.- 229716)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Área de Responsabilidades  
Dirección de Inconformidades y Sanciones  
Expediente SAN/304/2004  
Oficio 09/000/003295/2006

**Asunto:** Notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Notificación a: "Laca Construcciones", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha tres de febrero de dos mil seis, se dictó el Oficio número 09/000/001090/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-14385 del treinta de noviembre del año próximo pasado, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-594-W-0-2 del dieciocho de diciembre de dos mil dos.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.

**Lic. Evedardo Cruz Esquinca**

Rúbrica.

(R.- 229743)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Área de Responsabilidades**  
**Dirección de Inconformidades y Sanciones**  
**Expediente SAN/398/2004**  
**Oficio 09/000/003229/2006**

**Asunto:** Notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Ingeniería del Desarrollo Aplicada", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha tres de marzo de dos mil seis, se dictó el Oficio número 09/000/001919/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 48, 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70, fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su

caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que derivado de su participación en la licitación pública nacional número 00009042-018-04, el Centro SCT Veracruz, le adjudicó el contrato respectivo, sin que haya presentado la garantía de cumplimiento, lo que conllevó a no formalizar el contrato por causas imputables a la propia empresa.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.

**Lic. Evedardo Cruz Esquinca**

Rúbrica.

(R.- 229745)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Materiales**  
**Comisión Nacional del Agua**  
**Gerencia Regional Frontera Sur**  
**Oficio BOO.00.R12.05.4.-092/05**

**Asunto:** Inicio de procedimiento de rescisión del contrato.

Representante legal de Sirf Internacional, S.A. de C.V.

Con fecha 13 de diciembre de 2005, mediante oficio BOO.00.R12.05.4.-092/05, la Gerencia Regional Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, determinó iniciar el procedimiento de rescisión del contrato de obra pública SGC-GRFS-99-060 A, celebrado con Sirf Internacional, S.A. de C.V. y, por desconocerse su domicilio actual, por este medio se le notifica el inicio de procedimiento administrativo de rescisión, mediante tres publicaciones consecutivas en este Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para efectos de respetar su garantía de audiencia, se le concede un término de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de no hacer uso de ese derecho la Comisión seguirá el procedimiento en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se harán por lista que se fija en los estrados de la Gerencia Regional Frontera Sur, con fundamento en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Queda a su disposición el original del inicio de procedimiento de rescisión en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Infraestructura Hidráulica Urbana de la Gerencia Regional Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de mayo de 2006.

Por la Comisión Nacional del Agua

Gerente Regional Frontera Sur

**Ing. Adán Palavicini Evia**

Rúbrica.

Subgerente de la Unidad Jurídica Regional

**Lic. Gladys Guadalupe Priego Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 229723)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**EDICTO**

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION XI, 23 FRACCION VII Y 37 BIS FRACCIONES VI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1o., 3o. FRACCION X, 4o., 7o., 37 FRACCION III, 38 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 35 FRACCION III, 37 Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO SE NOTIFICA LA RESOLUCION EMITIDA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION, INICIADO EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

| No. | NOMBRE DE LA CONCESIONARIA  | FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TITULO DE CONCESION                                                                                                                                                    | IRREGULARIDADES DETECTADAS                                                                                                                                                                                          | ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RESOLUCION                                                                                                         |
|-----|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | GASTON GARCIA GUTIEREZ      | 2 DE OCTUBRE DE 1995<br>CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE ACTOPAN, HGO.       | LA CONCESIONARIA INCUMPLIO LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION                                                                                                           | P/191000/0251                                                  | SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA |
| 2   | ROSA MARIA QUINTERO BARBOSA | 27 DE AGOSTO DE 1999<br>CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE YAUTEPEC, MORELOS   | QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS NATURALES PARA INICIAR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO LA CONCESIONARIA LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION | P/191000/0251                                                  | SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA |
| 3   | ROSA MARIA QUINTERO BARBOSA | 27 DE AGOSTO DE 1999<br>CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE CUERNAVACA, MORELOS | QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS NATURALES PARA INICIAR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO LA CONCESIONARIA LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION | P/191000/0251                                                  | SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA |

|   |                                   |                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                             |               |                                                                                                                                         |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | ROSA MARIA<br>QUINTERO<br>BARBOSA | 27 DE AGOSTO DE 1999<br>CONCESION PARA INSTALAR,<br>OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED<br>PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES<br>PARA PRESTAR EL SERVICIO DE<br>TELEVISION POR CABLE EN LA<br>POBLACION DE JIUTEPEC, MORELOS | QUE HA TRANSCURRIDO EN<br>EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS<br>NATURALES PARA INICIAR LA<br>EXPLOTACION DEL SERVICIO,<br>INCUMPLIENDO LA<br>CONCESIONARIA LA<br>OBLIGACION SEÑALADA EN LA<br>CONDICION A.2 DEL ANEXO A<br>DEL TITULO DE CONCESION | P/191000/0251 | SE REVOCA LA<br>CONCESION POR NO<br>EJERCER LOS<br>DERECHOS<br>CONFERIDOS EN LA<br>MISMA Y SE HACE<br>EFECTIVA LA<br>GARANTIA DE FIANZA |
| 5 | ROSA MARIA<br>QUINTERO<br>BARBOSA | 27 DE AGOSTO DE 1999<br>CONCESION PARA INSTALAR,<br>OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED<br>PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES<br>PARA PRESTAR EL SERVICIO DE<br>TELEVISION POR CABLE EN LA<br>POBLACION DE CUAUTLA, MORELOS  | QUE HA TRANSCURRIDO EN<br>EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS<br>NATURALES PARA INICIAR LA<br>EXPLOTACION DEL SERVICIO,<br>INCUMPLIENDO LA<br>CONCESIONARIA LA<br>OBLIGACION SEÑALADA EN LA<br>CONDICION A.2 DEL ANEXO A<br>DEL TITULO DE CONCESION | P/191000/0251 | SE REVOCA LA<br>CONCESION POR NO<br>EJERCER LOS<br>DERECHOS<br>CONFERIDOS EN LA<br>MISMA Y SE HACE<br>EFECTIVA LA<br>GARANTIA DE FIANZA |
| 6 | ROSA MARIA<br>QUINTERO<br>BARBOSA | 27 DE AGOSTO DE 1999<br>CONCESION PARA INSTALAR,<br>OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED<br>PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES<br>PARA PRESTAR EL SERVICIO DE<br>TELEVISION POR CABLE EN LA<br>POBLACION DE TEMIXCO, MORELOS  | QUE HA TRANSCURRIDO EN<br>EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS<br>NATURALES PARA INICIAR LA<br>EXPLOTACION DEL SERVICIO,<br>INCUMPLIENDO LA<br>CONCESIONARIA LA<br>OBLIGACION SEÑALADA EN LA<br>CONDICION A.2 DEL ANEXO A<br>DEL TITULO DE CONCESION | P/191000/0251 | SE REVOCA LA<br>CONCESION POR NO<br>EJERCER LOS<br>DERECHOS<br>CONFERIDOS EN LA<br>MISMA Y SE HACE<br>EFECTIVA LA<br>GARANTIA DE FIANZA |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3o. FRACCION XV Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS AFECTADOS QUE PODRAN INTERPONER RECURSO DE REVISION ANTE ESTA MISMA AUTORIDAD EMISORA, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS QUE OTORGA EL ARTICULO 85 DE LA REFERIDA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

El Secretario de Comunicaciones y Transportes  
**Arq. Pedro Cerisola y Weber**  
 Rúbrica.

(R.- 229742)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**312-1/522548/2006**  
**Expediente CNBV.312.211.25 (365.U-384)**

**Asunto:** se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Comercial de Distribuidores  
de Automóviles, S.A. de C.V.  
Río Mixcoac No. 73, piso 7,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
03920, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula segunda de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de febrero de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción I de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-1590 de fecha 31 de enero de 1984, para quedar como sigue:

**"Segundo.-** .....  
**I.-** La denominación de la Sociedad será "Protección Patrimonial Unión de Crédito, S.A. de C.V."  
**II.-** .....  
**III.-** ..... "

Atentamente  
México, D.F., a 12 de abril de 2006.  
El Director General  
**Lic. José Antonio Bahena Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 229830)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.**  
**Puertos de México**  
**Yucatán**  
**Progreso**

**AVISO MODIFICATORIO**

AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/PRO/01/06,  
EL USO Y APROVECHAMIENTO DE DOS SUPERFICIES TERRESTRES FEDERALES, EN LAS OBRAS  
DE AMPLIACION DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA  
INSTALACION ESPECIALIZADA QUE DEBERA DESTINARSE A LA RECEPCION,  
ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE FLUIDOS

Aviso 02/2006. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 11 de la convocatoria citada al rubro, que fue publicada el día 2 de febrero de 2006, en este medio informativo, así como en los términos del Aviso 01/2006, publicado también en este medio informativo el 27 de abril de 2006, se comunica a los participantes en el CONCURSO que se modifica la referida convocatoria como a continuación se indica:

En la sección 7.

**Dice:**

Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas, los días 18 y 29 de mayo de 2006, respectivamente. Unicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

**Debe decir:**

Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas, los días 5 y 13 de junio de 2006, respectivamente. Unicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

En el tercer párrafo de la sección 8. Fallo.

**Dice:**

El acto de fallo del concurso se llevará al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del 6 de junio de 2006, conforme se indique en las bases.

**Debe decir:**

El acto de fallo del concurso se llevará al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del 21 de junio de 2006, conforme se indique en las bases.

Las demás condiciones y términos de la convocatoria permanecen sin cambios.

Atentamente

Progreso, Yuc., a 28 de abril de 2006.

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

Director General

**M.C. Armando Herrera Avendaño**

Rúbrica.

(R.- 229986)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.**

**Puertos de México**

**Topolobampo**

AVISO MODIFICATORIO

AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/TOPO/01/06,  
PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UNA SUPERFICIE TERRESTRE FEDERAL, LA CUAL  
INCLUYE UNA BODEGA ENTRE OTRAS INSTALACIONES, EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SIN.,  
PARA EL ESTABLECIMIENTO, EQUIPAMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACION  
Y EXPLOTACION DE UNA INSTALACION PORTUARIA ESPECIALIZADA, DE USO PUBLICO,  
DESTINADA A LA RECEPCION, CARGA Y DESCARGA, ALMACENAMIENTO  
Y MANEJO DE GRANEL AGRICOLA Y, EN SU CASO, FERTILIZANTES

Aviso 01/2006. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 11 de la convocatoria citada al rubro, que fue publicada el día 14 de febrero de 2006, en este medio informativo, se comunica a los participantes en el concurso que se modifica la referida convocatoria como a continuación se indica:

En la sección 7.

**Dice:**

Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas de los días 12 de mayo de 2006 y 24 de mayo de 2006, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

**Debe decir:**

Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas de los días 22 de mayo de 2006 y 30 de mayo de 2006, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

En el tercer párrafo de la sección 8. Fallo.

**Dice:**

El acto de fallo del concurso se llevará al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del 1 de junio de 2006, conforme se indique en las bases.

**Debe decir:**

El acto de fallo del concurso se llevará al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del 7 de junio de 2006, conforme se indique en las bases.

Las demás condiciones y términos de la convocatoria permanecen sin cambios.

Atentamente

Topolobampo, Sin., a 28 de abril de 2006.

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Director General

**Dr. Francisco Salvador López Brito**

Rúbrica.

(R.- 229987)

**VISUAL DOT, S.A. DE C.V.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de la imposibilidad para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para las 11:00 horas del día 21 de abril de 2006, publicada el 27 de marzo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, se convoca nuevamente a los señores accionistas de Visual Dot, S.A. de C.V., en segunda convocatoria a la celebración de la misma para las 11:00 horas del día 15 de mayo de 2006, en el domicilio de la sociedad, sito en Minerva número 49 en la colonia México Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, en México, Distrito Federal, a fin de resolver los asuntos que se asignaron en la orden del día de la primera convocatoria, como enseguida se transcribe, haciendo de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales en su artículo noveno fracción VI así como lo dispuesto y ordenado por el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día cualesquiera que sea el número de acciones representadas.

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Remoción del Consejo de Administración vigente y nombramiento de administrador único.
- II.- Revocación al nombramiento de comisario y nombramiento de comisario.
- III.- Revocación de poderes al señor José Guadalupe Presa Ramírez.
- IV.- Oír, discutir y aprobar los estados financieros de los ejercicios dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro y dos mil cinco.
- V.- Nombramiento de delegado.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.  
Presidente del Consejo de Administración

**Antonio Pérez Galicia Reyes**  
Rúbrica.

**(R.- 229885)**

**FEDERACION DE CAJAS POPULARES ALIANZA, S.C. DE R.L. DE C.V.**

Nota aclaratoria de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de marzo de 2006, por parte de la Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de C.V. de R.L., del listado de las sociedades por prestación de servicios, en proceso de autorización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005; lo anterior, derivado de que existen algunas sociedades que fueron enlistadas en dicha publicación, sin que se encuentren en el supuesto normativo, toda vez que no captan recursos. Asimismo, es necesario realizar adecuaciones en cuanto a la denominación social de algunas otras sociedades, por lo que resulta conveniente efectuar ciertas modificaciones, a la publicación en comento, haciéndose del conocimiento del público en general la siguiente nota aclaratoria:

Se incluyen en el listado de la publicación del 3 de marzo de 2006, las siguientes sociedades por prestación de servicios en proceso de autorización, de conformidad con el artículo cuarto transitorio, mismas que no debieron haberse publicado y, por lo tanto se eliminan del listado.

|                                                                      |            |                                                                                |            |
|----------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                      |            | <b>3.</b> Caja de Ahorro Solidaria de Tula<br>Tamaulipas, S.C. de R.L. de C.V. | Tamaulipas |
| <b>1.</b> Caja Solidaria Sierra Madre<br>de Tamaulipas, S.C. de R.L. | Tamaulipas | <b>4.</b> Caja Solidaria Altamira, S.C. de R.L.<br>de C.V.                     | Tamaulipas |
| <b>2.</b> Caja Solidaria Aldama<br>Gonzalez, S.C. de R.L.            | Tamaulipas | <b>5.</b> Caja Solidaria Unión de Guayalejo,<br>S.C. de R.L. de C.V.           | Tamaulipas |

En cuanto a la denominación social de las siguientes sociedades, contratadas por prestación de servicios en proceso de autorización, artículo Cuarto Transitorio, es necesario realizar las siguientes correcciones:

|                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Se público:</b> Caja Popular Morelia Valladolid, S.C. de R.L. de C.V.                    |
| <b>Debe decir:</b> Caja Morelia Valladolid S.C. de R.L. de C.V.                             |
| <b>Se público:</b> Caja Popular Agua Blanca de San Marcos, S.C. de R.L.                     |
| <b>Debe decir:</b> Cooperativa de Ahorro y Préstamo Agua Blanca de San Marcos, S.C. de R.L. |

México, D.F., a 26 de abril de 2006.  
Protesto mis respetos  
Federación de Cajas Populares Alianza  
Representante legal  
**C.P. Tomas Carrizales Villegas**  
Rúbrica.

**(R.- 230048)**

**ALSEA, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se comunica a los accionistas de la sociedad denominada Alsea, S.A. de C.V., que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la citada sociedad celebrada el día 27 de abril de 2006, se acordó aumentar el capital social de la empresa en la porción variable en la cantidad de \$3'262,842.00 (tres millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 1'631,421 acciones ordinarias, Serie Unica, Clase II-A, sin expresión de valor nominal, debiendo ser suscritas y pagadas a un valor de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por acción. Dichas acciones otorgarán a sus titulares iguales derechos y obligaciones que los que actualmente otorgan el resto de las acciones emitidas por la sociedad y que se encuentran en circulación, con excepción del derecho al cobro del dividendo decretado mediante la asamblea general de accionistas antes mencionada, el cual se encuentra pendiente de pago y que será liquidado en su totalidad el día 12 de febrero de 2007. Lo anterior, toda vez que las mencionadas 1'631,421 acciones ordinarias, Serie Unica, Clase II-A, sin expresión de valor nominal, que se emiten con motivo del aumento de capital social decretado no se encontraban en circulación al momento del decreto del dividendo antes mencionado.

Asimismo, en la citada asamblea se decretó una prima por suscripción de acciones por la cantidad de \$74'963,809.64 (setenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos nueve pesos 64/100 M.N.), a razón de \$45.95 (cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.) por acción, misma que deberá ser pagada simultáneamente con la suscripción de acciones que, en su caso, se realice. De igual forma se comunica a los accionistas de la sociedad que les corresponde suscribir, en proporción a su tenencia accionaria actual, a razón de una nueva acción por cada 84.66766886046 acciones de que sean propietarios.

Asimismo, las 1'631,421 acciones ordinarias, Serie Unica, Clase II-A, sin expresión de valor nominal, emitidas con motivo del aumento de capital social decretado, serán convertidas automáticamente por acciones ordinarias, Serie Unica, Clase II, sin expresión de valor nominal, una vez que sea pagado en su totalidad el dividendo decretado en la asamblea antes mencionada.

Por otra parte y con el objeto de identificar temporalmente las 1'631,421 acciones Clase II-A, únicamente para efectos operativos y de mercado, dichas acciones formarán parte de la Serie "II-A", las cuales una vez liquidado en su totalidad el dividendo decretado mediante la multicitada asamblea, pasarán a formar parte de la misma serie con la cual se encuentran identificadas las demás acciones de la sociedad que actualmente se encuentran en circulación.

Se les comunica a los accionistas de dicha sociedad que cuentan con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para acudir a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores a ejercer su derecho de preferencia para suscribir la parte que les corresponde del mencionado aumento de capital social decretado en proporción a su tenencia accionaria actual, debiendo pagar en efectivo y simultáneamente con la suscripción que realicen, el valor de cada acción y la prima decretada, de conformidad con el párrafo anterior.

México, D.F., a 3 de mayo de 2006.

Delegado Especial

**Lic. José Manuel Meillón del Pando**

Rúbrica.

**(R.- 230097)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**DIRECTORIO**

|                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador:             | 50 93 32 00                       |
| Inserciones:            | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
|                         | Fax: 35076                        |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084                        |
| Producción:             | Exts. 35094 y 35100               |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009               |
| Domicilio:              | Río Amazonas No. 62               |
|                         | Col. Cuauhtémoc, México, D.F.     |
|                         | C.P. 06500                        |
|                         | México, D.F.                      |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-SHF-02-2006**

La Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales y la norma vigésima novena de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Sociedad Hipotecaria Federal y demás normatividad aplicable para la afectación, baja y destino final de bienes muebles, convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de 430 bienes muebles de activo fijo, mismos que se adjudicarán en una sola partida, la cual se describe a continuación:

| No. | Descripción                       | Precio base |
|-----|-----------------------------------|-------------|
| 1   | 430 bienes muebles de activo fijo | \$48,300.00 |

**1.- Venta de bases:** las personas interesadas en participar podrán adquirir las bases con cheque de caja o certificado a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y se podrán adquirir en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., con teléfonos 5263-4522 y 5263-4500, extensión 4922 y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se encuentran disponibles en el domicilio antes señalado, así como en Internet, en la dirección electrónica: [www.shf.gob.mx](http://www.shf.gob.mx), a partir de la publicación y hasta el 18 de mayo de 2006, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles bancarios.

**2.- Costo de las bases:** es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante pago en efectivo, o cheque de caja o cheque certificado a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y se podrán adquirir en la dirección de la convocante, y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se podrán adquirir a partir de la publicación y hasta el 18 de mayo de 2006, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles, bancarios.

**3.- Inscripción de los participantes:** será de 10:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación y hasta el 18 de mayo de 2006, en días hábiles, bancarios, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

**4.- Verificación de bienes:** los bienes a enajenar se podrán verificar previa autorización de la Subdirección de Recursos Materiales, de 10:00 a 13:00 horas a partir de la publicación y hasta el 18 de mayo de 2006, en días hábiles, bancarios, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

**5.- Acto de junta de aclaraciones:** se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación número uno, del segundo piso ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

**6.- Acto de apertura de ofertas:** se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación número uno, del segundo piso ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

**7.- Comunicación de fallo:** se dará a conocer el día 22 de mayo de 2006 a las 16:00 horas, en la sala de capacitación número uno, del segundo piso ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

**8.- La garantía para el sostenimiento de la oferta:** se realizará en moneda nacional, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito, a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe de 10% del valor de venta de 430 bienes de activo fijo.

**9.- Otras Consideraciones:** en caso de que no se logre la venta de los 430 bienes de activo fijo se procederá a la subasta de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los 430 bienes de activos fijo será a más tardar en un término de 3 días hábiles, bancarios contados a partir de la fecha de emisión del fallo, por cuenta y cargo de los propios licitantes adjudicados.

México, D.F., a 8 de mayo de 2006.

Subdirector de Recursos Materiales

**Lic. René Conde Ayala**

Rúbrica.

**(R.- 230012)**

**ABRAPALABRA EDITORES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 17 DE MARZO DE 2006

|                                                  |              |
|--------------------------------------------------|--------------|
| Activos                                          |              |
| Circulante                                       |              |
| Efectivo e inversiones de realización inmediata  | \$ 192,315   |
| Inversiones en valores                           | 149,211      |
| Cuentas por cobrar                               | 858,164      |
| Contribuciones a favor                           | 4,074        |
| Inventarios                                      | 984,054      |
| Otros activos circulantes                        | 38,238       |
| Total del activo circulante                      | 2,226,056    |
| Mobiliario y equipo                              | 38,828       |
| Equipo de transporte                             |              |
| Equipo de cómputo                                | 72,242       |
| Depreciación acumulada                           | (31,852)     |
| Total del activo no circulante                   | 79,218       |
| Total del activo                                 | 2,305,274    |
| Pasivos                                          |              |
| Circulante                                       |              |
| Proveedores                                      | 2,370,273    |
| Impuestos por pagar                              | 23,290       |
| Total del pasivo circulante                      | 2,393,563    |
| Total del pasivo                                 | 2,393,563    |
| Inversión de los socios                          |              |
| Capital social                                   | 50,000       |
| Aumentos de capital                              | -            |
| Utilidades acumuladas                            | 358,078      |
| Pérdida del ejercicio                            | (496,367)    |
| Total de la inversión de los socios              | (88,289)     |
| Total del pasivo y de la inversión de los socios | \$ 2,305,274 |

Representante Legal y Liquidador

**Daniel Goldin Halfon**

Rúbrica.

Contadora General

**Mariana S. Estrada Martínez**

Rúbrica.

**ABRAPALABRA EDITORES, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO TERMINADO DEL 1 DE ENERO AL 17 DE MARZO DE 2006

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Ingresos netos                  | \$ 262,656   |
| Inventario inicial              | 1,071,824    |
| Compras                         | -            |
| Inventario final                | 984,054      |
| Costo de ventas                 | 87,770       |
| Utilidad bruta                  | 174,886      |
| Gastos de operación             | 732,476      |
| Utilidad (pérdida) en operación | (557,590)    |
| Gastos financieros              | -            |
| Productos financieros           | 61,223       |
| Utilidad neta                   | \$ (496,367) |

Estados financieros elaborados con fecha 17 de marzo de 2006.

Representante Legal y Liquidador

**Daniel Goldin Halfon**

Rúbrica.

Contadora General

**Mariana S. Estrada Martínez**

Rúbrica.

(R.- 230019)

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**BALANCES GENERALES**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005,**  
**excepto cuando se indica diferente)**

| <b>Activo</b>                                                                        | <b>2005</b>       | <b>2004</b>       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Disponibilidades (nota 6)                                                            | \$ 29             | 23                |
| Inversiones en valores                                                               |                   |                   |
| Títulos para negociar                                                                | 21,385            | 11,929            |
| Cuentas por cobrar (nota 6)                                                          | 30,082            | 29,001            |
| Mobiliario y equipo, neto                                                            | 6                 | 40                |
| Impuestos diferidos (nota 5)                                                         | 1,417             | 1,273             |
| Otros activos                                                                        | <u>894</u>        | <u>69</u>         |
| Total del activo                                                                     | <u>\$ 53,813</u>  | <u>42,335</u>     |
| Pasivo y capital contable                                                            |                   |                   |
| Otras cuentas por pagar                                                              |                   |                   |
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 6)                               | \$ 31,311         | 29,452            |
| Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad por pagar | <u>3,582</u>      | <u>1,729</u>      |
| Total del pasivo                                                                     | <u>34,893</u>     | <u>31,181</u>     |
| Capital contable (nota 4)                                                            |                   |                   |
| Capital contribuido                                                                  |                   |                   |
| Capital social                                                                       | <u>2,392</u>      | <u>2,392</u>      |
| Capital ganado                                                                       |                   |                   |
| Reservas de capital                                                                  | 423               | 195               |
| Resultado de ejercicios anteriores                                                   | 8,339             | 3,627             |
| Resultado neto                                                                       | <u>7,766</u>      | <u>4,940</u>      |
|                                                                                      | <u>16,528</u>     | <u>8,762</u>      |
| Total del capital contable                                                           | <u>18,920</u>     | <u>11,154</u>     |
| Total del pasivo y capital contable                                                  | <u>\$ 53,813</u>  | <u>42,335</u>     |
| Cuentas de orden                                                                     |                   |                   |
| Capital social autorizado (nominal)                                                  | \$ 2,000          | 2,000             |
| Otras obligaciones contingentes                                                      | 994               | 938               |
| Operaciones por cuenta de terceros                                                   | <u>44,448,802</u> | <u>38,703,002</u> |
| Acciones emitidas                                                                    | <u>2,000,000</u>  | <u>2,000,000</u>  |

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades operadoras de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 76, 77, 79 y 80 fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la sociedad por los años arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

“El capital social histórico asciende a \$2,000,000”.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Director General  
**Ricardo M. Herreras Zamacona**  
 Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo  
**Gordon Macrae**  
 Rúbrica.

(R.- 229989)

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**BALANCES GENERALES**

31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

**(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)**

|                                                    |                   |                 |
|----------------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| Cuentas de orden                                   |                   |                 |
|                                                    | <b>2005</b>       | <b>2004</b>     |
| Operaciones por cuenta de terceros                 |                   |                 |
| Cientes cuentas corrientes                         |                   |                 |
| Bancos de clientes                                 | \$ 4              | 8               |
| Liquidación de operaciones de clientes             | <u>57</u>         | <u>12</u>       |
|                                                    | <u>61</u>         | <u>20</u>       |
| Valores de clientes                                |                   |                 |
| Valores de clientes recibidos en custodia          |                   |                 |
| (nota 15)                                          | 128,468           | 113,139         |
| Valores y documentos recibidos en garantía         |                   |                 |
| (notas 7 y 15)                                     | <u>1,470</u>      | <u>1,324</u>    |
|                                                    | <u>129,938</u>    | <u>114,463</u>  |
| Operación por cuenta de clientes                   |                   |                 |
| Operaciones de reporto de clientes                 |                   |                 |
| (nota 15)                                          | 40,129            | 44,847          |
| Operaciones de préstamo de valores de clientes     | 20                | 13              |
| Fideicomisos administrados                         | <u>51</u>         | <u>47</u>       |
|                                                    | <u>40,200</u>     | <u>44,907</u>   |
| Totales por cuenta de terceros                     | <u>\$ 170,199</u> | <u>159,390</u>  |
| Operaciones por cuenta propia                      |                   |                 |
| Cuentas de registro propias                        |                   |                 |
| Valores de la sociedad entregados en custodia      | \$ 311            | 681             |
| Valores gubernamentales de la sociedad en custodia | 229               | 125             |
| Valores de la sociedad entregados en garantía      | 793               | 538             |
| Valores en el extranjero de la sociedad            | <u>29</u>         | <u>11</u>       |
|                                                    | <u>1,362</u>      | <u>1,355</u>    |
| Operaciones de reporto (nota 7)                    |                   |                 |
| Reportada                                          |                   |                 |
| Títulos a recibir por reporto                      | 43,380            | 50,907          |
| Acreedores por reporto                             | <u>(43,374)</u>   | <u>(50,895)</u> |
|                                                    | <u>6</u>          | <u>12</u>       |
| Reportadora                                        |                   |                 |
| Deudores por reporto                               | 20,204            | 29,042          |
| Títulos a entregar por reporto                     | <u>(20,192)</u>   | <u>(29,046)</u> |
|                                                    | <u>12</u>         | <u>(4)</u>      |
| Totales por cuenta propia                          | <u>\$ 1,380</u>   | <u>1,363</u>    |

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**BALANCES GENERALES**

31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

**(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005,  
excepto capital social histórico)**

|                                 |              |             |
|---------------------------------|--------------|-------------|
| <b>Activo</b>                   | <b>2005</b>  | <b>2004</b> |
| Disponibilidades (nota 5)       | <u>\$ 73</u> | <u>71</u>   |
| Inversiones en valores (nota 6) |              |             |
| Títulos para negociar           | <u>598</u>   | <u>717</u>  |



|                                                             |                 |              |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Operaciones con valores y derivadas                         |                 |              |
| Saldo deudores en operaciones de reporto (nota 7)           | 34              | 23           |
| Valores por recibir en operaciones de préstamo (nota 7)     | 24              | 8            |
| Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8) | <u>1</u>        | <u>1</u>     |
|                                                             | 59              | 32           |
| Otras cuentas por cobrar, neto                              | 190             | 303          |
| Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 9)               | 170             | 173          |
| Inversiones permanentes en acciones (nota 10)               | 44              | 68           |
| Otros activos (nota 11)                                     | <u>93</u>       | <u>42</u>    |
| Total del activo                                            | <u>\$ 1,227</u> | <u>1,406</u> |
| Pasivo y capital contable                                   |                 |              |
| Operaciones con valores y derivadas                         |                 |              |
| Saldo acreedores en operaciones de reporto (nota 7)         | \$ 16           | 15           |
| Valores a entregar en operaciones de préstamo (nota 7)      | 34              | 1            |
| Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8) | <u>4</u>        | <u>1</u>     |
|                                                             | 54              | 17           |
| Otras cuentas por pagar                                     |                 |              |
| Impuesto Sobre la Renta y Participación de los              |                 |              |
| Trabajadores en la Utilidad por pagar                       | 52              | 59           |
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 11)     | <u>225</u>      | <u>284</u>   |
|                                                             | 277             | 343          |
| Impuestos diferidos, neto (nota 14)                         | <u>48</u>       | <u>34</u>    |
| Total del pasivo                                            | <u>379</u>      | <u>394</u>   |
| Capital contable (nota 13)                                  |                 |              |
| Capital contribuido                                         |                 |              |
| Capital social                                              | <u>510</u>      | <u>710</u>   |
| Capital ganado                                              |                 |              |
| Reservas de capital                                         | 7               | 11           |
| Resultado de ejercicios anteriores                          | 137             | 147          |
| Resultado neto                                              | <u>194</u>      | <u>144</u>   |
|                                                             | <u>338</u>      | <u>302</u>   |
| Total del capital contable                                  | <u>848</u>      | <u>1,012</u> |
| Compromisos y contingencias (nota 16)                       |                 |              |
| Total del pasivo y capital                                  | <u>\$ 1,227</u> | <u>1,406</u> |

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

“El capital social histórico asciende a \$386,033,107.00 al 31 de diciembre de 2005 (\$559,215,982.00 en 2004)”.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Director General

**Gonzalo Rojas Ramos**

Rúbrica.

Director Divisional Auditoría Grupo

**Ken Pflugfelder**

Rúbrica.

Subdirector Contabilidad Financiera

**Francisco López Chávez**

Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas Grupo

**Jean-Luc Rich**

Rúbrica.

Director de Contabilidad Grupo

**Gordon Macrae**

Rúbrica.

(R.- 229988)